



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presupuestos de la Seguridad Social

EJERCICIO 2008

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

INDICE

INTRODUCCIÓN	19
I. CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2008	27
1. Entorno económico.....	29
2. Entorno demográfico y del Mercado de Trabajo	34
II. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES	41
1. Elaboración y ámbito de aplicación	43
1.1. Elaboración	44
1.2. Ámbito de aplicación	45
2. Presupuesto de Ingresos	45
2.1. Estructura del presupuesto	45
2.2. Análisis económico del presupuesto ingresos	48
2.2.1. Cotizaciones sociales	50
2.2.2. Transferencias corrientes	51
2.2.3. Otros ingresos	54
2.3. Análisis Económico del Presupuesto de Ingresos por Entes Gestores	56
2.4. Estructura de los recursos	60
3. Presupuesto de gastos	60
3.1. Estructura del presupuesto	60
3.2. Análisis económico del Gasto por Entes Gestores	64
3.3. Análisis económico del gasto por su naturaleza	66
3.4. Análisis económico del gasto por áreas y grupos de programas	72
4. Análisis comparativo de ingresos y gastos y resultados globales del sistema de la Seguridad Social	76
4.1. Operaciones Presupuestarias	76
4.1.1 Operaciones corrientes	76
4.1.2 Operaciones de capital	77
4.1.3 Operaciones financieras	77
4.2 Obtención del Presupuesto-resumen Consolidado	80
4.2.1. Cuadro de equilibrio y justificación de las eliminaciones para obtener el Presupuesto consolidado neto	80
5. Presupuesto por Regímenes	84

	<u>Página</u>
III. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	87
1 Estimación de las cotizaciones sociales	91
1.1. Régimen General	91
1.1.1. Cotización total Régimen General para el año 2008	92
1.1.2. Distribución de la cotización del Régimen General entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	96
1.2. Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos	97
1.2.1. Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2008	100
1.2.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	102
1.3. Régimen Especial Agrario	103
1.3.1. Cotización total del Régimen Especial Agrario para el año 2008	105
1.3.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial Agrario entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	107
1.4. Régimen Especial de Trabajadores del Mar	108
1.4.1. Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores del Mar para el año 2008	109
1.4.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	112
1.5. Régimen Especial de la Minería del Carbón	113
1.5.1. Cotización total del Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2008	114
1.5.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de la Minería del Carbón entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	116
1.6. Empleados del Hogar.....	117
1.6.1. Cotización total del Régimen Especial de Empleados del Hogar para el año 2008.....	118
1.7. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	120
1.7.1. Cotización total de Accidentes de Trabajo para el año 2008	121
1.7.2. Distribución de la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P.	122
1.8. Cotización de desempleados	124

	<u>Página</u>
1.9. Resultados globales de la cotización	126
IV PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	129
1. Presupuesto de prestaciones económicas	131
2. Crédito de pensiones contributivas	140
2.1. Características de la población pensionista de la Seguridad Social	142
- Evolución del número de pensiones	149
. Pensiones de Jubilación	153
. Pensiones de Incapacidad Permanente	157
. Pensiones de Supervivencia	165
- Evolución de la pensión media	168
- Composición de la pensión media	177
2.2 Cuantificación del crédito de pensiones contributivas y metodología utilizada	197
- Cuantificación presupuestaria	198
- Distribución del crédito de pensiones por regímenes y clases de pensión	201
- Distribución territorial	205
3. Incapacidad Temporal y otras prestaciones	210
- Incapacidad Temporal	210
- Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural	224
- Otras prestaciones	230
4. Prestaciones económicas no contributivas	233
- Pensiones no contributivas.....	234
- Protección Familiar y otras prestaciones	241
- Prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo	242
- Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos	244
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple	245
- Maternidad no contributiva	246
- Síndrome tóxico	247
V. PRESUPUESTO DE GASTOS. ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	249
1. Asistencia Sanitaria del Sistema de la Seguridad Social	251

	<u>Página</u>
1.1. El Sistema Nacional de Salud.....	251
1.1.1. Concepto y características	251
1.1.2. Extensión	251
1.2. El Presupuesto Sanitario en el Sistema de Seguridad Social	254
1.2.1. Composición	254
1.2.2. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria como entidad gestora	256
. Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	256
. Análisis económico del gasto	257
. Análisis por programas de gasto.....	259
1.2.3. Evolución de la Asistencia Sanitaria del Sistema	261
1.2.4. Análisis económico por programas	267
. Atención Primaria de Salud y Medicina Ambulatoria de Mutuas	267
. Atención Especializada y Medicina Hospitalaria de Mutuas	270
. Medicina Marítima	274
. Farmacia (Recetas)	274
. Asistencia sanitaria concertada con medios ajenos	275
. Otros grupos de programas	278
2. Servicios Sociales del Sistema de la Seguridad Social	279
2.1. Presupuesto del gasto del área 3 “Servicios Sociales”	279
2.2. Evolución del Gasto de Servicios Sociales	281
2.3. Atención a los discapacitados, prestaciones LISMI y Ley de Dependencia	283
VI PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	289
1. Presupuesto de Gastos del área “Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes”	291
2. Gestión de cotización y recaudación	294
3. Gestión Financiera	295
4. Gestión del patrimonio	296
5. Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	297
6. Administración y Servicios Generales de Tesorería y otros Servicios Funcionales Comunes	299
7. Control interno y contabilidad	300
8. Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	300

	<u>Página</u>
9 Fondo de Investigación de la Protección Social	301
VII EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA	305
1. Contrato con derecho a reducción	307
2. Fomento de la contratación indefinida	309
3. Fomento de la contratación de los trabajadores minusválidos	331
4. Contratos formativos	338
VIII MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	353
IX PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	375
X COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	387
1. Metodología y clasificación del gasto	388
1.1. Clasificación del gasto de protección social por funciones	389
2. Gastos de Protección Social en los países de la Unión Europea	390
2.1. Evolución del gasto en protección social en los países de la UE	391
2.2. Clasificación funcional del gasto en protección social	395
2.3. Evolución del gasto en protección social en España	399
2.4. Comparación de la protección por vejez en los países de la UE .	401
2.5. Nivel de gasto en protección social en los países de la UE en relación con la Renta Nacional	404
2.6. Gasto de protección social por habitante en los países de la UE	406
3. Fuentes de financiación de los gastos de protección social	408
3.1. Comparación de la financiación de la protección social según fuentes financieras	409
3.2. Comparación de la financiación de la protección social según sectores de procedencia	413
4. Indicadores demográficos	417

INDICE DE CUADROS**I. CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2007**

I. 1	Evolución de la estructura de la población española	36
I. 2	Esperanza de vida de la población español.....	37
I. 3	Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo	37
I. 4	Población de 16 y más años. Relación con la actividad económica	38
I. 5	Tasas de actividad, ocupación y paro	39

II. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2007. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES.

II. 1	Comparación de la financiación neta 2007-2008.....	49
II. 2	Aportaciones del Estado	52
II. 3	Evolución de las transferencias corrientes	54
II. 4	Evolución de los ingresos liquidados	55
II. 5	Clasificación orgánica de los ingresos	57
II. 6	Evolución de los ingresos por entidades	59
II. 7	Clasificación orgánica de los gastos	64
II. 8	Evolución gastos por Entidades Gestores	66
II. 9	Clasificación económica del presupuesto de gastos	66
II. 10	Clasificación económica del presupuesto de gastos y dotaciones. Evolución 2000-2006	69
II. 11	Evolución gastos de personal. Período 2000-2008	70
II. 12	Evolución gastos corrientes en bienes y servicios. Evolución 2000 - 2008	70
II. 13	Transferencias corrientes. Evolución 2000 – 2008	71
II. 14	Inversiones reales. Evolución período 2000 – 2008	71
II. 15	Presupuesto de gastos. Clasificación por áreas y grupos de programas	73
II. 16	Presupuesto de gastos. Clasificación por áreas y grupos de programas. Evolución 2000 – 2006	75
II. 17	Cuadro de equilibrio de entidades	81
II. 18	Presupuesto resumen consolidado neto	82
II. 19	Presupuesto de gasto por regímenes	85
II. 20	Presupuesto de ingresos por regímenes	86

III. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

III. 1	Cotización total del Régimen General para el año 2008	93
III. 2	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2008	100
III. 3	Cotización total del Régimen Especial Agrario para el año 2008	105
III. 4	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores del Mar para el año 2008	110
III. 5	Cotización total del Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2008	114
III. 6	Cotización total del Régimen Especial de Empleados del Hogar para el año 2008	118
III. 7	Cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2008	121
III. 8	Cotización desempleados. Año 2008	126
III. 9	Cuotas por Regímenes y Entidades. Año 2008.....	126
III. 10	Relación cuotas PIB	127

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS.**PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

IV. 1	Área Prestaciones Económicas. Clasificación económica	136
IV. 2	Área Prestaciones Económicas. Detalle de transferencias	137
IV. 3	Evolución del gasto en prestaciones económicas	138
IV. 4	Pensiones en vigor en primero de enero de 2008. Distribución por clases, grupos de edad y sexo	145
IV. 5	Evolución del número de pensiones en vigor por clases	150
IV. 6	Evolución del número de pensiones por regímenes	152
IV. 7	Número de altas de jubilación del total sistema	157
IV. 8	Distribución porcentual por edades y grados del número de altas de incapacidad permanente	161
IV. 9	Número de altas de incapacidad permanente por grados y regímenes	163
IV. 10	Distribución de las pensiones de incapacidad permanente por regímenes y grados	164
IV. 11	Evolución de la pensión media por clases	168
IV. 12	Evolución de la pensión media por regímenes	171
IV. 13	Pensión media de altas de jubilación	172
IV. 14	Pensión media mensual de las altas iniciales por clases	174
IV. 15	Pensión media mensual de las bajas definitivas por clases	174
IV. 16	Pensión media mensual de las altas iniciales por regímenes	175
IV. 17	Pensión media mensual de las bajas definitivas por regímenes	175

	<u>Página</u>
IV. 18 Pensiones en vigor por clases que perciben complementos por mínimos	178
IV. 19 Numero de pensiones en vigor por regímenes con complementos a mínimos.....	180
IV. 20 Distribución por conceptos del importe de las pensiones en vigor ...	181
IV. 21 Evolución de la cuantía media mensual pagada en concepto de complemento por mínimos.....	182
IV. 22 Número de altas de pensiones con garantía de mínimos	183
IV. 23 Distribución por conceptos del importe mensual de las altas de pensiones	184
IV. 24 Distribución porcentual del número de altas de pensiones de jubilación con hecho causante en 2007 y pensiones de jubilación en vigor por regímenes y años cotizados	185
IV. 25 Número de pensiones en vigor con complemento a mínimo, por provincias	187
IV. 26 Financiación de los complementos a mínimos de pensiones	188
IV. 27 Resumen de los porcentajes de revalorización aplicados en el período 2000 – 2008	190
IV. 28 Evolución de la revalorización de pensiones	190
IV. 29 Cuadro de cuantías mínimas de las pensiones para el año 2008	191
IV. 30 Número de pensiones en vigor por tramos de cuantía	194
IV. 31 Distribución del número de pensionistas según el importe mensual de la suma de pensiones percibidas	196
IV. 32 Composición del gasto liquidado por pensiones contributivas	199
IV. 33 Gasto liquidado en pensiones contributivas. Comparación entre presupuesto y liquidación	200
IV. 34 Evolución del gasto en pensiones contributivas por clases	203
IV. 35 Evolución del gasto en pensiones contributivas por regímenes	204
IV. 36 Gasto total en pensiones contributivas por clases. Distribución por comunidades autónomas	206
IV. 37 Gasto total en pensiones contributivas por regímenes. Distribución por comunidades autónomas	207
IV. 38 Gasto en incapacidad temporal por entidades y contingencias	215
IV. 39 Gasto en incapacidad temporal por regímenes	217
IV. 40 Incapacidad temporal por contingencias comunes. Número de trabajadores protegidos	220
IV. 41 Incapacidad temporal por contingencias comunes. Número de trabajadores protegidos con Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social	221
IV. 42 Incapacidad temporal por contingencias profesionales número de trabajadores protegidos	222
IV. 43 Número de trabajadores protegidos por contingencias profesionales con Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social	223
IV. 44 Número de procesos de maternidad / paternidad	226
IV. 45 Distribución del gasto en maternidad por regímenes	227
IV. 46 Gasto en riesgo durante el embarazo por regímenes	229

	<u>Página</u>	
IV. 47	Distribución por regímenes de otras prestaciones. Año 2008.....	232
IV. 48	Ayudas equivalentes a jubilación anticipada	232
IV. 49	Desglose del gasto de otras prestaciones económicas	233
IV. 50	Evolución del número de pensiones no contributivas en vigor	237
IV. 51	Pensiones no contributivas en vigor en 2007	238
IV. 52	Gasto en pensiones no contributivas	240
IV. 53	Número de beneficiarios de prestaciones familiares de pago periódico	243
IV. 54	Evolución del gasto de prestaciones familiares de pago periódico ..	244
IV. 55	Evolución del gasto de prestaciones económicas por nacimiento de hijo	245
IV. 56	Evolución del gasto de prestaciones familiares por parto múltiple ...	246
IV. 57	Evolución del gasto de prestaciones familiares	246
IV. 58	Gasto en prestaciones no contributivas	248
V. PRESUPUESTO DE GASTOS.		
ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
V. 1	Presupuesto de Asistencia Sanitaria para 2008	255
V. 2	Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	256
V. 3	Comparación interanual del presupuesto económico del INGESA	258
V. 4	Comparación del presupuesto del INGESA por grupos de programas	259
V. 5	Evolución del gasto de Asistencia Sanitaria	261
V. 6	Gasto de Asistencia Sanitaria. Clasificación por grupos de programas	261
V. 7	Gasto de Asistencia Sanitaria por entidades. Años 2007 y 2008.....	263
V. 8	Gasto de Asistencia Sanitaria por entidades y grupos de programas. Años 2007 y 2008	265
V. 9	Asistencia Sanitaria. Atención Primaria de la Salud	268
V. 10	Asistencia Sanitaria. Atención Especializada	272
V. 11	Evolución del gasto de Asistencia Sanitaria en farmacia (Recetas)	274
V. 12	Gasto en farmacia (Recetas) por entidades	275
V. 13	Asistencia Sanitaria con medios ajenos	276
V. 14	Evolución del gasto de Servicios Sociales. Clasificación Económica	281
V. 15	Clasificación económica por grupos de programas	282
V. 16	Personas con discapacidad según grupo de edad y sexo.....	283
V. 17	Ley de integración social de minusválidos	284
V. 18	Distribución por edades del número de preceptores de prestaciones en vigor de la LISMI	285

	<u>Página</u>
V. 19 Importe de las prestaciones económicas de la LISMI	286
VI. PRESUPUESTO DE GASTOS.	
TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES	
COMUNES	
VI. 1 Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (desglose presupuesto 2008)	291
VI. 2 Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (clasificación por capítulos económicos)	292
VI. 3 Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (clasificación por grupos de programas y capítulos económicos).....	293
VI. 4 Gestión de cotización y recaudación	295
VI. 5 Gestión financiera	296
VI. 6 Gestión del patrimonio	296
VI. 7 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	298
VI. 8 Administración y servicios generales de Tesorería y otros Servicios Funcionales Comunes	299
VI. 9 Control interno y contabilidad	300
VI. 10 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	301
VI. 11 Fondo de investigación de la protección social	301
VI. 12 Evolución del gasto por grupos de programas	302
VI. 13 Evolución del gasto por capítulos	302
VII. EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y	
ECONÓMICA	
VII. 1 Contratos con derecho a reducción. Años 1998 y 2007	309
VII. 2 .1 Contratos con derecho a bonificación (Ley 64/97). Años 1998 y 2007	311
VII. 2 .2 Contratos con derecho a bonificación (Ley 50/98 y R.D.L. 5/99) Años 1999 y 2007.....	313
VII. 2 .3 Contratos con derecho a bonificación (Ley 55/99). Años 2000 y 2007	316
VII. 2 .4 Contratos con derecho a bonificación (Ley 12/2001 y posteriores de fomento de empleo). 2001 - 2007.....	320
VII. 3 Contratos trabajadores minusválidos. Periodo 1999-2007.....	333
VIII. MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES	
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
IX. PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DE	
CONTABILIDAD NACIONAL	

X. COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

X. 1	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en los países de la UE	392
X. 2	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en los países de la UE por Funciones	397
X. 3	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en España por Funciones	398
X. 4	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en España por Funciones. Distribución porcentual	398
X. 5	Evolución de los gastos de Protección Social en España por Funciones. Porcentaje de incremento interanual en moneda corriente	400
X. 6	Evolución de los gastos de Protección Social en España por Funciones. Porcentaje de incremento interanual en moneda constante	400
X. 7	Protección social por Vejez en la UE	403
X. 8	Comparación de gastos de Protección Social en los países de la UE	405
X. 9	Evolución de los gastos de Protección Social por habitante en los países de la UE, en unidades de paridad de poder de compra	406
X. 10	Porcentaje de ingresos de Protección Social sobre el PIB en la UE en 2004	409
X. 11	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en los países de la Unión Europea (U.E.-15) según fuentes financieras ..	413
X. 12	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en España según fuentes financieras	413
X. 13	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en los países de la Unión Europea (U.E.-15) por sectores de procedencia ..	414
X. 14	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en España por sectores de procedencia	414
X. 15	Datos básicos de las fuentes de financiación en los países de UE ..	415
X. 16	Población en los países de la UE (datos a Enero de cada año)	417
X. 17	Población por grupos de edad 1994-2004 (distribución porcentual)	419
X. 18	Movimiento natural de la población en los países de la U.E. (tasas por mil habitantes)	420
X. 19	Fecundidad en los países de la UE	421
X. 20	Saldo migratorio por mil habitantes.....	422
X. 21	Esperanza de vida al nacer por sexos en los países de la UE	423
X. 22	Edad media de salida del mercado de trabajo en la UE.....	424
X. 23	Tasas de empleo por grupos de edad en los países de la UE	425
X. 24	Porcentaje de contratos temporales y contratos a tiempo parcial en los países de la UE	426

INDICE DE GRAFICOS

I.	CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2007	
II.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2007. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES.	
II. 1	Cotizaciones sociales y aportaciones del Estado	50
II. 2	Aportaciones del Estado 2008	53
II. 3	Participación, cotizaciones sociales y aportaciones del Estado en total recursos	56
II. 4	Clasificación orgánica de los ingresos	58
II. 5	Clasificación por entes gestores de los gastos	65
II. 6	Clasificación económica de los gastos	67
II. 7	Clasificación económica de los gastos. Evolución 2000 – 2006	69
II. 8	Clasificación por áreas del presupuesto de gastos 2007-2008	74
II. 9	Clasificación por áreas del presupuesto de gastos. Evolución 2000 - 2006	75
II. 10	Presupuesto Resumen Consolidado Neto	83
II. 11	Presupuesto de Gastos por Regímenes	85
III.	COTIZACIÓN LA SEGURIDAD SOCIAL	
III. 1	Cuotas por Regímenes	127
IV.	PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
IV. 1	Evolución del gasto en prestaciones económicas	139
IV. 2	Relación porcentual entre pensiones en vigor y población total por grupos de edad	142
IV. 3	Pirámides de población general y pensionistas del Sistema de la Seguridad Social	143
IV. 4	Distribución por clases del número de pensiones.....	151
IV. 5	Distribución por regímenes del número de pensiones	152
IV. 6	Distribución por edades de las altas de incapacidad permanente. Año 2007	164
IV. 7	Evolución del incremento de la pensión media en comparación con variaciones del I.P.C.	170

		<u>Página</u>
IV. 8	Evolución de la pensión media de altas y bajas por clases	173
IV. 9	Evolución de la pensión media de altas y bajas por regímenes	176
IV. 10	Relación afiliados/pensionistas	209
V.	PRESUPUESTO DE GASTOS. ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
V. 1	Sistema Público Sanitario	253
V. 2	Gasto de Asistencia Sanitaria por grupos de programas	262
V. 3	Gasto de Atención Primaria de Salud	269
V. 4	Gasto de Atención Especializada de Salud	273
V. 5	Gasto de Asistencia Sanitaria con medios ajenos	277
VI.	PRESUPUESTO DE GASTOS. TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	
VI. 1	Distribución del gasto de Tesorería, Informática y otros servicios ..	292
X.	COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	
X. 1	Gastos de protección social en % sobre el PIB año 2004	391
X. 2	Gastos de protección social en porcentaje sobre el PIB en España y países de la U.E.	394
X. 3	Gastos de protección social por funciones en España y la U.E. 2004	397
X. 4	Incremento de protección social por habitante en los países de la U.E. -15	407
X. 5	Cotizaciones sociales de empleadores en la U.E. % PIB 2004	411
X. 6	Ingresos corrientes de protección social % sobre el PIB - Comparación España con U.E.-15	412
X. 7	Tasas de fecundidad en los países de la U.E., año 2005	421



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

INTRODUCCION

INTRODUCCION

CONSIDERACIONES FORMALES

La ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece, entre otros aspectos, el marco legal del Presupuesto de la Seguridad Social. De acuerdo con dicha norma, la estructura presupuestaria se clasifica en un presupuesto de gastos y dotaciones, ajustados a una cuádruple clasificación orgánica, por áreas, económica y territorial, y un presupuesto de recursos y aplicaciones clasificado por categorías económicas y entidades.

El artículo 37 establece con carácter general la documentación complementaria que debe acompañarse al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dicha documentación es la siguiente:

- a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.
- b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.
- c) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos por centros de gasto.
- d) Un anexo, de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.
- e) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- f) Las cuentas y balances de la seguridad social del año anterior.
- g) Los estados consolidados de los presupuestos.
- h) Un informe económico y financiero.
- i) Una memoria de los beneficios fiscales.

El Presupuesto para el año 2008 se elaborará ajustándose a las normas y estructuras que se establecen en la Orden TAS /1.281/2007 de 4 de mayo y en la Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 18 de mayo de 2007, por la que se dictan instrucciones complementarias para la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año 2008.

El presente Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social recoge la metodología utilizada para obtener la cuantificación de las distintas rúbricas y los resultados obtenidos en la estimación de las cifras para el ejercicio 2008, para lo cual se efectúa el siguiente tratamiento:

Por un lado el análisis del comportamiento histórico de las variables que influyen en cada caso en las cifras de ingresos y gastos del Sistema de Seguridad social.

Por otro lado se efectúa un estudio técnico estadístico, económico y demográfico de dichas variables y de su previsible comportamiento para el año 2008, lo que permite cuantificar las cifras previstas para dicho año y por ello también los resultados globales del Sistema.

Dicha cuantificación se detalla en cada apartado en función de la distinta estructura de los programas y clasificación económica de los gastos e ingresos que se recogen en la normativa para la elaboración de los Presupuestos para el año 2008. Por este motivo, y en aras de un mejor entendimiento de las cifras que se reflejan en los distintos Cuadros, se efectúa una descripción de dicha estructura en el Capítulo II de Gastos e Ingresos, lo que permite dar mayor unidad y comprensión al contenido del Informe.

Los resultados se obtienen teniendo en cuenta la incidencia de dos elementos fundamentales: factores exógenos externos al sistema y que le condicionan, y factores endógenos, impulsados desde el propio Sistema y que influyen también sobre las cifras finales.

Los factores exógenos, como el comportamiento demográfico de la población y de las variables económicas y de empleo, inciden sobre la evolución del Sistema, vienen determinadas en el Cuadro Macroeconómico del Gobierno para el año 2008 y enmarcan el valor de los parámetros básicos. Los factores endógenos, como medidas de gestión, mayor control de las situaciones de las pensiones, modificaciones reglamentarias, política de incremento adicional para las pensiones más bajas, etc., dependen de la política específica de protección social fijada para el ejercicio y forman parte de las tomas de decisión del Gobierno.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIAS.

En esencia, el Presupuesto de la Seguridad Social se articula técnicamente de la siguiente forma:

- a) Estimación de los recursos por operaciones corrientes del Sistema.
- b) Estimación de los gastos por operaciones corrientes.
- c) Comparación entre ambas cifras con el fin de conocer el excedente positivo o negativo que se produce.
- d) Presupuestación de las operaciones de capital, tanto en recursos como en gastos que guarda conexión con el resultado del presupuesto por operaciones corrientes.
- e) Determinación del superávit como saldo de las operaciones no financieras del ejercicio en cumplimiento de las previsiones macroeconómicas.

CONTENIDO DEL INFORME

El Informe Económico-Financiero, al que corresponde el Volumen V del Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social, se presenta en dos libros que recogen los siguientes aspectos:

En el Tomo I se efectúa un primer análisis, integrando el Sistema de Seguridad Social en el marco macroeconómico general, y analizando las interrelaciones entre ellos. Se efectúa también un análisis de las directrices del Gobierno en el campo de la política económica y fiscal, en el que se encuentran entroncados el Sistema de la Seguridad Social.

Posteriormente se recoge una visión globalizada de los Ingresos y los Gastos del Sistema, con una descripción general del presupuesto de cada uno de ellos, la evolución temporal de las grandes rúbricas, y la clasificación económica y funcional por programas para los Gastos y Dotaciones.

En lo que respecta al análisis y cuantificación de los Gastos, se estudia para cada una de las cuatro funciones de "Prestaciones Económicas", "Asistencia Sanitaria", "Servicios Sociales" y "Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes", sus correspondientes Áreas y Grupos de Programas y en su caso se analizan cada uno de ellos para estudiar las variables que lo condicionan y que determinan sus niveles de gasto.

Por el lado de los Ingresos, la estimación de las cotizaciones sociales se efectúa con un estudio pormenorizado de cada uno de los Regímenes que integran el Sistema. El tratamiento tanto de la población cotizante, como de las correspondientes bases de cotización proporciona el nivel global de recursos por ese concepto.

Después del análisis de las partidas del presupuesto, se obtiene la integración de éstas entre sí mediante un análisis comparativo de los ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social, y se detalla también la distribución del Presupuesto por Regímenes.

Complementariamente se presenta en el Anexo I Tomo II una significativa información estadística que refleja la evolución histórica de las principales magnitudes que inciden sobre las cuantías que configuran el Presupuesto.

ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Las líneas principales que caracterizan el presupuesto de 2008 son las siguientes:

- Continuar con la obtención de superávit iniciada en los últimos años, que para 2008 se cuantifica en 8.032,6 millones de euros, lo que permite alcanzar el objetivo previsto por el Gobierno de un 0,6 por ciento del PIB en el ámbito de la Seguridad Social.
- Seguir incrementando la dotación al fondo de Reserva en una cuantía inicialmente prevista de 6.814,4 millones de euros. Con ello se potencia el importe total del Fondo lo que constituye un elemento importante para garantizar a la estabilidad futura del Sistema, y que permitirá situar el volumen total del Fondo en cerca de 52.000 millones de euros en 2008, teniendo en cuenta la última dotación efectuada en julio de 2007 que supuso una cifra total de 45.064,54 millones de euros en dicha fecha.
- Continuar con la política de separación de fuentes financieras aplicable a los complementos a mínimo de pensión, que van siendo asumidos progresivamente por aportaciones del Estado para alcanzar el objetivo de la financiación completa por el Estado antes del año 2012.
- El Presupuesto recoge el resultado de la revalorización general de las pensiones, que se efectúa en función del Índice de Precios al consumo previsto para 2008, aplicándose la posible desviación sobre el IPC previsto en el año 2007. Para el año 2008 se recoge también una revalorización adicional para las pensiones de cuantía más baja en la línea de

los años anteriores que contribuirá a la culminación del objetivo del 26 por ciento de incremento de las pensiones mínimas en la presente legislatura.

- Por el lado de los recursos, las cotizaciones sociales vienen afectadas en 2008 por el efecto de incorporación de los trabajadores agrarios por cuenta propia al Régimen Especial de Autónomos como sistema especial, en cumplimiento del objetivo de acercar la estructura del Sistema de Seguridad Social a la existencia de dos únicos regímenes: el de trabajadores por cuenta ajena y el de trabajadores por cuenta propia.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO I

CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2008

CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2008

La amplitud e intensidad de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social, así como la proyección de sus beneficios sobre el conjunto de la población del país (grado de cobertura poblacional) depende en buena parte del nivel de desarrollo alcanzado y dicha cobertura se basa en la preferencia que se otorgue al hecho protector frente a otras opciones de gasto. El equilibrio entre recursos económicos y gastos sociales es el que van configurando en el tiempo los sistemas de protección social.

El marco económico, en sus aspectos estructurales y coyunturales tiene una incidencia decisiva sobre los programas de gasto de la Seguridad Social pública, influencia que se acrecienta al contemplar la necesaria coordinación que debe existir entre la política económica y la social como partes integrantes de la acción del Gobierno. Esta coordinación es lo que ha permitido entre otros aspectos, que los pensionistas en general y especialmente aquellos que tienen pensiones más bajas hayan visto incrementado en los últimos años su poder adquisitivo, que las pensiones de viudedad hayan mejorado considerablemente y que los presupuestos de 2008 sigan dando prioridad al gasto social, dentro de la política de incremento adicional de las pensiones mínimas en un 26 por ciento en la presente legislatura.

El efecto que la economía tiene en la Seguridad Social hace aconsejable que se incluya en este informe una referencia al marco macroeconómico, centrándose en las magnitudes que guardan una mayor vinculación con el comportamiento de las prestaciones de la Seguridad Social y con sus fuentes de financiación. Por otro lado, y desde el punto de vista de la incidencia que la estructura de la población total tiene sobre el comportamiento de la población beneficiaria de Seguridad Social, se realiza también un análisis del entorno demográfico general.

1.- ENTORNO ECONÓMICO.

La estrecha conexión entre lo económico y lo social y el peso que hoy tiene la Seguridad Social en el conjunto de las Administraciones Públicas, determina que si bien ambas facetas

de la actuación del Estado tienen aspectos o exigencias diferentes, lo cierto es que las actuaciones en uno y otro campo dejan, sin embargo, amplios espacios a la colaboración en sus políticas respectivas como partes integrantes de una realidad que las abarca en su seno.

En tal sentido, si bien la política económica cuenta entre sus cometidos esenciales los aspectos relativos a la política de generación de rentas, la Seguridad Social constituye un poderoso instrumento en la política de distribución de las mismas, sin que pueda actuar al margen de la primera sin menoscabar sus propias fuentes de cobertura. Una y otra han de tener presente, junto a sus aspectos específicos, el marco global en que han de desenvolverse, considerando, además de sus propios objetivos, su estrecha colaboración para evaluar acertadamente el alcance de sus propuestas.

Los avances de la consolidación fiscal se derivan de la adopción de un conjunto de medidas de disciplina presupuestaria, con el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario global, y han posibilitado la consecución de los sucesivos superávits que se han venido produciendo en el Sistema de Seguridad Social desde 1999.

Estos objetivos se han logrado fundamentalmente a través de dos reformas institucionales clave que garantizan que la estabilidad presupuestaria se mantenga en el largo plazo. Se trata de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Nuevo Sistema de Financiación Autonómica. Adicionalmente se ha elaborado también una nueva reforma de los instrumentos de financiación de las Corporaciones Locales que tiene también efectos disciplinantes sobre las cuentas públicas.

EL ENTORNO ECONÓMICO Y LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2008.

El marco macroeconómico que ha servido para la elaboración de los presupuestos del Estado contiene las líneas de comportamiento básico de las grandes magnitudes económicas, que enmarcan y condicionan a su vez los resultados del Presupuesto del Sistema de Seguridad Social.

El principal objetivo social de la política económica española es aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para ello es necesario crear un entorno de crecimiento sostenido que permita atender las necesidades colectivas y promover una mayor cohesión social, al

tiempo que se responde a los retos derivados de la cada vez mayor integración económica, en un marco de sostenibilidad social y medioambiental.

Este objetivo sólo se logrará a partir de un patrón de crecimiento equilibrado y duradero, fundamentado en el avance de la productividad y de la ocupación, que mejore la competitividad de la economía española. Con este fin, la política económica española se articula en torno a tres ejes fundamentales: la estabilidad presupuestaria y la consecución de superávits, el impulso a la productividad y la transparencia y la calidad del marco regulatorio.

Las previsiones económicas para el año 2008 y su relación con las del presupuesto de 2007, son las siguientes:

ESCENARIO MACROECONÓMICO
(Variación anual en %)

Concepto	2007	2008
Gasto en consumo final	3,9	3,4
- De los hogares	3,4	3,1
- De las AA.PP.	4,8	4,4
Formación bruta de capital		
- De Capital fijo	5,8	4,6
- Bienes de grupos y otros productos	7,0	5,8
- Construcción	5,1	3,8
Demanda interna	4,3	3,7
Exportación de bienes y servicios	5,3	5,0
Importación de bienes y servicios	6,8	6,0
Incremento nominal	7,1	6,7
Incremento real	3,8	3,3
Empleo	2,8	2,2
Productividad por ocupado	1,0	1,1

Según las cifras del cuadro la economía española crecerá un 6,7 por ciento en términos nominales y un 3,3 por ciento en términos reales. El incremento previsto del empleo es de un 2,2 por ciento, que tendrá su correspondiente traslación al incremento de afiliados a la Seguridad Social en dicho año. El aumento previsto de la productividad asciende a 1,1.

En función del comportamiento de las variables anteriores, las previsiones de capacidad/necesidad de financiación, medidas como porcentaje del PIB para el año 2008 son las siguientes, que incluyen los resultados previstos para Seguridad Social:

Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación, en % del PIB	2008
Administración Central (Estado + OO.AA)	0,3
Seguridad Social	0,6
Comunidades Autónomas	0,25
Corporaciones locales	0,,0
Total Administraciones Públicas	1,15

El resultado presupuestario para el año que viene supondrá por tanto un superávit de 0,3 por ciento para la Administración Central, y un 0,6 para la Seguridad Social. A su vez las administraciones territoriales presentarán un superávit de 0,25, por lo que el saldo final para el total de administraciones Públicas es de un superávit de 1,15 por ciento del PIB.

Los grandes ejes prioritarios de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 están dirigidos al crecimiento económico y la productividad, la protección social, el reforzamiento de la estabilidad presupuestaria, la mejora de los servicios públicos y la ayuda oficial al desarrollo.

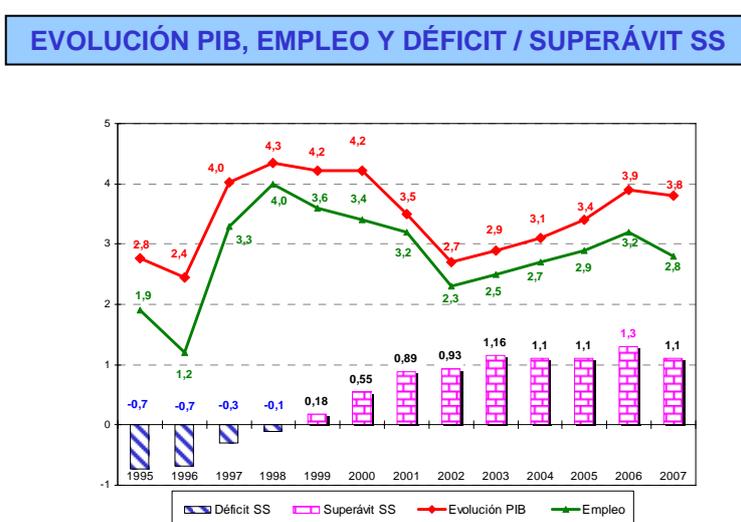
En este marco de estabilidad presupuestaria, las principales características de los Presupuestos Generales del Estado para 2008 son las siguientes:

- Por cuarto año consecutivo se obtendrá un superávit de las cuentas públicas consecuencia de la política presupuestaria llevada a cabo en los últimos años.
- El crecimiento del PIB por encima de la media europea permitirá que la renta per capita de los españoles se acerque más a la media europea.
- El incremento de la actividad económica será compatible con altas tasas de creación de empleo y un incremento de la productividad. Para el año 2008 está prevista la creación de más de 400.000 puestos de trabajo y la tasa de paro se situará por debajo del 8 por ciento.
- Las previsiones de ingresos para el próximo ejercicio se verán afectados por una nueva rebaja del IRPF, que supondrá casi 2.300 millones de euros.
- Se intensifican las políticas de gasto social que suponen un incremento del 118% para la Dependencia y un 7,4% para las pensiones.

- El superávit previsto de Seguridad Social para 2008 permitirá dotar el Fondo de Reserva en más de 6.000 millones de euros.

Este entorno entre el comportamiento de los presupuestos del Estado, hay que situarlo también en la interrelación de las principales variables macroeconómicas de la economía medida en términos de PIB y el empleo, factores que influyen en los resultados del Sistema de Seguridad Social.

La evolución de las cifras que corresponden a cada uno de esos factores se representa en el siguiente gráfico:



En los últimos años la economía española ha presentado importantes crecimientos reales, generalmente por encima del resto de países de la U.E., y para el año 2007 está previsto que dicha situación se mantenga. Las cifras de variación del PIB en los últimos años, y su comparación en el entorno europeo son las siguientes:

Variación real del PIB

Período	España	UE 25	UE 15	Zona Euro
2001	3,6	2,0	1,9	1,9
2002	2,7	1,2	1,1	0,9
2003	3,0	1,3	1,1	0,8
2004	3,2	2,4	2,3	2,0
2005	3,5	1,8	1,6	1,5
2006	3,9	2,9	2,8	2,7
2007	3,7	2,8	2,7	2,6

2.- ENTORNO DEMOGRÁFICO Y DEL MERCADO DE TRABAJO

En este apartado se analizan los datos fundamentales para la evolución del Sistema de Seguridad Social, la evolución de la estructura por edades de la población española y las tasas de actividad y ocupación.

Desde el punto de vista del colectivo protegido por la Seguridad Social, existe una correlación entre la población española y la población pensionista, ya que dicho colectivo procede de aquel, si bien teniendo en cuenta diversas especificaciones, tales como que la población de jubilados está relacionada con la población general de 60 o más años, que la población de inválidos procede de la población activa, y que los cotizantes al Sistema proceden de la población general de 16 a 64 años fundamentalmente.

Las proyecciones de población calculadas a partir del Censo de 2001 reflejan una clara tendencia creciente de la población española para los próximos años. En el año 2010 España contará con 44,9 millones de habitantes que seguirá su incremento hasta el año 2025 donde la población alcanzará la cifra de 46,16 millones de personas. Sin embargo, a partir de este año aparece un cambio de tendencia en la población, que comenzaría a disminuir, hasta situarse en el año 2050, en 43,7 millones.

Según la metodología utilizada por el INE, el crecimiento demográfico español se deberá, fundamentalmente a la inmigración, que también influirá al alza en las cifras de nacimientos y que se ha constituido en el rasgo más sobresaliente de la actual coyuntura demográfica.

No obstante las nuevas proyecciones muestran esta misma tendencia más atenuada. Además, la estructura por edades más joven de la población inmigrante logrará frenar, aunque no detener, el proceso de envejecimiento de la población española.

El cambio en la tendencia que se producirá a partir del año 2025, se debe a que las entradas netas del exterior previstas (107.333 personas) resultan insuficientes para compensar el saldo vegetativo negativo (-115.900 personas). A su vez, la evolución de este último viene marcada por el número de defunciones, fruto del progresivo envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida.

Cabe reseñar que los considerables incrementos que vienen registrando las cifras de inmigrantes en España desde el año 1998, dejaron fuera de actualidad las hipótesis de migración exterior con las que se calcularon las poblaciones futuras a partir del Censo de

1991, planteando el cálculo de otras proyecciones bajo hipótesis más cercanas a la nueva realidad. Paralelamente a este proceso, la obtención de resultados del Censo de Población de 2001 permitió disponer de un nuevo recuento de la población por sexo y edades, para ser utilizado como punto de partida de las nuevas proyecciones.

En dichas proyecciones la esperanza de vida al nacimiento de los varones crece desde los 76,62 años de 2002 hasta los 80,63 años de 2030, mientras que en las mujeres aumenta de 83,34 a 86,04 años. Como resultado de esta evolución, la diferencia de esperanza de vida entre ambos sexos se reduce de 6,72 años en 2002 a 5,41 años en 2030.

La proyección del número medio de hijos por mujer y de la edad media a la maternidad se ha realizado también para un período de 30 años. En este caso, se espera una tendencia creciente del número de hijos por mujer, que alcanza 1,53 en el año límite. Sin embargo, como las cifras de nacimientos dependen de ese número de hijos por mujer y de la población femenina en edad fértil existente en cada fecha, su volumen varía anualmente aunque el indicador sea constante a partir del año 2030.

Por otro lado, aunque la edad media a la maternidad continúa creciendo, cabe esperar que su ritmo se ralentice debido a la influencia de la maternidad más joven de las mujeres de nacionalidad extranjera.

En lo que se refiere a la migración, no se ha podido elaborar una hipótesis sobre la evolución futura de los flujos de inmigrantes que tenga carácter de previsión, ni siquiera a medio plazo, dados los factores que influyen en este fenómeno. Por ello, se ha establecido, una evolución que supone a medio plazo una disminución de las entradas netas. Para el año 2007 está previsto un flujo de entrada neta de extranjeros de 191.067, cifra que irá disminuyendo paulatinamente hasta estabilizarse en 101.600 a partir de 2050.

Si nos centramos en la composición por edades de la proyección de la población española, su evolución presenta las siguientes características:

- El grupo de población de 0 a 19 que representa un 20,59 por ciento en el 2002 irá disminuyendo progresivamente hasta alcanzar un mínimo de 16,51 en 2040.
- El grupo de 20 a 64 años que supone un 62,44 por ciento del total en el año 2002, disminuirá ligeramente hasta 2020, año en el que comienza un descenso más brusco que alcanzará un 49,33 por ciento de la población en 2050.

- El grupo de 65 y más años duplicará su porcentaje en el periodo 2002 – 2050, pasando del 16,97 por ciento a 33,52 en dicho periodo.
- Las cifras de referencia se reflejan en el siguiente cuadro:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA

Cuadro I.1

Años	Grupos de edad			TOTAL
	0 - 19	20 - 64	>=65	
2002	20,59	62,44	16,97	100,00
2005	19,86	63,35	16,79	100,00
2010	19,76	62,72	17,53	100,00
2015	19,93	61,36	18,71	100,00
2020	19,78	60,16	20,06	100,00
2030	17,62	57,65	24,73	100,00
2040	16,51	53,05	30,44	100,00
2050	17,15	49,33	33,52	100,00

Fuente: INE. Proyección de población calculada a partir del censo 2001

Con respecto a su incidencia en el Sistema de Seguridad Social, observamos que las generaciones próximas a la edad de jubilación en 2005 son menos numerosas ya que se corresponden con los nacimientos en la época de la guerra civil, lo que supone un menor incremento en el volumen de población pensionista.

A más largo plazo, a partir de 2020, llegarán a la edad de jubilación generaciones más numerosas que corresponden a los nacidos a finales de los 60 y en los 70, en cuyo momento la tasa de natalidad se llegó a situar en 21,13 nacimientos por mil habitantes. El incremento previsto para el periodo 2020-2025 es de un 2,21 por ciento y un 2,41 por ciento del 2025 al 2030.

La existencia de una proporción creciente de personas mayores está motivada por la reducción de la mortalidad y el aumento de la esperanza de vida, tanto al nacer como a los 65 años, tal como se especifica para el periodo 1960-2005 en el siguiente cuadro:

ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA

Cuadro I.2

AÑOS	Al nacer		A los 65 años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
1960	67,40	72,16	13,14	15,31
1970	69,57	75,06	13,25	15,89
1980	72,10	78,12	14,77	17,93
1990	73,35	80,57	15,53	19,17
2000	75,64	82,46	16,12	20,11
2005	76,96	83,48	16,90	20,50

Fuente: I.N.E.

Para el período 1960-2005, la esperanza de vida al nacer en varones ha crecido 9,56 años, y 11,32 años en mujeres. La esperanza de vida a los 65 años también ha tenido un fuerte incremento que se cifra en el mismo periodo en un aumento de 3,8 años para varones y 5,2 años para mujeres. En 2005 la esperanza de vida a los 65 años era de 16,90 años los varones y 20,50 años las mujeres. En las últimas estimaciones realizadas por el INE se prevé que la esperanza de vida al nacer en el año 2010 de los varones sea de 78,25 años y la de las mujeres 84,51 años, en 2020 estas cifras serán 79,65 para varones y 85,44 para mujeres.

En cuanto a la tasa de natalidad y mortalidad, recogidas en el cuadro I.3, se observa como hecho más destacable el continuo descenso de la natalidad en el periodo de manera que de una tasa del 18,76 por mil en 1975, se pasa a un 11,88 por mil en 1985 y al 9,23 por mil en 1995, es decir la tasa de natalidad se reduce en el período 1965-1995 en más de la mitad, los datos provisionales de los últimos años indican una ligera recuperación llegando a 10,75.

TASAS DE NATALIDAD, MORTALIDAD Y CRECIMIENTO VEGETATIVO

(Por mil habitantes)

Cuadro I.3

AÑOS	Tasa de natalidad	Tasa de mortalidad	Crecimiento natural
1975	18,76	8,36	10,40
1980	15,22	7,71	7,51
1985	11,88	8,13	3,75
1990	10,33	8,57	1,76
1995	9,23	8,79	0,44
2000	9,88	8,95	0,93
2005	10,75	8,93	1,82

Fuente: I.N.E.

De los grupos de población general, el de 16 y más años es importante a efectos de determinar la población cotizante al sistema de Seguridad Social que procede de dicha población. Su evolución en los últimos años ha sido la que se refleja en el Cuadro I.4, en el que aparece también para dicho período la población activa, agrupada en sus clases: ocupados y parados.

El INE publica actualmente los resultados de la EPA recogiendo la incorporación de la nueva normativa europea, según las normas de Eurostat, y la introducción de mejoras en el método de recogida de la información. La nueva normativa europea supone incluir nuevos grupos de población que previamente no se computaban, y que ha supuesto una expansión en el total de población y las correspondientes categorías de ocupación.

Las cifras de evolución de la población activa, ocupada y parada en el periodo 2000-2007, homogenizada con la última revisión metodológica, se refleja en el siguiente cuadro:

POBLACION DE 16 Y MÁS AÑOS. RELACION CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Media anual (miles de personas)

Cuadro I.4

AÑOS	TOTAL POBLACION (más 16 años)	POBLACION ACTIVA				
		TOTAL	OCUPADOS	Variación %	PARADOS	Variación %
2000	33.593,1	18.002,3	15.505,9	4,4	2.496,4	-7,65
2001	34.067,2	18.050,7	16.146,3	4,1	1.904,4	-23,71
2002	34.614,5	18.785,6	16.630,3	3,0	2.155,3	13,17
2003	35.215,4	19.538,2	17296,0	4,0	2.242,2	4,03
2004	35.810,9	20.184,5	17.970,9	3,9	2.213,7	-1,27
2005	36.416,0	20.885,8	18.973,3	5,6	1.912,5	-13,6
2006	37.008,0	21.584,7	19.747,7	4,1	1.837,0	-3,9
2007(*)	37.591,9	22.127,3	20.367,3	3,1	1.760,0	-4,2

Fuente I.N.E.

(*) Datos segundo trimestre.

Las tasas de actividad, ocupación y paro (sobre población de 16 a 64 años) que corresponden a estas cifras, son las siguientes:

TASAS DE ACTIVIDAD, OCUPACIÓN Y PARO

(sobre población de 16 a 64 años)

Cuadro I.5

AÑOS	Tasa de actividad	Tasa de ocupación	Tasa de paro
2000	66,36	57,11	13,94
2001	65,69	58,72	10,61
2002	67,25	59,49	11,53
2003	68,69	60,77	11,53
2004	69,73	62,05	11,02
2005	70,78	64,26	9,20
2006	71,90	65,75	8,56
2007 (*)	72,57	66,77	7,99

(*) Datos segundo trimestre.

El número total de activos se sitúa en 22.127,3 en el segundo trimestre de 2007, con un aumento de 597.200 personas respecto al segundo trimestre de 2006. La tasa de actividad supone un 72,57 por ciento, frente a un 71,84 por ciento en el mismo trimestre del año anterior.

En este trimestre se registra un mayor incremento de la actividad y la ocupación entre las mujeres. El número de mujeres activas aumenta en 308.300 en el último año y su tasa de actividad se sitúa en el 48,78 por ciento frente al 47,93% del segundo trimestre del 2006. En lo que respecta a la ocupación, el número se ha incrementado en 370.500 y la tasa en el segundo trimestre de 2007 asciende a 43,66 frente a 42,41 en el año anterior.

El número de activos varones crece en 288.800 y su tasa de actividad se sitúa en el 69,33%, casi cuatro décimas más que en el trimestre precedente. El número de ocupados ha aumentado en 303.700, con una tasa de 65,09 en el segundo trimestre de 2007.

En el tomo del Anexo se presenta en el capítulo I, un análisis más detallado por edades y género de las principales cifras de actividad, ocupación y paro.

Los aspectos generales de previsiones macroeconómicas, población general y mercado de trabajo marcan, pues, las variables cuyo comportamiento influirá decisivamente en los resultados presupuestarios del Sistema en el año 2008.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO II

INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES

1. ELABORACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN.

El presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria ha de consignar los recursos que los Agentes que integran la Administración institucional del Sistema esperan obtener en ese ejercicio y las obligaciones que debe atender en el mismo en las diversas áreas de actividad en que ha de desarrollar su acción gestoras, con sujeción a lo preceptuado en dicha Ley y a las directrices establecidas en la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

En esta línea, el proceso de elaboración de los presupuestos consolidados del Sistema y de los correspondientes a los agentes que lo integran ha de tener como marco de actuación obligada la aplicación de los principios de dichas Leyes: Ley General Presupuestaria y Ley de Estabilidad de Presupuestos, todo ello orientado a la consecución de los objetivos que se señalen a aquél en la política del Gobierno y especialmente al cumplimiento del objetivo de superávit presupuestario que se establezca para el mismo en dicho ejercicio.

La consecución de este objetivo de estabilidad con superávit presupuestario, continuando en la línea de actuación de los últimos ejercicios, ha de seguir siendo compatible con el mantenimiento y mejora de los niveles de protección que el sistema dispensa. Estos niveles de protección se verán a su vez influenciados positivamente por el destino prioritario y mayoritario de dicho excedente al incremento del Fondo de Reserva constituidos en el sistema para atender las necesidades futuras del mismo en materia de prestaciones contributivas, conforme a las previsiones legales al respecto, lo que ha de coadyuvar a su sostenibilidad en el tiempo.

Este marco de actuación ha de tener en consideración las previsiones contenidas en la Actualización del Programa de Estabilidad de nuestro país, y de manera especial el esperado comportamiento de las magnitudes macroeconómicas con mayor incidencia en los ingresos y gastos del sistema. Asimismo ha de contemplar los criterios y orientaciones que establezca el

escenario presupuestario plurianual 2008-2010 elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, en el que el proceso de elaboración de los presupuestos de 2008 ha de quedar insertado.

1.1. Elaboración

Los Agentes Gestores de la Seguridad Social elaborarán para el presupuesto del ejercicio 2008 su respectivo anteproyecto de presupuesto de gastos e ingresos en los modelos e instrucciones que marcan la Orden TAS/1281/2007 de 4 de mayo, en cuanto a su estructura y criterios de evaluación.

La Resolución de 18 de mayo de 2007 de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social dicta instrucciones complementarias para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2008 de las Entidades Gestoras, Tesorería General, Intervención General, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Centros Mancomunados; con el fin de conseguir que la información resultante de su agregación y consolidación, que constituyen el presupuesto del Sistema tenga carácter homogéneo.

Con dicha finalidad esta resolución concreta los programas complementarios para cada agente gestor de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de las clasificaciones económicas de los gastos y ingresos.

Los programas y grupos que configuran la estructura de cada Ente gestor deberán incluir los objetivos que se esperan alcanzar y los indicadores de medios y resultados que permitan evaluar el grado de eficacia, eficiencia y calidad en los servicios que gestionan; los medios humanos y financieros propuestos para la consecución de tales objetivos; así como los proyectos de inversión vinculados a los mismos debidamente territorializados.

Sin perjuicio de lo anterior, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y los Centros Mancomunados por ellas constituidos deberán aportar con el detalle que se indica en las instrucciones de los modelos respectivos, información relativa a las distintas actividades que realiza y en particular el plan de actividades preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se pretenda desarrollar en dicho ejercicio.

1.2. Ámbito de aplicación

Los diferentes presupuestos que deben integrarse en el Sistema de la Seguridad Social para que éste refleje la totalidad de los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la norma segunda del artículo 36.2 de la citada Ley, se elaborarán ajustándose a las normas y estructura que se establecen en la Orden antes referida.

Tal formulación afectará en consecuencia, a los presupuestos para el año 2008 de las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social y a los de los Centros de gestión de ellos dependientes, así como a los de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y a los Centros Mancomunados constituidos por las mismas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 66/1997, del 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la Intervención General de la Seguridad Social, como Centro de gestión, elaborará su anteproyecto de presupuesto único y diferenciado que se integrará en el servicio común, Tesorería General de la Seguridad Social.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. Estructura del Presupuesto

La estructura del presupuesto de ingresos se encuentra regulada en la Orden Ministerial de 4 mayo de 2007, por la que se dictan normas para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos de la Seguridad Social para 2008 y Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 18 de mayo de 2007 por las que se dictan instrucciones complementarias.

En dicha Resolución señalada se concretan los programas a cumplimentar de cada Agente gestor de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de la clasificación de los ingresos y los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Presupuestaria, los estados de ingresos se ajustarán a una doble clasificación: orgánica y económica.

– **Clasificación orgánica.**

Mediante esta clasificación se identificarán y ordenarán los ingresos correspondientes a cada uno de los Entes Gestores de la Seguridad Social facultados para la gestión y administración. En consecuencia, la clasificación orgánica afecta a las siguientes Entidades:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades.

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará la estructura siguiente:

- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.
- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Agregado del Sistema.

– **Clasificación económica.**

Los ingresos previstos en el presupuesto se ordenarán, según la naturaleza económica de las fuentes que los generan, con arreglo a las clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que figuran en el anexo III de la Orden al principio referida. Por otra parte el anexo IV de dicha Orden define los códigos de esta clasificación

La clasificación por categorías económicas es la siguiente:

A.- OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Cotizaciones Sociales.

Fundamentalmente en este capítulo del presupuesto de ingresos se imputarán las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios privados y públicos por contingencias comunes o profesionales asumibles por unos y otros en virtud de las normas que regulan la obligación de cotizar.

3.- Tasas y otros ingresos.

En este capítulo se recogen otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios, ingresos por compensación de coste de las actividades de prevención, ingresos del

Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986, reintegros de operaciones corrientes y otros Ingresos.

4.- Transferencias Corrientes.

Contiene este capítulo las subvenciones, donaciones y los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora, destinados a financiar operaciones corrientes. Siendo su partida principal las transferencias de la Administración del Estado que suponen una financiación finalista.

5.- Ingresos patrimoniales.

Se cifran en este capítulo las previsiones de ingresos de naturaleza patrimonial de acuerdo con el carácter del bien que generan, así como del sector de procedencia, comprenden los siguientes: intereses de títulos valores, intereses de anticipos y préstamos concedidos, intereses de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales, otros ingresos patrimoniales.

A. - OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de Inversiones Reales.

Este capítulo consigna las previsiones de ingresos netos provenientes de la venta de bienes reales propiedad de la Seguridad Social como: de terrenos, de las demás inversiones reales y los reintegros por operaciones de capital.

7.- Transferencias de Capital.

Recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora destinados a financiar operaciones del capital

C.- OPERACIONES FINANCIERAS.**8.- Activos Financieros.**

Este capítulo agrupa, además de los remanentes de Tesorería, los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como ingresos provenientes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y finanzas constituidos. El aspecto más importante de este capítulo es la utilización de Activos Financieros afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros fondos del Sistema.

9.- Pasivos Financieros.

Refleja los recursos allegados al Sistema mediante el endeudamiento proveniente de préstamos recibidos y participaciones en el Fondo Social de Mutuas y AT y EP.

2.2.- Análisis económico del presupuesto ingresos

Los ingresos de la Seguridad social para el año 2008 ascienden a 114.997,78 millones de euros, con un aumento de 8.218,21 millones sobre el presupuesto del 2007, equivalente al 7,70%. Con respecto a estos ingresos se resalta que las cotizaciones sociales se estiman en 104.615,49 millones de euros que representan el 90,97% del conjunto de la financiación del Presupuesto. Las transferencias del Estado y otros organismos financian el 6,03% de los gastos y su cuantía asciende a 6.929,69 millones, completando la financiación 3.452,60 millones en otros ingresos de diversa naturaleza que representan el 3,00% del total.

Presupuesto de la Seguridad Social

Concepto	2007	Part.	2008	Part.	Diferencia Abs.
Cotizaciones Sociales	97.357,54	91,18	104.615,49	90,97	7.257,95
Transferencias	6.105,45	5,71	6.929,69	6,03	824,24
Otros Ingresos	3.316,58	3,11	3.452,60	3,00	136,02
Suma	106.779,57	100,00	114.997,78	100,00	8.218,21

Los ingresos se clasifican en el presupuesto atendiendo a su naturaleza económica. Las cuantías y las diferencias a nivel de capítulos con respecto al año anterior es la contenida en el cuadro siguiente:

Cuadro II.1

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPARACION DE LA FINANCIACION NETA
AÑOS 2007 - 2008

(Millones de Euros)

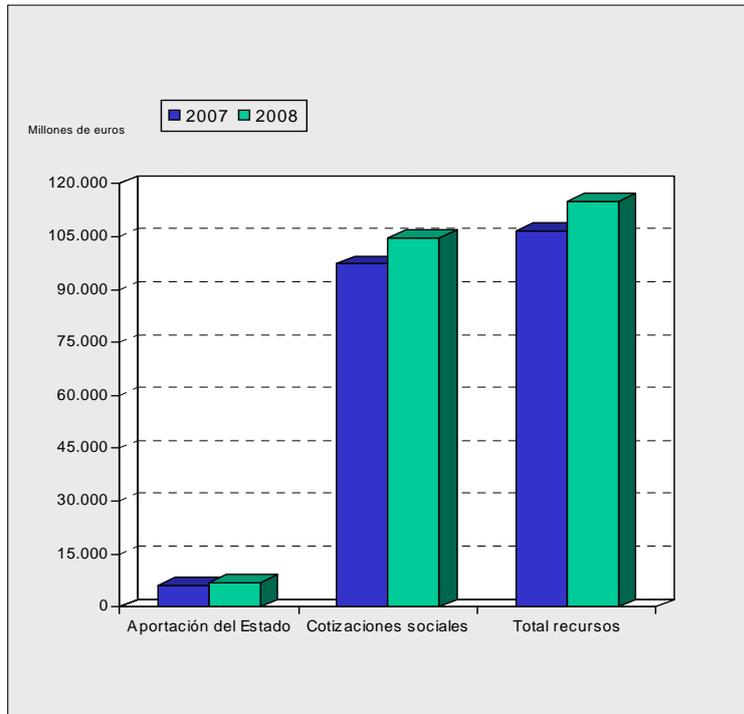
CAPITULOS	2007	2008	Diferencia	
			Absoluta	Incr. en %
1. Cotizaciones Sociales	97.357,54	104.615,49	7.257,95	7,45
- De ocupados	90.348,10	97.033,13	6.685,03	7,40
- De desempleados	7.009,44	7.582,36	572,92	8,17
3. Tasas y otros ingresos.	702,89	618,85	-84,04	-11,96
4. Transferencias corrientes	5.967,72	6.796,39	828,67	13,89
- De Admón. del Estado para financiar:	5.913,00	6.739,32	826,32	13,97
. Asistencia Sanitaria. INGS (1)	180,77	200,41	19,64	10,86
. Complementos a Mínimos de pensión	1.806,35	2.106,35	300,00	16,61
. Para finac.pensiones no contributivas	2.112,84	2.137,58	24,74	1,17
. Para finac.prestac.familiares	976,24	1.004,64	28,40	2,91
. Para finac.prestac.LISMI	75,65	65,81	-9,84	-13,01
. Para finac.el Síndrome Tóxico	17,51	18,25	0,74	4,23
. Para finac.jubilaciones anticipadas	144,54	144,54	0,00	0,00
. Para finac.los Servicios sociales del IMSERSO	465,90	931,28	465,38	99,89
. Para finac.los Servicios sociales y Asist Sanit ISM	77,64	78,30	0,66	0,85
. Otras Subvenciones del Estado	55,56	52,16	-3,40	-6,12
- Comunidades Autonomas y Organismos Autonomos	0,17	0,27	0,10	58,82
- De empresas privadas	48,94	46,80	-2,14	-4,37
- Del Exterior	5,61	10,00	4,39	78,25
5. Ingresos patrimoniales	1.980,97	1.916,62	-64,35	-3,25
Total operaciones corrientes	106.009,12	113.947,35	7.938,23	7,49
6. Enajenación de inversiones reales.	0,56	0,91	0,35	62,50
7. Transferencias de capital.	137,73	133,30	-4,43	-3,22
Total operaciones de capital.	138,29	134,21	-4,08	-2,95
Total operaciones no financieras	106.147,41	114.081,56	7.934,15	7,47
8. Activos financieros.	632,16	916,22	284,06	44,93
Total operaciones financieras	632,16	916,22	284,06	44,93
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	106.779,57	114.997,78	8.218,21	7,70

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2007 y 2008.

(1) Instituto de Gestión Sanitaria: Le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD y las prestaciones sanitarias de Ceuta y Melilla, así como cuantas actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de los servicios RD 840/2002 de Agosto, BOE del 3 de Agosto 2002.

Gráfico II.I

**COTIZACIONES SOCIALES Y APORTACION DEL ESTADO
AÑOS 2007- 2008**



2.2.1. Cotizaciones Sociales

De la observación del cuadro se desprende que el mayor peso de la financiación del Sistema de la Seguridad Social para el año 2008 va a recaer sobre las cotizaciones con 104.615,49 millones de euros, que representan el 90,97% del total de los recursos y se incrementa el 7,45% sobre lo presupuestado en el año 2007. Este incremento se debe al efecto conjunto del número de cotizaciones y bases de cotización, cuya evolución está influenciada por el peso de los contratos a tiempo parcial, y de formación y de los nuevos contratos, así como por las bonificaciones para el fomento del empleo.

Del conjunto de las cotizaciones sociales las correspondientes a los ocupados asciende a 97.033,13 millones y la de los desempleados a 7.582,36 millones de euros.

En el Capítulo III de este Informe se presentan con detalle el análisis y los resultados de las estimaciones de las cotizaciones.

2.2.2.- Transferencias Corrientes

La segunda fuente en importancia son las transferencias corrientes con 6.796,39 millones euros, es decir, el 5,91% del total de recursos. Hay que tener en cuenta que como en el ejercicio anterior estas transferencias corrientes no han sufrido cambios importantes, si bien están afectadas por las mayores aportaciones del Estado. Estas crecen 828,67 millones de euros con respecto a 2007, incrementándose un 13,89%

Dentro de esta partida hay que destacar todas las Aportaciones del Estado que se destinan a financiar la asistencia sanitaria prestada por INGS, los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, las prestaciones LISMI, las jubilaciones anticipadas, el síndrome tóxico y los servicios sociales del IMSERSO e I.S.M.. El conjunto estas aportaciones tanto corrientes como de capital ascienden a 6.858,41 millones de euros y representan un 5,96% del total de recursos.

Se consolida las actuaciones de anteriores ejercicios y los avances que el presupuesto contempla en materia de separación de fuentes de financiación del Sistema. Cabe destacar al respecto la mayor aportación estatal para la financiación de los complementos por mínimos de pensiones, situados ya plenamente en la esfera no contributiva del Sistema, y que con un aumento de 300 millones de euros se incrementa con respecto al año 2007 en un 16,61%.

El desglose de las transferencias del Estado a la Seguridad Social por secciones y conceptos para los años 2007 y 2008 es la siguiente:

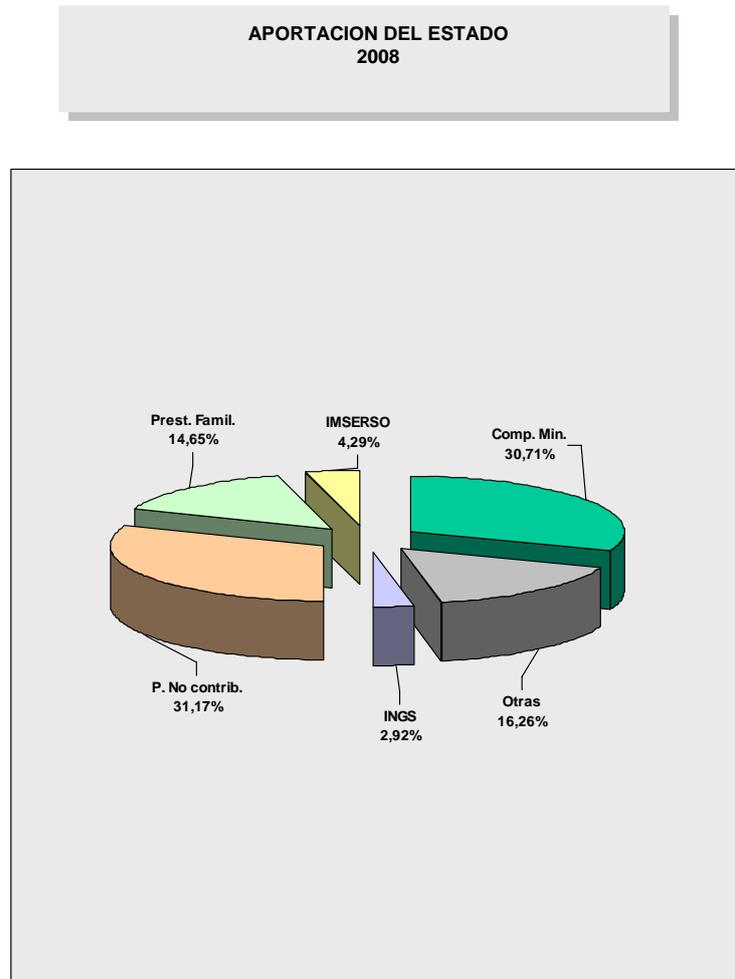
Cuadro II.2

APORTACIONES DEL ESTADO		
(Millones de Euros)		
MINISTERIOS	2007	2008
TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	5.779,44	6.573,72
CORRIENTES	5.679,84	6.485,71
APORTACIÓN DEL ESTADO PARA COMPLEMENTOS A MÍNIMOS A LA SEG. SOCIAL PARA FINANC. PRESTACIONES SÍNDROME TÓXICO	1.806,35	2.106,35
PRESTACION MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA	17,51	18,25
JUBILACIÓN ANTICIPADA NO RECONVERSIÓN		2,38
CUOTAS S.S. Y M.L. DE TRABAJO. AFECTADOS ARTº.8 LEY AMNISTÍA	144,54	144,54
PREVISION NECESIDADES DEL IMSERSO	0,01	0,01
CAPITALES COSTE DOCENTES DEL EUSKERA QUE NO PUDIERON COTIZAR POR SU ACTIVIDAD		637,00
CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMIGRANTES	5,00	
CUOTAS S.S. POR TRIPULANTES BUQUES RÉG. ECON.Y FISCAL DE CANARIAS	4,80	4,05
PROTECCIÓN FAMILIAR NO CONTRIBUTIVA	45,73	45,73
	976,23	1.004,64
 TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SIN IMSERSO	 3.000,17	 3.962,95
SERVICIOS ASUMIDOS POR EL ESTADO: IMSERSO	465,90	294,28
LISMI (FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY 13/1982)	75,64	65,81
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.112,84	2.137,58
APORTACIONES A TRAVÉS DEL IMSERSO	2.654,38	2.497,67
SERVICIOS SOCIALES ISM	25,29	25,09
 CAPITAL	 99,60	 88,01
AL IMSERSO: SERVICIOS SOCIALES ASUMIDOS POR EL ESTADO	95,07	84,85
SERVICIOS SOCIALES ISM	4,53	3,16
SANIDAD Y CONSUMO	254,11	284,69
MINISTERIO DEL INTERIOR		
Seguros Sociales de Condenados a la pena de Trabajos en beneficio de la Comunidad	0,02	
CORRIENTES	233,12	253,60
Financiación a I.N.G.S	180,77	200,40
Asistencia sanitaria ISM	52,35	53,20
CAPITAL	20,99	31,09
Aportación del Estado para financiar operaciones del I.N.G.S	20,99	31,09
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	6.033,55	6.858,41
CORRIENTES (art. 40)	5.912,98	6.739,31
CAPITAL (art. 70)	120,59	119,10
TOTAL TRANSFERENCIAS	6.033,57	6.858,41

Del análisis de dichas transferencias se desprende que la mayor aportación se emplea para financiar pensiones no contributivas con 2.137,58 millones de euros. Le sigue en importancia la aportación para financiar complementos a mínimos de pensión con 2.106,35 millones de euros y un incremento del 16,61%. La aportación para financiar prestaciones familiares

asciende a 1.004,64 millones de euros, y la aportación del Estado para financiar la asistencia sanitaria prestado por INGS asciende a 200,41 millones de euros. Es de tener en cuenta el incremento de financiación por parte del Estado de los Servicios Sociales del IMSERSO para programas y centros de servicios sociales con 931,28 millones de euros aumentándose en 465,38 millones y un incremento del 99,89% con respecto al año anterior; esta partida incluye 637 millones de euros para atención a la situación de dependencia.

Gráfico II.2



En el siguiente cuadro se presenta una evolución de los años 2000 – 2006, último año liquidado, del importe de las transferencias corrientes de la Administración del Estado.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuadro II.3

(Millones de euros)

AÑOS	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						De Organismos Autónomos Empresas y Exterior	TOTAL
	Para financ. complem. a mínimos de pensión	Para financ. pensiones. no contributivas	Para financiar prestaciones Familiares	Para financ. la Asis. Sanit. prestada por el INSALUD (3)	Otras (1)	TOTAL		
2000	97,89	1.613,32	799,12	25.290,23	1.394,58	29.195,14	52,02	29.247,15
2001	97,89	1.777,96	807,14	27.250,92	1.391,66	31.325,57	57,33	31.382,90
2002 (2)	306,35	1.880,66	854,01	3.955,34	658,74	7.655,10	45,98	7.701,08
2003	606,35	1.932,54	898,90	138,10	639,82	4.215,71	51,42	4.267,13
2004	906,45	1.976,62	876,26	182,41	605,09	4.566,73	51,35	4.618,08
2005	1.206,35	1.996,62	913,32	186,41	537,39	8.840,09	55,62	4.895,71
2006	1.506,35	2.047,45	955,81	185,22	567,04	5.261,87	51,50	5.313,37

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 - 2006.

(1) Contiene las transferencias de LISMI, jubilaciones anticipadas y el síndrome tóxico entre otras. A partir del año 2000 contiene las transferencias para financiar Servicios Sociales y en el 2003 -2006 para financiar la asistencia sanitaria del ISM

(2) No incluye las transferencias del Estado afectadas por el nuevo modelo de financiación.

(3) En el 2003-2006 :Transferencias del Estado al nuevo Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGES) por las prestaciones sanitarias a Ceuta y Melilla y las obligaciones correspondientes.

2.2.3. Otros ingresos

Este apartado lo componen los Capítulos restantes de ingresos y su participación en el total de recursos es pequeña, el 3,12%,.

En cuanto al capítulo de Tasas y otros ingresos el crédito asciende a 618,85 millones de euros lo que supone un 0,54% del total de recursos y un decremento del 11,96%. Dentro de esta partida la de mayor representación es la otros ingresos con 491,57 millones de euros y en el que se incluyen los recargos, intereses y multas que asciende a 480,17 millones de euros, los recargos de mora a 343,57 millones de euros y 103,21 a los intereses.

El 1,67% del total de recursos y 1.916,62 millones de euros corresponden al capítulo de Ingresos Patrimoniales de los que 809,13 son intereses de depósitos y 1.916,62 intereses de títulos valores del Estado, señalando que esta partida contiene los intereses afectos al fondo

de reserva por importe de 1.596,00 millones de euros, siendo el resto, de rentas de inmuebles, préstamos, anticipos, etc.

El capítulo Transferencias de capital con 133,30 millones de euros consolidados supone el 0,12% del total de recursos. De estos 30,09 son para financiar las inversiones en asistencia sanitaria del INGS 84,84 millones de euros para servicios sociales del IMSERSO e ISM 3,16 millones de euros, quedando 14,21 millones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Los activos financieros ascienden a 916,22 millones de euros, lo que representa el 0,80% del total de recursos. De esta cantidad 874,32 millones de euros son remanente de Tesorería, 16,38 millones reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público y 8,22 millones devolución de depósitos y fianzas. De los 874,32 millones de remanente de tesorería están destinados al Fondo de Prevención y Rehabilitación, 590,77 millones de euros, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 102,44 millones, a otros fines 170,36 millones de euros y el resto a la cobertura de prestaciones sociales de Accidente de Trabajo.

En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los recursos liquidados del Sistema desde el año 2000.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCION DE LOS INGRESOS LIQUIDADOS

Cuadro II.4
(Millones de euros)

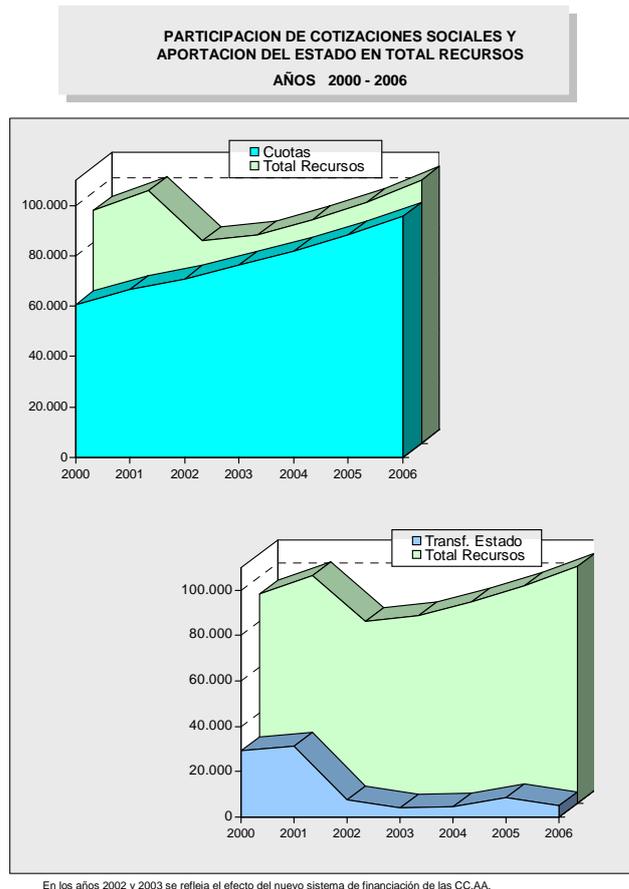
AÑOS	Cotizac. Sociales	Tasas y otros ingr.	Transfer. Corrientes	Ingresos Patrim.	Enajen. de Invers. Reales	Transfer. de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	TOTAL
2000	60.766,33	1.428,02	29.247,15	343,77	20,61	550,22	95,21	0,00	92.451,32
2001	66.390,05	1.460,69	31.382,90	501,16	23,95	530,23	149,87	0,58	100.439,43
2002	70.829,10	993,76	7.701,08	570,67	10,15	185,73	79,41	1,20	80.371,10
2003	76.429,56	1.052,22	4.267,13	685,77	4,90	64,77	144,42	0,85	82.649,62
2004	81.871,04	1.111,44	4.618,08	884,72	57,50	85,69	38,17	--	88.666,64
2005	88.235,72	1.095,40	4.895,71	1.176,18	74,82	72,64	163,12	--	95.713,59
2006	95.791,23	1.162,93	5.313,47	1.633,31	34,88	86,45	399,99	--	104.422,26

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 - 2006.-

El decremento en los años 2002 y 2003 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

La representación de la evolución en la estructura de la participación de las cuotas y las transferencias del estado se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico II.3



2.3.- Análisis Económico del Presupuesto de Ingresos por Entes Gestores

La estructura orgánica del presupuesto de ingresos afecta a dos entidades: Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social y sus Centros Mancomunados.

El Presupuesto de la Tesorería General asciende a 106.982,02 millones de euros y representa el 93,03% del total de ingresos consolidados del Sistema. El incremento con respecto al año anterior es del 7,68% y 7.627,13 millones de euros.

Las Mutuas de A.T. y E.P. con un presupuesto de 12.294,58 millones de euros, se incrementan con respecto al ejercicio anterior un 10,29% y 1.146,93 millones de euros.

Los ingresos previstos por La Tesorería General y la Mutuas de A.T. y E.P. para el ejercicio 2008 y su comparación con el 2007 se refleja en el cuadro siguiente.

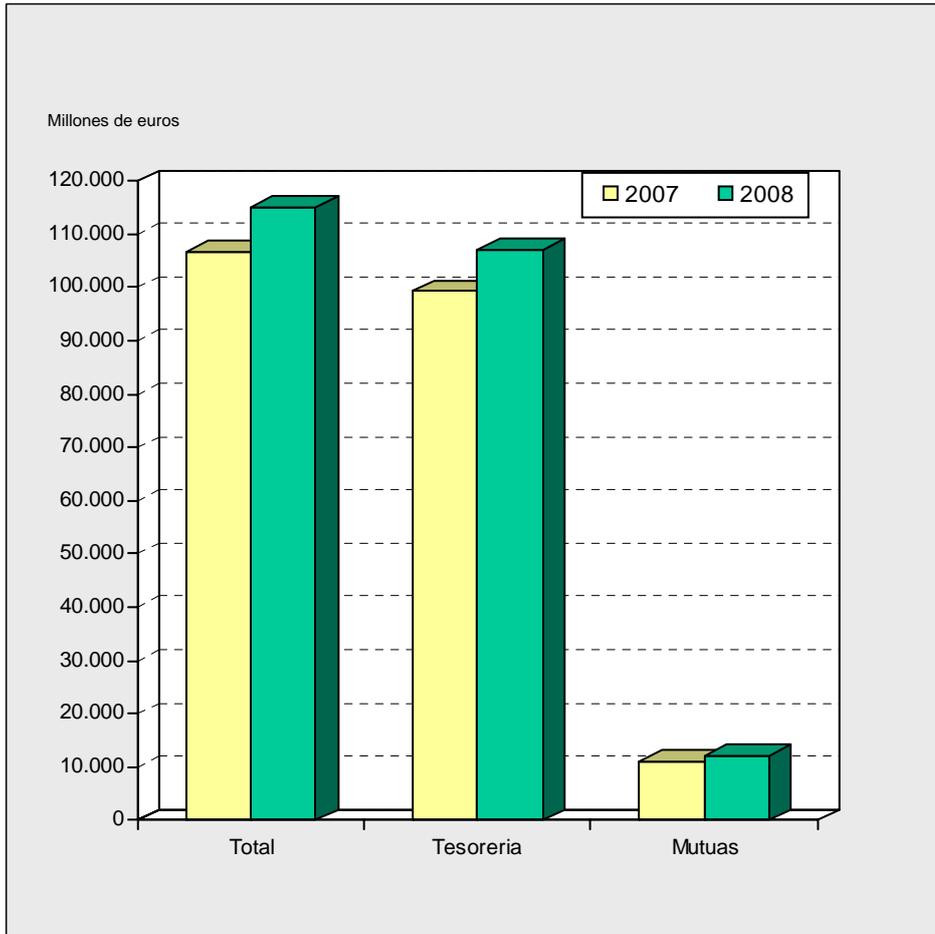
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CLASIFICACION ORGANICA DE LOS INGRESOS

Cuadro II.5

CONCEPTOS / AÑOS	2007	2008	Incre Absoluto	Incre Relativo
TESORERIA				
Cotizaciones sociales	87.002,80	93.460,90	6.458,10	7,42
Tasas y otros ingresos	583,86	490,79	-93,07	-15,94
Transferencias corrientes	9.235,54	10.334,63	1.099,09	11,90
Ingresos patrimoniales	1.901,39	1.834,65	-66,74	-3,51
OPERACIONES CORRIENTES	98.723,59	106.120,97	7.397,38	7,49
Enajenación de Inversiones reales	0,31	0,36	0,05	16,13
Transferencias de capital	557,76	826,51	268,75	48,18
OPERACIONES DE CAPITAL	558,07	826,87	268,80	48,17
Total de Operaciones no Financieras	99.281,66	106.947,84	7.666,18	7,72
Activos financieros	73,23	34,18	-39,05	-53,33
Pasivos financieros				
Total de Operaciones Financieras	73,23	34,18	-39,05	-53,33
TOTAL	99.354,89	106.982,02	7.627,13	7,68
MUTUAS				
Cotizaciones sociales	10.354,74	11.154,59	799,85	7,72
Tasas y otros ingresos	153,18	160,16	6,98	4,56
Transferencias corrientes	0,17	0,27	0,10	58,82
Ingresos patrimoniales	79,58	81,97	2,39	3,00
OPERACIONES CORRIENTES	10.587,67	11.396,99	809,32	7,64
Enajenación de Inversiones reales	0,25	0,55	0,30	120,00
Transferencias de capital	0,80	15,00	14,20	1775,00
OPERACIONES DE CAPITAL	1,05	15,55	14,50	1380,95
Total de Operaciones no Financieras	10.588,72	11.412,54	823,82	7,78
Activos financieros	558,93	882,04	323,11	57,81
Pasivos financieros			0,00	
Total de Operaciones Financieras	558,93	882,04	323,11	57,81
TOTAL	11.147,65	12.294,58	1.146,93	10,29
TOTAL SISTEMA				
Cotizaciones sociales	97.357,54	104.615,49	7.257,95	7,45
Tasas y otros ingresos	737,04	650,95	-86,09	-11,68
Transferencias corrientes	9.235,71	10.334,90	1.099,19	11,90
Ingresos patrimoniales	1.980,97	1.916,62	-64,35	-3,25
OPERACIONES CORRIENTES	109.311,26	117.517,96	8.206,70	7,51
Enajenación de Inversiones reales	0,56	0,91	0,35	62,50
Transferencias de capital	558,56	841,51	282,95	50,66
OPERACIONES DE CAPITAL	559,12	842,42	283,30	50,67
Total de Operaciones no Financieras	109.870,38	118.360,38	8.490,00	7,73
Activos financieros	632,16	916,22	284,06	44,93
Pasivos financieros				
Total de Operaciones Financieras	632,16	916,22	284,06	44,93
TOTAL INGRESOS	110.502,54	119.276,60	8.774,06	7,94
Eliminaciones por consolidación	3.722,97	4.278,82	555,85	14,93
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	106.779,57	114.997,78	8.218,21	7,70

Gráfico II.4

**COMPARACION PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Clasificación Orgánica)**



El cuadro siguiente contiene una evolución de los ingresos liquidados de los años 2000–2006 en su doble clasificación orgánica y capítulos económicos así como del total del sistema.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA POR ENTIDADES

Cuadro II.6

CONCEPTOS / AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TESORERIA							
Cotizaciones sociales	55.243,87	60.123,97	63.986,95	68.903,40	73.561,80	79.098,63	85.609,80
Tasas y otros ingresos	1.380,29	1.399,80	919,43	956,59	844,97	874,40	975,49
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,13	4.618,03	4.895,55	5.312,96
Ingresos patrimoniales	291,98	433,68	507,01	627,08	826,00	1.104,72	1.526,44
OPERACIONES CORRIENTES	86.163,29	93.340,35	73.114,47	74.754,20	79.850,80	85.973,30	93.424,69
Enajenación de Inversiones reales	20,18	23,22	9,69	3,80	54,25	69,96	30,99
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45
OPERACIONES DE CAPITAL	570,40	553,45	195,42	68,57	139,94	142,60	117,44
Total de Operaciones no Financieras	86.733,69	93.893,80	73.309,89	74.822,77	79.990,74	86.115,90	93.542,13
Activos financieros	8,41	8,71	6,15	5,32	7,12	6,41	310,64
Pasivos financieros							
Total de Operaciones Financieras	8,41	8,71	6,15	5,32	7,12	6,41	310,64
TOTAL	86.742,10	93.902,51	73.316,04	74.828,09	79.997,86	86.122,31	93.852,77
MUTUAS							
Cotizaciones sociales	5.522,46	6.266,08	6.842,15	7.526,16	8.309,23	9.137,10	10.181,43
Tasas y otros ingresos	47,74	60,89	74,34	95,54	266,47	221,00	187,44
Transferencias corrientes				0,09	0,06	0,17	0,51
Ingresos patrimoniales	51,79	67,47	63,66	58,69	58,72	71,46	106,88
OPERACIONES CORRIENTES	5.621,99	6.394,44	6.980,15	7.680,48	8.634,48	9.429,73	10.476,26
Enajenación de Inversiones reales	0,43	0,73	0,45	1,10	3,25	4,84	3,88
Transferencias de capital							
OPERACIONES DE CAPITAL	0,43	0,73	0,45	1,10	3,25	4,84	3,88
Total de Operaciones no Financieras	5.622,42	6.395,17	6.980,60	7.681,58	8.637,73	9.434,57	10.480,14
Activos financieros	86,80	141,16	73,26	139,10	31,05	156,71	89,35
Pasivos financieros		0,59	1,20	0,85			
Total de Operaciones Financieras	86,80	141,75	74,46	139,95	31,05	156,71	89,35
TOTAL	5.709,22	6.536,92	7.055,06	7.821,53	8.668,78	9.591,28	10.569,49
TOTAL SISTEMA							
Cotizaciones sociales	60.766,33	66.390,05	70.829,10	76.429,56	81.871,03	88.235,73	95.791,23
Tasas y otros ingresos	1.428,03	1.460,69	993,77	1.052,13	1.111,44	1.095,40	1.162,93
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,22	4.618,09	4.895,72	5.313,47
Ingresos patrimoniales	343,77	501,15	570,67	685,77	884,72	1.176,18	1.633,32
OPERACIONES CORRIENTES	91.785,28	99.734,79	80.094,62	82.434,68	88.485,28	95.403,03	103.900,95
Enajenación de Inversiones reales	20,61	23,95	10,14	4,90	57,50	74,80	34,87
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45
OPERACIONES DE CAPITAL	570,83	554,18	195,87	69,67	143,19	147,44	121,32
Total de Operaciones no Financieras	92.356,11	100.288,97	80.290,49	82.504,35	88.628,47	95.550,47	104.022,27
Activos financieros	95,21	149,87	79,41	144,42	38,17	163,12	399,99
Pasivos financieros	0,00	0,59	1,20	0,85	0,00	0,00	0,00
Total de Operaciones Financieras	95,21	150,46	80,61	145,27	38,17	163,12	399,99
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	92.451,32	100.439,43	80.371,10	82.649,62	88.666,64	95.713,59	104.422,26

2.4. Estructura de los recursos.

Los recursos más importantes que financian el presupuesto, se reducen a dos: cotizaciones sociales y transferencias corrientes, que recogen las aportaciones del Estado.

PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE RECURSOS DE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Año	Cotizaciones Sociales	Transferencias corrientes	Cotiz. Sociales + Transfer. corrientes	Resto Ingresos
1980	89,43	9,48	98,91	1,09
1990	71,76	24,98	96,74	3,26
2000	65,73	31,64	97,37	2,63
2001	66,10	31,25	97,35	2,65
2002	88,13	9,58	97,71	2,29
2003	92,47	5,16	97,63	2,37
2004	92,34	5,21	97,55	2,45
2005	92,19	5,11	97,30	2,70
2006	91,73	5,09	96,82	3,18
2007(*)	91,18	5,58	97,76	3,24
2008(*)	90,97	5,91	96,88	3,12

(*) Presupuesto.

Este cuadro nos da una visión del paulatino proceso de transformación en la financiación del Sistema, observándose que la estructura experimenta un cambio importante a partir del año 2003 debido al nuevo modelo de financiación autonómica, en el que no se incluyen en los recursos del Sistema de Seguridad Social las aportaciones del Estado para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales transferidos. La estructura de la financiación por tanto varía pasando a aumentar el peso de las cotizaciones sociales, disminuyendo por tanto el de las transferencias corrientes, estabilizándose para los siguientes años.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1. Estructura del presupuesto.

El Presupuesto de gastos y dotaciones de los Entes Gestores se ajustarán a una cuádruple clasificación: orgánica, áreas por programas, económica y territorial.

A. Clasificación orgánica.

Facilitará el conocimiento de la gestión y control del presupuesto y también la determinación de los costes de los servicios y demás medios utilizados por cada Agente Gestor. A tal efecto, los créditos se identificarán y ordenarán de forma que estén agrupados todos los correspondientes a un mismo Ente. En consecuencia, la clasificación orgánica de primer grado será la que se establece seguidamente:

AGENTE GESTOR

-
-
- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
 - Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 - Instituto Social de la Marina.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
-
-

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará las estructuras siguientes :

- 1ª.- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.
- 2ª.- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- 3ª.- Agregado del Sistema.

B. Clasificación por Áreas y Grupos de Programas.

Esta clasificación permitirá a los Entes gestores agrupar sus créditos según su finalidad y conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley General Presupuestaria, utilizando para ello una estructura por áreas, grupos de programas y programas.

Sin perjuicio de ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 44.3.de la Ley General Presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación por programas.

La estructura por áreas y grupo de programas es la siguiente:

Área 1. Prestaciones Económicas.

El grupo de programas que la integran son: gestión de prestaciones económicas contributivas, gestión de prestaciones económicas no contributivas y administración y servicios generales de prestaciones económicas.

Área 2. Asistencia Sanitaria.

El grupo de programas que la integran son: atención primaria de salud, atención especializada, medicina marítima, administración y servicios generales de asistencia sanitaria, formación de personal sanitario y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sanitarios asumidos.

Área 3. Servicios Sociales.

El grupo de programas que la integran son: servicios sociales generales, otros servicios sociales, administración y servicios generales de servicios sociales y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos.

Área 4. Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes.

El grupo de programas que la integran son: gestión de cotización y recaudación, gestión financiera, gestión de patrimonio, sistema integrado de informática de la Seguridad Social, administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes, control interno y contabilidad, dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social y fondo de investigación de la protección social.

El Grupo de programas está formado por un conjunto de programas a los que se les designarán con cuatro dígitos.

C. Clasificación Económica.

Los créditos atribuidos a cada área, grupo de programas o programa, se desarrollarán según la naturaleza económica de los componentes del gasto que hagan posible la realización de las prestaciones y servicios integrados en aquellos, según la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas. Dicha clasificación económica a nivel de capítulos es la siguiente:

Capítulos	A. Operaciones corrientes
1	Gastos de personal
2	Gastos corrientes en bienes y servicios
3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes
Capítulos	B. Operaciones de capital
5	Inversiones reales
6	Transferencias de capital
Capítulos	C. Operaciones financieras
7	Activos financieros
8	Pasivos financieros

No obstante este desarrollo, y conforme a lo que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 44 de la Ley General presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación económica.

Con independencia de las clasificaciones anteriores, y en atención a lo previsto en la letra d) del Art. 37 de LA Ley General presupuestaria, a los distintos anteproyectos de presupuestos se acompañará un anexo de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.

En esta misma línea, los respectivos Entes gestores distribuirán sus presupuestos, una vez aprobados, de forma que permitan conocer la clasificación territorial de los medios humanos y financieros que los mismos incorporan, e informarán a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de dicha distribución.

3.2. Análisis económico del Gasto por Entes Gestores.

El Presupuesto consolidado de gastos del sistema de Seguridad Social asciende a 114.997,78 millones de euros y un incremento del 7,70% respecto al año anterior.

En el cuadro que sigue se refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan las diferentes Áreas del presupuesto con los créditos asignados a las mismas y su evolución interanual.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS

Cuadro II.7

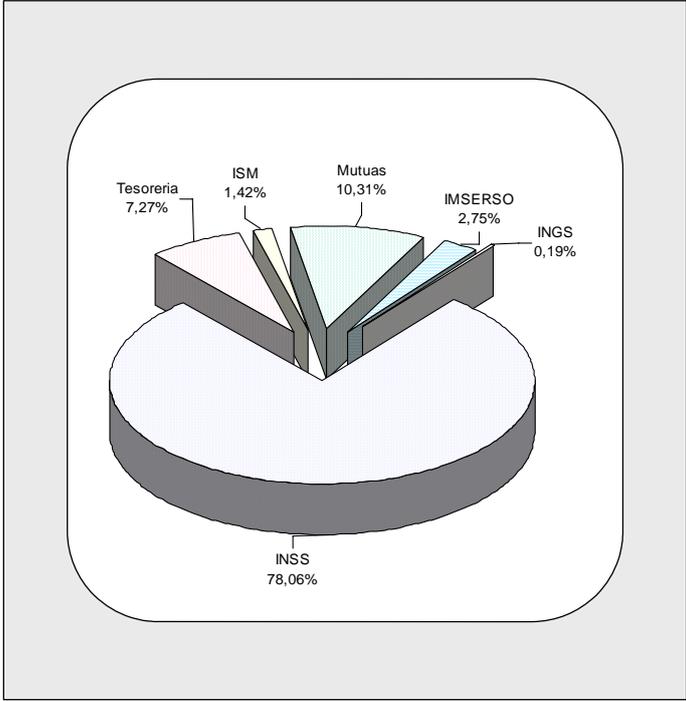
ENTIDADES / AÑOS	2007	2008	Incre. Absoluto	Incre. Relativo
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	86.617,53	93.110,21	6.492,68	7,50
INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA	207,39	231,94	24,55	11,84
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	2.839,78	3.277,37	437,59	15,41
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	1.639,10	1.691,42	52,32	3,19
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8.051,09	8.671,08	619,99	7,70
Suma	99.354,89	106.982,02	7.627,13	7,68
MUTUAS DE AT Y EP Y CENTROS MANCOMUNADOS	11.147,65	12.294,58	1.146,93	10,29
TOTAL GASTO	110.502,54	119.276,60	8.774,06	7,94
Eliminaciones por consolidación	3.722,97	4.278,82	555,85	14,93
TOTAL SISTEMA	106.779,57	114.997,78	8.218,21	7,70

El Instituto Nacional de la Seguridad Social con una cuantía de 93.110,21 millones de euros y una participación de más del 80% es la entidad que mayor gasto soporta al gestionar la mayoría de las prestaciones económicas.

Le sigue en importancia las Mutuas de A.T. y E.P. que con un gasto de 12.294,58 millones de euros representa el 10,69% del total, colaborando en la gestión de las prestaciones correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores de las empresas con ellas asociadas.

Gráfico II.5

GASTOS AGREGADOS POR ENTES GESTORES
Año 2008



La Tesorería General de la Seguridad Social que tiene a su cargo la custodia de fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del Sistema de la Seguridad Social participa en un 7,54% del total del gasto , con un importe de 8.671,08 millones de euros.

El resto de Entidades solo representa el 4,5% del total. El Instituta de Mayores y Servicios Sociales tiene un presupuesto de 3.277,37 millones de euros, el Instituto Social de la Marina 1.691,42 millones de euros y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 231,94 millones de euros.

En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los gastos liquidados del Sistema por Entes Gestores desde el año 2000.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION GASTOS Y DOTACIONES POR ENTES GESTORES

Cuadro II.8

(Millones de euros)

	I.N.S.S	INSALUD (1)	INSERSO	I.S.M.	TESORERÍA	MUTUAS	SUMA ENTIDADES	Transf. Internas	Conciertos	Eliminac.	TOTAL CONS.NETO
2000	54.446,56	26.507,06	2.905,89	1.195,86	1.363,69	5.411,65	91.830,71	2.223,72	27,74	2.251,46	89.579,25
2001	56.856,21	28.376,52	2.990,76	1.245,22	1.839,13	6.326,49	97.634,33	2.440,46	28,53	2.468,99	95.165,34
2002	60.852,38	3.960,33	2.198,22	1.310,84	4.360,29	6.830,16	79.512,22	2.450,26	9,27	2.459,53	77.052,69
2003	64.405,93	250,09	2.261,69	1.364,34	6.201,47	7.330,85	81.814,37	2.575,42	9,26	2.584,68	79.229,69
2004	69.391,04	197,06	2.326,31	1.446,66	10.423,43	8.242,96	92.027,56	2.925,18	11,16	2.936,34	89.091,22
2005	74.299,60	210,76	2.347,50	1.508,19	8.962,20	8.968,48	96.296,73	2.956,81	20,24	2.977,05	93.319,68
2006	79.404,92	209,13	2.557,66	1.542,82	10.139,25	9.716,43	103.570,21	3.076,19	24,30	3.100,49	100.469,72

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2006).

En 2002 y 2003 el decrecimiento es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de Asistencia Sanitaria pendiente, cuya transferencia se formalizó en diciembre de 2001.

(1) Desde 2003 INGS.

3.3. Análisis económico del Gasto por su naturaleza.

El Presupuesto de gastos de la Seguridad Social para el año 2008 asciende a 114.997,78 millones de euros, con un aumento de 8.218,21 millones equivalente al 7,70% sobre el presupuesto del 2007.

La distribución de los gastos del presupuesto de la Seguridad Social para el 2008 y su comparación con el 2007, en su vertiente económica se recoge en el siguiente cuadro.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.9

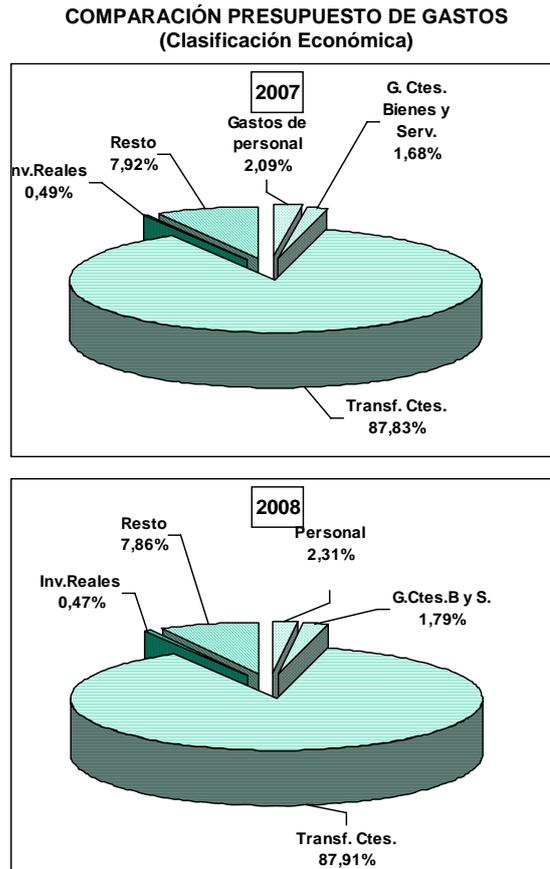
PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION ECONOMICA

(Millones de euros)

CAPITULOS	2007	Distribuc. porcentual	2008	Distribuc. porcentual	Incremento %
1.- Gastos de personal	2.230,15	2,09	2.389,53	2,08	7,15
2.- Gastos ctes. bienes y servicios	1.792,31	1,68	1.963,96	1,71	9,58
3.- Gastos financieros	25,47	0,02	20,92	0,02	-17,86
4.- Transferencias corrientes	93.786,26	87,83	101.095,40	87,91	7,79
Total Operaciones Corrientes	97.834,19	91,62	105.469,81	91,71	7,80
6.- Inversiones reales	509,22	0,48	510,08	0,44	0,17
7.- Transferencias de capital	52,13	0,05	69,12	0,06	32,59
Total Operaciones de Capital	561,35	0,53	579,20	0,50	3,18
Total Operaciones no financieras	98.395,54	92,15	106.049,01	92,22	7,78
8.- Activos financieros	8.306,71	7,78	8.948,44	7,78	7,73
9.- Pasivos financieros	77,32	0,07	0,33	0,00	-99,57
Total Operaciones financieras	8.384,03	7,85	8.948,77	7,78	6,74
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	106.779,57	100,00	114.997,78	100,00	7,70

Fuente: Presupuesto 2007 y 2008

Gráfico II.6



Del análisis de dicho cuadro se desprenden las siguientes conclusiones:

Las retribuciones de personal ascienden a 2.389,53 millones de euros, con un incremento del 7,15%, sobre el presupuesto de 2007.

Sin considerar INGS e IMSERSO, las retribuciones ascienden a 2.189.23 millones de euros con un aumento de 133,13 millones, equivalente al 6,47%.

Los gastos corrientes en bienes y servicios con 1.963,96 millones de euros, supone un 1,71% del total de créditos. Comprende fundamentalmente la adquisición de material para el funcionamiento de los establecimientos asistenciales y administrativos. Experimentando un incremento interanual del 9,58% equivalente a 171,65 millones de euros.

Las Transferencias Corrientes, con una dotación total de 101.095,40 millones de euros, es el capítulo económico de mayor cuantía, ya que supone el 87,91% del total del presupuesto neto y en las mismas se integran conceptos de tanta importancia económica y social como son todas las transferencias a familias de prestaciones económicas, es decir pensiones,

Incapacidad Temporal, maternidad, protección a la familia etc. El incremento con respecto al 2007 es del 7,79%, que suponen 7.309,13 millones de euros.

En el cuadro II.13 de éste capítulo se presenta una evolución de los años (2000-2008) de los componentes que le integran. Si comparamos los dos últimos años, las transferencias a familias se han incrementado un 7,47%, las pensiones contributivas un 7,41%. La Incapacidad Temporal, maternidad y otras prestaciones un 10,29%, solo la incapacidad temporal se incrementa un 5,51%. En el capítulo IV de este informe "Prestaciones Económicas" se desarrolla de una forma pormenorizada cada una de las prestaciones.

Las transferencias de capital con un crédito consolidado de 69,12 millones de euros se incrementa en 16,99 millones con respecto al 2007 y su incremento es del 32,59%

Las inversiones reales disponen de un crédito de 510,08 millones de euros, que representa un 0,44% del gasto y se incrementa un 0,17% respecto del año anterior. Esta asignación persigue básicamente una ampliación y mejora en el funcionamiento operativo de los servicios, destinándose 436,74 millones de euros a inversiones nuevas y 73,35 a inversiones de reposición. El cuadro nº II.14 describe una evolución de las mismas (2000-2008), así como su distribución por entes gestores.

Los Gastos Financieros ascienden a 20,92 millones de euros para el año 2008, esta partida englobaba los intereses correspondientes a la utilización de la póliza concertada con Entidades Financieras privadas. El descenso con respecto al 2007 es debido a la cancelación de la deuda contraída y liquidada en 2007.

Los activos financieros con una dotación de 8.948,44 millones de euros, representan un 7,78% del gasto. La cuantía más importante de esta rúbrica está en el activo financiero afecto al Fondo de Reserva por importe de 6.814,39 millones de euros (artículo 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social) y la adquisición de deuda del sector público por importe de 1.245,42 millones de euros.

La distribución de la variación financiera de los 6.814,39 millones de euros destinados al Fondo de Reserva será: cartera de valores a largo plazo 6.600,00 millones de euros, saldo financiero en cuentas afectadas al Fondo de Reserva 214,30 millones.

El saldo financiero en cuentas afectadas al fondo de prevención y rehabilitación se estima en 535,77 millones de euros.

El capítulo pasivos financieros con 0,33 millones de euros disminuye un 99,57% con respecto al 2007 al terminar la amortización del préstamo concedido por el Banco de España.

En el cuadro siguiente aparece una evolución para el período 2000 a 2006, último año liquidado, de la distribución interna de los gastos según su naturaleza, así como su representación gráfica.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.10

GASTOS Y DOTACIONES : CLASIFICACION ECONOMICA

(Millones de euros)

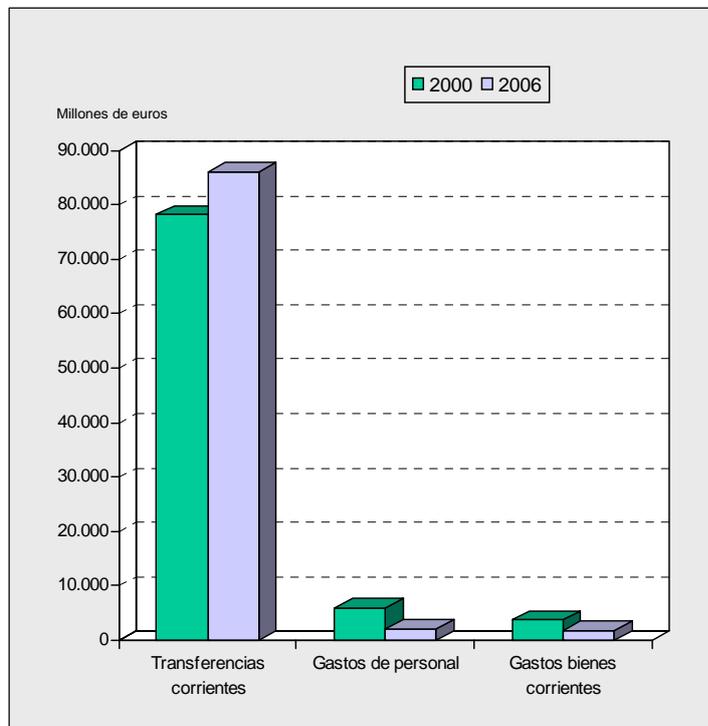
	1.-Gastos Personal	2.-Gastos Ctes. B.Serv.	3.-Gastos Financiero	4.-Transfer. Corrientes	6.-Invers. Reales	4.-Transfer. de Capital	8.-Activos Financ.	9.-Pasivos Financ.	TOTAL CONS.NETO
2000	6.036,18	3.757,75	65,04	78.216,09	616,42	25,83	784,75	77,20	89.579,25
2001	6.434,59	4.064,79	76,51	82.639,61	717,95	31,20	1.123,38	77,31	95.165,34
2002	3.132,76	2.210,22	76,71	67.553,69	381,34	29,10	3.547,61	121,26	77.052,69
2003	1.753,94	1.472,18	80,08	69.916,33	354,44	19,26	5.556,21	77,25	79.229,69
2004	1.884,71	1.540,48	64,97	75.264,79	374,64	30,16	9.853,37	78,10	89.091,22
2005	1.992,77	1.640,73	15,47	80.567,66	432,85	23,66	8.569,17	77,37	93.319,68
2006	2.146,87	1.844,96	6,21	86.132,67	467,49	82,34	9.711,89	77,29	100.469,72

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2006).

El decremento del año 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA. de los servicios de asistencia sanitaria pendientes de asumir, cuyas transferencias se formalizó en diciembre del 2001.

EVOLUCIÓN GASTO (Clasificación económica) AÑOS 2000- 2006

Gráfico II.7



En los cuadros II.11 a II.14 se presentan una evolución (2000-2008) de los Capítulos más importantes que componen la estructura económica del gasto, como son las remuneraciones del personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.11

GASTO DE PERSONAL

(Millones de euros)

	Altos Cargos	Pers.Func. y Estatutario	Laborales	Otro Personal	Incent.al Rendimiento	Cuotas,Prest. y G.Soc.	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
2000	0,29	3.390,57	818,44	0,09	512,53	1.314,26		6.036,18
2001	0,24	3.869,39	571,66	0,10	587,37	1.405,83		6.434,59
2002	0,23	1.554,35	585,11	0,07	295,60	697,40		3.132,76
2003	0,20	549,03	613,30	0,06	167,75	423,60		1.753,94
2004	0,21	570,23	664,71	0,08	197,80	451,68		1.884,71
2005	0,22	584,18	728,10	0,08	218,81	461,38		1.992,77
2006	0,22	603,77	775,00	0,08	217,34	478,61	71,85	2.146,87
2007	0,23	695,97	824,05	0,15	231,58	478,17		2.230,15
2008	0,27	748,05	890,00	0,17	248,62	501,58	0,84	2.389,53

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2006). Presupuesto 2007 y 2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.12

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

(Millones de euros)

	Arrendam. y Canones	Reparac. y Conservación	Material,sum. y otros	Indemn.por razón serv.	Gastos de Publicaciones	A.S. con med.ajenos	S.Soc.con med.ajenos	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
2000	72,71	148,04	2.062,28	37,81	2,10	1.354,28	80,53		3.757,75
2001	80,28	156,27	2.211,88	42,43	2,10	1.485,33	86,50		4.064,79
2002	75,56	82,47	1.090,30	36,90	2,36	649,85	87,00	185,78	2.210,22
2003	80,36	67,16	764,38	35,20	2,73	374,59	91,95	55,81	1.472,18
2004	84,60	74,98	833,75	38,42	3,65	397,41	105,97	1,70	1.540,48
2005	90,66	81,81	880,06	40,80	3,36	421,42	115,32	7,30	1.640,73
2006	94,15	89,62	922,48	46,17	2,52	493,51	144,13	52,39	1.844,97
2007	105,44	95,41	967,73	52,27	3,71	399,83	167,67	0,25	1.792,31
2008	113,89	109,28	1.044,82	55,65	3,92	422,61	210,14	3,65	1.963,96

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2006). Presupuesto 2007 y 2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.13

TRANSFERENCIAS CORRIENTES**(Millones de euros)**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
AL ESTADO	1.889,03	2.000,53	131,11	128,90	133,83	136,21	138,81	161,94	164,01
A LA SEG. SOCIAL	2.222,82	2.440,46	2.450,26	2.575,42	2.925,18	2.956,81	3.074,14	3.268,00	3.538,51
A CCAA	15.378,16	16.490,61	775,10	118,27	322,49	315,19	392,00	706,69	1.061,68
A CORP. LOCALES	0,10	0,11							
A EMP. PRIVADAS	4,70	4,84	5,00	5,52	6,49	7,13	7,98	19,57	20,02
OTRAS TRANSFERENCIAS								25,00	40,00
A FAMILIAS	60,942	64.104,76	66.624,93	69.658,39	74.796,06	80.104,14	85.587,41	92.859,54	99.798,64
PENSIONES	52.629,09	54.992,78	58.529,27	61.887,22	66.234,39	70.798,90	75.628,42	82.075,44	88.035,84
CONTRIBUTIVAS	51.077,8	53.374,63	56.852,51	60.151,39	64.453,17	68.950,14	73.724,99	80.103,52	86.040,83
NO CONTRIBUTIVAS	1.551,25	1.618,15	1.676,76	1.735,83	1.781,22	1.848,76	1.903,43	1.971,92	1.995,01
I.T.,MAT y Otras Pres	4.523,89	5.138,46	5.712,32	6.253,35	7.039,13	7.757,32	8.373,60	9.101,40	10.038,31
PROTEC. A LA FAM.	830,02	794,69	814,48	852,95	864,40	900,32	935,22	958,54	988,64
OTRAS PRESTAC.	264,80	274,71	260,47	250,95	256,59	267,35	269,90	326,00	330,28
PREST.SOCIALES	246,01	215,57	369,13	348,12	331,55	307,79	299,39	311,89	315,00
FARMACIA (recetas)	2.376,20	2.601,05	894,52	31,35	34,33	36,98	39,53	43,86	47,19
FARMACIA (Disp.Amb.)	71,53	87,50	44,74	34,45	35,67	35,48	41,35	42,41	43,38
AL EXTERIOR	2,55	38,76	17,55	5,25	5,92	5,00	6,46	13,52	11,05
T O T A L	80.438,91	85.080,07	70.003,95	72.491,75	78.189,97	83.524,48	89.206,80	97.054,26	104.633,91

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2006). Presupuesto 2007 y 2008.

El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.14

INVERSIONES REALES**(Millones de euros)**

	2000	2001	2002 (*)	2003 (*)	2004	2005 (*)	2006	2007	2008
Nuevas	291,68	363,57	276,26	280,05	297,58	356,56	389,60	434,42	436,73
De reposición	324,74	354,38	105,03	74,34	77,06	76,23	77,89	74,80	73,35
T O T A L	616,42	717,95	381,29	354,39	374,64	432,79	467,49	509,22	510,08

(*) Al total de inversiones hay que añadirle 0,05 millones de euros de obligaciones pendientes del INSALUD dando un total de 381,34 y 354,44 millones de euros en 2002 y 2003 y 0,07 millones de euros en 2005 dando un total de 432,86 millones de euros.

Cuadro nº II.14 (Continuación)

INVERSIONES REALES (DISTRIBUCION POR ENTES GESTORES)

(Millones de euros)

	I.N.S.S.	INSALUD (1)	IMSERSO	I.S.M.	TESOR.	MUT. A.T.	TOTAL
2000							
Nuevas	14,34	114,95	9,86	9,24	81,20	62,10	291,68
Reposición	18,93	273,47	2,89	3,27	8,47	17,71	324,74
TOTAL	33,27	388,42	12,75	12,51	89,67	79,80	616,42
2001							
Nuevas	20,48	132,03	17,12	11,80	96,84	85,30	363,57
Reposición	23,81	292,42	1,49	3,58	15,40	17,67	354,37
TOTAL	44,29	424,45	18,61	15,38	112,24	102,97	717,94
2002							
Nuevas	31,32	23,71	8,37	5,43	119,61	87,82	276,26
Reposición	15,60	46,64	2,80	5,62	15,78	18,59	105,03
TOTAL	46,92	70,35	11,17	11,05	135,39	106,41	381,29
2003							
Nuevas	21,51	4,56	9,37	7,30	119,28	118,03	280,05
Reposición	18,60	6,54	4,00	8,00	17,84	19,36	74,34
TOTAL	40,11	11,10	13,37	15,30	137,12	137,39	354,39
2004							
Nuevas	45,59	10,28	8,18	9,37	115,55	108,61	297,58
Reposición	14,27	7,19	4,78	4,21	22,47	24,14	77,06
TOTAL	59,86	17,47	12,96	13,58	138,02	137,75	374,640
2005							
Nuevas	39,94	19,70	10,04	12,99	154,52	119,38	356,57
Reposición	19,32	4,77	3,33	5,27	20,04	23,49	76,22
TOTAL	59,26	24,47	13,37	18,26	174,56	142,87	432,79
2006							
Nuevas	32,73	24,65	20,41	11,98	159,20	140,63	389,60
Reposición	15,72	3,37	3,96	4,56	25,11	25,17	77,89
TOTAL	48,45	28,02	24,37	16,54	184,31	165,80	467,49
2007							
Nuevas	42,81	22,90	50,36	5,58	194,84	117,93	434,42
Reposición	17,64	3,27	4,86	6,07	14,73	28,23	74,80
TOTAL	60,45	26,17	55,22	11,65	209,57	146,16	509,22
2008							
Nuevas	44,04	28,55	27,67	5,82	190,46	140,19	436,73
Reposición	21,86	2,53	2,36	4,73	22,54	19,33	73,35
TOTAL	65,90	31,08	30,03	10,55	213,00	159,52	510,08

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2006). Presupuesto 2007 y 2008.

(1) Desde 2003 INGS

El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

3.4. Análisis Económico del gasto por áreas y grupos de programa.

El Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social para el año 2008 asciende en términos absolutos a 114.997,78 millones de euros, cifra que comporta un aumento sobre el presupuesto del ejercicio actual de 8.218,21 millones, equivalente al 7,70%.

La comparación de las cuantías de las distintas áreas y grupos de programas para 2007 y 2008 es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.15

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES - CLASIFICACION POR AREAS Y G. DE PROGRAMAS

Millones de Euros

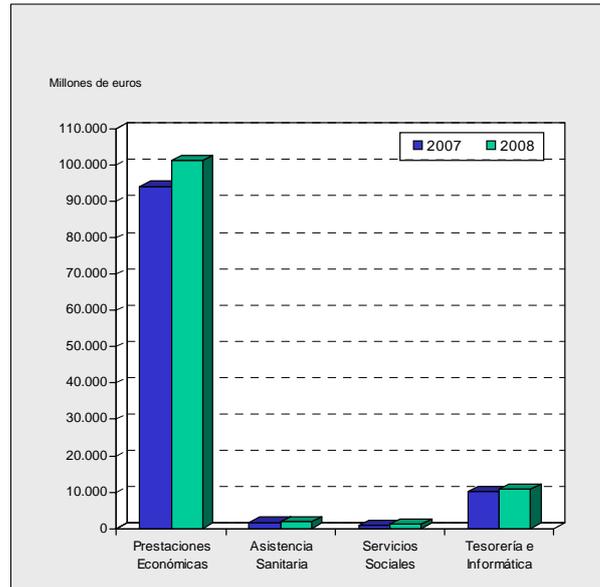
	2007	Distribución Porcentual	2008	Distribución Porcentual	Incremento en %
1.- PRESTACIONES ECONOMICAS	94.052,61	88,08	101.055,17	87,88	7,45
11.- Gestión de Prestaciones Econ. Contributivas.	90.508,61	84,76	97.421,65	84,72	7,64
12.- Gestión de Prest. Económicas No Contributivas	3.117,73	2,92	3.174,22	2,76	1,81
13.- Administración y servicios generales	426,27	0,40	459,30	0,40	7,75
2.- ASISTENCIA SANITARIA	1.679,56	1,57	1.807,65	1,57	7,63
21.- Atención Primaria de Salud	1.075,59	1,01	1.167,93	1,02	8,59
22.- Atención Especializada.	504,01	0,47	537,13	0,47	6,57
23.- Medicina Marítima.	35,86	0,03	36,99	0,03	3,15
25.- Admón.,servicios generales	17,62	0,02	18,09	0,02	2,67
26.- Formac. del personal sanitario.	0,61	0,00	0,72	0,00	18,03
27.- Transf.a CCAA por servicios asumidos	45,87	0,04	46,79	0,04	2,01
3.- SERVICIOS SOCIALES	815,84	0,76	1.231,49	1,07	50,95
31.- Servicios Sociales Generales.	662,03	0,62	1.070,16	0,93	61,65
34.- Otros servicios sociales.	96,50	0,09	99,43	0,09	3,04
35.- Admón.,servicios generales	51,84	0,05	56,32	0,05	8,64
36.- Transf.a CCAA por Servicios asumidos	5,47	0,01	5,58	0,00	2,01
4.- TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS					
SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	10.231,56	9,58	10.903,47	9,48	6,57
41.- Gestión de Cotiz. y Recaudación.	570,74	0,53	574,55	0,50	0,67
42.- Gestión Financiera.	6.869,48	6,43	7.420,81	6,45	8,03
43.- Gestión de Patrimonio.	1.569,68	1,47	1.584,31	1,38	0,93
44.- Sistema Integrado de Informatica de la S.S.	199,90	0,19	235,65	0,20	17,88
45.- Admon.,servicios generales de Tesorería y otros	902,65	0,85	968,03	0,84	7,24
46.- Control interno y contabilidad.	110,88	0,10	111,69	0,10	0,73
47.- Direcc. y Coordinación Asist. Jurídica de la S.S.	5,17	0,00	5,25	0,00	1,55
48.- Fondo de Investigación de la Protección Social	3,06	0,00	3,18	0,00	3,92
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	106.779,57	100,00	114.997,78	100,00	7,70

Fuente: Presupuesto 2007 y Presupuesto 2008.

El área "Prestaciones Económicas" con una dotación de 101.055,17 millones de euros, es la de mayor cuantía, ya que supone el 87,88% del total del presupuesto consolidado. Dentro de este área el grupo de programa más importante es "Gestión de prestaciones económicas contributivas" con 97.421,65 millones de euros, siendo el incremento con respecto a 2007 del 7,64%. El programas de "Gestión de prestaciones económicas no contributivas" con 3.174,22 millones de euros, supone el 2,76% al presupuesto total consolidado y un incremento del 1,81% y el programa de Administración y Servicios Generales de prestaciones económicas con 459,30 millones supone el 0,40% del total del presupuesto.

Gráfico II .8

COMPARACION PRESUPUESTO DE GASTOS
(Clasificación por Áreas)



El área "Asistencia Sanitaria" representa el 1,57% del total del presupuesto consolidado, con una dotación de 1.807,65 millones de euros y un incremento del 7,63%, siendo la Atención Primaria de Salud con 1.807.65 millones y la Atención Especializada con 537,13 millones de euros las partidas más significativas.

El área "Servicios Sociales" con un crédito de 1.231,49 millones de euros representa el 1,07% del gasto total, y un crecimiento del 50,95%. El programa de mayor cuantía es el Servicios Sociales Generales con 1.070,16 millones de euros y un incremento del 61,65% al incorporar 637 millones de euros al tema de la atención a situaciones de dependencia.

El área Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes representa el 9,48% del gasto y asciende a 10.903,47 millones de euros. Esta partida tiene por finalidad, dotar el Fondo de Reserva y a la Amortización de los préstamos con el Banco de España que ha sido cancelado anticipadamente en el 2007. El programa Gestión Financiera asciende a 7.420,81 millones de euros, representando un 6,45% del gasto del Sistema y un incremento del 8,03% respecto del año anterior.

El Presupuesto consolidado de operaciones no financiera en el año 2008 crece un 7,78% respecto al presupuesto de 2007. Las Prestaciones Económicas crecen un 7,45%, la Asistencia Sanitaria un 7,63%, los Servicios Sociales crecen un 50,95% y Tesorería,

Informática y otros servicios funcionales comunes crece un 6,57%. El análisis más detallado de estas áreas se desarrolla en capítulos posteriores de este Informe.

A continuación se presenta una evolución de la clasificación por áreas del gasto liquidado de los años 2000-2006. El nuevo modelo de financiación hace que a partir del 2002 los años no sean comparables

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.16

GASTOS Y DOTACIONES : CLASIFICACION POR ÁREAS

(Millones de euros)

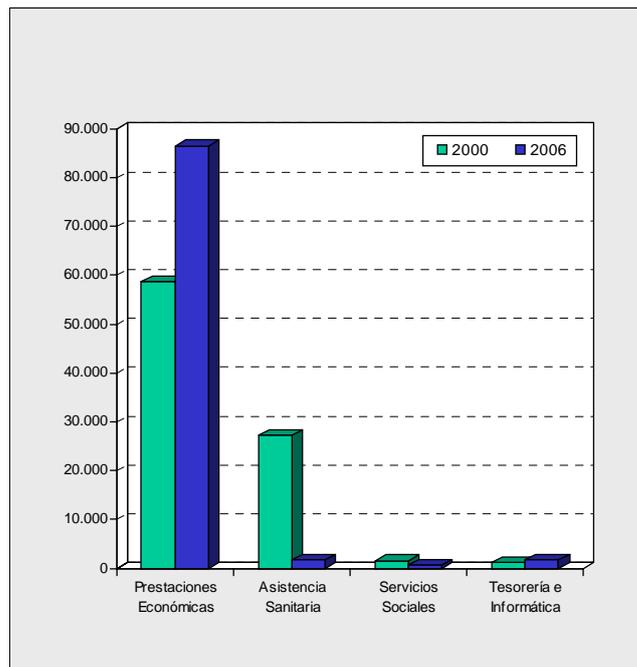
	Prestac. Económicas(*)	Asistencia Sanitaria(*)	Servicios Sociales (*)	Tª, informat. y otros serv.	Activos y Pasiv. Fin.	TOTAL CONS. NETO
2000	58.670,57	27.304,26	1.589,96	1.152,51	861,95	89.579,25
2001	61.688,05	29.321,82	1.655,30	1.299,48	1.200,69	95.165,34
2002	66.363,44	4.998,53	645,87	1.375,98	3.668,87	77.052,69
2003	70.149,75	1.421,15	557,10	1.468,24	5.633,45	79.229,69
2004	75.568,41	1.448,00	581,73	1.561,61	9.931,47	89.091,22
2005	80.966,12	1.564,36	526,97	1.615,69	8.646,54	93.319,68
2006	86.508,73	1.759,63	702,57	1.709,61	9.789,18	100.469,72

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2006.

(*) Los gastos de estas rúbricas incluyen las inversiones y los gastos generales atribuibles a las diferentes áreas
En 2002 el decremento es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA de los servicios de asistencia sanitaria, pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

Gráfico II.9

EVOLUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (Clasificación por Áreas)



4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS Y RESULTADOS GLOBALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En este apartado se efectúa un análisis de los resultados globales previstos para el 2008, y se especifica el superávit del ejercicio que da cumplimiento al objetivo fijado en el cuadro macroeconómico, y las dotaciones al Fondo de Reserva procedente de los excedente por operaciones no financieras.

4.1. Operaciones Presupuestarias

Después del análisis realizado de cada una de las partidas del presupuesto, es conveniente presentar la integración de éstas entre sí, de forma que muestren los resultados y las variaciones en la situación financiera de la Seguridad Social. Para hacer más fácil la comprensión se han agrupado las distintas partidas en tres cuentas: operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras.

La diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes es el ahorro o el déficit. Si se agregan al ahorro los ingresos de capital y se deducen los gastos de capital se obtiene una capacidad o necesidad de financiación si el saldo resulta positivo o negativo. Por último, tanto en un caso como en otro, las operaciones financieras, mediante las variaciones de activos y pasivos financieros, permiten la consecución del equilibrio presupuestario.

4.1.1. Operaciones corrientes.

Son aquellas que tienen todo su efecto en el mismo ejercicio, no afectan ni al pasado ni al futuro.

OPERACIONES CORRIENTES

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Cotizaciones Sociales	104.615,49	Gastos de personal	2.389,53
Tasas y otros ingresos	618,85	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.963,96
Transferencias corrientes	6.796,39	Gastos financieros	20,92
Ingresos patrimoniales	1.916,62	Transferencias corrientes	101.095,40
Total Operaciones Corrientes	113.947,35	Total Operaciones Corrientes	105.469,81
		Excedente por operaciones corrientes	+8.477,54

4.1.2. Operaciones de capital

Las operaciones de capital de la Seguridad Social afectan a la propiedad de bienes físicos cuya duración es superior al ejercicio y a las transferencias de capital.

CUENTA DE CAPITAL

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Enajenación de inversiones reales	0,91	Inversiones reales	510,08
Transferencias de capital	133,30	Transferencias de capital	69,12
Total Operaciones de Capital	134,21	Total Operaciones de Capital	579,20
Déficit por operaciones de capital		-444,99	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones corrientes y el déficit por operaciones de capital da lugar al excedente no financiero.

Excedente por operaciones corrientes	+8.477,54
Déficit por operaciones de capital	-444,99
Excedente no financiero	+8.032,55

La obtención de este excedente presupuestario entre los ingresos y gastos por operaciones no financieras da lugar a que se cumpla el objetivo de estabilidad para el Sistema de Seguridad Social fijado por el Gobierno en el 0,6% del PIB

4.1.3. Operaciones financieras

Las operaciones financieras representan las deudas y créditos de la Seguridad Social con el resto de los sectores (bien sea en forma de créditos, bien a través de títulos, valores o depósitos).

CUENTA FINANCIERA

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Aplicación de activos financieros	41,90	Activos financieros	1.598,28
Remanente de Tesorería	874,32	Pasivos financieros	0,33
Total Operaciones financieras	916,22	Total Operaciones financieras	1.598,61
Déficit por operaciones financieras		-682,39	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones no financieras y el déficit por operaciones financieras da lugar al excedente del ejercicio.

Excedente no financiero	+8.032,55
Déficit por operaciones no financieras	-682,39
Resultado del ejercicio	+7.350,16

El resumen de las diferentes operaciones anteriores es el siguiente:

RESUMEN DEL RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO

Millones de euros

Ingresos corrientes	113.947,35
Gastos corrientes	105.469,81
Excedente corriente	8.477,54
Ingresos de capital	134,21
Gastos de capital	579,20
Déficit de capital	-444,99
Excedente no financiero	8.032,55
Ingresos financieros	916,22
Gastos financieros	1.598,61
Excedente financiero	-682,39
Resultado del ejercicio	7.350,16

El resultado del ejercicio se aplica a la dotación al "Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros Fondos del Sistema" por un importe de 7.350,16 millones de euros, correspondiendo al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 6.814,39 millones de euros y los 535,77 millones restantes al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

En relación con la aplicación al Fondo de Reserva, la misma servirá para seguir dotando los importes ya constituidos procedentes de ejercicios anteriores y que a fecha 13 de julio de 2007 presentan las siguientes cuantías.

FONDO DE RESERVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS DEL FONDO DE RESERVA

Millones euros

Año	Dotación Inicial	Dotación Adicional	Total
2000	360,60	240,41	601,01
2001	541,00	1.262,04	1.803,04
2002	1.051,00	2.524,00	3.575,00
2003	1.202,00	4.291,87	5.493,87
2004	3.000,00	3.700,00	6.700,00
2005	3.500,00	3.500,00	7.000,00
2006	3.700,00	3.800,00	7.500,00
2007	4.000,00	4.300,00	8.300,00
Subtotal Dotaciones			40.972,92
Excedentes de Mutuas gestión I.T. c/c			66,92
Rendimientos			4.006,70
Total Fondo (a 13/07/07)			45.046,54

En la actualidad, la práctica totalidad del Fondo de Reserva está invertido en activos financieros públicos por un importe de 39.854,66 millones de euros. La cartera de activos, además de los emitidos por el Reino de España (53% del total) incluye también deuda no española de los siguientes estados: Alemania, Francia y Países Bajos (47% sobre el total).

Los rendimientos del Fondo suponen un total acumulado de 4.006,70 millones de euros; el importe total del Fondo se corresponde con 8 mensualidades de la nómina de pensiones y supone un 4% del Producto Interior Bruto.

En relación con la gestión de las inversiones del Fondo, el reciente Acuerdo sobre pensiones de julio 2006, establece un objetivo dirigido a modificar la legislación con objeto de obtener una mayor rentabilidad en las dotaciones, y garantizando seguridad en las inversiones.

Considerando la cuantía prevista para el 2008, el volumen total del Fondo sería el siguiente:

Millones euros

En 13/07/07	45.046,54
Presupuesto 2008	6.814,39
TOTAL	51.860,93

4.2. Obtención del Presupuesto-resumen Consolidado.

El Presupuesto-resumen de la Seguridad Social constituye la expresión consolidada de los Presupuestos de las diferentes Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas de Accidentes de Trabajo que integran el Sistema de la Seguridad Social.

De acuerdo con la citada Ley, el Presupuesto-resumen se presenta, para cada Área y para cada Grupo de Programas en términos de presupuesto tradicional según la naturaleza económica del gasto.

4.2.1. Cuadro de equilibrio y justificación de las eliminaciones para obtener el Presupuesto consolidado neto.

El cuadro que figura en la página siguiente da una visión global de las grandes cifras del Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social y de los Sectores que lo integran por capítulos económicos, reflejando a pie de página las eliminaciones realizadas para obtener el Presupuesto consolidado neto del Sistema.

Del citado cuadro se desprende que el presupuesto total íntegro del Sistema asciende a 119.276,60 millones de euros.

La obtención del presupuesto consolidado exige llevar a cabo determinados ajustes, de modo que se eliminan los servicios prestados entre Entidades que implican una sola prestación final, y aquellas otras operaciones que suponen una duplicación de los recursos o gastos totales.

La justificación de tales eliminaciones se explica seguidamente:

PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO

INGRESOS	Millones de euros	G A S T O S	Millones de euros
* Total Presupuesto íntegro	119.276,60	* Total Presupuesto íntegro	119.276,60
Menos: Operaciones Inter.- Entidades		Menos: Operaciones Inter.- Entidades	
Ingresos por Asistencia Sanitaria prestada a Entidades del Sistema.	32,10	Asistencia Sanitaria concertada con Entidades del Sistema.	32,10
Transferencias internas	4.246,72	Transferencias internas	4.246,72
* Ingresos consolidados netos	114.997,78	* Gastos consolidados netos	114.997,78

Los datos que anteceden ponen de manifiesto que en el presupuesto del año 2008 existe un equilibrio entre los gastos y los recursos efectivos del Sistema en su conjunto, ascendiendo unos y otros 114.997,78 a millones de euros.

PRESUPUESTO RESUMEN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

Cuadro nº II.17

CUADRO DE EQUILIBRIO ENTIDADES

(En millones de euros)

GASTOS						INGRESOS					
	INGS	IMSERSO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL		INGS	IMSERSO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL
C.1.Gastos de personal	116,24	84,06	1.246,89	942,34	2.389,53	C.1.Cotizaciones Sociales.			93.460,90	11.154,59	104.615,49
C.2.Gtos. corr. bienes y servicios	50,64	284,23	504,18	1.157,01	1.996,06	De empresas y trabajadores ocupados			85.878,54	11.154,59	97.033,13
C.3.Gastos financieros	2,27	0,25	15,18	3,22	20,92	Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)			7.582,36		7.582,36
C.4.Transferencias corrientes	31,26	2.808,63	94.045,01	7.749,01	104.633,91	C.3.Tasa y otros ingresos		3,58	487,21	160,16	650,95
Transferencias internas	1,78	1,93	0,00	3.534,80	3.538,51	Por Servicios prestados a Entid. Sist.				32,10	32,10
Otras transferencias corrientes	29,48	2.806,70	94.045,01	4.214,21	101.095,40	Otros ingresos		3,58	487,21	128,06	618,85
Operaciones Corrientes	200,41	3.177,17	95.811,26	9.851,58	109.040,42	C.4.Transferencias corrientes	200,41	3.144,67	6.989,55	0,27	10.334,90
C.6.Inversiones reales	31,08	30,034	289,44	159,53	510,08	Transferencias internas			3.538,51		3.538,51
C.7.Transferencias de capital		69,02	15,10	693,21	777,33	Aportaciones finalistas del Estado	200,41	3.134,67	3.404,24		6.739,32
Transferencias internas			15,00	693,21	708,21	De Empresas privadas		10,00	46,80	0,27	57,08
Otras transferencias de capital		69,02	0,10		69,12	De otros Organismos					
Operaciones de Capital	31,08	99,05	304,54	852,74	1.287,41	C.5.Ingresos patrimoniales			1.834,65	81,97	1.916,62
Total Operaciones no Financieras	231,49	3.276,22	96.115,79	10.704,32	110.327,83	Operaciones Corrientes	200,41	3.148,25	102.772,31	11.396,99	117.517,96
C.8.Activos financieros	0,45	1,15	7.356,88	1.589,96	8.948,44	C.6.Enajenación de inversiones reales			0,36	0,55	0,91
Activos financieros (excepto artº.88)	0,45	1,15	6,72	1.589,96	1.598,28	C.7.Transferencias de capital:	31,08	99,05	696,37	15,00	841,51
Para aplicac. De excedente (artº 88)			7.350,16		7.350,16	Transferencias internas			693,21	15,00	708,21
C.9.Pasivos financieros			0,03	0,30	0,33	Aportaciones finalistas del Estado	31,08	84,84	3,16		119,09
Total Operaciones Financieras	0,45	1,15	7.356,91	1.590,26	8.948,77	De otros Organismos		14,21			14,21
TOTAL AGREGADO DE GASTOS	231,94	3.277,37	103.472,71	12.294,58	119.276,60	Operaciones de Capital	31,08	99,05	696,73	15,55	842,42
						Total Operaciones no Financieras	231,49	3.247,30	103.469,04	11.412,54	118.360,38
						C.8.Activos financieros	0,45	30,08	3,66	882,04	916,22
						Activos financieros (excepto artº.87 y 88)	0,45	1,16	3,66	36,63	41,89
						Remanente de tesorería (artº. 87)		28,92		845,41	874,33
						Total Operaciones Financieras	0,45	30,08	3,66	882,04	916,22
						TOTAL AGREGADO DE RECURSOS	231,94	3.277,38	103.472,70	12.294,58	119.276,60
Eliminaciones:						Eliminaciones:					
Conciertos con Entidades del Sistema					32,10	Ingresos por servicios prestado a Ent.Sist.					32,10
Transferencias internas (Op. Ctes.)					3.538,51	Transferencias internas (Op. Ctes.)					3.538,51
Transferencias internas (Oñp. Capital)					708,21	Transferencias internas (Op. Capital)					708,21
PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					114.997,78	PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					114.997,78
						PRESUPUESTO BRUTO NO FINANCIERO					
						GASTOS	231,49	3.276,22	96.115,79	10.704,32	110.327,83
						RECURSOS	231,49	3.247,30	103.469,04	11.412,54	118.360,38
						RESULTADO PRESUP. NO FINANCIERO	0,00	-28,92	7.353,26	708,21	8.032,56
PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					114.997,78	PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					114.997,78

Presupuesto de la Seguridad Social año 2008

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.18

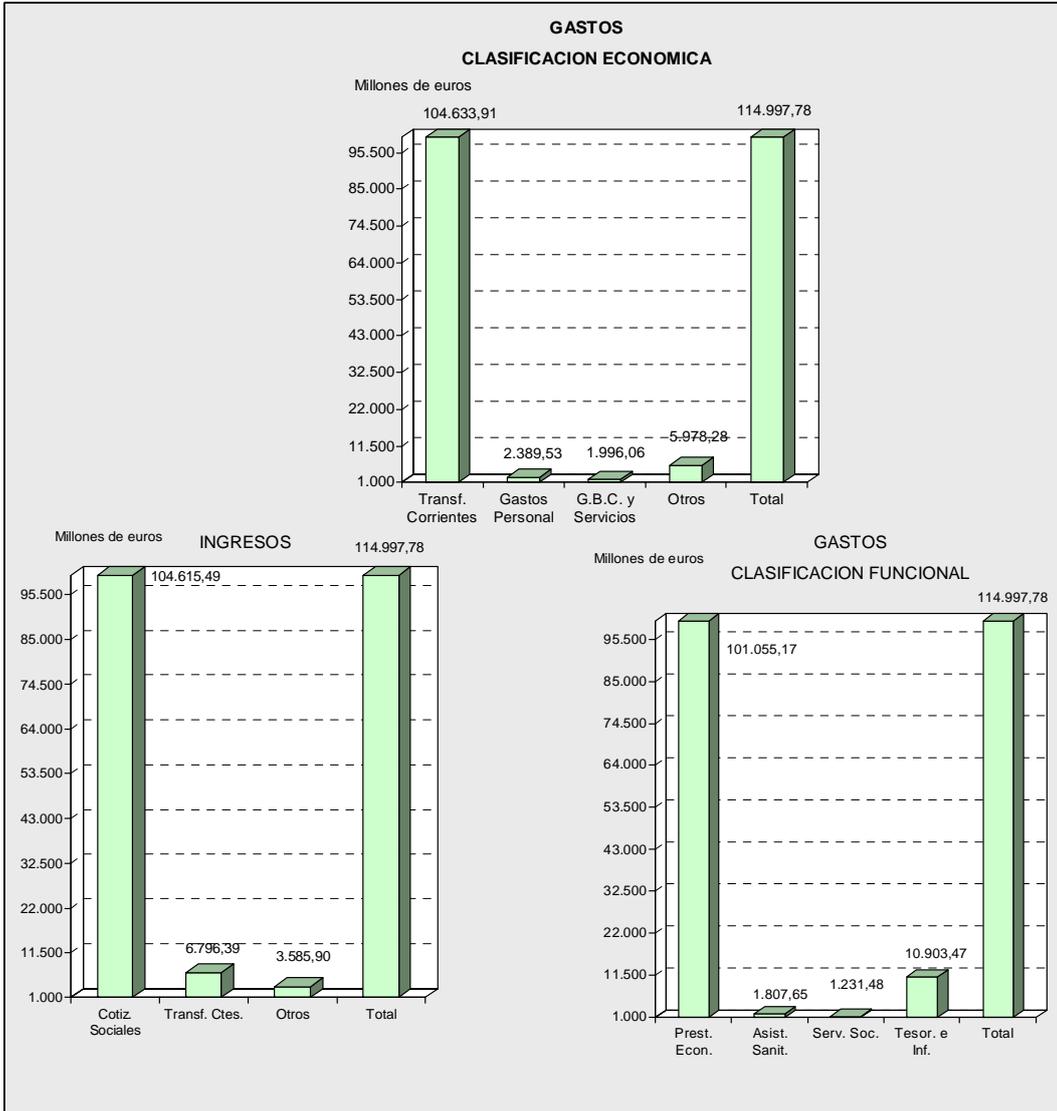
PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
AÑO - 2008

(Millones de euros)

INGRESOS	GASTOS				
	CLASIFICACION POR AREAS		CLASIFICACION POR CAPITULOS ECONOMICOS		
OPERACIONES CORRIENTES				OPERACIONES CORRIENTES	
Cap.1.Cotizaciones Sociales.	104.615,49	- Prestaciones económicas	101.055,17	- Gastos de personal	2.389,53
Cap.3.Tasa y otros ingresos	618,85			- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.963,96
Cap.4.Transferencias corrientes	6.796,39			- Gastos financieros	20,92
Cap.5.Ingresos patrimoniales	1.916,62	- Asistencia Sanitaria	1.807,65	- Transferencias corrientes	101.095,40
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	113.947,35			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	105.469,81
Cap.6.Enaj. inversiones reales	0,91			- Inversiones reales	510,08
Cap.7.Transferenc.de capital	133,30	- Servicios Sociales	1.231,49	- Transferencias de capital	69,12
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	134,21			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	579,20
Operaciones no Financieras	114.081,56			Operaciones no Financieras	106.049,01
Cap.8.Activos financieros	916,22	- Tesorería, Informática y otros Servicios Comunes.	10.903,47	- Activos financieros	8.948,44
Cap.9.Pasivos financieros				- Pasivos financieros	0,33
Operaciones Financieras	916,22			Operaciones Financieras	8.948,77
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114.997,78	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114.997,78	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114.997,78

**PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
AÑO 2008**

Gráfico II.10



5. PRESUPUESTO POR RÉGIMENES.

La Ley General Presupuestaria establece que “el Presupuesto de la Seguridad Social consignara con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente y la totalidad de las obligaciones que haya de atender la Seguridad Social, tanto en su Régimen General como en sus Regímenes Especiales”.

El Sistema de Seguridad Social está integrado por el conjunto del Régimen General y Especiales. Atendiendo a esta clasificación tienen que consignarse con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio correspondiente así como la totalidad de las obligaciones presupuestadas para cada uno de ellos. Hay que tener en cuenta que esta separación se refiere sólo a las Operaciones Corrientes ya que las Operaciones de Capital quedan adscritas a las Entidades que las gestionan.

En lo que respecta al Presupuesto de Gastos, en el Cuadro II.19 aparece la cuantía del gasto por Áreas y Regímenes, así como su distribución porcentual.

La distribución por Regímenes pone de manifiesto que el Régimen General soporta un gasto que supone un 59,97% sobre el total, el Régimen Especial Agrario un 8,26%, el Régimen Especial de Autónomos un 7,62% y el de Accidentes de Trabajo un 9,15%.

Por lo que se refiere a los ingresos, en el cuadro II.20 aparece la distribución de los ingresos por Regímenes, según las distintas fuentes de procedencia y según imputación de la Aportación del Estado para complementos a mínimos a los distintos regímenes o todo al Régimen no Contributivo.

Al igual que sucedía con los gastos, el Régimen General es el que más cuantía aporta con un 70,99% o un 71,72%, seguido del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con un 8,61% o un 8,89% según la imputación antes mencionada.

En el gráfico II.11 se efectúa una representación de la distribución de gasto por regímenes.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nºII-19

PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2008

(Millones de euros)

	Prestaciones Económicas	Asistencia Sanitaria	Servicios Sociales	Tesorería inform. y otros serv. func. y comunes	Total	% de participación
Régimen General (*)	70.515,59			1.010,98	71.526,57	59,97
R.E. T. Autónomos (*)	8.960,86			133,42	9.094,28	7,62
R.E. Agrario (*)	9.772,25			82,40	9.854,65	8,26
R.E. T. Mar (*)	1.510,57			68,55	1.579,12	1,32
R.E. Minería del Carbón (*)	1.327,56			11,63	1.339,19	1,12
R.E. E. Hogar (*)	1.350,53			13,37	1.363,90	1,14
Accidentes de Trabajo (*)	7.969,64	1.518,62	76,53	1.343,18	10.907,97	9,15
Otros (**)	2,85	0,45	1,15	8.944,32	8.948,77	7,50
SUMA	101.409,85	1.519,07	77,68	11.607,85	114.614,45	96,09
No contributivo (***)	3.180,72	321,85	1.155,74	3,84	4.662,15	3,91
TOTAL	104.590,57	1.840,92	1.233,42	11.611,69	119.276,60	100,00

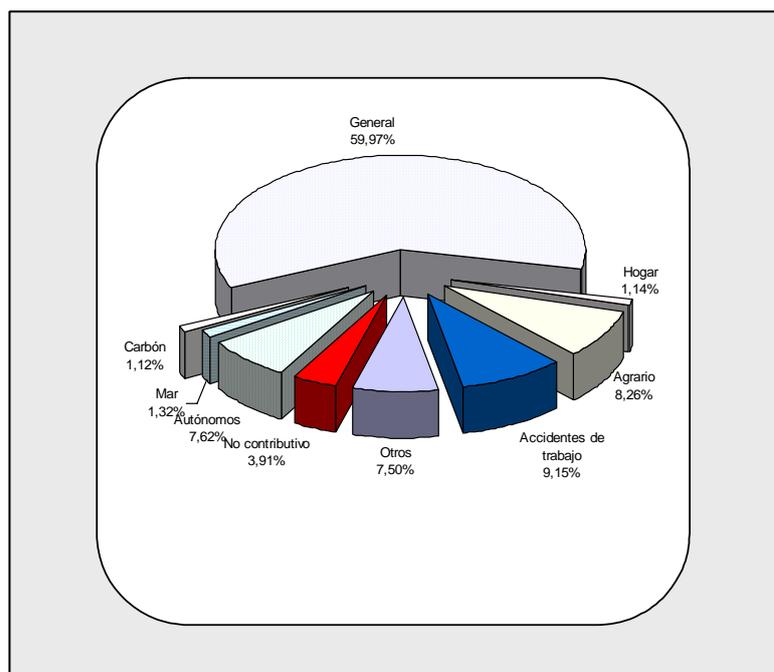
Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008

(*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

(**) No atribuibles a ningún régimen.

(***) No incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

Gráfico II.11

PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2008

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II-20

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGIMENES AÑO 2008

(Millones de euros)

	Cotizaciones Sociales	Aportación del Estado	Otros	Total	% de participación
Régimen General (*)	83.970,31	148,60	558,25	84.677,16	70,99
R.E. Autónomos	10.561,26		76,92	10.638,18	8,92
R.E. Agrario	1.043,44		6,92	1.050,36	0,88
R.E. Mar (**)	325,16	45,73	2,25	373,14	0,31
R.E. Minería del Carbón	223,60		1,49	225,09	0,19
R.E. Trab. Hogar	461,97		3,39	465,36	0,39
Accidentes de Trabajo	8.029,75		3.888,62	11.918,37	9,99
Otros (***)	0,00		3.226,43	3.226,43	2,70
SUMA	104.615,49	194,33	7.764,27	112.574,09	94,38
No contributivo (****)	0,00	6.664,08	38,43	6.702,51	5,62
TOTAL	104.615,49	6.858,41	7.802,70	119.276,60	100,00

Fuente : Presupuesto para el año 2008

(*) Incluye la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (144,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (4,06 millones de euros)

(**) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (45,72 millones de euros).

(***) No se atribuyen a ningún Régimen.

(****) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones

(Distribuida entre Regímenes la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)

(Millones de euros)

	Cotizaciones Sociales	Aportación del Estado	Otros	Total	% de participación
Régimen General (*)	83.970,31	1.018,07	558,25	85.546,63	71,72
R.E. Autónomos (**)	10.561,26	360,93	76,92	10.999,11	9,22
R.E. Agrario (**)	1.043,44	691,48	6,92	1.741,84	1,46
R.E. Mar (***)	325,16	75,26	2,25	402,67	0,34
R.E. M. del Carbón (**)	223,60	5,34	1,49	230,43	0,19
R.E. Trab. Hogar (**)	461,97	112,92	3,39	578,28	0,48
Accidentes Trabajo (**)	8.029,75	36,68	3.888,62	11.955,05	10,02
Otros (****)	0,00	0,00	3.226,43	3.226,43	2,70
SUMA	104.615,49	2.300,68	7.764,27	114.680,44	96,15
No contributivo (*****)	0,00	4.557,73	38,43	4.596,16	3,85
TOTAL	104.615,49	6.858,41	7.802,70	119.276,60	100,00

Fuente : Presupuesto para el año 2008

(*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.106,35 millones de euros) y la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (144,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (4,06 millones de euros).

(**) Incluye la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.106,35 millones de euros).

(***) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (45,73 millones de euros) y la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimo de pensiones (2.106,35 millones de euros).

(****) No se atribuyen a ningún Régimen.

(*****) No incluye el ingreso por concepto de complemento a mínimos de pensiones (2.106,35 millones)



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO III

COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

En este Capítulo se presenta la justificación del importe de las cotizaciones sociales correspondientes a 2008, con análisis diferenciado para cada uno de los regímenes que conforman el Sistema de Seguridad Social y un apartado específico para las cotizaciones procedentes de los perceptores de la prestación por desempleo.

Para la cuantificación de las cifras, se ha efectuado un análisis de comportamiento de las variables que influyen en cada caso, y que da origen a la recaudación estimada, que está condicionada a su vez por el contenido de Cuadro Macroeconómico previsto para dicho año.

En el ámbito de las medidas que tienen una incidencia importante en la cuantificación de los ingresos por cotizaciones sociales, hay que considerar las adoptadas más recientemente, y son las siguientes:

- Las contenidas en el Estatuto del trabajo autónomo (Ley 20/2007, de 11 de julio), con efectos de 12 de octubre de 2007.
- Integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio), con efectos de 1 de enero de 2008.
- Se equiparan las bases mínimas de cotización de los trabajadores del Sistema Especial Agrario Cuenta Propia, a las del Régimen Especial de Autónomos, lo que supone un incremento adicional de sus bases de cotización en 2008 para alcanzar dicho objetivo.
- En relación con la incidencia de las actuaciones que favorecen una mayor contratación derivada de la menor cotización a cargo de la empresa y que van designadas a colectivos especialmente vulnerables frente al desempleo, la más reciente se corresponde con los efectos de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora y crecimiento del empleo, que entro en vigor con fecha 31 de diciembre de 2006, y

supone entre otros efectos diversas modificaciones en la contratación de personas con discapacidad, aumenta las cuantías de la bonificación en los contratos celebrados con mujeres y trabajadores mayores de 45 años pertenecientes a este colectivo. En el Capítulo VII del presente informe se efectúa un análisis más detallado de la evolución de los contratos con bonificación y/o reducción en los últimos años. El importe de la menor cotización de la empresa repercute de forma distinta en los ingresos del Sistema, toda vez que las bonificaciones están financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las reducciones suponen menor recaudación.

Con fecha de agosto 2007, existían 1.646.775 contratos que presentaban algún tipo de bonificación y 2.155 contratos con reducción. En cuanto al tratamiento específico de minusválidos el total de contratos con bonificación o reducción afecta a 79.462 personas de dicho colectivo en agosto de 2007.

La cuantificación de las cuotas de cada uno de los regímenes se obtiene en función del comportamiento de las distintas variables que influyen en la misma y que son las siguientes:

- Procedentes del escenario macroeconómico.
 - Evolución del volumen de empleo total, que se traslada al incremento de cotizantes en cada uno de los Regímenes.
 - Evolución prevista de los salarios que inciden en el incremento de las bases de cotización asociadas a las mismas.
 - Evolución de Índice de Precios al Consumo que determina el incremento de las bases mínimas de aquellos Regímenes cuya evolución dependen de dicho indicador.
 - Evolución del Producto Interior Bruto que permite medir la presión contributiva.
- Procedentes de la propia evolución del Sistema.
 - Determinación de los tipos de cotización que afectan a los distintos Regímenes.
 - Comportamiento de las bases mínimas y máximas de cotización.
 - Recaudación en vía ejecutiva del ejercicio en curso.
 - Cuantificación de los derechos del ejercicio devengados una vez iniciado el periodo ejecutivo de cobro.
 - Bonificaciones empresariales por la contratación de colectivos afectados por las medidas de fomento del mercado de trabajo.

- Reducción de la cotización de determinados contratos específicos.
 - Cotización por horas extraordinarias, ingresos extraordinarios, y en su caso medidas de gestión.
 - Cotizaciones derivadas de las condiciones de integración de colectivos específicos.
- Procedentes de otros parámetros.
- Evolución del Salario Mínimo Interprofesional, que se fija con efectos del mes de enero de cada año, y que afecta a la cuantificación del tope mínimo de cotización del Régimen General y pueden afectar también a aquellos Regímenes Especiales cuyas bases mínimas de cotización varían como las del Régimen General.

1. ESTIMACIÓN DE LAS COTIZACIONES SOCIALES

Dentro del total de ingresos del Sistema de Seguridad Social, la rúbrica más importante la constituye el importe de las cotizaciones sociales que pagan empresarios y trabajadores. En el desarrollo de este apartado se detallan los procesos de cuantificación de cuotas que corresponden a los distintos Regímenes y a la cotización de los perceptores de las prestaciones por desempleo.

La metodología que se sigue es la siguiente:

- Análisis de la serie histórica del importe de las cotizaciones de los periodos ya liquidados.
- Determinación de las cifras de previsión de liquidación del año 2007, en función del análisis de tendencias en función de los datos reales de los primeros meses del año.
- Obtención de los cifras del Presupuesto de 2008 en función del comportamiento de las variables descritas anteriormente.

A continuación se especifica para cada régimen los resultados de la cotización para el próximo año.

1.1. Régimen General.

Este Régimen comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena o asimilados, así como a determinados trabajadores con características propias y la estimación de la cotización

total se ha realizado analizando sus peculiaridades, tanto demográficas como económicas.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge, por un lado, la evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, y por otro lado el importe de la cotización anual derivada del comportamiento de cada variable.

NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN

Año	Cotizaciones		Bases medias	
	Número	Δ %	Importe	Δ %
2000	11.642.416	7,17	1.112,41	3,67
2001	12.124.752	4,14	1.169,11	5,10
2002	12.471.920	2,86	1.218,78	4,25
2003	12.902.728	3,45	1.273,06	4,45
2004	13.272.003	2,86	1.321,83	3,83
2005	13.902.629	4,75	1.371,72	3,77
2006	14.623.703	5,19	1.430,02	4,25

COTIZACION TOTAL REGIMEN GENERAL 2000 – 2006

AÑO	Numero de cotizaciones	Tipo de cotización	Cotización normal	Horas extras	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	11.642.416	28,30	43.982,08	288,41	492,25	944,82	-1.826,84	43.880,71
2001	12.124.752	28,30	48.138,94	288,47	768,75	1.023,28	-1.605,97	48.613,47
2002	12.471.920	28,30	51.620,99	308,46	685,81	1.055,38	-1.771,10	51.899,54
2003	12.902.728	28,30	55.782,62	325,16	766,10	1.039,88	-2.041,18	55.872,58
2004	13.272.003	28,30	59.577,21	338,77	841,46	859,76	-2.347,03	59.270,17
2005	13.902.629	28,30	64.763,47	359,73	734,49	907,42	-2.806,98	63.958,13
2006	14.623.703	28,30	71.017,79	394,15	602,76	929,18	-3.043,06	69.900,82

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de entidades sustitutorias, vía ejecutiva, etc.

1.1.1. Cotización total Régimen General para el año 2008.

La cotización total correspondiente al Régimen General para el año 2008 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN GENERAL PARA EL AÑO 2008

Cuadro III.1

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	75.128,20
Horas extraordinarias	414,78
Capitales coste por responsabilidad empresarial	145,00
Derechos reconocidos	526,00
Cotización adicional MUNPAL e I.T.P.	315,00
COTIZACIÓN TOTAL	76.528,98

A. Estimación de la cotización normal para el año 2008.

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2008 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2006, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	14.623.703
Base media de cotización (euros)	1.430,02

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2007 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2007. Se obtiene una cotización total de 75.091,22 millones de euros, con un incremento del 5,7 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2008 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la variación salarial prevista para 2008 y el efecto de las negociaciones colectivas. Adicionalmente se consideran los deslizamientos y el efecto de los menores incrementos de colectivos no sujetos a la

negociación colectiva y el desplazamientos de las bases mínimas y máxima de cotización. Así mismo se considera la influencia de los efectos de determinados tipos de contratos de trabajo cuya finalidad es el fomento del empleo. También hay que tener en cuenta la reducción de la base de los contratos a tiempo parcial y contratos para la formación. Además se estima que los nuevos contratos se incorporan con una base inferior a la media.

Por lo tanto, para el año 2008, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,12 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El aumento del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones macroeconómicas sobre variación en el empleo se estima en un 2,4 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,3%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones aplicadas a los contratos que se determinan en la nueva norma legal reguladora del mercado de trabajo. Estas bonificaciones para el Régimen General ascienden a 3.094,20 millones de euros, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal junto a las cuotas de los desempleados.

También hay que tener en cuenta aquellas reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2008 se estiman en 275,80 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2008 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2008

Número medio mensual de cotizaciones	15.499.000
Base media mensual de cotización (euros)	1.491,38
Tipo de cotización (en %)	28,30
Cotización (en millones de euros)	78.498,20
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-3.370,00
Total cotización normal (millones de euros)	75.128,20

B. Cotización por horas extraordinarias.

La cotización por horas extraordinarias se encuentra plenamente consolidada, y por ello se justifica su incorporación al grupo de causas que podrían denominarse estructurales. En este apartado se procede a estimar su cuantía para lo que previamente se analiza su evolución hasta 2006.

EVOLUCIÓN COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAORDINAS

COTIZACIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Anual	288,41	288,47	308,46	325,16	338,77	359,73	394,15
Media mensual	24,03	24,04	25,70	27,10	28,23	29,98	32,85
Incremento (%)	12,52	0,02	6,93	5,41	4,19	6,19	9,57

La cotización media mensual pasa de 24,03 millones de euros en el año 2000 a 32,85 millones de euros en 2006, lo que supone un crecimiento medio interanual de 5,34%.

Para obtener la previsión de liquidación de la cotización al año 2007 y la cuantía del 2008 por este concepto se tiene en cuenta, tanto la evolución de los últimos años, como el crecimiento general de los salarios. También se tiene en cuenta las recomendaciones sobre el control de las horas extraordinarias para fomento del empleo.

A la vista de las series anteriores, de su tendencia y del distinto tipo aplicable a las horas estructurales, la cifra de cotización por horas extraordinarias se estima para el año 2008 en 414,78 millones de euros.

C. Otras partidas de la cotización para el año 2008.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Por pagos aplazados de los capitales coste por la responsabilidad empresarial se ha previsto 145,00 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 124,80 millones de euros.
- Cotización adicional de MUNPAL e ITP: 315,00 millones de euros como compensación para cubrir sus costes de integración en el Sistema de Seguridad Social.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 401,20 millones de euros.

1.1.2. Distribución de la cotización del Régimen General entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

En la ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para 1995 se establece la posibilidad para el empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, que pueda optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se lleve a efecto por la misma Mutua.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2006 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Millones de euros			
Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	42.702,91	1.177,80	43.880,71
2001	47.180,40	1.433,07	48.613,47
2002	50.310,02	1.589,52	51.899,54
2003	54.109,54	1.763,04	55.872,58
2004	57.384,68	1.885,49	59.270,17
2005	61.912,81	2.045,32	63.958,13
2006	67.627,51	2.273,31	69.900,82

El porcentaje de afiliados de éste Régimen que tienen la cobertura de esta contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es del 58,98% en agosto del año 2007. (Cuadro nº 19 del capítulo 1 del Anexo a este Informe).

Teniendo en cuenta la evolución, así como las bases de cotización del régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo del 28,3%) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 2.666,46 millones de euros para el año 2008.

La cotización para el año 2008 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	73.862,52
Mutuas	2.666,46
COTIZACIÓN TOTAL	76.528,98

1.2. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este Régimen comprende a los trabajadores por cuenta propia, mayores de 18 años, que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas. También incluye al cónyuge y a los parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa, no tengan la condición de asalariados y reúnan las condiciones necesarias.

A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedaran incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio). Se crea un sistema especial para dichos trabajadores que recoge los criterios básicos de la normativa de modernización de las explotaciones agrarias y que va dirigido a reforzar las garantías sociales de los pequeños agricultores y a colaborar en la mejora de las perspectivas de viabilidad del sector. Las características, respecto a cotización, de este Sistema Especial son las siguientes:

- Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optara como base de cotización por la base mínima que corresponda en el Régimen de Autónomos, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento. Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización superior a la mínima del Régimen de Autónomos, sobre la cuantía que exceda de ésta se aplicara el tipo de cotización en el Régimen de Autónomos para las contingencias de cobertura obligatoria.
- Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, sobre la cuantía completa de la base de cotización, los tipos vigentes en el Régimen de Autónomos para estas contingencias.
- Reducción de cuotas a familiares del titular de la explotación agraria: las personas incorporadas a este Sistema a partir del 1 de enero de 2008, que tengan cuarenta o menos años de edad y que sean cónyuges o descendientes del titular de la explotación, siempre que esté dado de alta en este Sistema, tendrán derecho a una reducción del 30 por ciento de las cuotas por contingencias comunes calculadas sobre la base mínima y el tipo del 18,75 por ciento. La reducción tendrá una duración de cinco años y será incompatibles con las reducciones y bonificaciones existentes en el Régimen de Autónomos.
- Se permite a los trabajadores por cuenta propia agrarios, que actualmente están encuadrados dentro del Régimen de Autónomos y que cumplan los requisitos del sistema especial, solicitar en el plazo de seis meses la baja en el Régimen Especial de Autónomos y el alta en este Sistema Especial. La base de cotización será igual a la que tuvieran anteriormente

Un aspecto importante que incide en la situación de este Régimen es la publicación de la Ley 20/2007, de 11 de julio (BOE 12 de julio) del Estatuto del Autónomo, que entrara en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE.

Entre los aspectos mas importantes en materia de cotización hay que destacar los siguientes:

- La Ley podrá establecer bases de cotización diferenciadas para los trabajadores autónomos económicamente dependientes.
- La Ley podrá establecer reducciones o bonificaciones en las bases de cotización o en las cuotas de Seguridad Social para determinados colectivos de trabajadores

autónomos en atención a sus características profesionales de la actividad ejercida, o a su situación de discapacidad.

- A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores autónomos económicamente dependientes deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de la incapacidad temporal y de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Además a partir del mismo día, los trabajadores autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las prestaciones de incapacidad temporal, deberán llevarlo a cabo de forma obligatoria, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de seguridad Social.

Será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para aquellas actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presenten un mayor riesgo de siniestralidad y que serán fijadas por el Gobierno.

Esto no será de aplicación a los trabajadores por cuenta propia agrarios, incorporados al “Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia”, para quien la cobertura de la incapacidad temporal y de las contingencias profesionales seguirán siendo de cobertura voluntaria.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la elección por el afiliado de la base de cotización entre un mínimo y un máximo.
Para los trabajadores que tengan cumplida la edad de 50 años, la elección de la base está limitada por una base máxima específica, salvo que viniera cotizando por una cuantía superior, y una base mínima.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS 2000 - 2006

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	2.435.150	743,49	28,30	6.148,49	64,13	372,10		6.584,72
2001	2.505.972	759,59	28,30	6.464,29	71,32	350,49		6.886,10
2002	2.546.093	781,07	28,30	6.753,56	83,24	279,91		7.116,71
2003	2.646.265	805,86	28,30	7.242,05	94,17	311,19		7.647,41
2004	2.763.354	814,01	29,80	8.043,83	322,22	220,46	-2,95	8.583,56
2005	2.834.706	844,64	29,80	8.562,02	151,76	296,17	-60,85	8.949,10
2006	2.938.780	870,26	29,80	9.145,65	179,79	256,03	-163,66	9.417,81

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de Notarios (2004 – 2006), vía ejecutiva, etc.

1.2.1. Cotización total Régimen Especial de trabajadores Autónomos para el año 2008.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores Autónomos, incorporado el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios para el año 2008 es la siguiente:

**COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES
AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2008**

Cuadro III.2

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	10.361,26
Derechos reconocidos.	200,00
COTIZACIÓN TOTAL	10.561,26

A. Estimación de la cotización normal para el año 2008.

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2008 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2006 (homogeneizadas con la incorporado el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios), con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	3.195.440
Base media de cotización (euros)	857,32

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2007 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2007. Se obtiene una cotización total de 10.064,10 millones de euros, con un incremento del 4,80 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2008 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases máximas y mínimas para el año 2008.

Para el año 2008, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,35 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El aumento del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento de este régimen se estima en un 2,91 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 29,8% y si el trabajador opta por no acogerse a la cobertura de la protección por incapacidad temporal, el tipo previsto será del 26,50%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios el tipo previsto para contingencias comunes es del 18,75% aplicable a la base mínima, del 26,50% para la diferencia entre la base elegida y la mínima y del 3,30% para incapacidad temporal.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2007 se estiman en 180,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2008 como consecuencia de los factores

enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2008

Número medio mensual de cotizaciones	3.359.000
Base media mensual de cotización (euros)	899,12
Cotización (en millones de euros)	10.541,26
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-180,00
Total cotización normal (millones de euros)	10.361,26

B. Otras partidas de la cotización para el año 2008.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 81,50 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 118,50 millones de euros.

1.2.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

Los trabajadores por cuenta propia o Autónomos pueden tener la cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal con el INSS ó en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2006 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACION

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	6.468,94	115,78	6.584,72
2001	6.737,73	148,37	6.886,10
2002	6.927,53	189,18	7.116,71
2003	7.405,89	241,52	7.647,41
2004	8.129,56	454,00	8.583,56
2005	8.418,82	530,28	8.949,10
2006	8.819,88	597,93	9.417,81

La entidad con la que aseguran dicha cobertura (INSS o Mutua de A.T. y E.P.) sí que varía, siendo cada vez mayor el número que de dichos afiliados tienen la cobertura con una Mutua de A.T. y E.P. Para el régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a principio del año 2003 el 44,16% del total tenían cubierta dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P., mientras que en agosto del 2007 dicho porcentaje ha pasado al 63,30%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios, a principios de 2003 el 25,04% del total tenían dicha contingencia cubierta con un Mutua de A.T. y E.P., pasando a ser dicho porcentaje del 41,29% en agosto de 2007. Se prevé que dadas las características de este Régimen dicho porcentaje será cada vez mayor. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo al Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta dicha evolución así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia, que hasta el años 2003 era del 1,8% pasando en el año 2004 al 3,3%, la cotización que por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. se estima en 758,53 millones de euros para el año 2008.

La cotización para el año 2008 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	9.802,73
Mutuas	758,53
COTIZACIÓN TOTAL	10.561,26

1.3. Régimen Especial Agrario.

Comprende al colectivo de trabajadores que realicen labores agrícolas, forestales o pecuarias. La realización de esta actividad podía ser por cuenta ajena o propia, pero a partir del 1 de enero del 2008, como ya se ha indicado en el apartado anterior, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario se incorporarán al Régimen Especial de Autónomos.

La cotización de este Régimen está integrada por aportaciones de los trabajadores por cuenta ajena, de los trabajadores por cuenta propia (hasta el año 2007) y de los empresarios a través de la cotización sobre jornadas reales.

La cotización de los trabajadores por cuenta ajena depende de las bases mínimas por grupo de categoría profesional específica de este Régimen Especial vigentes en cada momento, del tipo de cotización en vigor y del número de trabajadores.

La cotización de los trabajadores por cuenta propia dependía de los mismos parámetros que los de cuenta ajena, aunque se aplican distintas cuantías de bases y tipos de cotización en función de la distinta casuística derivada de la entrada en vigor de la disposición Adicional Trigésimo sexta de la Ley General de Seguridad.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial Agrario de los últimos años liquidados.

NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN

Año	Cuenta ajena		Cuenta propia	
	Número	Base media	Número	Base media
2000	724.000	517,35	321.500	550,20
2001	737.295	527,98	306.841	561,48
2002	728.468	538,52	290.455	572,66
2003	702.450	549,29	280.950	584,05
2004	685.252	561,86	279.262	607,98
2005	663.331	584,10	269.038	638,27
2006	657.249	632,20	256.650	691,14

COTIZACIÓN TOTAL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO 2000 - 2006

Año	Cta. Ajena	Cta. Propia	I.T.	Jornadas reales	Otros (1)	Total
2000	516,89	398,00	30,22	251,29	53,51	1.249,91
2001	537,20	387,64	30,19	258,59	52,30	1.265,92
2002	541,37	374,25	30,19	267,04	17,80	1.230,65
2003	532,47	369,20	31,68	271,73	52,81	1.257,89
2004	531,32	380,95	53,40	265,59	79,23	1.310,49
2005	534,68	383,33	54,72	269,47	18,12	1.260,32
2006	573,41	399,81	57,44	280,00	82,65	1.393,31

(1) Incluye la recaudación vía ejecutiva, los derechos pendientes de cobro y bonificaciones.

1.3.1. Cotización total Régimen Especial Agrario para el año 2008.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial Agrario para el año 2008 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO PARA EL AÑO 2008

Cuadro III.3

CONCEPTO	Millones de euros
Cuenta ajena	604,29
Jornadas reales	289,74
Bonificaciones	-7,50
Derechos reconocidos	64,40
COTIZACIÓN TOTAL	950,93

A. Estimación de la cotización por cuenta ajena para el año 2008.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2008 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2006, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	657.249
Base media de cotización (euros)	632,20

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2007 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2007. Se obtiene una cotización total de 597,13 millones de euros, con un incremento del 4,14 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2008 hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2008.

Para el año 2008, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,0 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta sus previsiones se estima que decrecerá un 0,77%.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 11,50%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2008 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN CUENTA AJENA AÑO 2008

Número medio mensual de cotizaciones	645.000
Base media mensual de cotización (euros)	678,90
Total cotización (millones de euros)	11,50

B. Otras partidas de la cotización para el año 2008.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Por jornadas reales se ha previsto 289,74 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 31,90 millones de euros.
- Dedución por bonificaciones para el fomento del 7,50 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 32,50 millones de euros.

1.3.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial Agrario entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

La cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores por cuenta propia de la agraria es voluntaria y puede realizarse con el INSS o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2006 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACION

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	1.243,93	5,98	1.249,91
2001	1.257,85	8,07	1.265,92
2002	1.221,33	9,32	1.230,65
2003	1.245,24	12,65	1.257,89
2004	1.286,91	23,58	1.310,49
2005	1.233,50	26,82	1.260,32
2006	1.363,31	30,00	1.393,31

En el año 2008 la cotización que por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P., al corresponder al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia esta recogida en el Régimen especial de Autónomos.

La cotización para el año 2008 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	950,93
Mutuas	—
COTIZACIÓN TOTAL	950,93

1.4. Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Comprende el colectivo de trabajadores cuya protección está gestionada por el Instituto Social de la Marina (ISM).

A efectos de cotización, los trabajadores y las empresas se dividen en los siguientes grupos:

- Grupo I: comprende a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario cualquiera que sea la actividad que realicen y a los retribuidos a la parte que presten servicios en embarcaciones dedicadas al transporte marítimo o trabajen en embarcaciones pesqueras de más de 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas. Además de los citados anteriormente, aquellos que opten, de acuerdo con sus empresarios, por cotizar en la misma cuantía y forma que los retribuidos a salario.
- Grupo II-A: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo II-B: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo III: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicio en embarcaciones de hasta 10 toneladas de registro bruto y a sus empresas. También comprende a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incluidos los armadores de pequeñas embarcaciones, siempre que realicen su trabajo a bordo como técnicos o tripulantes, el número total de éstos, incluido el armador, no exceda de cinco, y la embarcación no exceda de 10 toneladas de registro bruto.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la base de cotización. La base de cotización está constituida por las remuneraciones efectivamente percibidas por el trabajador. No obstante la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas de este Régimen Especial, de los trabajadores incluidos en los grupos II y III se efectuará sobre las remuneraciones que se determinan anualmente mediante Orden Ministerial, a propuesta del Instituto Social de la Marina. Tal determinación se realizará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre las bases de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente. Estas bases serán únicas sin que se tomen en consideración los topes mínimos y máximos previstos para las restantes actividades. No obstante, no podrán ser inferiores a las bases mínimas que se establezcan para las distintas categorías profesionales en el Régimen General.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR 2000 - 2006

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	85.484	907,05	28,30	263,32	5,73	6,62	-55,88	219,79
2001	86.637	961,49	28,30	282,89	5,88	4,57	-48,13	245,21
2002	83.320	1.014,21	28,30	286,98	5,71	5,62	-46,67	251,64
2003	75.920	1.064,92	28,30	275,09	33,23	3,53	-61,89	249,96
2004	81.264	1.127,97	28,30-29,80	314,59	6,21	2,57	-54,01	269,36
2005	78.900	1.128,30	28,30-29,80	305,51	22,83	2,61	-53,01	277,94
2006	78.561	1.190,38	28,30-29,80	320,89	22,96	2,99	-55,33	291,51

(1) Incluye horas extraordinarias, convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

1.4.1. Cotización total Régimen Especial de trabajadores del Mar para el año 2008.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores del Mar para el año 2008 es la siguiente:

**COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES
DEL MAR PARA EL AÑO 2008**

Cuadro III.4

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	271,34
Derechos reconocidos	2,20
Otros	22,81
COTIZACIÓN TOTAL	296,35

A. Estimación de la cotización normal para el año 2008.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2008 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2006, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	78.561
Base media de cotización (euros)	1.190,38

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2007 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2007. Se obtiene una cotización total de 322,38 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2008 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2008.

Para el año 2008, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,64 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 0,77%.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, salvo para los trabajadores por cuenta propia que será el 29,80%.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2008 se estiman en 57,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2008 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2008

Número medio mensual de cotizaciones	77.200
Base media mensual de cotización (euros)	1.239,45
Cotización (en millones de euros)	328,34
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-57,00
Total cotización normal (millones de euros)	271,34

B. Otras partidas de la cotización para el año 2008.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por horas extraordinarias, 4,51 millones de euros.
- Cotizaciones por convenios especiales, 18,30 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 0,50 millones de euros.

- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 1,70 millones de euros.

1.4.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

El empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, puede optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se lleve a efecto por la misma.

Por lo tanto, la cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores del régimen del mar puede realizarse con el ISM o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2006 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	216,82	2,98	219,79
2001	242,05	3,16	245,21
2002	248,28	3,36	251,64
2003	246,17	3,79	249,96
2004	265,74	3,62	269,36
2005	274,17	3,77	277,94
2006	287,81	3,70	291,51

El porcentaje de los afiliados a dicho régimen que tiene la cobertura de esta contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 21,83% a principios de 2003 al 24,11% en agosto del año 2007. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) para los trabajadores por cuenta ajena y el aumento del tipo de cotización para los trabajadores por cuenta propia, debido a la ampliación de la cobertura, la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y

E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 3,98 millones de euros para el año 2008.

La cotización para el año 2008 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	292,37
Mutuas	3,98
COTIZACIÓN TOTAL	296,35

1.5. Régimen Especial de la Minería del Carbón.

Comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios en actividades relativas a la minería del carbón.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- a) De la base de cotización. Para las contingencias comunes, se cotiza por bases normalizadas, que son halladas anualmente a partir de la totalización de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al año anterior de todos los trabajadores de una misma categoría o especialidad en cada una de las zonas mineras.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN 2000 - 2006

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	18.254	1.941,66	28,30	120,36	67,53	32,63	-2,92	217,54
2001	16.777	2.054,93	28,30	117,08	87,72	46,56	-1,96	249,40
2002	15.240	2.126,86	28,30	110,08	81,84	13,86	-1,36	204,42
2003	13.695	2.207,68	28,30	102,68	97,06	1,95	-1,31	200,38
2004	12.220	2.295,80	28,30	95,27	108,18	5,37	-2,20	206,62
2005	10.734	2.320,46	28,30	84,59	111,97	10,68	-1,65	205,59
2006	9.496	2.440,80	28,30	78,71	116,4	0,87	-1,26	194,72

(1) Incluye convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

1.5.1. Cotización total Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2008.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2008 es la siguiente:

**COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL
CARBÓN PARA EL AÑO 2008**

Cuadro III.5

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	72,29
Derechos reconocidos	1,60
Otros	130,00
COTIZACIÓN TOTAL	203,89

A. Estimación de la cotización normal para el año 2008.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2008 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2006, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	9.496
Base media de cotización (euros)	2.440,80

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2007 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2007. Se obtiene una cotización total de 75,13 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2008 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases normalizadas de cotización para el año 2008.

Para el año 2008, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,70 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 4,55 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2008 se estiman en 1,36 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2008 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2008

Número medio mensual de cotizaciones	8.400
Base media mensual de cotización (euros)	2.581,90
Cotización (en millones de euros)	73,65
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-1,36
Total cotización normal (millones de euros)	72,29

B. Otras partidas de la cotización para el año 2008.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por convenios especiales, 130,00 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 1,30 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 0,30 millones de euros.

1.5.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores de la Minería del Carbón entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

Al igual que en los regímenes anteriores, la cobertura de Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores de la Minería del Carbón puede realizarse con el INSS o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2006 es la siguiente

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	216,62	0,93	217,54
2001	248,63	0,77	249,40
2002	203,65	0,77	204,42
2003	199,60	0,78	200,38
2004	205,76	0,86	206,62
2005	204,77	0,82	205,59
2006	193,92	0,80	194,72

El porcentaje de los afiliados a este régimen que tiene la cobertura de dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 12,38% a principios de 2003 al 16,78% en agosto del año 2007. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 0,77 millones de euros para el año 2008.

La cotización para el año 2008 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	203,12
Mutuas	0,77
COTIZACIÓN TOTAL	203,89

1.6. Empleados del Hogar.

Comprende al colectivo de trabajadores que se dediquen a servicios exclusivamente domésticos.

La cotización para este Régimen Especial está en función de las siguientes variables:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la base de cotización.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Empleados de Hogar de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR 2000 - 2006

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Vía ejecutiva	Derechos reconocidos pend. cobro	Cotización anual
2000	145.260	517,32	22%	198,39	1,82	6,12	206,33
2001	150.734	524,71	22%	208,80	2,00	8,99	219,79
2002	167.647	538,50	22%	238,33	1,10	3,72	243,15
2003	178.823	549,29	22%	259,32	2,92	9,29	271,53
2004	176.558	564,57	22%	263,15	3,09	6,77	273,01
2005	263.067	574,80	22%	399,20	5,72	6,24	411,16
2006	324.113	615,53	22%	526,68	13,57	10,67	550,82

1.6.1. Cotización total Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2008.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2008 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR PARA EL AÑO 2008

Cuadro III.6

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	448,07
Derechos reconocidos	13,90
COTIZACIÓN TOTAL	461,97

A. Estimación de la cotización normal para el año 2008.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2008 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2006, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	324.113
Base media de cotización (euros)	615,53

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2007 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en

función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2007. Se obtiene una cotización total de 474,51 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2008 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases mínima de cotización para el año 2008.

Para el año 2008, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,00 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 7,41 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 22,00%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2008 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2008

Número medio mensual de cotizaciones	250.000
Base media mensual de cotización (euros)	678,90
Total cotización normal (millones de euros)	448,07

B. Otras partidas de la cotización para el año 2008.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 8,30 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 5,60 millones de euros.

1.7. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Para estimar la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se procede a ajustar las series de cotización disponibles según las distintas fuentes, ya que cada una de ellas presenta su tendencia particular.

Se distingue entre:

- Mutuas de Accidentes de Trabajo.
- Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales depende de las siguientes variables:

- Número de cotizaciones.
- Bases de cotización.
- Tarifa de primas.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones así como la liquidación de cuotas de los últimos años liquidados.

NÚMERO DE COTIZACIONES ACCIDENTES DE TRABAJO

Año	Régimen General	R.E. Agrario	R.E. Carbón	R.E. Mar	TOTAL
2000	11.642.416	1.045.500	18.254	85.484	12.791.654
2001	12.124.752	1.044.136	16.777	86.637	13.272.302
2002	12.471.920	1.018.923	15.240	83.320	13.589.403
2003	12.902.728	983.400	13.695	75.920	13.975.743
2004	13.272.003	964.514	12.220	81.264	14.330.001
2005	13.902.629	932.369	10.734	78.900	14.924.632
2006	14.623.703	913.899	9.496	78.562	15.625.660

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de Orden Social introdujo una nueva disposición adicional, la trigésimo cuarta, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en virtud de la cual se extiende la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o Autónomos. Para las contingencias de

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en el anejo 2 del Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, en la redacción dada al mismo por el artículo séptimo de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes.

El número medio de trabajadores Autónomos que optaron por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales fue de 140.406 en el año 2004, de 200.047 en el año 2005 y de 259.599 en el año 2006.

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	I.T.	I.M.S.	TOTAL
2000	2.462,72	2.025,31	4.488,03
2001	2.717,98	2.225,40	4.943,38
2002	2.919,76	2.384,70	5.304,46
2003	3.174,28	2.592,91	5.767,19
2004	3.429,74	2.791,63	6.221,37
2005	3.765,86	3.055,33	6.821,19
2006	4.108,25	3.335,29	7.443,54

1.7.1. Cotización total de Accidentes de Trabajo para el año 2008.

La cotización total correspondiente a este régimen para el año 2008 es la siguiente:

COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL AÑO 2008

Cuadro III.7

Por Incapacidad Temporal	4.410,22
Por Invalidez, Muerte y Supervivencia	3.619,53
Total cotización normal (millones de euros)	8.029,75

Las previsiones de cotizaciones para el año 2008 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Para obtener las cifras del año 2008 hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

Del análisis de las series de bases medias de cotización para esta contingencia y las de contingencias generales, se desprende una correlación casi total entre ambas, lo que significa que prácticamente se cotiza sobre salarios reales. Por ello, la variación de las bases de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales será análoga a las calculadas para cada uno de los Regímenes afectados.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El número de cotizaciones previsto para el ejercicio 2008 crece de acuerdo con los supuestos que sobre la población asalariada, se han analizado previamente en los distintos Regímenes afectados.

- **Cotización.**

La cotización para el año 2008 queda determinada a partir de la previsión de liquidación del año 2007, sobre las que se hacen incidir los incrementos de la masa cotizable (resultantes de población y bases de cotización), teniéndose en cuenta la revisión de la tarifa de primas que para el año 2008 se realiza en virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta apartado cuatro de la Ley 42/2006 de 28 de diciembre. .

La recaudación en el año 2008 para esta contingencia se estima en 8.029,75 millones de euros.

1.7.2. Distribución de la cotización de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P.

La distribución de las liquidaciones del período 2000-2005 de las cifras de recaudación en cada una de las Entidades presenta la siguiente evolución:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

	Distribución	I.T.	I.M.S.	TOTAL
2000	Tesorería General	151,95	117,08	269,03
	Mutuas	2.310,77	1.908,23	4.219,00
	Total	2.462,72	2.025,31	4.488,03
2001	Tesorería General	153,40	117,34	270,74
	Mutuas	2.564,58	2.108,06	4.672,64
	Total	2.717,98	2.225,40	4.943,38
2002	Tesorería General	141,51	112,95	254,46
	Mutuas	2.778,25	2.271,75	5.050,00
	Total	2.919,76	2.384,70	5.304,46
2003	Tesorería General	144,96	117,85	262,81
	Mutuas	3.029,32	2.475,06	5.504,38
	Total	3.174,28	2.592,91	5.767,19
2004	Tesorería General	159,72	119,96	279,68
	Mutuas	3.270,02	2.671,67	5.941,69
	Total	3.429,74	2.791,63	6.221,37
2005	Tesorería General	169,67	121,43	291,10
	Mutuas	3.596,19	2.933,90	6.530,09
	Total	3.765,86	3.055,33	6.821,19
2006	Tesorería General	170,99	123,26	294,25
	Mutuas	3.937,26	3.212,03	7.149,29
	Total	4.108,25	3.335,29	7.443,54

El porcentaje que sobre la recaudación total representa las cuotas de Tesorería es cada vez menor pasando del 5,99% en el año 2000 al 3,95% en el año 2006. Sin embargo el peso que las cuotas de Mutuas de A.T. y E.P. es cada vez mayor pasando del 94,01% en el año 2000 al 96,05% en el año 2006.

Para el año 2008 se estima que la recaudación de Tesorería representara el 3,80% del total, mientras que la de Mutuas de A.T. y E.P. será del 96,20%.

La cotización para el año 2008 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN AÑO 2008

Distribución	I.T.	I.M.S.	TOTAL
Tesorería General	177,72	127,18	304,90
Mutuas	4.232,50	3.492,35	7.724,85
Total	4.410,22	3.619,53	8.029,75

1.8. Cotización de desempleados.

La cotización por los perceptores de Desempleo, se deriva de la aplicación de las normas que regulan cada una de las prestaciones que pueden reconocerse en favor de los desempleados, y que se circunscriben a dos ámbitos:

- Las prestaciones de desempleo reconocidas en favor de aquellos trabajadores que habiendo cesado en el trabajo por causas no imputables a su voluntad, acreditan un número mínimo de cotizaciones que le dan derecho a dicha prestación. La cuantía que se les reconoce depende de unos porcentajes aplicados sobre la Base Reguladora, que varían en función del tiempo de percepción. La duración de la prestación depende del tiempo de cotización acreditado, y oscila entre un mínimo de 120 días y un máximo de 720 días.
- Mientras dura el pago de la prestación, el Servicio Público de Empleo Estatal viene obligado a ingresar las cuotas correspondientes a los beneficiarios por el tipo de cotización global aplicable al Régimen General. Será a cargo del trabajador el 65% de la cuota que le correspondería, importe que se le deduce en el abono de la prestación.
- El subsidio de desempleo del nivel asistencial, que se reconoce en favor de aquellos desempleados, que habiendo agotado la prestación contributiva, se les reconoce el derecho al percibo del subsidio en función de sus circunstancias personales ó familiares. La cotización en estos supuestos se efectúa por el Servicio Público de Empleo Estatal a favor de los mayores de 52 años, para la cobertura de la pensión de jubilación.

En la determinación de las cuotas correspondientes a desempleados para el año 2008, influye el número previsto de beneficiarios de las distintas prestaciones, que se obtiene mediante extrapolación de la evolución correspondiente al período 2000-2007:

BENEFICIARIOS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Miles de personas

AÑO	Nivel contributivo desempleo total	Nivel asistencial subsidio por desempleo	Total	Incremento interanual
2000	446,4	367,9	814,3	-3,17
2001	501,0	357,1	858,1	5,38
2002	565,7	354,1	919,8	7,19
2003	630,1	357,9	988,0	7,41
2004	662,9	362,7	1.025,6	3,81
2005	686,8	367,2	1.054,0	2,77
2006	720,3	373,8	1.094,1	3,80

Por otro lado, también se incluye en el Capítulo Cotizaciones Sociales, las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal como compensación por las bonificaciones en la cotización como medida de fomento del empleo, y que suponen una menor recaudación para el régimen correspondiente de Seguridad Social.

La evolución para el período 2000-2006 de las liquidaciones de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal a la Seguridad Social, por todos los conceptos anteriormente expuestos es la siguiente:

**APORTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Año	Cotización de desempleados	Bonificación de cuotas para fomento del empleo	TOTAL
2000	2.098,70	1.820,63	3.919,33
2001	2.374,30	1.592,48	3.966,78
2002	2.787,01	1.791,52	4.578,53
2003	3.087,50	2.075,12	5.162,62
2004	3.360,61	2.375,85	5.736,46
2005	3.562,71	2.789,59	6.352,30
2006	3.719,81	2.741,62	6.461,43

En función de los antecedentes expuestos, la estimación de esta cotización para el año 2008 tiene el siguiente desglose:

COTIZACIÓN DESEMPLEADOS AÑO 2008

Cuadro III.8

Conceptos	Millones de euros
Cotización de desempleados a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal	3.508,00
Cotización de desempleados	462,44
Bonificaciones para fomento del empleo	3.039,00
TOTAL	7.009,44

1.9. Resultados globales de la cotización.

Una vez analizada la composición de las cotizaciones sociales en cada uno de los Regímenes, se presenta en el cuadro siguiente un resumen de las cifras correspondiente al año 2008, y la representación de dicha composición.

CUOTAS POR RÉGIMENES Y ENTIDADES. AÑO 2008.

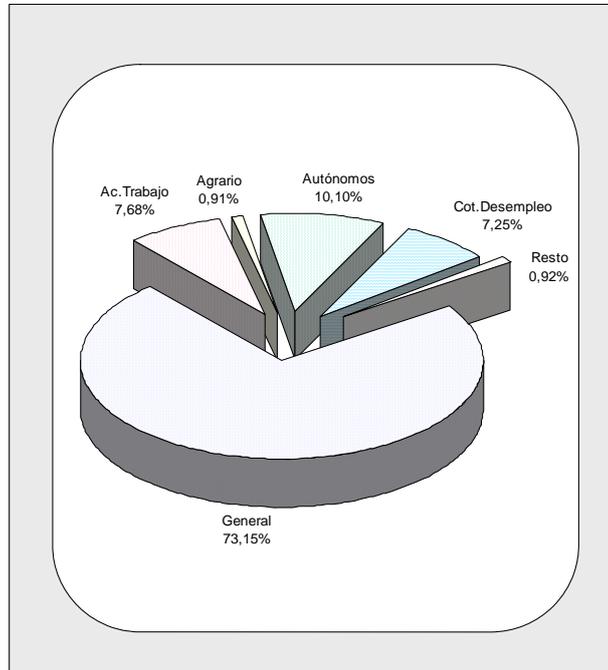
Millones de euros

Cuadro III.9

	Tesorería	Mutuas A.T.	TOTAL
Cotización de ocupados	85.878,54	11.154,59	97.033,13
Régimen General	73.862,52	2.666,46	76.528,98
R.E.T. Autónomos	9.802,73	758,53	10.561,26
R.E. Agrario	950,93		950,93
R.E.T. del Mar	292,37	3,98	296,35
R.E. Minería del Carbón	203,12	0,77	203,89
R.E. Empleados de Hogar	461,97		461,97
Accidentes de Trabajo y E.P.	304,90	7.724,85	8.029,75
Cotización de desempleados	7.582,36		7.582,36
TOTAL	93.460,90	11.154,59	104.615,49

Gráfico III.1

CUOTAS POR REGIMENES



Por otro lado las cifras de los últimos años liquidados desde el año 2000 presentan la siguiente evolución en relación cuotas PIB

RELACIÓN CUOTAS / PIB

Cuadro III.10

Años	Cuotas R. General	Cuotas total Sistema	% Cuotas / PIB	
			Cuotas R. General	Cuotas total Sistema
2000	43.880,71	60.766,33	7,0	9,6
2001	48.613,47	66.390,04	7,1	9,8
2002	51.899,54	70.829,10	7,1	9,7
2003	55.872,58	76.429,56	7,1	9,8
2004	59.270,17	81.871,04	7,0	9,7
2005	63.958,13	88.235,73	7,0	9,7
2006	69.900,83	95.791,23	7,2	9,8

Las cifras del cuadro ponen de manifiesto la estabilidad de la presión contributiva en los últimos años.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO IV

PRESUPUESTOS DE GASTOS. PRESTACIONES ECONOMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESTACIONES ECONÓMICAS

1.PRESUPUESTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social en su Título Primero, establece que la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, comprenderá:

- La asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidente, sea o no de trabajo.
- La recuperación profesional.
- Prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, invalidez y jubilación, contributivas y no contributivas, desempleo contributivo y asistencial y muerte y supervivencia.
- Prestaciones familiares, en sus modalidades contributiva y no contributiva.
- Prestaciones de servicios sociales.

Estas son las prestaciones que actualmente tiene reconocidas nuestro sistema de Seguridad Social, que pueden ser clasificadas en prestaciones económicas y prestaciones de servicios.

Las prestaciones económicas constituyen un derecho de contenido dinerario cuya finalidad es prever, reparar o superar los estados de necesidad derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida o disminución de ingresos para aquellos que las soportan. La descripción de estas prestaciones, en el orden en que van a ser tratadas es la siguiente:

- Pensiones contributivas de jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.
- Incapacidad temporal.
- Maternidad.
- Paternidad.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural.
- Otras prestaciones, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
- Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.

- Prestaciones familiares de pago periódico y de pago único.
- Maternidad no contributiva.
- Prestaciones a afectados por el síndrome tóxico.

En general el tratamiento que se efectúa en este capítulo se basa, por un lado, en la determinación de las personas protegidas, y por otro en la especificación y cuantificación de los riesgos cubiertos.

Las pensiones contributivas son las que absorben mayor volumen del gasto total, lo que explica porqué se incide especialmente en su número y características para obtener el crédito que se les asignará en el ejercicio presupuestario del año 2008. Las restantes prestaciones económicas se tratan de forma diferenciada, considerando las peculiaridades de cada una, en los apartados correspondientes.

Además de la población protegida y los riesgos cubiertos, otro factor que influye de manera decisiva en el volumen de gasto son las reformas en el modelo de Seguridad Social para que se adecue a la evolución que experimenta la sociedad española garantizando a la vez un nivel suficiente de cobertura. Para conseguir tales objetivos el Gobierno, los sindicatos y la patronal en julio de 2006 firmaron el Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social que incorpora diversas iniciativas para garantizar la eficacia del Sistema, la sostenibilidad financiera a largo plazo y la mejora de las prestaciones. Los acuerdos adoptados tendrán su plasmación legal en la Ley de medidas en materia de Seguridad Social actualmente en trámite parlamentario, habiendo sido ya aprobado por el Congreso.

Los cambios en el modelo protector se plasman en diversas normas jurídicas. Entre las disposiciones más relevantes recientemente aprobadas con incidencia en el presupuesto, las más relevantes son:

- Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece que a partir del 15 de diciembre de 2006 los equipos de valoración de incapacidades constituidos en las provincias de Álava, Alicante, Castellón, A Coruña, Guipúzcoa, Lugo, Murcia, Orense, Asturias, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Vizcaya, asumirán las competencias sobre la IT recogidas en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.
- Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece que a partir del 1 de enero de 2007 los equipos de

valoración de incapacidades constituidos en las provincias de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, asumirán las competencias sobre la I.T. recogidas en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Crea el permiso de paternidad de trece días de duración, ampliable en caso de parto múltiple en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo, y la prestación económica por riesgo durante la lactancia natural. Introduce mejoras en el actual permiso de maternidad ampliándolo en dos semanas por cada hijo/a con discapacidad, suaviza las condiciones para acceder a este derecho en función de la edad de la madre biológica, y crea la prestación no contributiva de maternidad. En relación con la reducción de jornada, se considera como jornada completa la reducción por cuidado de hijos durante los dos primeros años y durante el primer año si la reducción es por cuidado de familiares hasta el segundo grado. Asimismo, se considerará como periodo cotizado los dos primeros años de la excedencia por cuidado de hijos y el primer año de la excedencia por cuidados familiares. El riesgo durante el embarazo pasa a ser considerado como contingencia profesional y por tanto no se exige carencia para el cobro de la prestación que pasa a tener una cuantía igual al 100% de la base reguladora.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia que establece la inclusión obligatoria de los cuidadores no profesionales en el campo de aplicación del Régimen General, en el que quedarán en situación asimilada a la de alta mediante la suscripción de un convenio especial.
- Real Decreto 788/2007, de 15 de junio, sobre reconocimiento de los períodos de dedicación a la enseñanza del euskera como cotizados a la Seguridad Social.
- Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (con efectos del 1 de enero de 2008).
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo que, entre otras cosas, define la figura del trabajador autónomo dependiente y su régimen profesional, y establece desde el 1/1/2008 la obligatoriedad de la cobertura de la incapacidad temporal

para todos los autónomos, siempre que no tengan derecho a la prestación por otro régimen o pertenezcan al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia.

- Real Decreto 1108/2007, de 24 de agosto, sobre reconocimiento como cotizados a la Seguridad Social de los períodos en que los miembros de las corporaciones locales ejercieron con dedicación exclusiva su cargo político, con anterioridad a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1138/2007, de 31 de agosto, por el que se modifica la base mínima de cotización de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del Sistema de la Seguridad Social.
- Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción. También mejora la cuantía de las prestaciones familiares en los determinados supuestos.
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social que introduce importantes modificaciones en las prestaciones de Incapacidad Temporal Permanente, jubilación y muerte y supervivencia.

Este capítulo, como el resto del Presupuesto, se ha elaborado ciñéndose a lo establecido en la Orden TAS/1281/2007, de 4 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2008 (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 2007), y a la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones complementarias para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2008 de las Entidades Gestoras, Tesorería General, Intervención General, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados.

A continuación se incorpora un cuadro resumen con los hechos más destacados que en materia de prestaciones se contemplan en el nuevo presupuesto

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

HECHOS MÁS DESTACADOS EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

- El gasto en prestaciones económicas tiene un crecimiento superior al PIB: crece un 7,5% frente a un incremento del PIB del 6,7%.
- Revalorización adicional de las pensiones mínimas.
 - Mínimas con cónyuge a cargo..... 6,5%
 - Mínimas sin cónyuge a cargo 5,0%
 - Mínimo de viudedad con cargas familiares..... 22,3%
 - Mínimas SOVI 3,0%
 - Pensiones no contributivas 3,0%
 - Prestaciones por hijo a cargo con minusvalía.... 3,0%
- Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones con una revalorización del 2% más el 2,1%, por la desviación del IPC previsto del ejercicio anterior.

La estructura presupuestaria conserva el mismo esquema que en el ejercicio 2007 manteniéndose la distinción entre la gestión de las prestaciones económicas contributivas y las no contributivas con el fin de separar las fuentes de financiación de la Seguridad Social conforme establece el artículo 1 de la Ley 24/1997, de 15 de julio de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. La clasificación por categorías económicas es similar a la de los Presupuestos Generales del Estado.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.1

ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

GRUPO DE PROGRAMAS	ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS	2007 Millones de euros	2008 Millones de euros	Incremento porcentual 2008/2007
11	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS			
11.01	PENSIONES CONTRIBUTIVAS	80.263,15	86.208,58	7,41
	Gastos de personal	149,20	159,52	6,92
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,17	0,17	0,00
	Transferencias corrientes	80.113,78	86.048,89	7,41
11.02	INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	10.231,68	11.199,19	9,46
	Gastos de personal	133,91	145,18	8,42
	Gastos corrientes en bienes y servicios	107,25	102,81	-4,14
	Gastos financieros	0,05	0,05	0,00
	Transferencias corrientes	9.988,43	10.948,38	9,61
	Inversiones reales	2,04	2,77	35,78
11.05	CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	13,78	13,88	0,73
	Gastos de personal	9,42	9,74	3,40
	Gastos corrientes en bienes y servicios	4,28	4,04	-5,61
	Gastos financieros	0,02	0,03	50,00
	Inversiones reales	0,06	0,07	16,67
12	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS			
12.01	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.123,99	2.148,95	1,18
	Gastos de personal	0,41	0,42	2,44
	Transferencias corrientes	2.123,58	2.148,53	1,17
12.02	PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	993,74	1.025,27	3,17
	Gastos de personal	17,70	16,00	-9,60
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Transferencias corrientes	976,04	1.009,27	3,40
13	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS			
13.91	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	289,08	305,99	5,85
	Gastos de personal	156,75	168,24	7,33
	Gastos corrientes en bienes y servicios	100,35	106,07	5,70
	Gastos financieros	0,39	0,40	2,56
	Inversiones reales	28,96	28,43	-1,83
	Activos financieros	2,63	2,85	8,37
13.92	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA	131,06	146,81	12,02
	Gastos de personal	94,77	103,40	9,11
	Gastos corrientes en bienes y servicios	4,80	5,95	23,96
	Inversiones reales	31,49	37,46	18,96
13.93	GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES	6,13	6,50	6,04
	Gastos de personal	5,46	5,82	6,59
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,67	0,68	1,49
TOTAL ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS		94.052,61	101.055,17	7,45
	Gastos de personal	567,62	608,32	7,17
	Gastos corrientes en bienes y servicios	217,52	219,72	1,01
	Gastos financieros	0,46	0,48	4,35
	Transferencias corrientes	93.201,83	100.155,07	7,46
	Inversiones reales	62,55	68,73	9,88
	Activos financieros	2,63	2,85	8,37

Fuente: Presupuesto 2007 y Presupuesto 2008

El gasto total en prestaciones económicas asciende a 101.055,17 millones de euros con un incremento del 7,45 % respecto del año anterior, crecimiento mayor al del PIB cifrado en un 6,7%.

En el cuadro siguiente se desglosa el gasto en cada uno de los programas detallando las cuantías que corresponden a transferencias a familias por el pago de pensiones, subsidios de incapacidad temporal, prestaciones familiares, etc. y las que corresponden a otros gastos generales.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.2

**ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS
DETALLE DE TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE 2008**

		Millones de euros
PROGRAMA	IMPORTE	
11.01 Pensiones contributivas		86.208,58
Transferencias pensiones contributivas	86.040,83	
Transferencias por derechos pensión U.E.	8,06	
Otros gastos	159,69	
11.02 Incapacidad temporal y otras prestaciones		11.199,19
Transferencias Incapacidad Temporal	7.715,58	
Transferencias Maternidad, Paternidad y riesgos por embarazo y lactancia natural	2.265,52	
Transferencias Otras prestaciones	471,08	
Otras transferencias	48,58	
Transferencias a CCAA y a la Admón. del Estado para gestión I.T.	316,21	
Asistencia sanitaria de contingencias profesionales de entidades gestoras	100,81	
Otras actuaciones de control del gasto de la I.T.	30,60	
Otros gastos	250,81	
11.05 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.		13,88
Transferencias (*)	2.500,20	
Otros gastos	13,88	
12.01 Pensiones no contributivas		2.148,95
Transferencias pensiones no contributivas	2.148,53	
Otros gastos	0,42	
12.02 Protección Familiar y otras prestaciones		1.025,27
Transferencias Protección Familiar	988,64	
Transferencias Síndrome Tóxico	18,25	
Transferencias Maternidad no contributiva	2,38	
Otros gastos	16,00	
13.91 Dirección y Servicios Generales		305,99
13.92 Información y atención personalizada		146,81
13.93 Gestión internacional de prestaciones		6,50
TOTAL		101.055,17

(*) Transferencias entre Entidades del Sistema.

Ciñéndose al gasto directo en prestaciones se tiene que las mismas ascienden a 99.497,29 millones de euros, un 7,5 % más que en 2007. La partida más importante es la destinada al pago de pensiones contributivas que asciende a 86.040,83 millones de euros y representa un 7,68% del PIB, le sigue el gasto en incapacidad temporal que se sitúa en 7.715,58 millones de euros y representa el 0,69% del PIB. La evolución del gasto en prestaciones económicas desde el año 2000 se presenta a continuación:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.3

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS

Millones de euros

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos embarazo y lactancia natural (5)	Otras Prest. (2)			
2000	51.077,84	1.551,25	52.629,09	3.784,36	739,53	145,91	830,02	33,24	58.162,15
2001	53.374,62	1.618,15	54.992,77	4.278,29	847,53	164,68	794,70	26,82	61.104,79
2002	56.852,50	1.676,76	58.529,26	4.754,48	943,38	344,11	814,48	20,93	65.406,64
2003	60.151,39	1.735,83	61.887,22	5.154,21	1.080,91	174,43	852,95	186,91	69.336,63
2004	64.453,17	1.781,22	66.234,39	5.830,17	1.187,28	348,28	864,40	17,13	74.481,65
2005	68.950,14	1.848,76	70.798,90	6.406,70	1.319,49	379,42	916,77	-	79.821,28
2006	73.724,99	1.903,43	75.628,42	6.850,49	1.480,75	391,05	952,02	-	85.302,73
2007	80.103,52	1.971,92	82.075,44	7.312,77	1.738,34	450,81	976,04	-	92.553,40
2008	86.040,83	1.995,01	88.035,84	7.715,58	2.265,52	471,08	1.009,27	-	99.497,29

INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos de embarazo y lactancia natural(5)	Otras Prest. (2)			
2001/2000	4,50	4,31	4,49	13,05	14,60	12,86	-4,26	-19,31	5,06
2002/2001	6,52	3,62	6,43	11,13	11,31	108,96	2,49	-21,96	7,04
2003/2002	5,80	3,52	5,74	8,41	14,58	-49,31	4,72	793,01	6,01
2004/2003	7,15	2,61	7,02	13,11	9,84	99,67	1,34	-90,84	7,42
2005/2004	6,98	3,79	6,89	9,89	11,14	8,94	6,06	-	7,17
2006/2005	6,93	2,96	6,82	6,93	12,22	3,07	3,85	-	6,87
2007/2006	8,65	3,60	8,52	6,75	17,40	15,28	2,52	-	8,50
2008/2007	7,41	1,17	7,26	5,51	30,33	4,50	3,40	-	7,50

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 – 2006. Presupuesto 2007 y Presupuesto 2008.

(1) No incluye las transferencias al País Vasco y Navarra, cuyas cuantías figuran en el Capítulo IV " Transferencias a CC.AA".

(2) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986. En el 2002 y 2004, incluye ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

(3) En 2003 contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

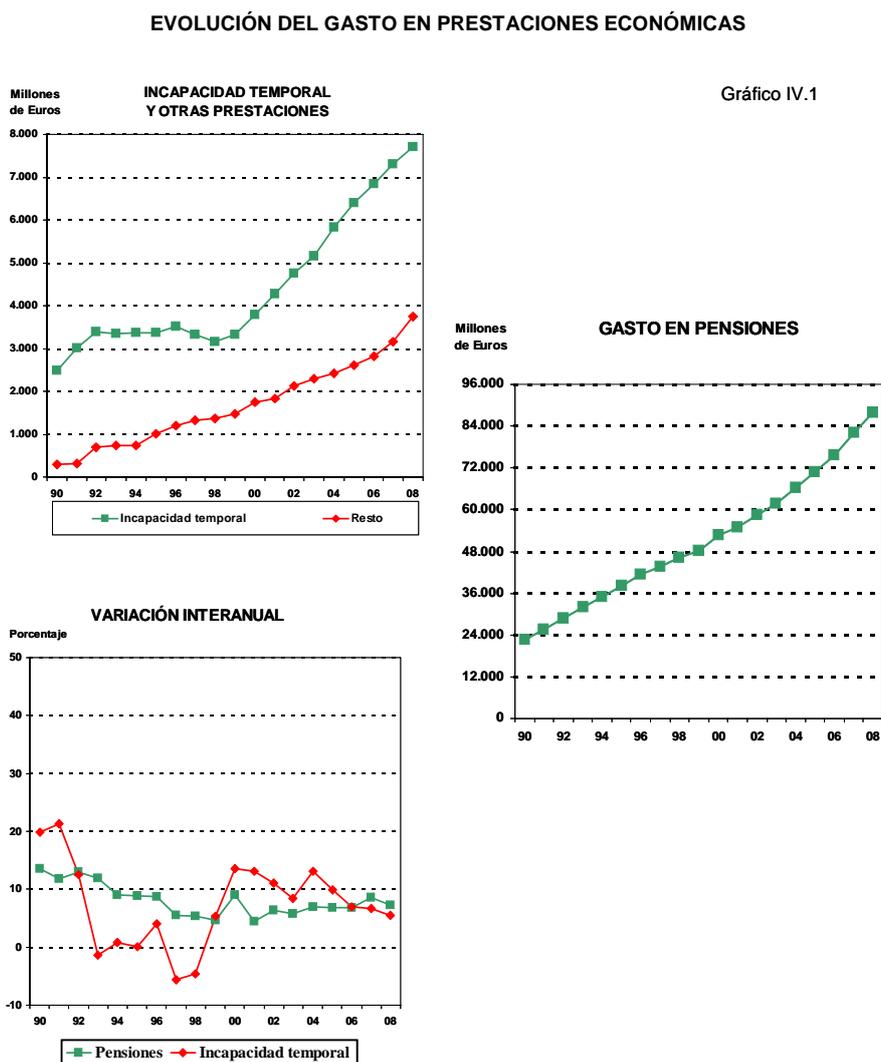
(4) Desde 2005 el Síndrome Tóxico y desde 2008 la maternidad no contributiva, están incluidas en el programa Prestaciones Familiares.

(5) Desde 2008 incluye las nuevas prestaciones de paternidad y riesgo durante la lactancia natural.

En términos generales el análisis del gasto en prestaciones económicas de la Seguridad Social pone de manifiesto:

- El gasto en pensiones contributivas crece un 7,41 %, de manera que se atiende al incremento del número de pensiones y se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo. Además, las mínimas tienen incrementos superiores: el 5% las pensiones sin cónyuge a cargo, el 6,5% las mínimas con cónyuge a cargo y el 3% las pensiones del SOVI y las prestaciones por hijo a cargo. La cuantía mensual de las pensiones de viudedad con cargas familiares superan los 600 euros mensuales.
- El gasto en incapacidad temporal en 2008 solamente aumenta respecto a la previsión de liquidación de 2007 un 4,46% confirmando la línea de contención del gasto de esta prestación que de un crecimiento del 13,11% en 2004 se ha reducido hasta el 6,93% en 2006.

La evolución del gasto se refleja en el siguiente gráfico:



2. CRÉDITO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS

La situación actual del sistema de pensiones en España viene determinada por la existencia de dos ámbitos en las pensiones: una esfera contributiva en la que la intensidad de la acción protectora es función de las cotizaciones previas del individuo y cuya financiación se efectúa fundamentalmente a través de cotizaciones de empresas y trabajadores, y una esfera no contributiva, establecida mediante la Ley 26/1990 de 20 de diciembre, que supone la universalización de la protección para todos aquellos que no han podido tener acceso a la esfera contributiva, se encuentran en situación de necesidad y carecen de medios de subsistencia. Este nivel no contributivo cubre el derecho a las pensiones de jubilación e invalidez y está íntegramente financiado por aportaciones del Estado.

En este apartado se determina el importe del crédito de pensiones contributivas, dejando para un apartado posterior la cuantificación del gasto de la modalidad no contributiva, mediante el examen demográfico y económico de cada uno de los colectivos afectados. Estos estudios se apoyan en el análisis de las series históricas referidas a la población pensionista. Las series se reflejan en el Anexo al presente Informe, acompañadas de representaciones gráficas con el fin de proporcionar una idea precisa de la tendencia observada para cada régimen y clase de pensión.

La metodología utilizada para la estimación del gasto en pensiones, tanto contributivas como no contributivas, para el 2008, se basa en la consideración de los diversos factores fundamentales que influyen en el mismo:

a) **La demografía** determina el número de pensiones y sus variaciones a lo largo del año y depende, fundamentalmente, de la distribución por edades de los pensionistas existentes y de su probabilidad de fallecimiento así como del número estimado de nuevas altas de pensiones en cada una de las clases. Todo ello está condicionado por las disposiciones legales que se refieren a aspectos económicos, de consolidación, racionalización y gestión.

La cuantificación demográfica para el año 2008 se efectúa aproximando en primer lugar el número de pensionistas que existirán a 31 de diciembre de 2007, considerando posteriormente el movimiento de altas y bajas que se producirá en 2007, en cada una de las clases de pensión y regímenes del Sistema de la Seguridad Social.

La previsión del número de las altas y su cuantía mensual tiene características propias según la clase de pensión de que se trate, y está determinada por las tasas de entrada en la jubilación por edades, por las tasas de invalidez y por el fallecimiento de activos o pasivos en

el caso de las pensiones de supervivencia. Estas tasas muestran la propensión de la población protegida a acceder a cada una de las prestaciones, contemplando por tanto también la componente socioeconómica que tiene diversa intensidad según la clase de prestación de que se trate y el régimen de Seguridad Social.

La estimación del número de bajas, junto con la cuantía de pensión que vienen percibiendo, es resultado de la aplicación de las tablas de mortalidad obtenidas para la población pensionista de la Seguridad Social.

Simultáneamente con lo anterior se toma en consideración, para el ejercicio que se estudia, la repercusión que las medidas de gestión tendrán en la evolución del colectivo de pensionistas.

b) **La revalorización de pensiones**, que supone la actualización de las pensiones en función de la evolución prevista del Índice de Precios al Consumo para garantizar su poder adquisitivo. En el presente ejercicio se ha considerado una subida uniforme para las pensiones del Sistema, basada en una previsión del IPC del 2%, excepto las pensiones mínimas que subirán un 6,5% o un 5%, dependiendo de si tienen cónyuge a cargo o no. Las pensiones de viudedad con cargas familiares superan los 600 euros mensuales. Las pensiones del SOVI aumentan un 3%.

c) **El efecto sustitución**, recoge el impacto económico derivado del movimiento de altas y bajas de pensiones que ocasiona un aumento de la pensión media del sistema como consecuencia de la diferencia existente entre la cuantía de las nuevas pensiones y la de las bajas. Este efecto recoge también la repercusión de situaciones que suponen variaciones en el importe de la pensión tales como cambio de cuantía para pensiones mínimas que cumplen 65 años, variación del grado de incapacidad, etc. El efecto sustitución sólo incide en las pensiones contributivas toda vez que la mayoría de los perceptores de pensiones no contributivas perciben la cuantía fija establecida legalmente.

d) **Otros efectos**, recoge el volumen de gasto que corresponde a primeros pagos de pensiones, pago de prestaciones devengadas y no percibidas y recuperaciones de pagos indebidos ocasionados generalmente por el desfase temporal existente entre el momento del fallecimiento del pensionista y su conocimiento por parte de la administración.

2.1. Características de la población pensionista de la Seguridad Social

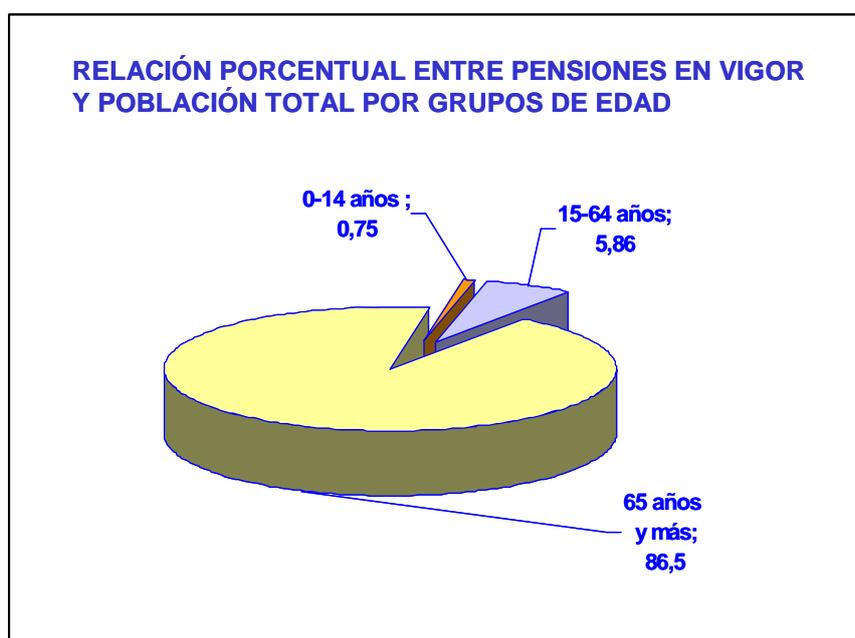
Estructura de la población pensionista

Las pensiones de Seguridad Social que en 1 de enero de 2008 eran 8.338.439 (Cuadro IV.4) corresponden a personas de todos los estratos de edades de la población si bien el grupo de 65 y más años es el más numeroso con 6.462.711, el 77,5% de todas las pensiones, proporción ligeramente inferior a la del año anterior.

El importante número de perceptores de edades elevadas está determinado por dos hechos fundamentalmente. En primer lugar el Sistema de Seguridad Social está consolidado siendo cada vez mayor la proporción de la población que pertenece suficiente tiempo al sistema como activo y por tanto reúne los requisitos para recibir una pensión en algún momento de su vida. A la vez, se está produciendo un descenso de la mortalidad en edades altas, lo que hace que la esperanza de vida a los 60 y a los 65 años continúe aumentado y se incremente el tiempo de permanencia con la condición de pensionista. Concretamente, la esperanza de vida a los 65 años de los pensionistas de jubilación del Sistema de la Seguridad Social se sitúa en 18,73 años. Un dato significativo que corrobora estas afirmaciones es que mientras el número de pensiones en 2007 ha aumentado el 1,3%, el número de las pertenecientes a pensionistas mayores de 80 años ha crecido el 3,4%.

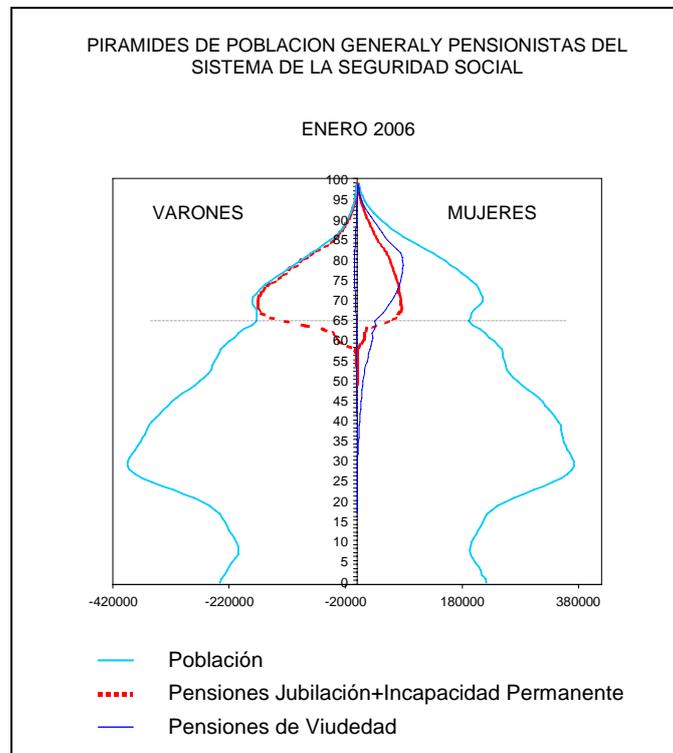
La relación porcentual entre pensiones en vigor y población total por grupos de edad pone de manifiesto que el Sistema de la Seguridad Social es uno de los pilares básicos de la cohesión social del país como demuestra que el 86,5% de los españoles de 65 o más años reciben al menos una pensión contributiva fundamentalmente de jubilación o viudedad.

Gráfico IV.2



Entre los 15 y 64 años, el 5,9% de la población recibe una pensión, mayoritariamente de incapacidad o viudedad y el 0,8% de los menores de 14 años cobran una pensión de orfandad. Esta estructura por edades de los pasivos del Sistema es consecuencia de la pirámide de edades de la población española.

Gráfico IV.3



En cuanto a la distribución por género, se tiene:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR CLASES

	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
Varones	7,1	38,0	1,8	1,6	0,1	48,7
Mujeres	3,7	20,7	25,1	1,5	0,4	51,3
TOTAL	10,8	58,8	26,9	3,1	0,5	100,0

El número de pensiones está casi equidistribuido entre hombres y mujeres, si bien en el caso de las mujeres más de la mitad de sus pensiones son de viudedad, orfandad o favor de familiares. De hecho el 93% de las pensiones de viudedad corresponden a mujeres. Las pensiones sustitutivas de rentas de trabajo, como son las pensiones de incapacidad y jubilación, corresponden en mayor proporción a varones, siendo el número de pensionistas de jubilación e incapacidad de varones el doble que el de mujeres. No obstante, cada año se va

incrementando la proporción de mujeres con pensiones de jubilación.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR REGÍMENES

	GENERAL	AUTÓNOMOS (sin SETA)*	AGRARIO CUENTA AJENA	AGRARIO CUENTA PROPIA *	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. y E.P.	SOVI	TOTAL
Varones	54,5	44,6	46,7	41,6	60,4	63,2	7,1	59,1	15,1	48,7
Mujeres	45,5	55,4	53,3	58,4	39,6	36,8	92,9	40,9	84,9	51,3
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

En lo que se refiere a la distribución por género y regímenes, las mujeres son mayoría en el Régimen Especial de Empleados del Hogar y en el SOVI, con un 93,1% y un 84,2%, respectivamente. Asimismo son más numerosas en los regímenes de trabajadores por cuenta propia. Por otro lado, el porcentaje de hombres supera al de mujeres en los regímenes por cuenta ajena.

Atendiendo a las cuantías, se tiene que las mujeres generan pensiones en torno a las cuantías mínimas tanto en los casos de incapacidad y jubilación como en el de viudedad. Por el contrario los varones generan pensiones de jubilación e incapacidad considerablemente más altas como consecuencia de tener salarios más altos y de permanecer más tiempo en el mercado laboral. Una excepción son las pensiones de viudedad de varones cuya importe es inferior a la mínima debido a la gran concurrencia existente en estos casos con recursos propios, lo que ocasiona la pérdida del derecho a complementos a mínimos.

Las cuantías de pensión tienen una elevada correlación con la edad, las pensiones más altas corresponden a las edades más jóvenes o de inicio del cobro de la pensión, debido a que la cuantía de las pensiones nuevas evoluciona de manera acorde con los salarios de los últimos años de actividad, mientras que las pensiones existentes varían según el IPC, si bien desde 2005 las pensiones mínimas se han incrementado de manera muy importante.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.4.1

PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE ENERO DE 2008
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. TOTAL
NÚMERO

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				4.103	2	4.105
De 5 a 9 años				14.514	35	14.549
De 10 a 14 años				30.948	176	31.124
De 15 a 19 años	86		8	60.125	477	60.696
De 20 a 24 años	2.026		155	30.878	723	33.782
De 25 a 29 años	8.705		1.195	3.677	525	14.102
De 30 a 34 años	21.914		4.305	7.059	258	33.536
De 35 a 39 años	43.223		11.941	11.205	281	66.650
De 40 a 44 años	71.594		26.715	15.806	390	114.505
De 45 a 49 años	106.802	97	45.751	17.194	994	170.838
De 50 a 54 años	144.157	1.249	69.700	15.998	2.806	233.910
De 55 a 59 años	203.366	12.146	104.650	14.023	4.355	338.540
De 60 a 64 años	266.230	320.304	156.702	11.443	4.712	759.391
De 65 a 69 años	3.198	1.073.013	193.037	7.110	3.259	1.279.617
De 70 a 74 años	1.170	1.181.397	324.341	6.034	3.886	1.516.828
De 75 a 79 años	7.859	1.035.562	423.038	3.995	4.993	1.475.447
De 80 a 84 años	10.769	717.432	422.089	1.771	4.486	1.156.547
Más de 85 años	11.300	558.499	455.031	903	5.275	1.031.008
No consta	73	999	1.717	176	299	3.264
TOTAL	902.472	4.900.698	2.240.375	256.962	37.932	8.338.439

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				247,59	336,89	247,63
De 5 a 9 años				245,94	238,99	245,93
De 10 a 14 años				246,29	275,45	246,45
De 15 a 19 años	504,09		650,09	251,09	281,10	251,73
De 20 a 24 años	587,27		547,78	289,44	263,67	307,93
De 25 a 29 años	651,88		559,78	302,64	246,28	537,92
De 30 a 34 años	686,28		580,88	313,41	219,07	590,67
De 35 a 39 años	702,33		573,63	333,32	226,18	615,23
De 40 a 44 años	730,75		576,87	359,07	219,21	641,80
De 45 a 49 años	748,24	1.680,82	588,59	386,61	424,44	667,73
De 50 a 54 años	783,56	2.051,47	603,10	413,84	461,86	707,42
De 55 a 59 años	872,31	1.755,83	599,00	433,36	451,85	795,93
De 60 a 64 años	867,75	1.133,60	600,92	451,72	450,77	915,97
De 65 a 69 años	759,85	903,91	574,07	470,30	470,32	850,28
De 70 a 74 años	346,83	817,95	550,14	480,13	464,09	758,07
De 75 a 79 años	346,39	769,85	528,54	499,16	439,64	696,55
De 80 a 84 años	343,73	696,22	499,49	503,33	420,67	619,77
Más de 85 años	339,13	593,26	446,40	511,88	395,31	524,58
No consta	428,92	592,46	492,57	447,31	234,02	495,60
TOTAL	796,74	806,42	526,24	323,62	424,46	713,48

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.4.2

PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE ENERO DE 2008
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD
VARONES
NÚMERO

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				2.146	2	2.148
De 5 a 9 años				7.597	17	7.614
De 10 a 14 años				16.064	88	16.152
De 15 a 19 años	78		2	29.963	238	30.281
De 20 a 24 años	1.678		22	13.919	310	15.929
De 25 a 29 años	6.481		158	2.131	216	8.986
De 30 a 34 años	15.554		405	4.206	103	20.268
De 35 a 39 años	29.784		1.265	6.689	98	37.836
De 40 a 44 años	49.313		3.230	9.393	166	62.102
De 45 a 49 años	70.543	95	6.293	10.029	301	87.261
De 50 a 54 años	94.399	1.173	9.304	8.995	871	114.742
De 55 a 59 años	138.380	11.924	11.539	7.276	1.244	170.363
De 60 a 64 años	185.288	236.723	12.849	5.458	1.109	441.427
De 65 a 69 años	2.147	717.349	12.108	3.035	514	735.153
De 70 a 74 años	222	795.885	17.907	2.296	489	816.799
De 75 a 79 años	534	685.955	23.080	1.324	551	711.444
De 80 a 84 años	577	440.087	24.417	447	530	466.058
Más de 85 años	535	282.878	28.727	155	643	312.938
No consta	11	614	65	85	133	908
TOTAL	595.524	3.172.683	151.371	131.208	7.623	4.058.409

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				244,01	336,89	244,10
De 5 a 9 años				246,56	253,01	246,57
De 10 a 14 años				245,94	270,48	246,07
De 15 a 19 años	505,26		364,18	251,84	285,89	252,77
De 20 a 24 años	604,86		495,05	294,05	263,75	326,48
De 25 a 29 años	675,20		491,40	301,11	262,68	573,34
De 30 a 34 años	712,68		511,33	315,45	232,68	623,79
De 35 a 39 años	727,38		534,82	330,78	241,87	649,57
De 40 a 44 años	755,77		519,42	356,19	219,17	681,61
De 45 a 49 años	777,51	1.692,00	533,64	383,90	417,16	714,43
De 50 a 54 años	826,35	2.066,79	552,80	411,88	430,65	781,36
De 55 a 59 años	941,22	1.754,45	546,14	427,80	441,06	945,80
De 60 a 64 años	949,67	1.263,61	517,28	450,52	420,46	1.097,94
De 65 a 69 años	860,44	1.044,27	450,26	467,57	440,67	1.031,15
De 70 a 74 años	335,44	936,99	401,77	479,77	424,32	923,50
De 75 a 79 años	345,88	880,57	375,09	495,91	430,53	862,71
De 80 a 84 años	341,22	810,43	348,50	506,73	418,53	784,91
Más de 85 años	315,00	720,37	311,99	499,17	361,72	681,34
No consta	890,01	695,63	536,10	411,84	311,87	603,79
TOTAL	868,13	940,02	415,60	321,29	393,82	888,88

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.4.3

**PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE ENERO DE 2008
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD
MUJERES
NÚMERO**

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				1.957		1.957
De 5 a 9 años				6.917	18	6.935
De 10 a 14 años				14.884	88	14.972
De 15 a 19 años	8		6	30.161	239	30.414
De 20 a 24 años	348		133	16.959	413	17.853
De 25 a 29 años	2.224		1.037	1.546	309	5.116
De 30 a 34 años	6.360		3.900	2.853	155	13.268
De 35 a 39 años	13.438		10.676	4.515	183	28.812
De 40 a 44 años	22.280		23.484	6.412	224	52.400
De 45 a 49 años	36.257	2	39.458	7.165	693	83.575
De 50 a 54 años	49.756	76	60.395	7.003	1.935	119.165
De 55 a 59 años	64.983	222	93.111	6.745	3.110	168.171
De 60 a 64 años	80.938	83.581	143.850	5.984	3.603	317.956
De 65 a 69 años	1.051	355.656	180.926	4.074	2.744	544.451
De 70 a 74 años	948	385.466	306.428	3.738	3.397	699.977
De 75 a 79 años	7.325	349.536	399.946	2.671	4.442	763.920
De 80 a 84 años	10.192	277.339	397.660	1.324	3.956	690.471
Más de 85 años	10.765	275.613	426.294	748	4.632	718.052
No consta	61	383	1.651	91	165	2.351
TOTAL	306.934	1.727.874	2.088.955	125.747	30.306	4.279.816

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				251,50		251,50
De 5 a 9 años				245,27	225,76	245,22
De 10 a 14 años				246,67	280,43	246,87
De 15 a 19 años	492,76		745,39	250,34	276,33	250,70
De 20 a 24 años	502,49		556,50	285,65	263,61	291,38
De 25 a 29 años	583,92		570,20	304,76	234,81	475,69
De 30 a 34 años	621,71		588,11	310,40	210,02	540,08
De 35 a 39 años	646,70		578,23	337,08	217,78	570,08
De 40 a 44 años	675,39		584,77	363,33	219,25	594,64
De 45 a 49 años	691,31	1.149,55	597,36	390,41	427,61	618,98
De 50 a 54 años	702,39	1.814,98	610,86	416,36	475,90	636,22
De 55 a 59 años	725,56	1.830,26	605,55	439,26	456,11	644,11
De 60 a 64 años	680,23	765,39	608,38	452,85	460,10	663,34
De 65 a 69 años	554,35	620,81	582,36	472,31	475,97	606,06
De 70 a 74 años	349,50	572,16	558,81	480,36	469,81	565,03
De 75 a 79 años	346,42	552,58	537,40	500,77	440,77	541,82
De 80 a 84 años	343,87	514,99	508,76	502,19	420,96	508,31
Más de 85 años	340,33	462,80	455,46	514,52	399,97	456,25
No consta	346,15	427,19	490,98	480,44	168,73	453,81
TOTAL	658,22	561,13	534,26	326,05	432,15	547,16

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.4.4

PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE ENERO DE 2008
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD
NO CONSTA SEXO
NÚMERO

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años						
De 5 a 9 años						
De 10 a 14 años						
De 15 a 19 años				1		1
De 20 a 24 años						
De 25 a 29 años						
De 30 a 34 años						
De 35 a 39 años	1			1		2
De 40 a 44 años	1		1	1		3
De 45 a 49 años	2					2
De 50 a 54 años	2		1			3
De 55 a 59 años	3			2	1	6
De 60 a 64 años	4		3	1		8
De 65 a 69 años		8	3	1	1	13
De 70 a 74 años		46	6			52
De 75 a 79 años		71	12			83
De 80 a 84 años		6	12			18
Más de 85 años		8	10			18
No consta	1	2	1		1	5
TOTAL	14	141	49	7	3	214

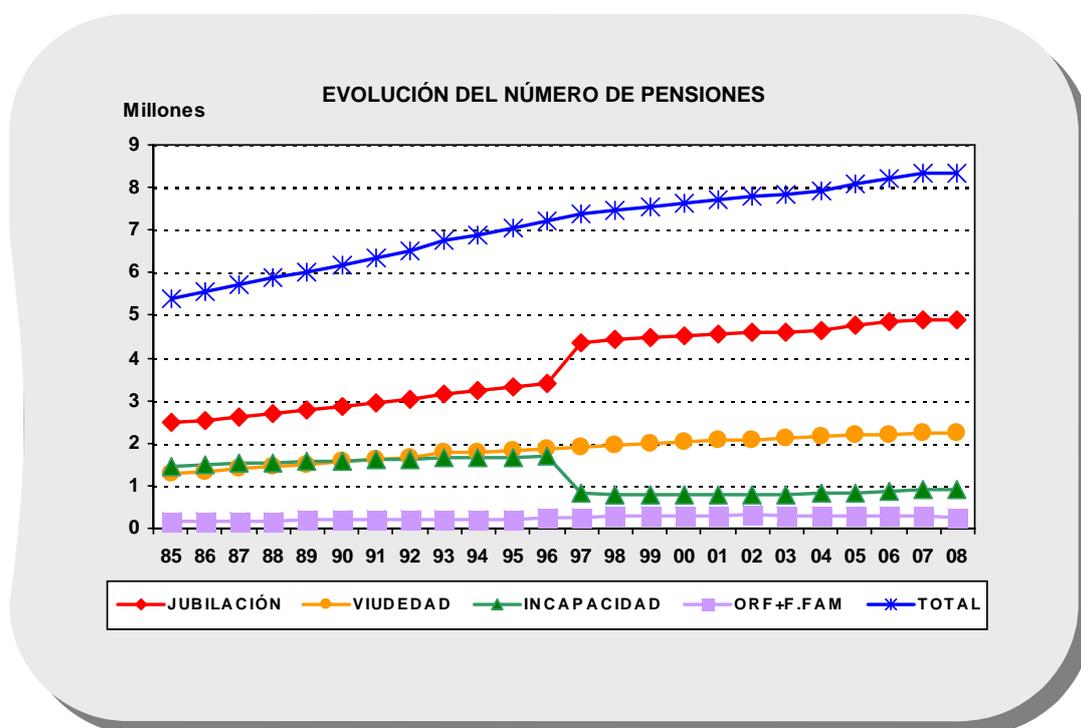
PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años						
De 5 a 9 años						
De 10 a 14 años						
De 15 a 19 años				184,92		184,92
De 20 a 24 años						
De 25 a 29 años						
De 30 a 34 años						
De 35 a 39 años	2.485,60			346,10		1.415,85
De 40 a 44 años	297,79		621,08	170,02		362,96
De 45 a 49 años	426,36					426,36
De 50 a 54 años	711,22		417,25			613,23
De 55 a 59 años	816,20			766,12	636,89	769,62
De 60 a 64 años	530,34		867,72	194,91		614,93
De 65 a 69 años		809,93	620,96	563,04	233,00	702,95
De 70 a 74 años		745,24	475,03			714,06
De 75 a 79 años		602,30	494,76			586,75
De 80 a 84 años		508,86	579,50			555,95
Más de 85 años		525,59	557,59			543,37
No consta	406,11	569,45	279,68		652,46	495,43
TOTAL	716,76	651,92	553,09	427,32	507,45	624,16

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES

La evolución del número de pensiones representada en el gráfico siguiente, pone de manifiesto los diferentes comportamientos habidos dependiendo de las clases de pensión. Los mayores crecimientos del número de pensiones se produjeron en el período 1980-1984. Posteriormente la maduración alcanzada por el Sistema, junto con el volumen importante del número de pensionistas, explican que los porcentajes de incremento de pensionistas en los años siguientes hayan sido más moderados. Los crecimientos más importantes de determinados años se deben a las incorporaciones de colectivos al Sistema, como es el caso de diversas Entidades Sustitutorias.



El incremento del número total de pensiones en el período 1985-1990 fue del 2,77% y en el quinquenio 1990-1995 del 2,62%. A partir del año 1995 los incrementos se han situado en cifras inferiores al 1,98%, siendo el crecimiento interanual medio del lustro 1995-2000 de un 1,55%, exceptuando el año 1996 cuyo crecimiento del 2,6% obedece a una modificación en la contabilización del número de pensiones de orfandad y favor familiares. A partir de esa fecha se cambió el criterio de considerar en las estadísticas el número de causantes por el número de beneficiarios, por ser el más representativo desde el punto de vista socioeconómico

La entrada en vigor del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, supuso el cambio de nombre de las pensiones de incapacidad permanente cuyos titulares tuviesen 65 o más años.

Esta nueva denominación que no altera el régimen jurídico de la prestación, ni su cuantía, sí modifica las series referidas a las pensiones de jubilación e incapacidad, causando un descenso en el número de pensiones de incapacidad y el correspondiente aumento en las pensiones de jubilación.

En el período 2001-2004 el hecho más destacable es el menor crecimiento de las pensiones de jubilación, consecuencia del menor número de altas al haber alcanzado la edad de jubilación las generaciones de nacidos en la guerra civil, generaciones menos numerosas. En 2005 se produce un crecimiento importante, el número total de pensiones aumentó un 2,36% con un crecimiento de las pensiones de jubilación del 3,09%, debido al mayor número de nacimientos registrados en el año 1940 y que por tanto alcanzan la edad de 65 años en 2005. Por otro lado también en este mismo año se reconocen pensiones del SOVI compatibles con viudedad. A partir de 2006 los crecimientos se moderan.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.5

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR POR CLASES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INCAP. PERMA.	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIARES	TOTAL
2000	790.304	4.526.684	2.028.497	259.926	43.981	7.649.392
2001	788.153	4.571.096	2.058.491	254.962	42.977	7.715.679
2002	794.973	4.592.041	2.091.794	272.885	42.112	7.793.805
2003	806.689	4.617.033	2.121.893	268.559	41.576	7.855.750
2004	828.095	4.634.658	2.153.557	263.883	40.502	7.920.695
2005	845.667	4.777.953	2.183.358	260.720	39.570	8.107.268
2006	878.333	4.843.473	2.212.486	258.387	38.700	8.231.379
2007	902.472	4.900.698	2.240.375	256.962	37.932	8.338.439
2008 (**)	935.019	4.970.542	2.272.707	255.391	37.094	8.470.753

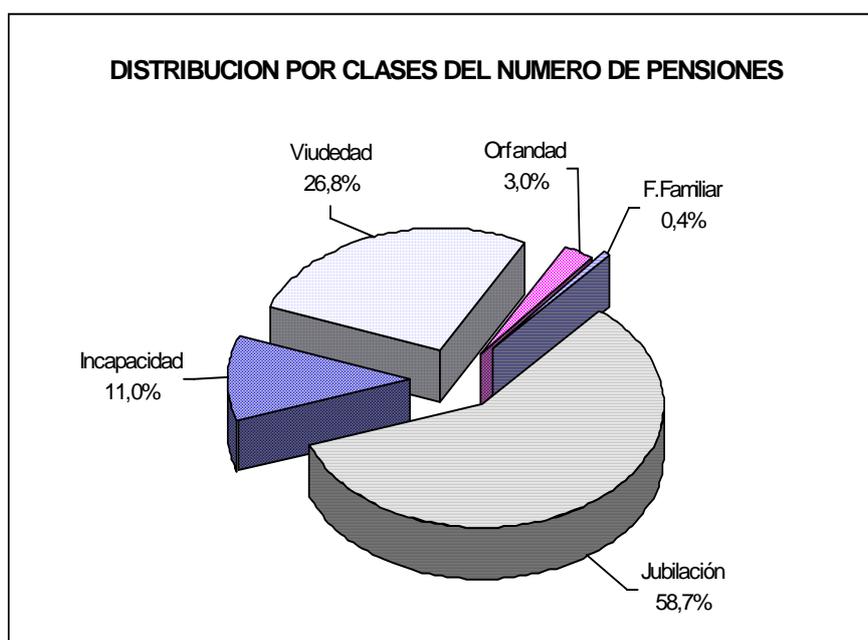
INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	INC. PERMA.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIARES	TOTAL
2000	-0,77	1,15	1,82	2,71	-1,41	1,16
2001	-0,27	0,98	1,48	-1,91	-2,28	0,87
2002	0,87	0,46	1,62	7,03	-2,01	1,01
2003	1,47	0,54	1,44	-1,59	-1,27	0,79
2004	2,65	0,38	1,49	-1,74	-2,58	0,83
2005	2,12	3,09	1,38	-1,20	-2,30	2,36
2006	3,86	1,37	1,33	-0,89	-2,20	1,53
2007	2,75	1,18	1,26	-0,55	-1,98	1,30
2008	3,61	1,43	1,44	-0,61	-2,21	1,59

(*) Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta el año 2001. (**) Estimación.

En el año 2007 el número de pensiones aumentó un 1,3% y en el año 2008 se prevé un crecimiento total del 1,59%, siendo el incremento de las pensiones de incapacidad permanente del 3,17%, el de jubilaciones del 1,50%, crecimiento superior al del año 2007, y el de viudedad del 1,37%. El resto de pensiones continúan con la tendencia decreciente.

Gráfico IV. 4



Los regímenes que integran el Sistema de Seguridad Social tienen evoluciones distintas, cobrando más importancia el Régimen General y el Régimen Especial de Autónomos, mientras que el resto de regímenes especiales disminuye. El incremento interanual tan elevado del número de pensiones en vigor del SOVI en 2005 tiene su causa, como se ha dicho, en el reconocimiento a partir del 1 de septiembre de 2005 de la compatibilidad de las pensiones de dicho régimen con las pensiones de viudedad del Sistema

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.6

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES POR RÉGIMENES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.	TOTAL (*)
2000	4.179.760	869.827	676.510	895.570	74.918	129.005	205.106	192.253	44.442	382.001	7.649.392
2001	4.245.939	893.215	674.024	882.751	74.026	129.505	204.147	193.851	44.430	373.791	7.715.679
2002	4.325.385	917.190	672.064	866.723	73.198	130.201	202.481	197.172	44.498	364.893	7.793.805
2003	4.402.711	936.828	667.929	846.740	72.562	130.413	199.902	198.646	44.530	355.489	7.855.750
2004	4.485.953	956.813	662.211	826.480	71.891	130.393	197.181	200.024	44.567	345.182	7.920.695
2005	4.581.932	982.924	659.750	808.185	71.260	130.886	194.561	201.538	44.469	431.763	8.107.268
2006	4.696.838	1.010.248	655.742	790.272	70.803	131.293	192.095	203.195	44.320	436.573	8.231.379
2007	4.805.673	1.036.836	650.915	770.998	131.257	70.241	189.541	204.783	43.963	434.232	8.338.439

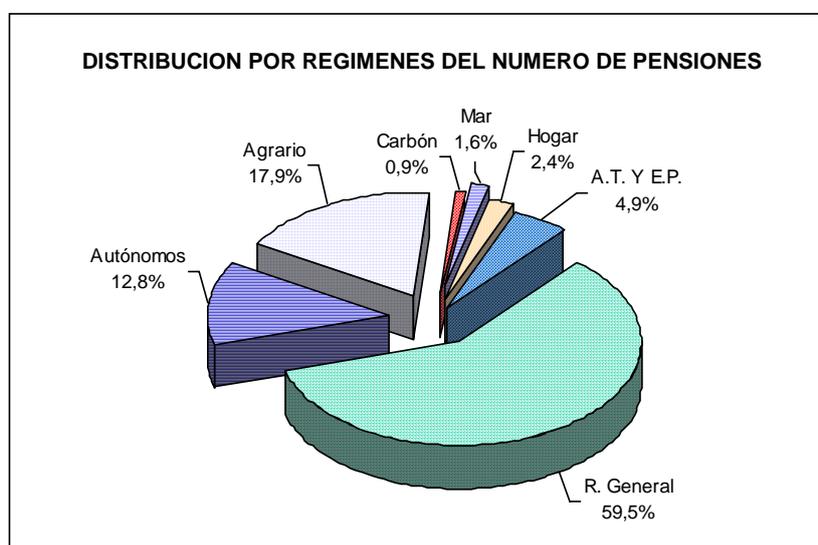
INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.º	TOTAL
2001/2000	1,58	2,69	-0,37	-1,43	-1,19	0,39	-0,47	0,83	-0,03	-2,15	0,87
2002/2001	1,87	2,68	-0,29	-1,82	-1,12	0,54	-0,82	1,71	0,15	-2,38	1,01
2003/2002	1,79	2,14	-0,62	-2,31	-0,87	0,16	-1,27	0,75	0,07	-2,58	0,79
2004/2003	1,89	2,13	-0,86	-2,39	-0,92	-0,02	-1,36	0,69	0,08	-2,90	0,83
2005/2004	2,14	2,73	-0,37	-2,21	-0,88	0,38	-1,33	0,76	-0,22	25,08	2,36
2006/2005	2,51	2,78	-0,61	-2,22	-0,64	0,31	-1,27	0,82	-0,34	1,11	1,53
2007/2006(2)	2,32	2,63	-0,74	-2,44	-0,03	-0,79	-1,33	0,78	-0,81	-0,54	1,30

(*)Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta 2001.

El aumento de pensiones en los regímenes General y de Autónomos y la disminución en otros como el Agrario tiene repercusiones en el gasto al ser las pensiones de los primeros más elevadas que las del Régimen Agrario que se encuentran en torno a las cuantías mínimas. La distribución por regímenes del número de pensiones es la siguiente:

Gráfico IV.5



PENSIONES DE JUBILACIÓN

La prestación de jubilación es una prestación económica que se le reconoce al trabajador cuando cesa, total o parcialmente, en el trabajo a causa de la edad y acredita el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas.

Los requisitos generales de acceso están establecidos en los siguientes términos:

- Haber cubierto el período mínimo de carencia de 15 años, dos de los cuales tienen que estar comprendidos en los últimos quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. Aunque hasta diciembre de 2007, en cómputo real, la carencia era de 12,9 años, a partir de 1/1/2008 es de 15 años. Sin embargo esta exigencia se aplicará de forma gradual por periodos de 6 meses de forma que los 15 años no serán exigibles hasta el año 2013.
- Tener la edad mínima de 65 años. Si bien cabe la posibilidad de jubilarse con coeficiente reductor de la cuantía a partir de 60 años en los regímenes de trabajadores por cuenta ajena cuando hubieran existido cotizaciones al extinguido Mutualismo Laboral con anterioridad a 1 de enero de 1967. En tal caso, la cuantía de la pensión se reducirá en un porcentaje variable en función del número de años cotizados y de si el cese en el trabajo es imputable a la voluntad del trabajador o no lo es.

Además, desde la entrada en vigor de la Ley 35/2002, de 12 de julio, pueden acceder anticipadamente a la jubilación los trabajadores que no tuviesen la condición de mutualistas antes del 1 de enero de 1967. En este supuesto se permite la jubilación a partir de los 61 años a los trabajadores que acrediten 30 años de cotización efectiva, hayan cesado en el trabajo de forma involuntaria y se encuentren inscritos como demandantes de empleo durante un plazo de, al menos, 6 meses. El importe de la pensión se reduce por cada año o fracción de año que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir los 65 años, aplicando los siguientes coeficientes:

AÑOS COTIZADOS	COEFICIENTES REDUCTORES
Entre 30 y 34	7,5
Entre 35 y 37	7
Entre 38 y 39	6,5
40 o más	6

Con respecto a la edad de jubilación, la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social prevé la posibilidad de aplicar coeficientes reductores de la edad a nuevas categorías laborales, previa realización de los correspondientes estudios, con modificación de las cotizaciones y sin que la edad de acceso a la jubilación pueda situarse en menos de 52 años.

La base reguladora de la pensión se calcula en función de las bases de cotización de los últimos 15 años y la cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora del porcentaje que corresponda por el número total de años cotizados. Concretamente se computará un 50% por los primeros quince años, un 3% adicional por cada año entre el decimosexto y el vigésimo quinto y un 2% adicional a partir del vigésimo sexto año.

La Ley 35/2002, de 12 de julio, por primera vez, estableció incentivos al acceso a la jubilación con posterioridad a la edad ordinaria: los trabajadores que tuvieran 35 o más años cotizados a la edad de 65 años y se jubilaran con posterioridad a dicha edad venían recibiendo un 2% más de pensión por cada año adicional completo de cotización. En otro caso, el porcentaje adicional indicado se aplicará, cumplidos los 65 años, desde la fecha en que se haya acreditado dicho período de cotización. La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social va más allá estableciendo la percepción de un porcentaje adicional tanto cuando el pensionista tenga derecho a la pensión máxima, como cuando no se alcance dicha cuantía máxima.

Cuando se acceda a la pensión de jubilación a una edad superior a los 65 años y se tengan 15 cotizados, se reconocerá un 2% adicional por cada año transcurrido entre la fecha en que se cumplió dicha edad y la del hecho causante de la pensión. El porcentaje será del 3% cuando se acrediten al menos 40 años de cotización al cumplir los 65 años.

Si la cuantía de la pensión que resulte al aplicar el porcentaje adicional es superior al límite máximo anual, se tendrá derecho a percibir mensualmente una cantidad equivalente a la que se obtenga aplicando a dicho importe el porcentaje adicional.

La suma de esta cantidad más la pensión o pensiones a las que se tenga derecho no podrá superar, en cómputo anual, la cuantía del tope máximo de la base de cotización vigente en cada momento.

Los objetivos de gestión para esta prestación en el año 2008 consisten en continuar aplicando el máximo rigor al reconocimiento de los derechos de los ciudadanos, sin dejar de

salvaguardar sus garantías y seguridad jurídica. En particular, reconocimiento de la prestación y realización del primer pago en el menor tiempo posible para asegurar que no se interrumpa la percepción de rentas, controles de vivencia, de las rentas de los perceptores de cuantías mínimas y de las situaciones de concurrencia con el trabajo.

En esta prestación se ha mejorado el trámite de manera que cada año disminuye el número de expedientes que hay pendientes de resolución. La secuencia en el período 2000-2007 ha sido la siguiente:

TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE JUBILACIÓN

AÑOS	SOLICITUDES	RESOLUCIONES	PENDIENTES A FIN DE AÑO
2000	196.915	197.224	3.032
2001	191.142	189.614	4.560
2002	185.928	187.204	3.284
2003	184.738	185.376	2.646
2004	181.439	181.521	2.564
2005	271.657	269.624	4.597
2006	231.968	233.802	2.763
2007	230.671	229.509	3.925

Como reflejan las cifras anteriores y ya se ha indicado, a partir de 2005 se produce un aumento importante de solicitudes, no obstante y dado el especial énfasis en la agilización y simplificación de los procedimientos, se ha conseguido reducir los tiempos de tramitación y se ha liberado a los interesados de la aportación de datos y documentos que obran en poder de la Administración, consiguiendo que el volumen de expedientes sea similar al de años anteriores.

El movimiento de altas y bajas de pensión de jubilación desde 2000 se refleja en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

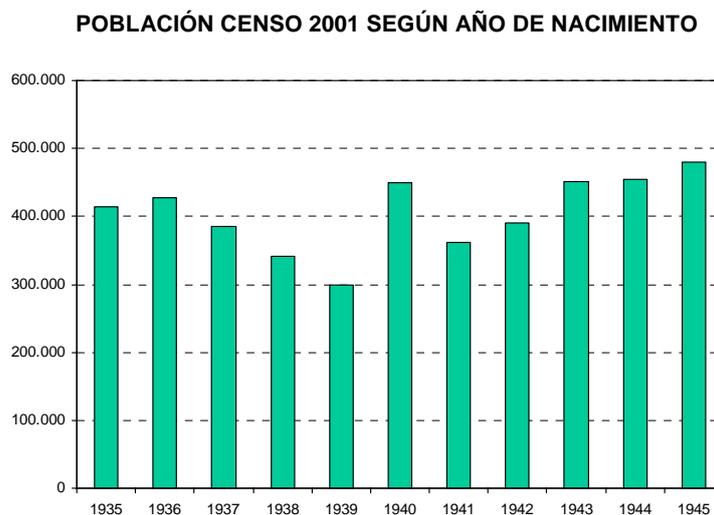
Años	Pensiones a 31-XII		Altas		Bajas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	4.526.684	1,1	207.478	5,7	213.946	-3,2
2001	4.571.096	1,0	197.892	-4,6	205.754	-3,8
2002	4.592.041	0,5 (1)	187.753	-5,1	211.886	3,0
2003	4.617.033	0,5	190.574	1,5	217.146	2,5
2004	4.634.658	0,4	187.104	-1,8	209.819	-3,4
2005	4.777.953	3,1	265.270	41,8	226.135	7,8
2006	4.843.473	1,4	235.129	-11,4	215.848	-4,5
2007	4.900.699	1,2	231.784	-1,4	224.885	4,2

(1) Excluidas las ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

Los datos anteriores recogen la evolución de nuevas altas de pensión y las bajas definitivas, bien sea por fallecimiento o por otras causas, a los que hay que añadir los movimientos que responden a otras circunstancias como suspensiones y reposiciones al cobro de la pensión, revisiones y modificaciones.

La evolución futura del número de pensiones de jubilación está condicionada entre otras variables por el número de altas. En el conjunto del Sistema las altas de jubilación se incrementaron un 41,8% en 2005 y tuvieron un descenso del 11,4% en 2006, volviendo a las cifras previstas.

En 2005 se produjo un aumento en las altas de jubilación con 65 ó más años debido al mayor número de nacimientos registrados en 1940, según muestra el siguiente gráfico de población de personas censadas en 2001 por año de registro del nacimiento.



En el gráfico se aprecia que la generación menos numerosa corresponde a los nacidos en 1939, que alcanzaron 65 años en 2004, lo que tiene su reflejo en el número de altas de jubilación con 65 años en 2004 que fue menor que en años anteriores. En 2005, como anteriormente se ha señalado, se jubilaron con 65 años los nacidos en 1940, cuyo número es sensiblemente más alto, por tanto 2005 fue un año excepcional con un mayor número de jubilaciones con 65 años. En 2008 la demanda de jubilaciones con 65 años tendrá mayor intensidad que en 2007 por el mayor número de nacimientos ocurridos en 1943.

En cuanto a las jubilaciones anticipadas, su proporción sobre el total de altas se sitúa en torno al 45%. En el año 2007 se han jubilado anticipadamente 96.040 trabajadores, lo que representa un 44,8% de las altas.

El porcentaje de jubilaciones con 60 años y coeficiente reductor mantiene su perfil descendente, representando el 10% del total de altas. El resto de jubilaciones anticipadas no presenta cambios significativos, si bien la jubilación parcial en 2007 ha contenido su crecimiento, representando el 13% del total de altas al igual que en 2006. La edad media de las altas de jubilación en 2007 es de 63,57 años, una décima superior al año anterior.

Por primera vez en los últimos años, en 2007 el número de jubilaciones anticipadas ha descendido respecto al ejercicio anterior.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.7

NÚMERO ALTAS DE JUBILACIÓN DEL TOTAL SISTEMA (Excluido SOVI)

CLASES	2003		2004		2005		2006		2007	
	Número	%								
JUBILACIÓN ANTICIPADA	76.292	43,83	86.265	49,58	89.667	42,00	98.350	46,47	96.040	44,83
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	57.228	32,87	58.740	33,76	57.609	26,98	59.655	28,18	55.643	25,97
=<60 años	30.504	17,52	28.767	16,54	27.727	12,99	25.588	12,09	21.922	10,23
61 años	6.419	3,69	7.850	4,51	8.145	3,81	9.217	4,35	8.620	4,02
62 años	7.226	4,15	7.098	4,08	8.058	3,77	8.964	4,24	8.544	3,99
63 años	8.171	4,69	7.273	4,18	7.190	3,37	8.789	4,15	8.469	3,95
64 años	4.908	2,82	7.752	4,46	6.489	3,04	7.097	3,35	8.088	3,78
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	3.398	1,95	4.491	2,58	4.943	2,32	4.834	2,28	4.851	2,26
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	4.799	2,76	7.294	4,19	6.187	2,90	6.052	2,86	6.564	3,06
-PARCIAL	10.867	6,24	15.740	9,05	20.928	9,80	27.809	13,14	28.982	13,53
JUBILACIÓN >= 65 años	97.788	56,17	87.710	50,42	123.839	58,00	113.311	53,53	118.183	55,17
TOTAL JUBILACIONES	174.080	100,00	173.975	100,00	213.506	100,00	211.661	100,00	214.223	100,00

En conclusión, el número total de pensiones de jubilación del Sistema se incrementará en el año 2008 a una tasa superior al crecimiento de 2007 situándose en el 1,43%, si bien muy inferior a la del año 2005 que se situó en el 3,09%. El número de pensiones de jubilación al final de 2008 será de 4.970.542.

PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

La Ley General de Seguridad define la incapacidad permanente como la situación del trabajador que después de haber estado sometido a tratamiento y haber sido dado de alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales tales que siendo previsiblemente definitivas, anulan o disminuyen su capacidad laboral.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Haber cotizado un período mínimo que depende de la edad en el momento de invalidarse.
- Haber sido declarado inválido en alguno de los siguientes grados:
 - Incapacidad permanente parcial.
 - Incapacidad permanente total.
 - Incapacidad permanente absoluta.
 - Gran Invalidez

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social ha establecido una serie de modificaciones en esta prestación:

- A los menores de 31 años se les reduce el período mínimo de cotización exigido con respecto a la legalidad anterior.
- Se modifica la forma de cálculo del importe de la pensión para aproximarla a la establecida para la pensión de jubilación. La cuantía de la pensión de incapacidad permanente es el resultado de multiplicar la base reguladora por dos porcentajes, el que corresponda en función del número de años cotizados, según la escala tenida en cuenta para las pensiones de jubilación por el porcentaje y el porcentaje que corresponda según el grado de incapacidad reconocido, el 55% o el 100%.
- Además se computarán también como años cotizados los que resten al interesado, en la fecha del hecho causante, para cumplir la edad de 65. Si de esta manera no se alcanzan los 15 años cotizados, el porcentaje aplicable será del 50%.
- El complemento de la pensión de gran invalidez se desvincula del importe de la pensión, de tal modo que será equivalente al resultado de sumar el 45% de la base mínima de cotización vigente en el momento del hecho causante y el 30% de la última base de cotización del trabajador. En ningún caso este complemento podrá tener un importe inferior al 45% de la pensión percibida-sin el complemento- por el trabajador.
- Se establece una cuantía mínima garantizada para la pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común que no podrá ser inferior al 55% de la base mínima de cotización para mayores de 18 años, en términos anuales, vigente en cada momento.

Entre las actuaciones más relevantes que en materia de incapacidad permanente se llevarán a cabo durante el año 2008 está el resolver al menos tantos expedientes como los iniciados

en el mismo período, persiguiendo el objetivo de que el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de resolución del expediente sea como máximo de 90 días. Al igual que en el ejercicio anterior se establece un tiempo de 45 días para emitir los dictámenes de incapacidad permanente, en aquellas direcciones provinciales en las que los EVIS estén constituidos.

En las tablas siguientes se presentan las cifras que describen la evolución del trámite:

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE
AÑOS 2000 - 2007

AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
SOLICITUDES	136.871	145.547	153.768	161.488	157.822	166.706	173.327	168.139
RESOLUCIONES	136.615	145.215	153.384	159.522	157.422	164.547	181.911	168.116
PENDIENTES A FIN DE AÑO	19.623	19.955	20.339	22.305	22.705	24.864	16.280	16.303

La evolución anual del número de pensiones, altas y bajas de las prestaciones de incapacidad permanente viene reflejada en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Años	Pensiones a 31-XII		Altas		Bajas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	790.304	-0,8	78.257	-5,1	26.623	-4,2
2001	788.153	-0,3	80.929	3,4	25.379	-4,7
2002	794.973	0,9	79.853	-1,3	24.426	-3,8
2003	806.689	1,5	85.825	7,5	24.809	1,6
2004	828.095	2,7	83.702	-2,5	23.932	-3,5
2005	845.667	2,1	86.125	2,9	24.400	2,0
2006	878.333	3,9	99.873	16,0	23.825	-2,4
2007	902.472	2,7	98.810	-1,1	26.260	10,2

La evolución del número de pensiones de incapacidad permanente presenta dificultades para efectuar las previsiones ya que depende de diversos factores, no sólo del número de altas y su frecuencia por edades sino también de las bajas causadas y del paso a pensiones de jubilación al cumplir los 65 años. En 2006 el número de altas fue superior al de ejercicios anteriores, y estaba motivado por el mayor número de solicitudes así como por la resolución de un mayor número de expedientes, por lo que al final de año los expedientes pendientes se redujeron considerablemente. En 2007 el número de solicitudes también ha sido elevado. El aumento del número de pensiones en 2008 se estima en un 3,61%, situando la cifra al final del ejercicio en 935.019 de pensiones.

Uno de los elementos que determinan el número esperado de nuevas altas es el comportamiento de la tasa de incapacidad, calculada como la relación entre las altas de incapacidad de un período y el número de cotizantes del mismo período.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TASAS BRUTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE (por cada mil trabajadores)

AÑOS	GENERAL Y DESEMPLEO	AUTÓNOMOS	AGRARIO CTA.AJENA	AGRARIO CTA.PROPIA	MINERÍA DEL CARBÓN	MAR	EMPLEADOS DE HOGAR	TOTAL SISTEMA
2000	3,76	4,66	9,04	13,70	10,90	9,52	11,20	4,43
2001	3,81	4,61	8,82	13,42	10,49	9,68	9,80	4,42
2002	3,68	4,49	8,72	12,40	10,96	9,22	8,45	4,24
2003	3,85	4,61	10,07	12,45	10,88	10,19	8,27	4,42
2004	3,67	4,53	9,63	12,24	10,33	8,48	7,93	4,22
2005	3,62	4,59	9,79	11,96	10,81	8,21	5,15	4,14
2006	4,15	5,03	10,59	12,56	12,85	9,78	4,74	4,64
2007	3,99	4,86	10,72	12,20	11,18	9,50	5,82	4,47

La tasa de incapacidad permanente alcanzó su mínimo en el año 2005, no obstante en 2006, y por las circunstancias que se han comentado, se ha producido un aumento en todos los regímenes, excepto en empleados de hogar, de manera que la tasa bruta por 1.000 trabajadores ha sido del 4,64.

Seguidamente se efectúa un estudio más detallado analizando las distribuciones por edades y grados de las nuevas altas en incapacidad permanente en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social. En el libro Anexo a este Informe se recoge una evolución detallada de la distribución por edades, grados y regímenes de las altas de invalidez. En los datos siguientes se trata de resumir toda esta información y presentar las conclusiones fundamentales.

El número de altas en incapacidad permanente depende del colectivo total de activos y de la proporción en que los mismos están situados por grupos de edad. Esto es así porque las mayores tasas de invalidez corresponden a mayores de 55 años; de hecho, el 43,04% de las altas en 2007 se producen en este grupo de edades. La distribución por edades y grados de las altas de incapacidad permanente es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.8

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR EDADES Y GRADOS DEL NÚMERO DE
ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN 2007

TOTAL SISTEMA

EIDADES	2007				
	I.P.TOTAL 55%	I.P.TOTAL 75 %	ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
<= 19	0,14	0,00	0,09	0,54	0,11
20 - 24	1,33	0,00	0,82	2,31	0,93
25 - 29	3,74	0,00	2,28	4,09	2,53
30 - 34	6,75	0,00	4,91	5,04	4,79
35 - 39	10,13	0,00	7,21	6,65	7,11
40 - 44	14,61	0,00	10,25	8,96	10,19
45 - 49	18,97	0,02	13,44	13,47	13,33
50 - 54	23,87	1,10	17,02	15,78	16,98
55 - 59	10,65	57,96	23,26	21,19	24,22
60 - 64	8,87	40,07	20,00	21,23	18,99
SUMA < 65	99,08	99,15	99,30	99,26	99,18
SUMA >= 65	0,92	0,85	0,70	0,74	0,82
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Edad media	46,97	58,92	50,72	49,89	50,61

La edad media del total de altas de incapacidad permanente es de 50,6 años, ligeramente superior a la del año anterior, registrándose la mayor proporción de altas, el 24,22%, entre los trabajadores que tienen entre 55 y 59 años, a su vez, la incidencia de las altas con edad avanzada es mucho mayor en los regímenes de trabajadores por cuenta propia como se deduce de los siguientes datos:

NUEVAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE CAUSADAS CON 55 O MÁS AÑOS
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE ALTAS POR RÉGIMEN Y GRADO

AÑO 2007

REGÍMENES	I.P. TOTAL %	I.P. ABSOLUTA %	GRAN INVALIDEZ %	PENSIONES CAUSADAS CON 55 O MÁS AÑOS
General	40,93	40,07	42,36	40,61
Autónomos	59,71	58,54	55,56	59,15
Agrario	53,67	52,85	51,23	53,41
Mar	42,25	32,84	46,15	39,70
Carbón	8,77	28,57	50,00	18,37
Hogar	68,40	53,42	69,23	64,16
A.T. y E.P.	26,52	40,59	16,91	27,44
TOTAL	44,12	43,97	43,16	44,04

En los regímenes de Empleados de Hogar, Autónomos y Agrario más de la mitad de las altas se causan en edades próximas a la jubilación. Las edades de entrada más elevadas corresponden a los regímenes de Empleados de Hogar con 55,2 años, Autónomos con 54,1 años y Agrario con 53 años.

EDAD MEDIA DE LAS ALTAS DE INCAPACIDAD EN 2007

REGÍMENES	I.P. TOTAL	I.P. TOTAL	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
	55%	75%			
General	46,01	58,61	49,85	49,79	49,92
Autónomos	52,04	59,63	54,02	53,01	54,05
Agrario	49,98	59,55	52,53	52,76	52,98
Mar	47,94	58,41	49,76	53,08	51,15
Carbón	38,47	55,00	49,46	54,00	44,36
Hogar	51,77	59,75	53,49	57,04	55,20
A.T. y E.P.	42,11	59,03	48,87	41,55	45,44
TOTAL	46,97	58,92	50,72	49,89	50,61

La cuantía de la pensión de invalidez depende del grado otorgado, por lo que otra variable relevante para la determinación del gasto de la prestación es la distribución por grados de las nuevas altas. En el año 2007 la proporción de nuevas altas con el grado de incapacidad total es del 42,3%, de incapacidad total cualificada el 18,3%, de incapacidad absoluta el 36,9% y el porcentaje de altas de gran invalidez es del 2,5%, siendo esta distribución bastante estable a lo largo del tiempo.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.9

**NÚMERO DE ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR GRADOS
Y REGÍMENES EN 2007**

NÚMERO					
REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
GENERAL	25.390	11.651	26.965	1.629	65.635
AUTÓNOMOS	6.153	2.324	5.651	378	14.506
AGRARIO	4.587	2.275	2.632	162	9.656
MAR	333	183	204	13	733
CARBÓN	51	6	35	6	98
HOGAR	527	552	438	26	1.543
A.T. Y E.P.	4.763	1.081	574	207	6.625
TOTAL	41.804	18.072	36.499	2.421	98.796

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
GENERAL	38,68	17,75	41,08	2,48	100,00
AUTÓNOMOS	42,42	16,02	38,96	2,61	100,00
AGRARIO	47,50	23,56	27,26	1,68	100,00
MAR	45,43	24,97	27,83	1,77	100,00
CARBÓN	52,04	6,12	35,71	6,12	100,00
HOGAR	34,15	35,77	28,39	1,69	100,00
A.T. Y E.P.	71,89	16,32	8,66	3,12	100,00
TOTAL	42,31	18,29	36,94	2,45	100,00

Las características comentadas de las altas en incapacidad configuran la distribución de las pensiones en vigor y por ende su evolución. En la actualidad el 54,1% de las pensiones de incapacidad, 488.210, tienen el grado de total y una pensión media de 626,23 euros/mes. De ellas 287.248 pensiones, tienen la consideración de total no cualificada por lo que su importe de pensión es menor, 512,35 euros/mes, el resto 200.962 pensiones, tienen el complemento del 20% de la base reguladora y en consecuencia mayores cuantías de pensión, 789 euros/mes. El número de pensiones de incapacidad absoluta es de 349.845, con un importe medio de 1.010,49 euros/mes, pensiones de gran invalidez existen 31.343 con una cuantía media de 1.549,6 euros/mes.

Como conclusión se tiene que el crecimiento del número de pensiones de incapacidad es acorde con unas tasas de siniestralidad que pueden considerarse aceptables en los regímenes por cuenta ajena, no obstante y a pesar del esfuerzo efectuado en la gestión en años anteriores, dichas tasas continúan siendo altas para los trabajadores por cuenta propia accediendo a la prestación a edades más altas.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.10

DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR REGÍMENES Y GRADOS

ENERO 2008

NÚMERO

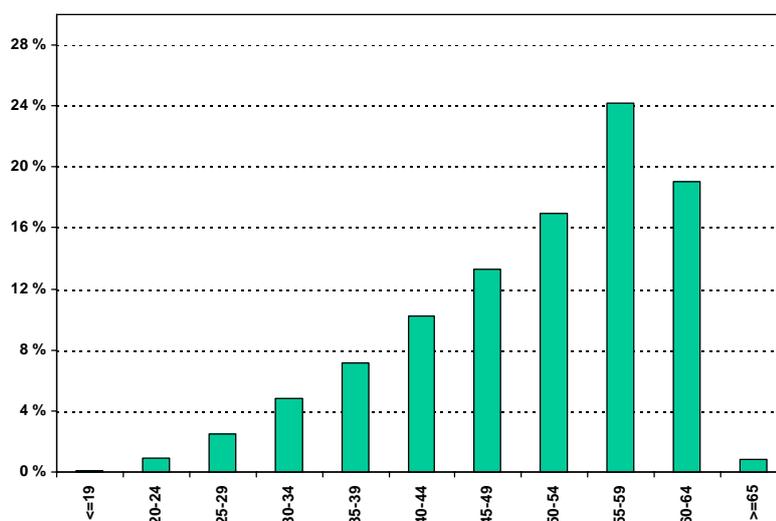
GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	20.735	3.817	2.603	284	147	361	3.396	31.343
INC. PERM. ABSOLUTA	251.659	40.874	35.226	3.936	1.607	5.594	10.949	349.845
INC. PERM. TOTAL	277.240	54.628	59.559	5.317	2.588	8.446	80.432	488.210
55 %	149.810	39.033	33.769	3.184	1.652	2.547	57.253	287.248
75 %	127.430	15.595	25.790	2.133	936	5.899	23.179	200.962
INC. PERM. PARCIAL A.T.	0	0	0	0	0	0	1.264	1.264
INVALIDEZ (SOVI)	30.577	0	874	68	154	4	0	31.677
TOTAL	580.211	99.319	98.262	9.605	4.496	14.405	96.041	902.339

PENSIÓN MEDIA MENSUAL

GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	1.658,34	1.108,53	850,71	1.374,57	2.365,73	800,66	1.975,84	1.549,58
INC. PERM. ABSOLUTA	1.109,07	720,74	561,96	939,02	1.576,37	523,32	1.474,71	1.010,92
INC. PERM. TOTAL	654,86	438,72	370,68	576,01	963,85	371,07	863,38	626,23
55 %	515,92	380,52	302,05	491,04	854,41	253,58	719,74	512,35
75 %	818,19	584,40	460,53	702,83	1.157,00	421,80	1.218,18	789,00
INC. PERM. PARCIAL A.T.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145,09	145,09
INVALIDEZ (SOVI)	343,58	0,00	345,26	342,59	342,06	356,20	0,00	343,62
TOTAL	871,32	580,52	451,74	746,72	1.207,32	440,96	962,96	796,85

Distribución por edades de las altas de incapacidad permanente
Año 2007

Gráfico IV.6



PENSIONES DE SUPERVIVENCIA

Las pensiones de supervivencia son las derivadas del fallecimiento de un trabajador que no siendo pensionista haya cotizado un período de tiempo o de un pensionista de jubilación o incapacidad permanente y corresponden a las prestaciones de viudedad, orfandad y favor de familiares.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Producirse el fallecimiento del causante.
- Cubrir el período mínimo de cotización.
- Para la pensión de orfandad, y a favor de nietos y hermanos del causante, no superar la edad máxima establecida.

La cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora de los correspondientes porcentajes, según la pensión de que se trate. Los presupuestos de los años 2001 al 2004 contemplaron los créditos necesarios para situar el porcentaje de las pensiones de viudedad en el 52% y en el caso de las pensiones con cargas familiares en el 70%.

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del SOVI con las pensiones de viudedad del Sistema de la Seguridad Social, con efectos económicos a partir del día 1 de septiembre de 2005. La Ley estableció que la suma de las pensiones percibidas, la de viudedad y la del SOVI, no podrá superar al doble de la pensión mínima de viudedad para mayores de 65 años establecida en cada momento. En la actualidad existen pensionistas de viudedad que además perciben la cuantía íntegra del SOVI. La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social ha establecido modificaciones muy importantes en las prestaciones de supervivencia.

En las prestaciones de muerte y supervivencia, gran parte de las novedades de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social atañen a la pensión de viudedad abordando algunas de las nuevas realidades sociales y familiares. Así, se establece la pensión de viudedad para las parejas de hecho si acrediten, entre otros requisitos, una convivencia estable de al menos 5 años y dependencia económica de la persona fallecida en un porcentaje variable en función de la existencia o no de hijos.

En caso de fallecimiento por enfermedad no sobrevenida tras el matrimonio, se exige que éste se haya celebrado, como mínimo, un año antes del fallecimiento o que existan hijos comunes para tener derecho a la pensión de viudedad. En el caso de no cumplirse estos requisitos la viuda tendrá derecho a un subsidio temporal de viudedad durante 2 años.

En los casos de separación o divorcio, el acceso a la pensión queda condicionada a la extinción de la pensión compensatoria.

En el caso que hubiese divorcio y existan varios beneficiarios se reconoce la pensión en una cuantía proporcional al tiempo vivido con el causante. En todo caso se garantiza el 40 por ciento a favor del cónyuge superviviente o de la pareja de hecho en el momento del fallecimiento.

En los requisitos de acceso las pensiones de orfandad se introducen cuatro novedades:

- No se exige periodo de carencia si el causante fallece por enfermedad común.
- Se eleva el nivel de ingresos compatible con la pensión de orfandad pasando del 75% al 100% del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual.
- Si el huérfano presenta una discapacidad igual o superior al 33%, podrá percibir la pensión hasta los 24 años si sus ingresos no superan el límite indicado anteriormente.
- Se suprime la incompatibilidad de la percepción de la pensión de orfandad con el desempeño de un trabajo en el sector público, por lo que podrá simultanearse la pensión de orfandad con un trabajo en el sector público, en los mismos términos que en el sector privado.

En cuanto a la concurrencia de la pensión de viudedad y de dos o más pensiones de orfandad, el límite del 100% de la base reguladora podrá rebasarse hasta el 118% cuando a la viudedad le corresponda un 70%. Esta modificación afecta no sólo a hechos causantes producidos a partir de la entrada en vigor de la Ley, sino también a los anteriores.

Asimismo, se extiende a los sobrevivientes de una pareja de hecho, siempre que reúna todos los requisitos (constitución, antelación y convivencia), la posibilidad de percibir la indemnización especial a tanto alzado, en el caso de muerte del causante por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El programa para el 2008 abarca como principales actividades la del reconocimiento de nuevas pensiones, control y revisión de las pensiones ya reconocidas y revalorización de las mismas. En la actualidad cuando el causante es pensionista, el reconocimiento de la pensión

de viudedad es automático, por lo que las acciones a realizar en este caso están destinadas a las pensiones derivadas de activos en las que es necesario la cumplimentación de las bases de cotización del trabajador. Desde el punto de vista de la gestión, los controles dirigidos a evitar el fraude estarán centrados en la revisión de las bajas como consecuencia de defunciones y a obtener información sobre el matrimonio de personas viudas para, si es el caso, tramitar las bajas automáticamente. Durante el año 2007 se presentaron 155.750 expedientes de pensiones de supervivencia, un 0,86% más que el año anterior, quedando pendiente 2.579. La evolución de las pensiones de viudedad se ofrece en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE VIUEDAD

AÑOS	Pensión a 31-XII		Altas		Bajas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	2.028.497	1,8	126.546	-0,8	90.386	-1,7
2001	2.058.491	1,5	119.188	-5,8	88.340	-2,3
2002	2.091.794	1,6	117.110	-1,7	93.781	6,2
2003	2.121.893	1,4	129.160	10,3	99.434	6,0
2004	2.153.557	1,5	127.287	-1,5	95.818	-3,6
2005	2.183.358	1,4	132.486	4,1	103.853	8,4
2006	2.212.486	1,3	128.813	-2,8	99.733	-4,0
2007	2.240.375	1,3	131.454	2,0	103.459	3,7

En cuanto a la pensión de viudedad, un hecho importante es que cada vez en más proporción la viudedad procede de pasivos como consecuencia del paulatino envejecimiento del colectivo de pensionistas, de hecho la edad media de las altas de viudedad es elevada situándose ligeramente por encima de los 70 años.

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA

El crecimiento de la pensión media responde a varias causas, una es la revalorización anual que se aplica a la cuantía de las pensiones en razón del incremento del índice de precios al consumo junto con el incremento adicional de las pensiones mínimas; otra razón es el denominado efecto sustitución que se produce, fundamentalmente, como consecuencia de la gradual renovación de los censos de pensionistas, ya que los que causan baja lo hacen con pensiones de menor importe que las altas de los nuevos perceptores. Sin embargo, el efecto sustitución tiene un carácter más amplio y complejo, viéndose afectado también por la elevación adicional de las pensiones para alcanzar la cuantía mínima, así como por los importes mínimos reconocidos a quienes tienen menos de 65 años, cuya cuantía se incrementa al cumplir dicha edad. Además influyen las modificaciones de la pensión de incapacidad por revisiones del grado y la incorporación de colectivos de Entidades Sustitutorias, entre otros, así como los distintos cambios normativos que afectan al reconocimiento de las pensiones.

Se han visto hasta ahora las características principales de cada una de las pensiones y se ha hecho referencia básicamente a los datos demográficos. Por lo que respecta a la cuantía económica hay diferencias en su evolución según clases de pensión y según regímenes, ya que en unos casos los incrementos de pensión dependen de la revalorización y de la evolución de salarios, mientras que en otros va a depender casi exclusivamente de la revalorización y de las variaciones legales.

En los cuadros siguientes se muestra la evolución de la pensión media del Sistema para cada clase de pensión:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.11

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR CLASES (euros/mes)

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INC.PERM.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAM.	TOTAL
2000	543,25	539,18	333,16	200,54	249,16	471,79
2001	577,99	569,16	350,92	212,57	265,77	498,36
2002	605,99	592,34	370,06	220,37	280,57	519,36
2003	641,22	625,28	397,95	234,30	302,75	550,44
2004	671,21	654,90	434,30	252,26	331,36	581,56
2005	702,70	688,68	454,90	271,36	354,79	612,14
2006	736,57	729,32	478,81	287,92	379,69	647,26
2007	765,74	770,62	500,60	302,87	402,99	681,46
2008 (*)	777,80	782,26	505,70	308,37	413,22	691,66

(*) Estimación, pensiones sin revalorizar

VARIACIÓN INTERANUAL PORCENTUAL DE LAS CUANTÍAS MEDIAS DE PENSIÓN**EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS NOMINALES**

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	5,5	5,0	5,3	5,3	6,1	5,0
2001	6,4	5,6	5,3	6,0	6,7	5,6
2002	4,8	4,1	5,5	3,7	5,6	4,2
2003	5,8	5,6	7,5	6,3	7,9	6,0
2004	4,7	4,7	9,1	7,7	9,4	5,7
2005	4,7	5,2	4,7	7,6	7,1	5,3
2006	4,8	5,9	5,3	6,1	7,0	5,7
2007	4,0	5,7	4,5	5,2	6,1	5,3
2008 (*)	1,6	1,5	1,0	1,8	2,5	1,5

(*) Estimación, sin revalorizar.

En el año 2008 se ha previsto que la pensión media tendrá un crecimiento adicional al de la revalorización a final del año del 1,5% para el conjunto del Sistema. Por clases de pensión, los crecimientos serán del 1,6% en incapacidad, 1,5% en jubilación y del 1% en viudedad.

La evolución de las pensiones en términos reales ha sido también positiva debido a que a la revalorización de pensiones que supera la inflación hay que añadir el efecto sustitución, que como se verá más adelante, es positivo por que las pensiones que se incorporan al Sistema son más elevadas que las existentes y que las que causan baja, manteniendo un diferencial que en algunos casos ha aumentado con el tiempo.

VARIACIÓN INTERANUAL PORCENTUAL DE LAS CUANTÍAS MEDIAS DE PENSIÓN**EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS REALES**

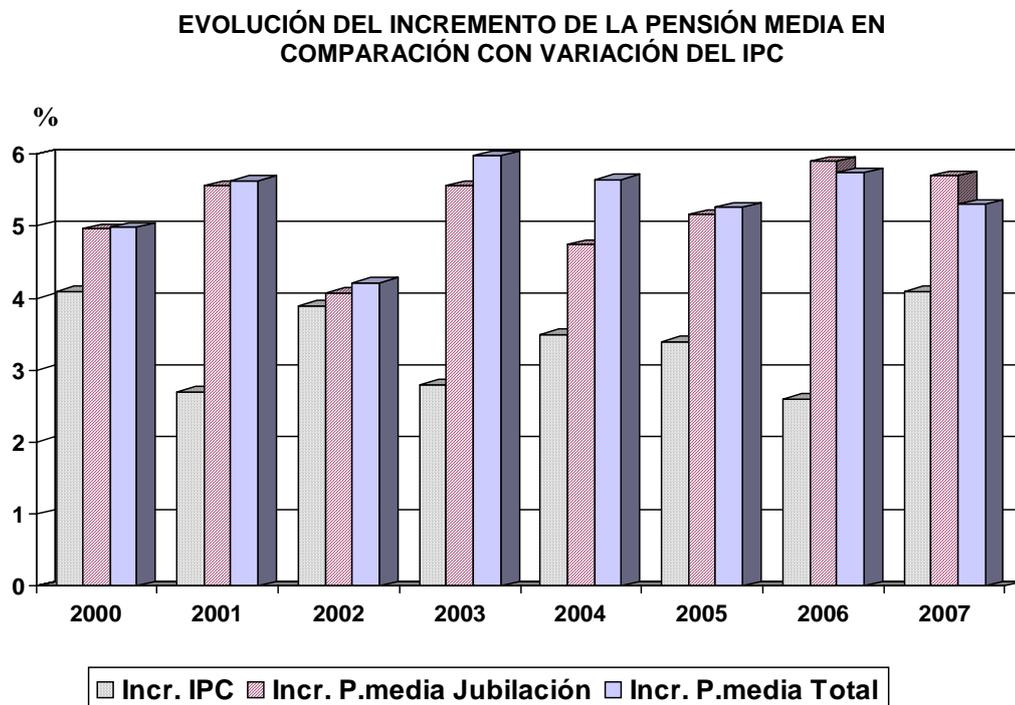
AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	1,4	0,9	1,1	1,2	2,0	0,9
2001	3,6	2,8	2,6	3,2	3,9	2,9
2002	0,9	0,2	1,5	-0,2	1,6	0,3
2003	3,0	2,7	4,6	3,5	5,0	3,1
2004	1,1	1,2	5,4	4,0	5,7	2,1
2005	1,2	1,7	1,3	4,0	3,5	1,8
2006	2,2	3,2	2,6	3,4	4,3	3,1
2007	-0,1	1,5	0,5	1,1	2,0	1,2

La evolución en términos reales en el periodo 2000-2005 ha alcanzado el 2% interanual; en el año 2006 el aumento ha sido del 3,1%. Estos datos muestran la importancia de la evolución

de la variable económica en la composición del gasto en pensiones, habida cuenta que el incremento del importe mensual de pensión, sin contar la revalorización, supera habitualmente al crecimiento demográfico.

En el gráfico siguiente se aprecian con claridad los diferenciales de crecimiento de la pensión media de jubilación y de la pensión media total respecto de la variación del IPC.

Gráfico IV.7



Atendiendo a los regímenes, la evolución de la pensión media es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.12

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR REGÍMENES (euros/mes)

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	ACCID. TRABAJO	ENFERM PROFESI.	SOVI	TOTAL
2000	567,46	347,92	342,51	327,67	842,14	533,74	324,84	490,08	721,73	221,02	471,79
2001	599,49	366,97	356,98	341,77	889,09	562,64	337,58	524,08	757,01	232,53	498,36
2002	624,25	381,34	366,82	351,60	927,22	585,00	345,84	553,21	788,08	242,46	519,36
2003	661,36	402,17	382,17	366,63	986,15	618,91	358,48	593,83	833,93	255,58	550,44
2004	698,79	422,93	395,04	379,54	1.042,92	650,90	367,99	634,22	879,58	270,04	581,56
2005	737,69	448,08	415,59	399,21	1.098,32	683,65	388,00	671,83	918,13	291,72	612,13
2006	778,19	474,85	436,94	419,87	1.156,08	717,95	407,28	710,34	957,56	306,13	647,26
2007	817,95	499,89	456,31	438,48	1.208,53	749,04	424,24	745,19	989,64	318,67	681,46

INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	ACCID. TRABAJO	ENFERM PROFESI.	SOVI	TOTAL
2001/2000	5,64	5,48	4,23	4,30	5,58	5,41	3,92	6,94	4,89	5,21	5,63
2002/2001	4,13	3,91	2,76	2,88	4,29	3,97	2,45	5,56	4,11	4,27	4,21
2003/2002	5,94	5,46	4,18	4,27	6,36	5,80	3,66	7,34	5,82	5,41	5,98
2004/2003	5,66	5,16	3,37	3,52	5,76	5,17	2,65	6,80	5,47	5,66	5,65
2005/2004	5,57	5,94	5,20	5,18	5,31	5,03	5,44	5,93	4,38	8,03	5,26
2006/2005	5,49	5,98	5,14	5,18	5,26	5,02	4,97	5,73	4,29	4,94	5,74
2007/2006	5,11	5,27	4,43	4,43	4,54	4,33	4,16	4,91	3,35	4,10	5,28

Seguidamente se analiza la evolución de la pensión media de las altas, centrándonos en las pensiones de jubilación ya que representan el mayor número del conjunto de todas las pensiones. La pensión media de las altas de jubilación presenta crecimientos importantes. No obstante en el año 2005, debido al efecto demográfico ya citado, la pensión media fue 923,38 euros/mes con un aumento del 2,76%, si bien la pensión media de los jubilados anticipados creció el 3,77% y la de los trabajadores con 65 ó más años aumentó el 6,19%.

En 2006, donde no sucede el efecto demográfico del año anterior, la pensión media de las altas crece un 7,30%, y se sitúa en 990,75 euros/mes, la pensión media de las jubilaciones anticipadas asciende a 1.115,04 euros/mes, con un incremento del 4,71% sobre el año anterior y la pensión media de la jubilación con 65 ó más años es de 882,88 euros/mes, habiendo experimentado un crecimiento del 7,54% respecto de igual periodo del año anterior.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.13

PENSIÓN MEDIA DE LAS ALTAS DE JUBILACIÓN TOTAL SISTEMA (Excluido SOVI)

CLASES	2004		2005		2006		2007	
	Pensión	%	Pensión	%	Pensión	%	Pensión	%
JUBILACIÓN ANTICIPADA	1.026,15	9,07	1.064,83	3,77	1.115,04	4,71	1.177,42	5,59
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	894,50	6,72	911,13	1,86	949,29	4,19	1.004,54	5,82
=<60 años	754,40	3,96	771,69	2,29	787,86	2,10	839,47	6,55
61 años	853,51	6,03	868,33	1,74	927,08	6,77	963,76	3,96
62 años	976,58	5,60	986,93	1,06	1.008,77	2,21	1.051,51	4,24
63 años	1.065,05	3,58	1.106,09	3,85	1.112,75	0,60	1.158,03	4,07
64 años	1.220,74	7,42	1.250,55	2,44	1.282,62	2,56	1.285,09	0,19
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	1.440,72	5,92	1.407,47	-2,31	1.501,57	6,69	1.587,79	5,74
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	1.252,22	5,25	1.310,40	4,65	1.361,91	3,93	1.406,51	3,28
-PARCIAL	1.294,39	4,35	1.334,40	3,09	1.349,67	1,14	1.388,75	2,90
JUBILACIÓN >= 65 años	773,13	6,63	820,95	6,19	882,88	7,54	945,10	7,05
TOTAL JUBILACIONES	898,59	9,64	923,38	2,76	990,75	7,30	1.049,25	5,90

Con la información del año 2007, la cuantía media mensual de las nuevas pensiones es de 1.049,25 euros, con un incremento sobre el mismo periodo del año anterior del 5,9%. El importe medio de las jubilaciones anticipadas es de 1.177,42 euros/mes y el de las jubilaciones con 65 y más años es de 945,10 euros/mes.

Al igual que en el año anterior, las mayores cuantías de pensión corresponden a la jubilación anticipada sin coeficiente reductor con 1.587,79 euros/mes, seguida de la jubilación especial a los 64 años con 1.406,51 euros/mes y de la jubilación parcial con 1.388,75 euros/mes. En todo caso la pensión media de las jubilaciones anticipadas supera a la pensión media de las altas de jubilación con 65 años, excepto en el caso de los jubilados con 60 años y coeficiente reductor, si bien esta última también es superior a la cuantía media de las pensiones en vigor.

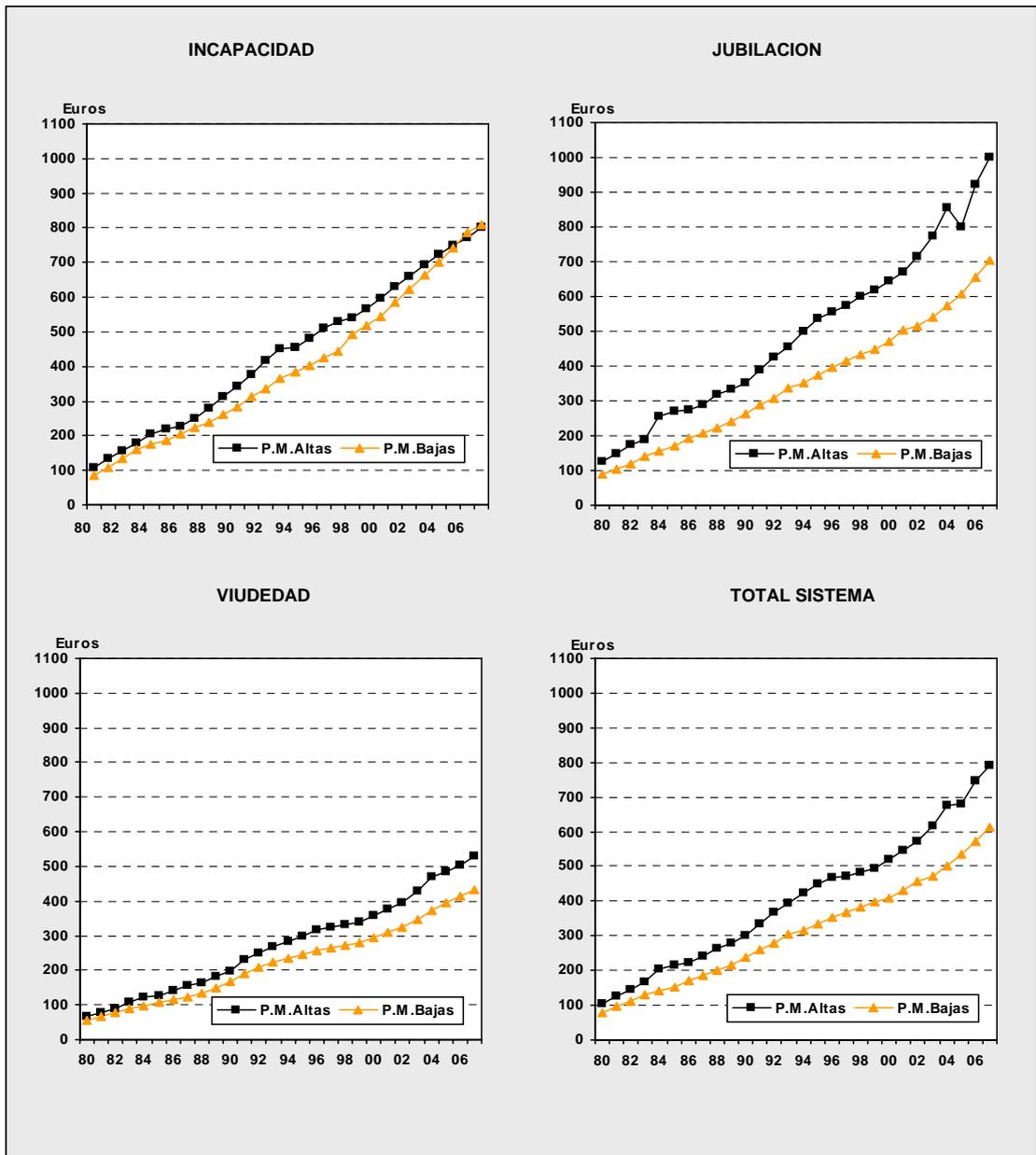
Seguidamente se ofrecen cuadros con la pensión media por clases y regímenes de las altas y bajas del Sistema en los que se observa claramente el diferencial existente entre ambas.

En primer lugar, hay que resaltar los importantes crecimientos que muestran las pensiones medias de las bajas, fruto de las revalorizaciones y demás mejoras de las pensiones habidas a lo largo del tiempo. Ahora bien, aún cuando la pensión media de las altas siempre ha sido superior a la de las bajas, el diferencial existente aumenta en algunos periodos, dado que las

bases reguladoras recogen las variaciones salariales (ya sean debidas a incrementos o deslizamientos en los salarios) superiores a las variaciones conjuntas del IPC y de las mejoras de pensiones que afectan a las bajas.

Gráfico IV.8

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA DE ALTAS Y BAJAS POR CLASES



Cuadro IV.14

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR CLASES (euros/mes)

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	596,53	644,86	358,52	196,00	208,99	520,51
2001	631,30	669,99	374,87	204,32	222,59	548,13
2002	659,27	715,34	394,63	209,12	232,28	572,19
2003	691,70	772,95	427,10	217,39	248,74	616,49
2004	723,39	856,13	468,00	260,76	264,14	674,88
2005 (1)	750,17	800,12	483,37	282,62	278,63	681,80
2006	772,28	922,82	504,90	253,46	302,54	746,39
2007	800,60	994,34	529,39	263,67	332,05	791,70

INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
01/00	5,83	3,90	4,56	4,25	6,51	5,31
02/01	4,43	6,77	5,27	2,35	4,35	4,39
03/02	4,92	8,05	8,23	3,95	7,09	7,74
04/03	4,58	10,76	9,58	19,95	6,19	9,47
05/04	3,70	-6,54	3,28	8,38	5,49	1,02
06/05	2,95	15,34	4,45	-10,32	8,58	9,47
07/06	3,67	7,75	4,85	4,03	9,75	6,07

(1) El importe de la pensión de jubilación desciende respecto al año anterior por la concurrencia de las pensiones SOVI con viudedad.

Cuadro IV.15

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR CLASES (euros/mes)

AÑOS	INAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	543,93	471,89	294,92	178,19	182,44	409,38
2001	584,83	502,05	309,87	187,13	193,91	429,50
2002	623,59	516,63	323,15	216,85	207,56	455,78
2003	664,12	542,32	345,22	218,88	220,87	471,78
2004	700,44	573,86	373,76	235,76	229,89	502,40
2005	741,53	608,51	394,64	255,58	241,14	534,67
2006	787,68	657,01	413,04	268,53	258,14	573,35
2007	809,19	702,08	434,11	282,18	282,95	611,55

INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
01/00	7,52	6,39	5,07	5,02	6,29	4,92
02/01	6,63	2,91	4,29	15,88	7,04	6,12
03/02	6,50	4,97	6,83	0,94	6,41	3,51
04/03	5,47	5,81	8,27	7,71	4,08	6,49
05/04	5,87	6,04	5,59	8,40	4,90	6,42
06/05	6,22	7,97	4,66	5,07	7,05	7,23
07/06	2,73	6,86	5,10	5,08	9,61	6,66

Cuadro IV.16

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR REGÍMENES (euros/mes)

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P	SOVI	TOTAL
2000	625,53	385,19	328,25	314,49	981,97	562,19	303,61	642,70	247,52	520,51
2001	661,34	405,79	339,97	328,31	970,09	598,12	315,57	680,66	258,43	548,13
2002	692,44	414,86	346,54	331,76	991,82	601,02	318,90	682,78	266,82	572,19
2003	739,41	440,10	362,10	345,11	1.109,81	664,44	326,74	769,02	278,93	616,49
2004	804,18	483,00	371,50	355,81	1.168,87	701,80	331,92	797,44	292,22	674,88
2005	853,63	506,51	402,93	390,84	1.228,46	734,68	359,53	818,07	291,71	681,80
2006	894,47	530,71	411,48	404,76	1.298,49	763,07	370,54	854,56	309,98	746,39
2007	939,06	563,29	433,11	425,20	1.398,87	802,47	387,20	870,25	324,16	791,70

INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,72	5,35	3,57	4,39	-1,21	6,39	3,94	5,91	4,41	5,31
02/01	4,70	2,23	1,93	1,05	2,24	0,48	1,06	0,31	3,25	4,39
03/02	6,78	6,08	4,49	4,03	11,90	10,55	2,46	12,63	4,54	7,74
04/03	8,76	9,75	2,60	3,10	5,32	5,62	1,59	3,70	4,76	9,47
05/04	6,15	4,87	8,46	9,85	5,10	4,69	8,32	2,59	-0,17	1,02
06/05	4,78	4,78	2,12	3,56	5,70	3,86	3,06	4,46	6,26	9,47
07/06	4,98	6,14	5,26	5,05	7,73	5,16	4,49	1,84	4,57	6,07

Cuadro IV.17

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR REGÍMENES (euros/mes)

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P	SOVI	TOTAL
2000	501,68	325,16	334,97	311,30	729,08	457,77	319,49	454,07	204,58	409,38
2001	527,58	334,86	345,81	322,65	732,95	470,45	330,28	453,79	214,07	429,50
2002	565,63	357,22	365,29	334,40	756,67	506,72	339,20	522,58	222,23	455,78
2003	581,49	365,98	374,36	347,57	770,80	518,87	350,65	517,48	233,45	471,78
2004	618,96	384,57	388,62	360,60	834,40	552,37	361,10	563,45	247,46	502,40
2005	656,45	406,30	411,06	380,72	868,63	580,85	370,78	595,47	260,60	534,67
2006	702,89	429,10	430,46	398,93	920,63	616,03	393,99	637,42	290,31	573,35
2007	749,32	451,86	452,48	418,38	970,61	643,14	411,08	681,19	304,52	611,55

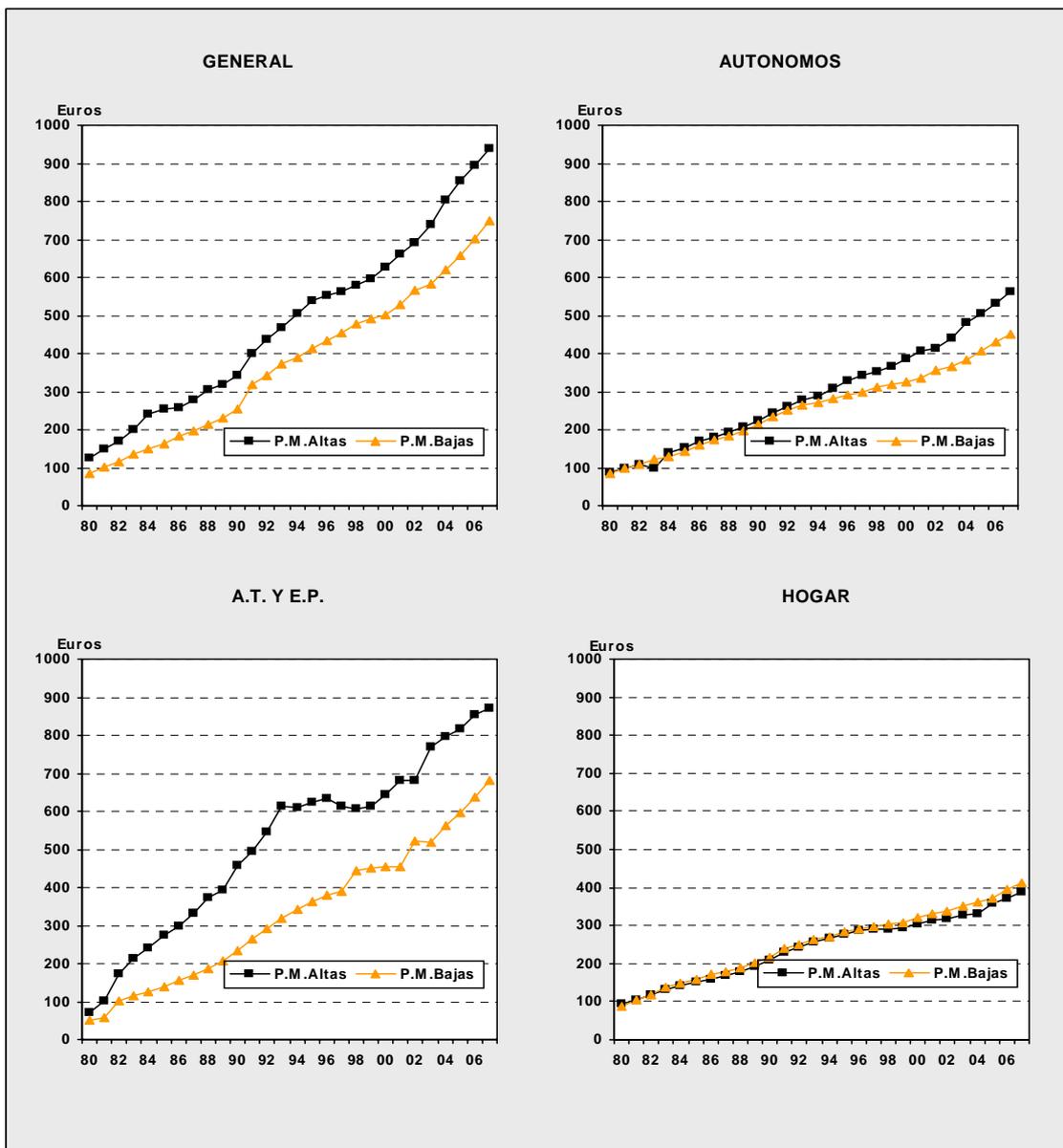
INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,16	2,98	3,24	3,64	0,53	2,77	3,38	-0,06	4,64	4,92
02/01	7,21	6,68	5,63	3,64	3,24	7,71	2,70	15,16	3,81	6,12
03/02	2,80	2,45	2,48	3,94	1,87	2,40	3,38	-0,98	5,05	3,51
04/03	6,45	5,08	3,81	3,75	8,25	6,46	2,98	8,88	6,00	6,49
05/04	6,06	5,65	5,77	5,58	4,10	5,16	2,68	5,68	5,31	6,42
06/05	7,07	5,61	4,72	4,78	5,99	6,06	6,26	7,04	11,40	7,23
07/06	6,61	5,30	5,11	4,87	5,43	4,40	4,34	6,87	4,90	6,66

Por regímenes el efecto es similar al comentado por clases. No obstante destaca la evolución observada en el Régimen Especial de Autónomos en el que el efecto de incrementar las bases mínimas de cotización ha propiciado que las pensiones se causen con cuantías superiores y se pierda la coincidencia entre altas y bajas existente, circunstancia que sí se da en el Régimen Especial de Empleados del Hogar.

Gráfico IV.9

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA DE ALTAS Y BAJAS POR REGIMENES



COMPOSICIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA

La variación de las cuantías de pensión que se han analizado son consecuencia de la evolución de los distintos conceptos que la configuran: pensión básica o inicial, revalorización y complemento para garantía de mínimos. Todos ellos influyen en el nivel de gasto, por lo que se analiza a continuación su comportamiento tanto para las nuevas pensiones como para las pensiones en vigor.

El cálculo de la pensión inicial de los nuevos pensionistas depende de los siguientes factores:

- De las bases de cotización del causante, constituidas por los salarios reales dentro de unos límites mínimo y máximo para cada categoría profesional.
- De la base reguladora, calculada como promedio de bases de cotización de un período determinado, distinto según la pensión correspondiente.
- Del porcentaje aplicable a la base reguladora según las normas establecidas para cada tipo de pensión.

La pensión así obtenida tiene el carácter de pensión básica, a la que hay que añadirle modificaciones futuras de acuerdo con las mejoras y revalorizaciones que en cada momento se establecen. A la vez existe una pensión mínima, diferente según la edad, las circunstancias familiares y el tipo de pensión, con objeto de garantizar un nivel de subsistencia a todas aquellas pensiones que no llegan a alcanzarlo. Es decir, las pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social se complementan, en su caso, en la cuantía necesaria para alcanzar las cuantías mínimas de pensión que se establecen anualmente. Los complementos a mínimos no tienen carácter consolidable y son incompatibles con la percepción por el pensionista de ingresos de trabajo personal por cuenta propia o ajena, y de capital o de cualesquiera otros ingresos cuando la suma de todas las percepciones, excluida la pensión a complementar, excede de una determinada cuantía que se fija anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos. Para el año 2008 esta cuantía es de 6.761,61 euros al año, para los pensionistas que no tengan cónyuge a cargo. En enero de 2008 son 2.241.602 las pensiones con complementos a mínimos, lo que representa un 26,88% de las pensiones en vigor. Respecto a las nuevas altas la proporción de pensión en cuantías mínimas es menor, situándose en el 19,36%.

La evolución del número de perceptores de complementos a mínimos, es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.18

PENSIONES EN VIGOR, POR CLASES, QUE PERCIBEN COMPLEMENTO POR MÍNIMOS

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INC. PTE.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	23.571	1.381.777	863.966	113.567	19.440	2.402.321
2001	22.073	1.380.820	873.052	110.311	19.581	2.405.837
2002	21.460	1.357.696	858.446	115.543	19.118	2.372.263
2003	20.200	1.327.978	830.527	114.105	18.434	2.311.244
2004	19.790	1.290.297	778.625	111.636	17.165	2.217.513
2005	42.513	1.294.325	728.721	114.788	17.567	2.197.914
2006	47.343	1.301.172	731.502	117.835	17.712	2.215.564
2007	52.885	1.307.078	740.641	119.390	17.943	2.237.937

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES

AÑOS	INC. PTE.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	2,98	30,53	42,59	43,69	44,20	31,41
2001	2,80	30,21	42,41	43,27	45,56	31,18
2002	2,70	29,57	41,04	42,34	45,40	30,44
2003	2,50	28,76	39,14	42,49	44,34	29,42
2004	2,39	27,84	36,16	42,31	42,38	28,00
2005	5,03	27,09	33,38	44,03	44,39	27,11
2006	5,39	26,86	33,06	45,60	45,77	26,92
2007	5,86	26,67	33,06	46,46	47,30	26,84

Como se aprecia en el cuadro anterior, el número de pensiones con complemento a mínimo decrece hasta el año 2005. No obstante, a partir de dicho año como consecuencia de la política de mejoras adicionales que se viene aplicando a las pensiones mínimas junto con el reconocimiento nuevas cuantías mínimas, como la establecida para las pensiones de incapacidad total cualificada cuyos titulares tengan entre 60 y 64 años de edad, y un mayor importe a los huérfanos con discapacidad, se está produciendo un aumento en la evolución del número de pensiones mínimas.

El ligero aumento en el número de pensiones con complemento a mínimos se repetirá en el ejercicio 2008 debido a que también en este ejercicio las pensiones mínimas tendrán crecimientos sensiblemente superiores a la variación del IPC.

Incidencia del complemento a mínimo de pensión en cada uno de los regímenes del Sistema de Seguridad Social

Los complementos a mínimos afectan de modo desigual a los distintos regímenes y, dentro de cada uno, a las diferentes clases de pensión. A continuación se recoge la proporción de pensiones con complemento a mínimo que existen en cada régimen y clase de pensión.

PORCENTAJE DE LAS PENSIONES QUE PERCIBEN COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS EN CADA CLASE DE PENSIÓN Y RÉGIMEN

PENSIONES EN VIGOR A 1 DE ENERO DE 2008

REGÍMENES	INC. PERM.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
General	3,84	17,18	26,53	34,64	33,07	18,79
Autónomos(sin SETA)*	6,41	37,37	37,60	66,24	70,97	35,45
Agrario Cta. Ajena	19,16	50,67	63,37	87,47	82,45	52,90
Agrario Cta. Propia *	13,69	47,48	43,45	81,02	83,81	46,18
Mar	4,31	17,78	38,80	50,66	45,13	25,52
Minería del Carbón	0,62	2,77	19,89	23,53	20,97	9,20
Empleados de Hogar	37,31	59,20	8,95	72,04	72,30	55,28
Accidentes de Trabajo	1,40	19,31	28,78	17,85	11,71	14,88
Enferm. Profesionales	3,84	4,84	5,84	6,84	7,84	8,84
Total	5,86	26,75	33,05	46,46	47,30	26,88

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

En cómputo global la proporción de pensiones con garantía de mínimo es del 26,88%, ahora bien existen diferencias importantes entre regímenes. En el Régimen Especial de Empleados de Hogar, más de la mitad de los pensionistas, el 55,28, tienen mínimos, cifra que llega al 59,20% en el caso de las pensiones de jubilación de éste régimen. La proporción elevada de pensiones con garantía de mínimo en el régimen de Empleados de Hogar es consecuencia de que cotizan por base mínima, y además tienen un número reducido de años cotizados, lo que ocasiona que prácticamente ningún pensionista genere cuantías de pensión superiores a la mínima. Una situación similar a la descrita anteriormente sucede en el Régimen Especial Agrario, tanto en cuenta ajena como propia, en este régimen también se cotiza por bases fijas en muchos casos coincidente con la mínima, si bien se está produciendo una asimilación de la cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos cuyas bases son más elevadas.

En el Régimen Especial de Autónomos el número de pensiones en cuantías mínimas

representa un 35,95% del total pensiones. En este régimen, en los últimos años, se han establecido bases de cotización superiores a la mínima en determinados supuestos, ello ha contribuido a que cada vez en mayor proporción se generen pensiones superiores a las cuantías mínimas.

Seguidamente se presenta la evolución de las pensiones con garantía de mínimos para cada régimen.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.19

NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR, POR RÉGIMENES, CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGR. AJ.	AGR.PROP.	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	1.046.083	366.710	352.795	426.782	38.197	10.267	115.310	36.104	10.073	2.402.321
2001	1.054.113	370.820	352.712	419.917	37.881	9.985	114.891	35.754	9.764	2.405.837
2002	1.041.889	368.332	351.140	407.232	37.041	9.374	113.150	34.757	9.348	2.372.263
2003	1.012.415	364.659	346.050	391.342	35.853	8.460	110.380	33.360	8.725	2.311.244
2004	961.242	357.308	338.853	372.211	34.172	7.286	107.247	31.247	7.947	2.217.513
2005	948.853	354.061	343.189	365.104	32.895	6.835	108.956	30.560	7.461	2.197.914
2006	966.281	359.774	342.844	360.146	33.356	6.748	108.724	30.454	7.237	2.215.564
2007	976.327	367.629	347.287	360.234	33.746	6.644	108.540	30.490	7.040	2.237.937
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES										
AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGR. AJ.	AGR.PROP.	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	25,03	42,16	52,15	47,65	29,61	13,70	56,22	18,78	22,67	31,41
2001	24,83	41,52	52,33	47,57	29,25	13,49	56,28	18,44	21,98	31,18
2002	24,09	40,16	52,25	46,99	50,60	7,20	55,88	17,63	21,01	30,44
2003	23,00	38,92	51,81	46,22	27,49	11,66	55,22	16,79	19,59	29,42
2004	21,43	37,34	51,17	45,04	26,21	10,13	54,39	15,62	17,83	28,00
2005	20,71	36,02	52,02	45,18	25,13	9,59	56,00	15,16	16,78	27,11
2006	20,57	35,61	52,28	45,57	25,41	9,53	56,60	14,99	16,33	26,92
2007	20,32	35,46	53,35	46,72	25,71	9,46	57,26	14,89	16,01	26,84

En cifras absolutas, el mayor número de pensiones mínimas está en el Régimen General, 976.327, seguido del Régimen Especial Agrario con un total de 707.521 y del Régimen Especial de Autónomos con 367.629 pensiones. En términos relativos, las pensiones mínimas son más numerosas en los regímenes especiales, también es destacable la mayor proporción de mínimos entre las pensiones de supervivencia.

Evolución de la cuantía del complemento a mínimo de pensión

La información anterior pone de manifiesto la incidencia de los complementos a mínimos en función del número de pensiones afectadas, por clases de pensión y por regímenes. Otro aspecto importante a considerar es el de su repercusión económica, es decir, la incidencia que

tiene la cuantía abonada en concepto de complemento a mínimo con respecto a la cuantía total de pensión.

Como consecuencia de las revalorizaciones adicionales de las pensiones mínimas, el gasto en este apartado se ha incrementado desde el 6,01% del gasto en pensiones que representaba en al 2004 al 6,53% en 2007.

Este aumento se ha producido en todas las clases de pensión, siendo el 12,26% en viudedad, el 12,85% en orfandad, 11,06% en las de favor de familiares, 5,71% en jubilación y un 0,85% en incapacidad. El importe del complemento a mínimos de las pensiones de incapacidad presenta un considerable aumento a partir del año 2005 debido a que, desde el 1 de enero del citado año, se estableció una cuantía mínima para las pensiones de incapacidad permanente total cualificada cuyos titulares tengan entre sesenta y sesenta y cuatro años. Lo mismo sucede en el caso de la orfandad por el aumento de la cuantía en el caso de huérfanos con discapacidad.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.20.1

DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS DEL IMPORTE DE LAS PENSIONES EN VIGOR (Nómina de diciembre)

	Millones de euros						
CLASE PENSIÓN	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Incap. Perma.							
P.Inicial	346,27	368,79	397,39	432,91	460,00	502,93	543,28
Revalorizaciones	107,28	108,29	115,20	120,42	130,53	138,81	141,89
Compl. Mínimos	1,73	1,71	1,73	1,77	3,74	4,80	5,90
TOTAL	455,29	478,78	514,33	555,10	594,27	646,54	691,07
Jubilación							
P.Inicial	1.654,08	1.745,79	1.853,49	1.966,95	2123,23	2.284,69	2.483,34
Revalorizaciones	791,81	819,82	876,17	906,54	983,56	1.043,14	1077,52
Compl. Mínimos	151,38	152,65	155,11	155,32	176,15	198,65	215,78
TOTAL	2.597,27	2.718,26	2.884,77	3.028,81	3.282,93	3.526,48	3.776,63
Viudedad							
P.Inicial	274,03	304,89	341,47	395,99	424,12	452,85	484,03
Revalorizaciones	317,48	340,51	378,26	426,89	452,91	479,79	500,06
Compl. Mínimos	130,05	127,85	124,01	111,32	115,34	126,18	137,46
TOTAL	721,56	773,24	843,74	934,20	992,38	1.058,82	1.121,54
Orfandad							
P.Inicial	28,44	31,96	32,87	34,55	36,50	37,59	38,78
Revalorizaciones	19,91	21,83	23,56	25,14	26,52	28,00	29,05
Compl. Mínimos	5,97	6,35	6,68	6,93	7,89	8,95	10,00
TOTAL	54,32	60,13	63,11	66,62	70,91	74,54	77,83
F.Familiar							
P.Inicial	4,06	4,17	4,37	4,60	4,70	4,81	4,91
Revalorizaciones	6,06	6,40	6,97	7,60	7,97	8,36	8,69
Compl. Mínimos	1,30	1,26	1,25	1,22	1,37	1,53	1,69
TOTAL	11,42	11,83	12,60	13,43	14,05	14,70	15,29
TOTAL							
P.Inicial	2.306,88	2.455,59	2.629,60	2.835,01	3.048,56	3.282,87	3.554,32
Revalorizaciones	1.242,55	1.296,85	1.400,17	1.486,60	1.601,49	1.698,09	1.757,20
Compl. Mínimos	290,43	289,81	288,78	276,55	304,49	340,11	370,83
TOTAL	3.839,86	4.042,25	4.318,55	4.598,16	4.954,54	5.321,07	5.682,35

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.20.2

DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS DEL IMPORTE DE LAS PENSIONES EN VIGOR

(Nómina de diciembre)

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

CLASE PENSIÓN	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Incap. Perma.							
P.Inicial	76,06	77,03	77,26	77,99	77,41	77,79	78,61
Revalorizaciones	23,56	22,62	22,40	21,69	21,96	21,47	20,53
Compl. Mínimos	0,38	0,36	0,34	0,32	0,63	0,74	0,85
TOTAL	100,00						
Jubilación							
P.Inicial	63,69	64,22	64,25	64,94	64,67	64,79	65,76
Revalorizaciones	30,49	30,16	30,37	29,93	29,96	29,58	28,53
Compl. Mínimos	5,83	5,62	5,38	5,13	5,37	5,63	5,71
TOTAL	100,00						
Viudedad							
P.Inicial	37,98	39,43	40,47	42,39	42,74	42,77	43,16
Revalorizaciones	44,00	44,04	44,83	45,70	45,64	45,31	44,59
Compl. Mínimos	18,02	16,53	14,70	11,92	11,62	11,92	12,26
TOTAL	100,00						
Orfandad							
P.Inicial	52,35	53,14	52,08	51,86	51,47	50,42	49,81
Revalorizaciones	36,66	36,30	37,33	37,73	37,40	37,56	37,33
Compl. Mínimos	10,99	10,56	10,58	10,40	11,12	12,01	12,85
TOTAL	100,00						
F.Familiar							
P.Inicial	35,54	35,25	34,72	34,28	33,47	32,73	32,12
Revalorizaciones	53,10	54,13	55,30	56,58	56,72	56,83	56,82
Compl. Mínimos	11,37	10,62	9,97	9,13	9,79	10,42	11,06
TOTAL	100,00						
TOTAL							
P.Inicial	60,08	60,75	60,89	61,66	61,53	61,70	62,55
Revalorizaciones	32,36	32,08	32,42	32,33	32,32	31,91	30,92
Compl. Mínimos	7,56	7,17	6,69	6,01	6,15	6,39	6,53
TOTAL	100,00						

Los pensionistas que tienen garantía de mínimo percibieron por este concepto en diciembre de 2007 una media de 165,70 euros/mes. La cuantía media más alta es la que se abona a los pensionistas de viudedad con 185,6 euros/mes. La evolución de dicha cuantía media percibida en concepto de garantía de mínimo ha sido la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.21

EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA MENSUAL

PAGADA EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO POR MÍNIMO (euros/mes)

Nómina de diciembre

AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	74,45	106,16	144,60	50,80	65,85	116,73
2001	78,44	109,63	148,96	54,10	66,31	120,72
2002	79,68	112,43	148,93	54,96	65,91	122,17
2003	85,86	116,80	149,31	58,52	68,08	124,95
2004	89,40	120,37	142,97	62,09	71,34	124,72
2005	88,03	136,09	158,28	68,70	78,23	138,54
2006	101,28	152,67	172,50	75,96	86,44	153,51
2007	111,53	165,09	185,60	83,77	94,20	165,70

El número de altas que requieren garantía de mínimo desciende si bien la proporción que representan sobre el total de altas sube ligeramente a consecuencia de la política de mejora adicional de las pensiones mínimas implantada en los últimos ejercicios. Durante 2007 el 19,36% de las altas se causaron con garantía de mínimo.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.22

NÚMERO DE ALTAS DE PENSIONES CON GARANTÍA DE MÍNIMOS

AÑOS	Nº DE ALTAS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV.FAMIL.	TOTAL
2005	Con mínimo	3.818	42.667	38.375	9.268	1.875	96.003
	Total	86.125	265.270	132.486	22.901	4.580	511.362
	% Con mínimo	4,43	16,08	28,97	40,47	40,94	18,77
2006	Con mínimo	4.373	41.411	35.193	9.210	1.751	91.938
	Total	99.873	235.129	128.813	22.638	4.066	490.519
	% Con mínimo	4,38	17,61	27,32	40,68	43,06	18,74
2007	Con mínimo	4.552	41.673	37.492	9.129	1.580	94.426
	Total	98.808	231.784	131.454	22.147	3.637	487.830
	% Con mínimo	4,61	17,98	28,52	41,22	43,44	19,36

No obstante lo anterior, continúa siendo especialmente elevado el porcentaje de nuevas pensiones mínimas en el R.E. Agrario cuenta ajena con 52,05%, en el R.E. Agrario cuenta propia con el 43,85% y en el R.E. de Empleados de Hogar con el 43,20%.

La proporción de pensiones nuevas con garantía de mínimos que se causaron en enero de 2008 se detalla en el siguiente cuadro:

RELACIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE ALTAS DE PENSIONES QUE PERCIBEN COMPLEMENTO POR MÍNIMOS SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE ALTAS (Distribución por regímenes y clases)

Altas de enero de 2008

REGÍMENES	INC. PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	F.FAMILIARES	TOTAL
General	2,81	10,61	21,58	29,32	25,08	12,79
Autónomos(sin SETA)*	5,53	24,67	37,65	67,67	68,97	26,28
Agrario Cta. Ajena	15,12	60,78	59,17	88,40	88,70	52,05
Agrario Cta. Propia *	14,75	49,28	41,40	86,19	85,71	43,85
Mar	2,99	10,56	33,73	42,72	39,82	20,83
Minería del Carbón	0,00	0,21	8,11	4,50	8,33	3,76
Empleados de Hogar	26,55	54,36	8,40	74,12	83,64	43,20
Accidentes de Trabajo	0,36	0,00	15,12	17,32	18,18	4,93
Enferm. Profesionales	0,12	0,00	12,68	19,05	4,00	6,03
TOTAL	4,61	17,98	28,52	41,22	43,44	19,36

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

En el Régimen General sólo el 10,61% de las nuevas altas de jubilación son pensiones mínimas mientras que en los regímenes especiales esta proporción alcanza el 54,36% en Empleados de Hogar, el 60,78% en Agrario cuenta ajena, el 49,28% en Agrario cuenta propia y el 24,67% en Autónomos. En el caso concreto del R.E. de Empleados de Hogar si no se consideran las altas procedentes del SOVI, el porcentaje de altas con mínimo es del 72,81%.

La distribución por conceptos del importe mensual de las altas de las distintas clases de pensiones se presenta en el siguiente cuadro:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.23

DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS DEL IMPORTE MENSUAL DE LAS ALTAS DE PENSIONES AÑOS 2006-2007

CONCEPTO	INCAP.PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUDEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Millones de euros												
2006												
Pensión inicial	75,98	98,51	203,03	93,57	39,09	60,10	4,34	75,71	0,72	58,59	323,17	88,27
Reval. y mejoras	0,71	0,92	7,72	3,56	20,58	31,64	0,93	16,19	0,44	35,96	30,38	8,30
Mínimo	0,44	0,57	6,23	2,87	5,37	8,26	0,47	8,11	0,07	5,45	12,57	3,43
TOTAL	77,13	100,00	216,98	100,00	65,04	100,00	5,74	100,00	1,23	100,00	366,12	100,00
2007												
Pensión inicial	77,96	101,08	217,59	100,28	41,78	64,24	4,43	77,22	0,68	54,96	342,44	93,53
Reval. y mejoras	0,61	0,79	6,16	2,84	21,68	33,33	0,92	15,95	0,46	37,44	29,82	8,15
Mínimo	0,53	0,69	6,72	3,10	6,13	9,43	0,49	8,60	0,07	5,77	13,95	3,81
TOTAL	79,11	102,56	230,47	106,22	69,59	107,00	5,84	101,77	1,21	98,17	386,22	105,49

Situados en cifras de 2007, los complementos a mínimos de las pensiones reconocidas constituyen el 3,81% del importe total reconocido, siendo las de viudedad, con el 9,43%, las pensiones en las que el complemento representa una mayor proporción con respecto al importe total de la pensión. En jubilación, dicho porcentaje se sitúa en el 3,1 %, mientras que en incapacidad permanente se da la menor participación relativa, con un 0,69%.

La percepción de complementos a mínimos en la pensión de jubilación está estrechamente relacionada con el número de años cotizados, que determina el porcentaje aplicable a la base reguladora de dicha pensión. En el Régimen General, donde el 71,81% de las pensiones de jubilación causadas en 2007 lo fueron con 35 ó más años cotizados, las pensiones con complementos a mínimos suponen sólo el 10,61% de las altas en dicha clase de pensión en el mismo período. En el Régimen Especial de Empleados de Hogar el 89,60% de las altas se causaron con menos de 35 años cotizados, y además con la base mínima de cotización, lo que condiciona que el 72,81% de las altas tengan mínimos.

Una relación similar entre un porcentaje importante de pensiones con escaso número de años cotizados y una elevada incidencia de los complementos a mínimos tiene lugar en los Regímenes Especiales Agrario y de Autónomos.

La distribución de los pensionistas en función del número de años cotizados presenta las siguientes características:

- El 63,02% de las pensiones de jubilación causadas en 2007 corresponden a trabajadores con 35 ó más años cotizados, esta proporción varía desde el 97,03% en el Régimen del Carbón, el 71,81% en el Régimen General hasta un 10,40% en el R.E. de Empleados del Hogar.
- Respecto a las pensiones existentes, los regímenes que cuentan con una mayor proporción de jubilados con un período de cotización inferior o igual a 15 años son el R. Empleados de Hogar con el 37,68%, el R. de Autónomos con un 19,22% y el R. E. Agrario cuenta propia con un 21,73%. Estas elevadas proporciones de cotizantes con períodos mínimos de cotización hace que en los regímenes citados sea también elevado el número de pensiones con garantía de mínimo. Los trabajadores del Régimen General y asimilados en una proporción elevada se jubilan con treinta y cinco o más años cotizados.

Cuadro IV.24.1

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE ALTAS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN
CON HECHO CAUSANTE EN 2007 POR REGÍMENES Y AÑOS COTIZADOS**

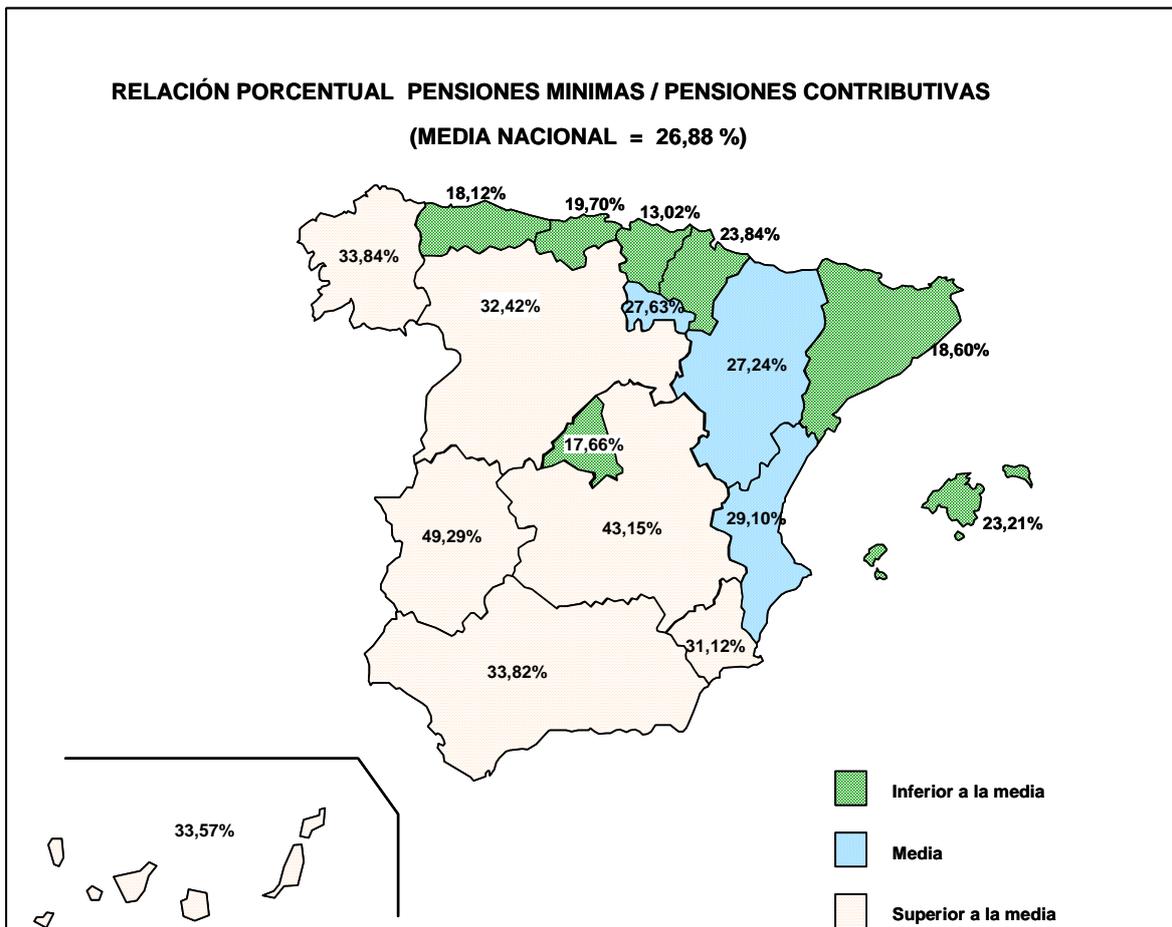
AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C./AJENA	AGRARIO C./PROPIA	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	2,00	4,90	8,76	4,02	1,24	0,00	14,82	3,14
16-20	5,04	13,59	19,67	17,64	4,72	0,15	36,46	8,36
21-25	5,16	13,29	12,62	8,81	5,63	0,37	17,90	7,28
26-30	6,75	14,96	7,61	9,53	13,33	0,67	13,69	8,44
31-34	9,23	12,56	7,21	10,13	22,23	1,78	6,73	9,77
>= 35	71,81	40,70	44,14	49,86	52,86	97,03	10,40	63,02
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Cuadro IV.24.2

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN
EN VIGOR POR REGIMENES Y AÑOS COTIZADOS**

AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO C./AJENA	AGRARIO C./PROPIA	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	2,71	19,22	16,18	21,73	9,09	3,43	37,68	8,94
16-20	4,18	20,18	10,78	11,68	1,95	0,24	30,82	8,32
21-25	5,67	15,66	6,66	7,30	3,25	0,75	14,71	7,49
26-30	7,40	13,65	5,72	7,39	7,31	1,68	8,67	8,17
31-34	8,21	9,71	4,94	5,68	11,32	2,55	3,91	7,84
>= 35	71,84	21,57	55,73	46,23	67,08	91,35	4,21	59,25
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Las pensiones con complementos a mínimos se distribuyen de forma desigual por provincias y Comunidades Autónomas, de manera que la comunidad con mayor proporción de pensiones con garantía de mínimo es Extremadura con un 49,29% mientras que en el País Vasco se registra un 13,02%.



Se constata que las Comunidades Autónomas con una mayor proporción de pensiones complementadas con mínimos son aquellas con una incidencia importante de los regímenes especiales. Por el contrario, las Comunidades con menor porcentaje de pensiones mínimas, País Vasco, Madrid y Asturias, son donde menor es el peso de los regímenes especiales. A esto hay que añadir particularidades de cada una de las autonomías como es el caso de Asturias donde la elevada cuantía de las pensiones del Régimen Especial del Carbón hace que haya un menor número de pensiones en mínimos.

A continuación se presentan la distribución provincial del número de pensiones con complementos a mínimos:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.25

NÚMERO DE PENSIONISTAS EN VIGOR A DICIEMBRE 2007
CON COMPLEMENTO A MÍNIMO

PROVINCIAS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
ALMERIA	543	19.585	10.088	2.079	147	32.442
CADIZ	1.944	25.725	23.521	4.182	652	56.024
CORDOBA	1.595	35.626	15.645	3.297	572	56.735
GRANADA	2.242	36.712	17.702	3.524	425	60.605
HUELVA	1.129	13.624	11.535	1.984	284	28.556
JAEN	1.397	31.427	19.384	2.972	340	55.520
MALAGA	1.975	33.667	24.130	4.471	444	64.687
SEVILLA	4.904	47.758	32.946	6.651	798	93.057
ANDALUCIA	15.729	244.124	154.951	29.160	3.662	447.626
HUESCA	174	8.952	6.742	584	65	16.517
TERUEL	119	7.784	3.226	402	63	11.594
ZARAGOZA	640	26.074	17.472	1.847	351	46.384
ARAGÓN	933	42.810	27.440	2.833	479	74.495
ASTURIAS	1.126	31.635	16.753	2.820	545	52.879
ISLAS BALEARES	818	23.320	10.739	1.867	65	36.809
LAS PALMAS	1.011	18.755	14.348	3.615	429	38.158
S. C. DE TENERIFE	757	21.222	15.945	3.256	429	41.609
CANARIAS	1.768	39.977	30.293	6.871	858	79.767
CANTABRIA	516	15.056	7.555	1.528	416	25.071
AVILA	255	9.983	6.552	764	143	17.697
BURGOS	226	12.544	7.164	1.254	175	21.363
LEON	600	25.352	9.678	1.770	461	37.861
PALENCIA	174	6.909	5.055	662	157	12.957
SALAMANCA	334	17.578	10.786	1.354	350	30.402
SEGOVIA	135	5.790	4.623	548	98	11.194
SORIA	63	4.575	2.626	337	85	7.686
VALLADOLID	405	12.046	10.007	1.198	272	23.928
ZAMORA	355	15.167	7.601	964	240	24.327
CASTILLA Y LEÓN	2.547	109.944	64.092	8.851	1.981	187.415
ALBACETE	564	16.847	10.770	1.323	324	29.828
CIUDAD REAL	886	20.788	16.477	2.084	393	40.628
CUENCA	310	12.557	7.528	828	166	21.389
GUADALAJARA	136	4.956	3.892	475	89	9.548
TOLEDO	567	22.469	15.869	1.739	243	40.887
CASTILLA-LA MANCHA	2.463	77.617	54.536	6.449	1.215	142.280
BARCELONA	5.717	123.251	53.174	7.539	461	190.142
GERONA	489	20.371	6.659	1.088	43	28.650
LLEIDA	447	14.627	8.403	1.004	50	24.531
TARRAGONA	640	21.887	9.755	1.412	91	33.785
CATALUÑA	7.293	180.136	77.991	11.043	645	277.108
ALICANTE	1.636	49.843	25.763	4.569	523	82.334
CASTELLON	789	20.852	7.627	1.344	119	30.731
VALENCIA	3.923	70.835	48.837	6.619	543	130.757
C. VALENCIANA	6.348	141.530	82.227	12.532	1.185	243.822
BADAJOS	1.467	29.022	23.478	3.602	671	58.240
CACERES	776	24.229	13.741	2.075	263	41.084
EXTREMADURA	2.243	53.251	37.219	5.677	934	99.324
LA CORUÑA	1.400	60.525	22.291	4.271	1.135	89.622
LUGO	696	31.009	5.868	1.532	424	39.529
ORENSE	1.012	34.321	7.589	1.484	865	45.271
PONTEVEDRA	1.399	43.191	15.756	3.327	937	64.610
GALICIA	4.507	169.046	51.504	10.614	3.361	239.032
MADRID	2.406	83.438	64.168	8.512	1.031	159.555
MURCIA	2.522	37.659	21.397	4.503	349	66.430
NAVARRA	338	15.579	9.877	1.185	270	27.249
ALAVA	140	4.690	2.851	434	63	8.178
GUIPUZCOA	354	12.688	6.354	1.208	221	20.825
VIZCAYA	516	16.691	13.139	2.072	508	32.926
PAÍS VASCO	1.010	34.069	22.344	3.714	792	61.929
LA RIOJA	230	10.218	5.747	698	102	16.995
CEUTA	30	812	888	226	24	1.980
MELILLA	46	628	822	292	26	1.814
TOTAL	52.873	1.310.849	740.543	119.375	17.940	2.241.580

Evolución del importe del complemento a mínimos de pensión

El Pacto de Toledo recomienda la separación y clarificación de las fuentes de financiación del Sistema de la Seguridad Social. Para dar cumplimiento a esta recomendación el Estado incrementa cada año su aportación para la financiación del complemento a mínimos en 300 millones de euros, de manera que en 2005 la aportación del Estado representó el 28% del importe de dichos complementos. En 2008 la aportación será de 2.106,35 millones de euros lo que representa un crecimiento respecto de 2007 del 16,61% alcanzando un porcentaje estimado de cobertura superior al 36%.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.26

FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES

En millones de euros

AÑOS	APORTACIÓN DEL ESTADO		COTIZACIONES	TOTAL COMPL. MÍNIMOS	
2000	97,89	2,45	3.901,79	97,55	3.999,69
2001	97,89	2,39	4.003,79	97,61	4.101,68
2002	306,35	7,32	3.881,59	92,68	4.187,94
2003	606,35	14,67	3.526,98	85,33	4.133,33
2004	906,35	22,63	3.098,31	77,37	4.004,66
2005	1.206,35	27,44	3.190,02	72,56	4.396,37
2006	1.506,35	31,36	3.296,47	68,64	4.802,82
2007	1.806,35	34,16	3.480,80	65,84	5.287,15

La reducción del importe total de los complementos a mínimos de pensiones de los años 2003 y 2004 se debe al menor número de pensiones de viudedad en mínimos como consecuencia del aumento del porcentaje a aplicar a la base reguladora para determinar el importe de la pensión inicial. A partir de 2005, las mejoras adicionales de las pensiones mínimas producen un aumento de este concepto de gasto.

La **revalorización de pensiones** es el efecto que en mayor medida condiciona el crecimiento del gasto del Sistema. Como se verá más adelante, un porcentaje muy importante de la pensión percibida corresponde a las cuantías que se han ido acumulando como consecuencia de las revalorizaciones sucesivas.

Revalorización de pensiones en el período 2000-2008

La Ley 24/1997 de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones mediante la revalorización automática de las mismas en función de la evolución del IPC.

En el año 2000 las pensiones se revalorizaron un 2,9 %, 2% por el aumento previsto del IPC para el año 2000 y 0,9 % para compensar la desviación del IPC del año 1999. Adicionalmente las pensiones mínimas se incrementaron en mayor cuantía, fruto del Acuerdo de Pensiones entre Gobierno y Organizaciones Sindicales.

En 2001 las pensiones experimentaron un aumento del 4,1%, 2% por el incremento previsto del IPC para 2001 más el 2,1% para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo por desviación del IPC en 2000.

En los años 2002, 2003 y 2004 las pensiones aumentaron un 2% más las desviaciones del IPC del ejercicio anterior, la revalorización total fue del 2,7%, 3,9% y un 2,8%, respectivamente. En los tres ejercicios las pensiones de menor cuantía correspondientes a pensionistas menores de 65 años y pensionistas del SOVI se incrementaron en mayor proporción, tal como se recoge en el cuadro de la página siguiente.

A partir del año 2005 se ha comenzado un período de revalorizaciones importantes en todas las pensiones mínimas. En 2005 y 2006 las pensiones se incrementaron según la evolución prevista del índice de precios al consumo fijado en un 2%, a lo que se añadió un 1,5% por la desviación en el IPC del 2004 y un 1,4% por la desviación entre el IPC previsto para el año 2005 y el real, diferencias que se abonaron en sendos pagos únicos en enero de 2005 y enero de 2006. Además, todas las pensiones mínimas han aumentado, un 5% las de sin cónyuge a cargo, un 6,5% si tienen cónyuge a cargo y un 3% las pensiones SOVI. También se estableció, por primera vez en 2005, una cuantía mínima para los pensionistas de incapacidad permanente cualificada con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.

En 2007, al igual que en los ejercicios anteriores, las pensiones se han revalorizado un 2%, según la evolución prevista para el período noviembre 2006-noviembre 2007 más el 0,6% por la desviación entre el IPC previsto para el año 2006 y el IPC real, las pensiones mínimas experimentaron incrementos del 6,5% las correspondientes a titulares con cónyuge a cargo, del 5% si no lo tienen y del 3% si son pensiones SOVI, por lo que en este caso las pensiones mínimas con cónyuge crecieron un 7,13% y las de sin cónyuge un 5,62%. Además se igualan las cuantías mínimas de las pensiones de orfandad de menores de 18 años con discapacidad a la de las pensiones no contributivas y las de viudedad con cargas familiares o discapacidad superior al 65% a las de viudedad con 65 años.

En 2008 todas las pensiones se revalorizan un 2%, variación interanual prevista del IPC, a lo

que hay que añadir un 2,1% por la desviación entre el IPC previsto para el año 2007 y el real.

Las pensiones mínimas tienen incrementos superiores, el 6,6% las pensiones con cónyuge a cargo, el 5,1% las que no tienen cónyuge a cargo, el 3% las pensiones SOVI y el 22,72% las pensiones de viudedad con cargas familiares.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.27

RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE REVALORIZACIÓN APLICABLES A CADA CLASE DE PENSIÓN EN EL PERÍODO 2000 - 2008

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
INCREMENTO ADICIONAL A TODAS LAS PENSIONES POR DESVIACIÓN DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR	0,90	2,10	0,70	1,90	0,80	1,50	1,40	0,60	2,10
PENSIONES MÍNIMAS									
JUBILACIÓN, C/C >= 65 AÑOS	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59
JUBILACIÓN, C/C < 65 AÑOS	5,23	2,01	3,51	3,53	5,02	6,57	6,56	6,53	6,59
JUBILACIÓN, S/C >= 65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06
JUBILACIÓN, S/C < 65 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,06
INCAPACIDAD, C/C	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59
INCAPACIDAD, S/C	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06
VIUDEDAD >= 65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06
VIUDEDAD 60-64 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,07
VIUDEDAD < 60 AÑOS	9,97	2,01	3,51	3,53	5,02	5,05	5,04	5,02	5,07
VIUDEDAD CON CARGAS FAMILIARES	15,05	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	12,75	22,72
ORFANDAD CON DISCAPACIDAD =>65%							50,80	55,62	5,07
RESTO MÍNIMOS	2,07	2,01	2,00	3,53	5,03	5,05	5,05	5,03	11,91
RESTO PENSIONES (1)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
S.O.V.I.	3,20	2,02	2,50	2,52	4,02	3,02	3,02	3,01	3,02

(1) Los topes máximos de la pensión son:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (*)
1.826,84	1.901,74	1.953,10	2.029,27	2.086,10	2.159,12	2.232,54	2.290,59	2.336,41

(*) Pensión máxima sin complemento

Cuadro IV.28

EVOLUCIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

2006		2007		2008	
TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN
Hasta 2.232,54 euros	2% mas 1,4% por desviación I.P.C. 2005 (1)	Hasta 2.290,59 euros	2% mas 0,6% por desviación I.P.C. 2006 (1)	Hasta 2.384,51 euros	2% más 2,1% por desviación I.P.C. 2007 (1)
Más de 2.232,54 euros	0	Más de 2.290,59 euros	0	Más de 2.384,51 euros	0

(1) La pensión revalorizada no puede exceder de 2.232,54 €/mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.159,12 y 2.232,54 € oscila de un 3,4% a un 0%.

(1) La pensión revalorizada no puede exceder de 2.290,59 €/mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.232,54 y 2.290,59 € oscila de un 2,6% a un 0%.

(1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.384,51 €/mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.290,59 y 2.384,51 € oscila de un 4,1% a un 0%.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.29

CUADRO DE CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES PARA EL AÑO 2008

CLASE DE PENSION	TITULARES		TITULARES	
	Con cónyuge a cargo euros/mes	Sin cónyuge a cargo euros/mes	Con cónyuge a cargo euros/año	Sin cónyuge a cargo euros/año
JUBILACION				
Titular con 65 años.....	658,75	528,55	9.222,50	7.399,70
Titular menor de 65 años.....	615,66	492,50	8.619,24	6.895,00
INCAPACIDAD PERMANENTE				
Gran invalidez	988,13	792,83	13.833,82	11.099,62
Absoluta.....	658,75	528,55	9.222,50	7.399,70
Total: Titular con 65 años.....	658,75	528,55	9.222,50	7.399,70
Total: "Cualificada" con edad entre 60 y 64 años.....	615,66	492,50	8.619,24	6.895,00
Total derivada de enfermedad común:				
Titular menor de 60 años.....	329,96	329,96	4.619,44	4.619,44
Parcial del régimen de Accidente de Trabajo:				
Titular con 65 años.....	658,75	528,55	9.222,50	7.399,70
VIUDEDAD				
Titular con cargas familiares		615,66		8.619,24
Titular con 65 años, o con discapacidad >=65%		528,55		7.399,70
Titular menor de 65 años:				
- De 60 a 64 años.....		492,50		6.895,00
- < de 60 años.....		393,02		5.502,28
ORFANDAD				
Por beneficiario.....		170,02		2.380,28
En la Orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 5.502,28 euros/año distribuidas en su caso, entre los beneficiarios.				
Por beneficiario discapacitado <18 con discapacidad >=65%.		334,82		4.687,48
EN FAVOR FAMILIARES				
Por beneficiario.....		170,02		2.380,28
Si no existe viudo ni huérfano pensionista:				
- Un solo beneficiario con 65 años.....		411,34		5.758,76
- Un solo beneficiario menor 65 años.....		387,31		5.422,34
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.264,80 euros/año entre el número de beneficiarios.				
PENSION S.O.V.I.		CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL	
Vejez , Invalidez y Viudedad.....		356,20	4.986,80	
PENSION NO CONTRIBUTIVA		CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL	
Jubilación e Invalidez, un beneficiario		328,44	4.598,16	
TOPE MAXIMO DE PENSION SIN COMPLEMENTO		CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL	
Todas las pensiones.....		2.384,51	33.383,14	
F.A.S		CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL	
Ancianos e incapacitados.....		149,86	2.098,04	
L.I.S.M.I.		CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL	
Subsidio garantía ingresos mínimos		149,86	2.098,04	
Subsidio ayuda tercera persona		58,45	818,30	
Subsidio movilidad y transporte		56,14	673,68	
LIMITE INGRESOS PENSION MINIMA			CUANTIA ANUAL	
Sin cónyuge			6.761,61	
Con cónyuge			7.887,49	
ASIGNACIONES HIJO A CARGO		CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL	
Hijo < 3 no minusválido			500,00	
Hijo > = 3 años y < 18 no minusválido.....			291,00	
Hijo <18 minusvalía >33%.....			1.000,00	
Hijo <18 minusvalía >65%.....		328,44	3.941,28	
Hijo >18 minusvalía >75%.....		492,66	5.911,92	
<u>Nacimiento hijo apartado 1 del artículo 186 de la Ley General de Seguridad Social</u>			<u>1.000,00</u>	
<u>Límite de ingresos para Protección Familiar hijo < 18 no discapacitado</u>			<u>11.000,00</u>	
<u>Límite de ingresos para Protección Familiar familia numerosa</u>			<u>16.555,70</u>	
<u>Incremento límite de ingresos para Protección Familiar familia numerosa a partir del cuarto hijo</u>			<u>2.681,56</u>	
<u>Nacimiento o adopción hijo</u>			<u>2.500,00</u>	

Cuantía constante FAS, LISMI (SGIM,SATP) e hijos menores de 18 años.

La distribución por clases del número de pensionistas contributivos que perciben pensiones de cuantía igual a las mínimas es la siguiente:

PENSIONISTAS EN CUANTIAS MÍNIMAS

Datos a Enero 2008			
CLASES DE PENSIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
Jubilación			
- Igual o mayor de 65 años: - con cónyuge	281.832	2.609	284.441
- sin cónyuge	404.482	521.813	926.295
- Menor de 65 años: - con cónyuge	11.251	328	11.579
- sin cónyuge	14.133	31.756	45.889
- Gran Invalidez: - con cónyuge	1.067	8	1.075
- sin cónyuge	1.301	764	2.065
Incapacidad			
- Gran Invalidez: - con cónyuge	755	31	786
- sin cónyuge	873	658	1.531
-Absoluta o Total: - con cónyuge	5.824	386	6.220
- sin cónyuge	6.470	9.311	15.781
-Cualificada" (60 a 64 años): - con cónyuge	5.546	406	5.952
- sin cónyuge	6.794	14.899	21.693
Viudedad			
- Titular c/cargas	701	9.754	10.455
- Igual o mayor de 65 años, o con disc.>65%	9.465	609.208	618.673
- Entre 60 y 64 años	1.903	38.652	40.555
- Menor de 60	2.552	27.303	29.855
Orfandad	56.896	57.497	114.393
Favor familiares	3.608	13.287	16.895
Resto con garantía mínimos	35.679	51.768	87.447
TOTAL	851.132	1.390.448	2.241.580
SOVI (Pensiones revalorizables) (*)	60.163	328.540	388.703

(*) Contiene nuevos reconocimientos de pensiones SOVI concurrentes con viudedad.

En el mes de enero de 2008 existen 2.241.580 perceptores de pensiones mínimas y 388.703 pensionistas de cuantías fijas del SOVI. Las cuantías mínimas con mayor número de perceptores son las correspondientes a jubilados de 65 y más años sin cónyuge a cargo con 926.295 pensionistas, el 56,33% mujeres y el 43,67% hombres, y las de viudedad de 65 y más años o que tengan discapacidad con 618.673 pensionistas, el 98,47% de las cuales son mujeres.

Los pensionistas que reciben complemento por mínimos por tener cónyuge a cargo son mayoritariamente varones, la proporción es del 99,11% en los pensionistas de más de 65 años y del 95,47% en los menores de 65 años.

Como ya se ha señalado, el efecto revalorización, por su carácter acumulativo, tiene una gran influencia en la evolución del gasto en pensiones, de tal forma que del importe de la nómina de pensiones corresponde un 62,55% a pensión inicial, un 30,92% a revalorización y un 6,53% a complemento de mínimos.

La distribución por conceptos del gasto para cada una de las clases de pensión, es la siguiente:

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL IMPORTE DE LAS PENSIONES EN VIGOR POR
CONCEPTOS**

Nómina de diciembre de 2007

CLASES	PENSIÓN INICIAL	REVALORIZACIÓN	GARANTÍA MÍNIMOS	TOTAL
Incapacidad	78,61	20,53	0,85	100,00
Jubilación	65,76	28,53	5,71	100,00
Viudedad	43,16	44,59	12,26	100,00
Orfandad	49,81	37,33	12,85	100,00
Favor Familiares	32,12	56,82	11,06	100,00
TOTAL	62,55	30,92	6,53	100,00

Atendiendo al importe de cada una de las pensiones, el siguiente cuadro recoge la distribución por tramos de cuantía y clases de pensión de las pensiones a cargo de la Seguridad Social.

El tramo con un mayor porcentaje de pensiones, 28,85%, es el de 500 a 600 euros mensuales puesto que en este tramo se encuadran las pensiones mínimas de jubilación sin cónyuge a cargo y varias pensiones mínimas de viudedad y de incapacidad permanente sin cónyuge a cargo. El tramo siguiente (600 a 700 euros) agrupa al 10,11% donde se sitúan las pensiones mínimas de jubilación de menores de 65 años con cónyuge a cargo y las de incapacidad permanente total cualificada cuyo titular tenga entre 60 y 64 años.

En el intervalo de hasta 150 a 250 euros/mes hay 125.660 pensiones de orfandad, el 48,9% del total, así como el 11,92% de las pensiones a favor de familiares, debido a que el importe mínimo por beneficiario de estas clases de pensión en 2008 por beneficiario, es de 170,02 euros/mes.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.30

NUMERO DE PENSIONES EN VIGOR EN ENERO 2008 POR TRAMOS DE CUANTIA

TRAMOS DE CUANTÍA	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
Hasta 150 euros	6.606	80.278	47.024	15.677	4.520	154.105
De 150,01a 250,00	12.433	59.930	166.353	125.660	4.317	368.693
De 250,01 a 300,00	37.721	105.635	243.623	15.358	1.026	403.363
De 300,01 a 350,00	47.046	113.525	101.533	11.952	844	274.900
De 350,01 a 400,00	79.729	417.441	155.038	11.181	6.747	670.136
De 400,01 a 450,00	43.276	73.830	64.898	7.639	11.837	201.480
De 450,01 a 500,00	55.408	146.528	112.813	9.922	1.098	325.769
De 500,01a 600,00	145.754	1.417.376	795.745	44.953	1.726	2.405.554
De 600,01 a 700,00	92.990	567.035	177.250	4.206	1.417	842.898
De 700,01 a 800,00	74.450	212.292	122.533	2.452	1.052	412.779
De 800,01 a 900,00	51.696	201.702	83.541	2.553	952	340.444
De 900,01 a 1.000,00	40.985	209.601	46.438	1.379	603	299.006
De 1.000,01 a 1.100,00	34.718	191.635	33.526	1.360	535	261.774
De 1.100,01 a 1.200,00	29.046	180.234	23.420	862	432	233.994
De 1.200,01 a 1.300,00	23.606	143.115	22.337	547	235	189.840
De 1.300,01 a 1.400,00	20.245	121.530	32.771	322	173	175.041
De 1.400,01 a 1.500,00	17.611	112.325	8.644	218	111	138.909
De 1.500,01 a 1.600,00	14.807	106.149	1.404	166	73	122.599
De 1.600,01 a 1.700,00	11.939	81.677	373	116	46	94.151
De 1.700,01 a 1.800,00	10.116	70.507	288	134	75	81.120
De 1.800,01 a 1.900,00	8.864	54.192	210	130	59	63.455
De 1.900,01 a 2.000,00	8.353	41.743	160	100	27	50.383
De 2.000,01 a 2.384,52	29.896	190.778	398	69	21	221.162
Más de 2.384,52 euros	5.177	1.640	55	6	6	6.884
TOTAL	902.472	4.900.698	2.240.375	256.962	37.932	8.338.439

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

TRAMOS DE CUANTÍA	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
Hasta 150 euros	0,73	1,64	2,10	6,10	11,92	1,85
De 150,01a 250,00	1,38	1,22	7,43	48,90	11,38	4,42
De 250,01 a 300,00	4,18	2,16	10,87	5,98	2,70	4,84
De 300,01 a 350,00	5,21	2,32	4,53	4,65	2,23	3,30
De 350,01 a 400,00	8,83	8,52	6,92	4,35	17,79	8,04
De 400,01 a 450,00	4,80	1,51	2,90	2,97	31,21	2,42
De 450,01 a 500,00	6,14	2,99	5,04	3,86	2,89	3,91
De 500,01a 600,00	16,15	28,92	35,52	17,49	4,55	28,85
De 600,01 a 700,00	10,30	11,57	7,91	1,64	3,74	10,11
De 700,01 a 800,00	8,25	4,33	5,47	0,95	2,77	4,95
De 800,01 a 900,00	5,73	4,12	3,73	0,99	2,51	4,08
De 900,01 a 1.000,00	4,54	4,28	2,07	0,54	1,59	3,59
De 1.000,01 a 1.100,00	3,85	3,91	1,50	0,53	1,41	3,14
De 1.100,01 a 1.200,00	3,22	3,68	1,05	0,34	1,14	2,81
De 1.200,01 a 1.300,00	2,62	2,92	1,00	0,21	0,62	2,28
De 1.300,01 a 1.400,00	2,24	2,48	1,46	0,13	0,46	2,10
De 1.400,01 a 1.500,00	1,95	2,29	0,39	0,08	0,29	1,67
De 1.500,01 a 1.600,00	1,64	2,17	0,06	0,06	0,19	1,47
De 1.600,01 a 1.700,00	1,32	1,67	0,02	0,05	0,12	1,13
De 1.700,01 a 1.800,00	1,12	1,44	0,01	0,05	0,20	0,97
De 1.800,01 a 1.900,00	0,98	1,11	0,01	0,05	0,16	0,76
De 1.900,01 a 2.000,00	0,93	0,85	0,01	0,04	0,07	0,60
De 2.000,01 a 2.384,52	3,31	3,89	0,02	0,03	0,06	2,65
Más de 2.384,52 euros	0,57	0,03	0,00	0,00	0,02	0,08
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Merece especial consideración la existencia de pensiones concurrentes en el Sistema de Seguridad Social, en enero de 2008 había 8.338.439 pensiones contributivas de Seguridad Social y 7.591.502 pensionistas.

NÚMERO DE PENSIONES Y PENSIONISTAS DEL NIVEL CONTRIBUTIVO

Enero 2008		
SITUACIONES	NÚMERO DE PENSIONISTAS	NÚMERO DE PENSIONES A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Pensión única de Seguridad Social	6.677.353	6.677.353
Pensión única de Seguridad Social. en concurrencia con pensión externa al Sistema	176.941	176.941
Dos o más pensiones concurrentes de Seguridad Social	737.208	1.484.145
TOTAL	7.591.502	8.338.439

Por tanto el número de pensionistas de Seguridad Social es de 7.591.502, de los que el 87,96%, concretamente 6.677.353, no perciben ninguna otra pensión pública y el resto de 914.149 pensionistas tienen concurrencia de pensiones públicas.

La agrupación de todas las cuantías percibidas por cada pensionista proporciona una información más precisa que la obtenida atendiendo únicamente a la cuantía de las pensiones.

Del análisis de la distribución del número de pensionistas según el importe mensual de la suma de pensiones percibidas en enero de 2008 se deduce que el 31,71% de los pensionistas perciben cuantías entre 500 y 600 euros/mes, otro 37,89% se sitúa entre 600,01 y 1.300 euros/mes, y el restante 14,09% de pensionistas percibe más de 1.300 euros al mes.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.31

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONISTAS SEGÚN EL IMPORTE
MENSUAL DE LA SUMA DE PENSIONES PERCIBIDAS**

Datos a enero de 2008

TRAMOS DE CUANTÍA	Nº PENSIONISTAS	%
Hasta 150 euros	84.831	1,12
De 150,01 a 250,00	172.569	2,27
De 250,01 a 300,00	92.103	1,21
De 300,01 a 350,00	96.927	1,28
De 350,01 a 400,00	444.544	5,86
De 400,01 a 450,00	105.034	1,38
De 450,01 a 500,00	242.439	3,19
De 500,01 a 600,00	2.407.136	31,71
De 600,01 a 700,00	896.810	11,81
De 700,01 a 800,00	473.598	6,24
De 800,01 a 900,00	394.028	5,19
De 900,01 a 1.000,00	338.238	4,46
De 1.000,01 a 1.100,00	315.798	4,16
De 1.100,01 a 1.200,00	252.782	3,33
De 1.200,01 a 1.300,00	205.217	2,70
De 1.300,01 a 1.400,00	187.288	2,47
De 1.400,01 a 1.500,00	151.001	1,99
De 1.500,01 a 1.600,00	134.026	1,77
De 1.600,01 a 1.700,00	104.108	1,37
De 1.700,01 a 1.800,00	89.434	1,18
De 1.800,01 a 1.900,00	70.462	0,93
De 1.900,01 a 2.000,00	56.275	0,74
De 2.000,01 a 2.384,52	269.361	3,55
Más de 2.384,52 euros	7.493	0,10
TOTAL	7.591.502	100,00

2.2. Cuantificación del crédito de pensiones contributivas y metodología utilizada

En el presente epígrafe se presenta la cuantía del crédito de pensiones del Proyecto de Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.

El crédito de pensiones que figura en el concepto Transferencias corrientes a familias, asciende a 86.040,83 millones de euros. Esta partida responde a los pagos a efectuar durante el 2008 a todas aquellas personas que estando comprendidas dentro del campo de aplicación de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, reúnan los requisitos legales establecidos para causar o mantener derecho a la prestación de que se trate.

Las pensiones que se pueden causar son las de jubilación, incapacidad permanente, en sus diversos grados, viudedad, orfandad y favor familiares; y sus hechos causantes pueden ser producidos como consecuencia de enfermedad común, accidente no laboral o por accidente de trabajo y enfermedad profesional, con lo cual la gestión se divide en "contingencias generales" y "contingencias profesionales", respectivamente.

La gestión está encomendada a dos Entidades, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, cada uno con presupuesto propio, que tramitan, otorgan y pagan las pensiones. Las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores que tienen la protección en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, también son reconocidas por el INSS, si bien las Mutuas ingresan en la Tesorería de la Seguridad Social el correspondiente capital-coste para hacer frente al pago de la prestación.

En base al estudio y estimación de las variables que determinan el gasto de pensiones, tanto de carácter económico como demográfico recogidas en los apartados anteriores, así como de las series históricas disponibles hasta el momento (Anexo del Informe), se efectúa la siguiente secuencia:

- 1º) Se estima la cuantía de las pensiones existentes a 31 de diciembre de 2007, tratando este colectivo como estático, determinando su importe para el año 2008.
- 2º) Se considera la dinámica del colectivo, en la doble vertiente de altas y bajas de nuevos pensionistas y sus respectivas pensiones medias. La resultante de este movimiento conduce a un incremento del gasto de pensiones, originado no sólo por un aumento neto

del número de pensiones, sino por ser superior la pensión media de las nuevas altas, como consecuencia de la evolución de las bases reguladoras.

3º) Se valora el coste de la revalorización de pensiones.

4º) Se considera la incidencia de los primeros pagos, es decir, las liquidaciones que se practican a los pensionistas al resolver su expediente, otros pagos de atrasos y retrocesiones bancarias por pagos indebidos.

Cuantificación presupuestaria

La aplicación de la metodología anterior muestra la siguiente composición del crédito de pensiones para el ejercicio 2008:

DESGLOSE DEL CRÉDITO DE PENSIONES EN 2008

CONCEPTO	Millones de euros	%
1) Valor del gasto consolidado en 2007 al nivel de pensiones de 2006	79.290,52	92,15
2) Estimación del coste de la revalorización de 2008	3.625,12	4,21
3) Valoración del crecimiento del gasto por incremento neto del número de pensionistas y pensión media	2.455,82	2,85
4) Liquidación de atrasos en primer pago a los nuevos pensionistas y otros	669,37	0,78
SUMA	86.040,83	100,00

El crédito total de pensiones asciende a 86.040,83 millones de euros lo que supone un crecimiento del 7,41% sobre el presupuesto del año anterior, y que corresponde a un aumento del mismo de **5.937,31 millones de euros**.

El primer concepto del crédito de pensiones alcanza un importe de 79.290,52 millones de euros, esta cuantía es el valor que se prevé consolidado al principio del año y que tiene que pagarse aunque no exista revalorización ni movimientos de pensiones.

La estimación del **coste de la revalorización**, que forma el **segundo concepto**, supone 3.625,12 millones de euros, como consecuencia de aumentar todas las pensiones según la variación prevista del índice de precios al consumo para el año 2008, que se cifra en un 2% y la repercusión del mayor importe de pensión por desviación del IPC en noviembre de 2007 que fue del 2,1%. Además las cuantías mínimas de pensión con cónyuge a cargo crecerán el 6,5%, las que no tienen cónyuge a cargo el 5%, las viudedades con cargas familiares el 22,30% y las pensiones SOVI del 3%.

En cuanto al **tercer concepto que conforma el crédito** de pensiones y que se refiere al efecto económico neto del incremento del número de pensiones y de la pensión media, su cuantía asciende a 2.455,82 millones de euros, y en su generación han influido los siguientes factores:

- a) Incremento de 132.314 pensiones netas.
- b) Aumento de la pensión media del Sistema en un 1,50% por el efecto sustitución.

El cuarto concepto se refiere a la liquidación de atrasos cuando se efectúa el primer pago de pensiones, junto con los pagos por reconocimiento de derechos correspondientes a períodos anteriores. El gasto en 2008 por este concepto se estima en 669,37 millones de euros lo que representa un 0,78% del gasto total en pensiones.

El aumento del gasto total de pensiones se debe al aumento del número de pensiones, la revalorización de pensiones, el efecto sustitución y otros, según se expresa en el cuadro siguiente, en el que se presentan las cifras de gasto para el período 2000-2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.32

COMPOSICIÓN DEL GASTO LIQUIDADO POR PENSIONES CONTRIBUTIVAS

AÑOS	GASTO ANUAL DE PENSIONES		POBLACIÓN		Incr. %		Incr. % OTROS
	IMPORTE (En mill. de euros)	INCREM. %	31-XII	INCREM. %	REVALORIZ.	EFFECTOS (*)	
2000	51.077,84	9,01	7.649.392	1,16	5,58	(1)	2,1
2001	53.374,62	4,50	7.715.679	0,87	2,60		1,0
2002	56.852,50	6,52	7.793.805	1,01	3,90		1,5 (2)
2003	60.151,39	5,80	7.855.750	0,79	2,78		2,1 (2)
2004	64.453,17	7,15	7.920.695	0,83	3,87		2,1 (2)
2005	68.950,14	6,98	8.107.268	2,36 (3)	4,09		0,4
2006	73.724,99	6,93	8.231.379	1,53	3,99		1,3
2007 Pto.	80.103,52	8,65	8.338.439	1,30	3,23		3,9
2008 Pto.	86.040,83	7,41	8.470.753	1,59	4,70		1,0

(*) Efectos de la variación entre la pensión media de las altas y bajas de pensiones y primeros pagos de las altas, además de:

(1) A partir del año 2000 se aplica el criterio de devengo para la imputación de la paga adicional por desviación del IPC.

(2) Contiene el efecto de la modificación del porcentaje a aplicar a la base reguladora para el cálculo de la pensión de viudedad.

(3) Por reconocimiento de la concurrencia de pensiones SOVI a partir de septiembre de 2005.

La diferente evolución anual de las citadas componentes del gasto en pensiones hace que su crecimiento sea desigual cada año. La componente más estable es la demográfica, el incremento del 2005 del 2,36% se debe al reconocimiento de pensiones SOVI concurrentes con pensiones de viudedad. En el ejercicio de 2008 está previsto un crecimiento del número de pensiones del 1,59%.

La componente más dinámica del gasto es la económica que contempla, además del denominado efecto sustitución y otros, el incremento de pensiones por revalorización. Como se deduce de los datos del crecimiento del gasto la componente económica supera en términos reales el crecimiento del número de pensiones.

Desde el año 2004 el aumento del gasto en pensiones se debe en gran medida a la revalorización de todas las pensiones y al aumento adicional de las pensiones mínimas. Tras la revalorización de 2008 las pensiones mínimas con cónyuge a cargo alcanzan un crecimiento superior al 35,86%, la pensión mínima del viudedad con cargas familiares sube un 60,47% y el resto de pensiones mínimas crecen más del 28,37%.

Tanto en términos presupuestarios como respecto a la previsión de liquidación, el gasto en pensiones en 2008 crecerá un 7,41%, por tanto, el presupuesto en pensiones en 2008 se incrementa en 5.937,31 millones de euros.

El presupuesto de pensiones se ajusta de manera bastante precisa a la liquidación del ejercicio. Con el fin de analizar el motivo de las diferencias en el cuadro siguiente se detalla la relación entre las cifras de presupuesto y de liquidación para el período 2000-2006.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.33

GASTO LIQUIDADO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS COMPARACION ENTRE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION

Millones de euros

AÑO	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTO DEL GASTO ANUAL	DESVIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO	
				%	ABSOLUTA
2000	50.139,42	51.077,84	4.223,07	1,87	938,42 (1)
2001	53.046,96	53.374,62	2.296,78	0,62	327,67
2002	56.230,58	56.852,50	3.477,88	1,11	621,92
2003	60.024,00	60.151,39	3.298,89	0,21	127,39
2004	64.307,00	64.453,17	4.301,78	0,23	146,17
2005	68.904,89	68.950,14	4.496,97	0,07	45,25
2006	73.831,59	73.724,99	4.774,85	-0,14	-106,60

(1) En este ejercicio se imputan las pagas correspondientes a las desviaciones del IPC.

La desviación presupuestaria de 2000 corresponde a la imputación a este ejercicio de la paga compensatoria de la desviación del IPC de los ejercicios 1999 y 2000, para adaptarse a lo dispuesto en SEC-95, esta fue la causa también del superávit del ejercicio 1999. En el año 2001, la diferencia entre liquidación y presupuesto se situó en 327,66 millones de euros, un

0,62% del gasto presupuestado, como consecuencia de la paga adicional a los pensionistas por compensación de la desviación del IPC en dicho año, que fue de 0,7 puntos. En el año 2002, la desviación presupuestaria fue más importante, un 1,11% del presupuesto equivalente a 621,92 millones de euros, debido a la considerable desviación del IPC que en dicho ejercicio fue de 1,9 puntos porcentuales.

A partir del año 2003 las diferencias entre las cantidades presupuestadas y liquidadas son muy pequeñas. En el último ejercicio liquidado, año 2006, la liquidación ha sido inferior al presupuesto en un 0,14%.

Distribución del crédito de pensiones por regímenes y clases de pensión

Profundizando en el análisis del crédito de pensiones, se detalla a continuación cual es su cuantía para cada uno de los regímenes y clases de pensión.

El gasto estimado en pensiones distribuido por regímenes en 2008 y su comparación con ejercicios anteriores es el siguiente:

CRÉDITO DE PENSIONES POR REGÍMENES EN 2008

REGÍMENES	IMPORTE DEL AÑO 2008	Año 2008	Año 2000
GENERAL	61.889,30	71,93	67,99
AUTÓNOMOS	7.891,17	9,17	8,28
AGRARIO	9.527,12	11,07	14,91
MAR	1.451,83	1,69	1,92
CARBÓN	1.296,35	1,51	1,79
EMPLEADOS DEL HOGAR	1.244,00	1,45	1,87
A. T. Y E.P.	2.741,06	3,19	3,24
TOTAL	86.040.83	100,00	100,00

El crédito en pensiones corresponde en su mayor parte al Régimen General, con un 71,93% del gasto en 2008 frente al 67,99% de 2000. Lo mismo sucede en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Las cuantías correspondientes a cada régimen están influidas por el número de pensiones en cada uno de ellos y su pensión media. El número de pensiones tiene la siguiente distribución:

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES
POR RÉGIMENES**

REGÍMENES	NÚMERO DE PENSIONES	PORCENTAJE
GENERAL	5.160.634	62,35
AUTÓNOMOS	1.023.531	12,37
AGRARIO	1.444.401	17,45
MAR	131.966	1,59
CARBÓN	72.354	0,87
EMPLEADOS DEL HOGAR	196.531	2,37
A. T. Y E.P.	247.911	3,00
TOTAL	8.277.328	100,00

De la comparación de ambas cifras se deduce que los regímenes con pensiones más altas son el Régimen General, en el que al 62,35% de los pensionistas les corresponde el 71,93% del crédito de pensiones. Lo mismo ocurre en el Régimen Especial del Mar y en el Régimen Especial del Carbón. Por el contrario, en el Régimen Especial Agrario el 11,07% del crédito de pensiones corresponde al 17,45% de los pensionistas y en el de Autónomos que tiene el 9,17% del crédito y el 12,37% de las pensiones.

Si se analiza la distribución del gasto de pensiones para el 2008, según las distintas clases de pensión, resultan los siguientes datos:

CRÉDITO DE PENSIONES POR CLASES EN 2008

CLASES DE PENSIÓN	IMPORTE (millones de euros)	Año 2008 %	Año 2000 %
INCAPACIDAD	10.669,55	12,40	11,89
JUBILACIÓN	56.973,53	66,22	67,70
VIUDEDAD	16.972,09	19,73	18,65
ORFANDAD	1.194,48	1,39	1,45
FAVOR FAMILIARES	231,18	0,27	0,31
TOTAL	86.040,83	100,00	100,00

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y de Racionalización del Sistema de Seguridad Social establece en el apartado cuatro del Artículo 8 que "Las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan la edad de sesenta y cinco años, pasarán a denominarse pensiones de jubilación. La nueva denominación no implicará modificación alguna, respecto de las condiciones de la prestación que se viniese percibiendo". En consecuencia, el reparto del crédito queda del siguiente modo: la pensión de jubilación absorbe el 66,22% del crédito de pensiones, seguida de la viudedad con el 19,73% y la

incapacidad con el 12,40% del crédito de pensiones. Se observa que las pensiones de incapacidad y viudedad incrementan su participación respecto de los datos del año 2000. Las pensiones de orfandad y favor familiares tienen escasa importancia.

En la evolución del gasto por clases de pensión el mayor crecimiento se produce en las pensiones de incapacidad y en las de viudedad, como consecuencia de la cada vez mayor diferencia entre la pensión media de las altas respecto de las que causan baja. Anteriormente apenas había diferencias entre dichas cuantías.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.34

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES

Millones de euros

AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	6.180,27	34.483,96	9.510,52	745,55	157,54	51.077,84
2001	6.412,75	36.060,82	9.969,38	770,31	161,37	53.374,62
2002	6.783,34	38.231,78	10.819,95	848,37	169,06	56.852,50
2003	7.195,98	40.186,71	11.697,36	894,00	177,34	60.151,39
2004	7.759,67	42.527,82	13.028,67	945,91	191,10	64.453,17
2005	8.334,69	45.474,45	13.939,20	1.002,01	199,79	68.950,14
2006	8.932,00	48.851,69	14.687,48	1.046,42	207,40	73.724,99
2007	9.467,34	53.666,93	15.640,94	1.114,07	214,24	80.103,52
2008	10.669,55	56.973,53	16.972,09	1.194,48	231,18	86.040,83

EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES

AÑOS	INCAP. PERM	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	7,25	8,90	10,21	14,82	6,80	9,01
2001	3,76	4,57	4,82	3,32	2,43	4,50
2002	5,78	6,02	8,53	10,13	4,77	6,52
2003	6,08	5,11	8,11	5,38	4,90	5,80
2004	7,83	5,83	11,38	5,81	7,76	7,15
2005	7,41	6,93	6,99	5,93	4,55	6,98
2006	7,17	7,43	5,37	4,43	3,81	6,93
2007	5,99	9,86	6,49	6,46	3,30	8,65
2008	12,70	6,16	8,51	7,22	7,91	7,41

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2006. Presupuesto 2007 y Presupuesto 2008.

Respecto a la evolución del gasto por regímenes, los crecimientos más elevados se producen, tal como se presenta seguidamente, en los regímenes General y de Autónomos.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.35

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGIMENES

Millones de euros								
AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	34.695,42	4.243,85	7.625,58	984,47	911,96	961,06	1.655,50	51.077,84
2001	36.497,20	4.500,96	7.709,43	1.021,35	932,92	976,40	1.736,35	53.374,63
2002	39.088,78	4.883,81	7.948,13	1.083,91	971,96	1.008,62	1.867,29	56.852,50
2003	41.673,25	5.222,04	8.092,63	1.134,13	1.012,32	1.027,54	1.989,48	60.151,39
2004	45.039,06	5.650,56	8.289,31	1.202,42	1.076,58	1.050,78	2.144,46	64.453,17
2005	48.517,41	6.118,44	8.569,53	1.265,46	1.115,54	1.092,11	2.271,65	68.950,14
2006	52.296,99	6.610,10	8.823,66	1.323,30	1.156,33	1.131,45	2.383,16	73.724,99
2007	57.342,63	7.176,53	9.219,29	1.406,47	1.214,81	1.190,90	2.552,89	80.103,52
2008	61.889,30	7.891,17	9.527,12	1.451,83	1.296,35	1.244,00	2.741,06	86.040,83

EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGÍMENES

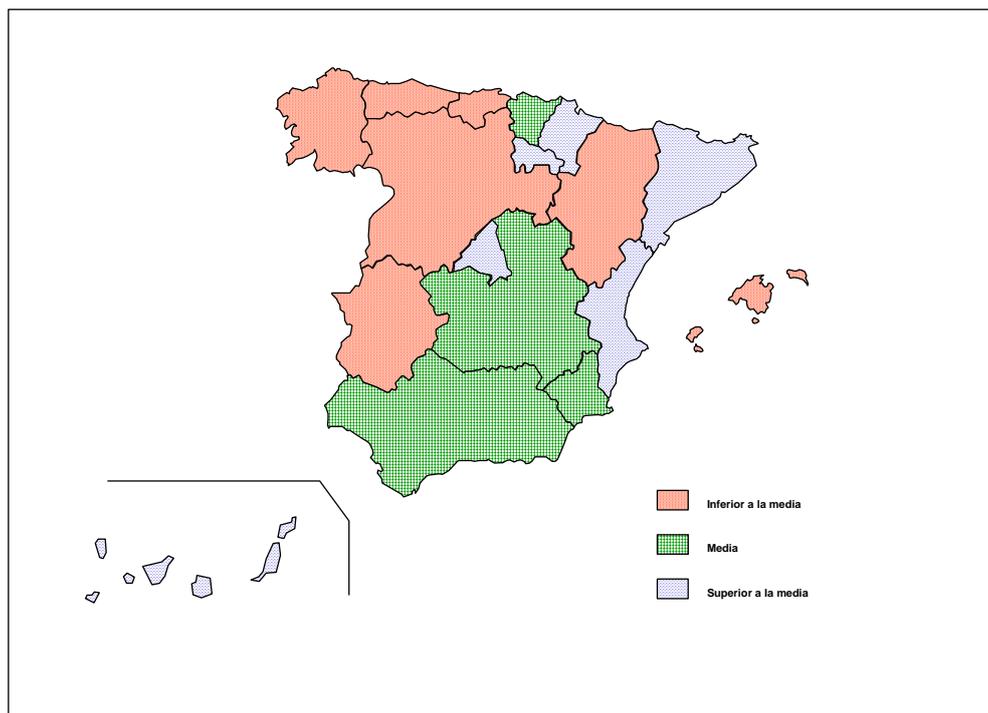
AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	9,54	11,18	6,21	7,91	6,66	7,02	8,99	9,01
2001	5,19	6,06	1,10	3,75	2,30	1,60	4,88	4,50
2002	7,10	8,51	3,10	6,12	4,18	3,30	7,54	6,52
2003	6,61	6,93	1,82	4,63	4,15	1,88	6,54	5,80
2004	8,08	8,21	2,43	6,02	6,35	2,26	7,79	7,15
2005	7,72	8,28	3,38	5,24	3,62	3,93	5,93	6,98
2006	7,79	8,04	2,97	4,57	3,66	3,60	4,91	6,93
2007	9,65	8,57	4,48	6,29	5,06	5,25	7,12	8,65
2008	7,93	9,96	3,34	3,23	6,71	4,46	7,37	7,41

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 - 2006. Presupuesto 2007 y Presupuesto 2008.

Distribución territorial

La distribución territorial del gasto liquidado en pensiones depende fundamentalmente del envejecimiento de la población en cada Comunidad Autónoma y de la cuantía de las pensiones. En el mapa siguiente se presentan las comunidades en función del incremento del gasto en pensiones experimentado en 2006.

CRECIMIENTO INTERANUAL DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN 2006



- Las comunidades que presentan un incremento del gasto superior a la media son, Navarra, Comunidad Valenciana, Canarias, Cataluña, La Rioja y Madrid.
- En el País Vasco, Castilla - La Mancha, Andalucía y Murcia los aumentos están en torno a la media.
- Las que tienen un crecimiento inferior a la media son: Baleares, Aragón, Cantabria, Galicia, Castilla - León, Extremadura y Asturias.

El gasto liquidado en 2006 por Comunidades Autónomas, clases de pensión y regímenes es el siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO TOTAL EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES
AÑO 2006

Cuadro IV.36

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	INCAPACIDAD			FAVOR		TOTAL
	PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAMILIAR	
ANDALUCIA	1.883,799	6.427,094	2.264,458	200,099	38,650	10.814,10
ARAGÓN	253,458	1.716,911	501,381	29,224	6,619	2.507,59
ASTURIAS	449,677	2.042,457	608,015	37,256	11,378	3.148,78
BALEARES	180,750	832,242	247,281	16,604	0,642	1.277,52
CANARIAS	255,605	1.191,210	436,106	47,167	8,587	1.938,67
CANTABRIA	142,274	782,996	228,428	16,107	5,403	1.175,21
CASTILLA-LA MANCHA	289,802	1.754,354	597,652	44,677	10,830	2.697,31
CASTILLA- LEON	447,107	3.446,371	996,567	71,046	20,915	4.982,01
CATALUÑA	1.679,761	9.213,789	2.508,447	138,269	9,913	13.550,18
EXTREMADURA	167,895	943,952	373,220	31,591	7,527	1.524,18
GALICIA	566,766	3.596,938	984,710	78,416	26,410	5.253,24
LA RIOJA	58,195	354,387	97,638	6,337	1,351	517,91
MADRID	783,359	6.630,692	1.857,120	119,629	19,522	9.410,32
MURCIA	250,530	1.050,743	339,624	30,136	3,462	1.674,50
NAVARRA	133,775	770,177	197,187	13,145	3,329	1.117,61
C. VALENCIANA	795,277	4.409,449	1.417,318	102,104	12,917	6.737,07
PAIS VASCO	571,816	3.610,012	999,104	61,120	19,364	5.261,42
CEUTA	9,662	44,673	18,052	1,685	0,301	74,37
MELILLA	12,494	33,241	15,170	1,815	0,279	63,00
TOTALES	8.932,00	48.851,69	14.687,48	1.046,42	207,40	73.724,99

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.37

GASTO TOTAL EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGÍMENES
AÑO 2006

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL	DISTRIB %
ANDALUCIA	6.801,80	891,27	2.222,04	212,02	35,51	225,96	425,51	10.814,10	14,67
ARAGON	1.780,99	250,50	310,58	0,00	71,76	26,63	67,13	2.507,59	3,40
ASTURIAS	1.651,59	211,02	277,87	49,89	655,17	32,37	270,87	3.148,78	4,27
BALEARES	902,25	157,88	123,01	30,92	4,15	28,85	30,47	1.277,52	1,73
CANARIAS	1.349,19	166,05	218,64	125,24	0,55	23,64	55,36	1.938,67	2,63
CANTABRIA	857,71	97,63	128,86	38,74	1,78	11,93	38,55	1.175,21	1,59
CASTILLA-LA MANCHA	1.593,49	292,74	660,28	0,00	21,42	36,58	92,81	2.697,31	3,66
CASTILLA- LEON	2.937,06	518,05	982,75	0,00	263,75	56,67	223,73	4.982,01	6,76
CATALUÑA	11.011,20	1.286,94	590,86	94,84	46,80	199,74	319,80	13.550,18	18,38
EXTREMADURA	837,21	157,62	456,09	0,00	3,17	25,54	44,53	1.524,18	2,07
GALICIA	2.746,04	459,16	1.312,09	459,86	21,87	92,51	161,70	5.253,24	7,13
LA RIOJA	368,46	59,16	67,69	0,00	1,01	5,65	15,94	517,91	0,70
MADRID	8.227,02	661,83	115,98	31,47	11,00	157,40	205,62	9.410,32	12,76
MURCIA	1.022,74	183,63	336,16	21,14	0,94	46,41	63,49	1.674,50	2,27
NAVARRA	853,91	105,73	111,73	0,00	0,38	10,21	35,66	1.117,61	1,52
C. VALENCIANA	4.927,59	656,08	781,24	86,39	13,54	111,62	160,62	6.737,07	9,14
PAIS VASCO	4.327,52	436,49	127,16	165,34	3,48	37,29	164,14	5.261,42	7,14
CEUTA	57,09	7,49	0,31	4,41	0,02	1,18	3,89	74,37	0,10
MELILLA	44,15	10,84	0,32	3,05	0,02	1,29	3,32	63,00	0,09
TOTALES	52.296,99	6.610,10	8.823,66	1.323,30	1.156,33	1.131,45	2.383,16	73.724,99	100,00

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
ANDALUCIA	62,90	8,24	20,55	1,96	0,33	2,09	3,93	100,00
ARAGON	71,02	9,99	12,39	0,00	2,86	1,06	2,68	100,00
ASTURIAS	52,45	6,70	8,82	1,58	20,81	1,03	8,60	100,00
BALEARES	70,63	12,36	9,63	2,42	0,32	2,26	2,39	100,00
CANARIAS	69,59	8,57	11,28	6,46	0,03	1,22	2,86	100,00
CANTABRIA	72,98	8,31	10,97	3,30	0,15	1,01	3,28	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	59,08	10,85	24,48	0,00	0,79	1,36	3,44	100,00
CASTILLA- LEON	58,95	10,40	19,73	0,00	5,29	1,14	4,49	100,00
CATALUÑA	81,26	9,50	4,36	0,70	0,35	1,47	2,36	100,00
EXTREMADURA	54,93	10,34	29,92	0,00	0,21	1,68	2,92	100,00
GALICIA	52,27	8,74	24,98	8,75	0,42	1,76	3,08	100,00
LA RIOJA	71,14	11,42	13,07	0,00	0,20	1,09	3,08	100,00
MADRID	87,43	7,03	1,23	0,33	0,12	1,67	2,19	100,00
MURCIA	61,08	10,97	20,08	1,26	0,06	2,77	3,79	100,00
NAVARRA	76,40	9,46	10,00	0,00	0,03	0,91	3,19	100,00
C. VALENCIANA	73,14	9,74	11,60	1,28	0,20	1,66	2,38	100,00
PAIS VASCO	82,25	8,30	2,42	3,14	0,07	0,71	3,12	100,00
CEUTA	76,76	10,06	0,42	5,93	0,02	1,58	5,23	100,00
MELILLA	70,08	17,21	0,50	4,84	0,03	2,06	5,28	100,00
TOTALES	70,94	8,97	11,97	1,79	1,57	1,53	3,23	100,00

Las comunidades a las que corresponden mayor proporción del gasto son Cataluña con el 18,38%, seguida de Andalucía con el 14,67% y de Madrid con el 12,76%.

El Régimen General en conjunto asume el 70,94% del gasto en pensiones, si bien existen comunidades como Madrid, País Vasco y Cataluña en que más del 80% del gasto pertenece a dicho régimen. Así mismo, en comunidades como Galicia, Asturias y Extremadura únicamente corresponde al Régimen General entre el 51,4% y el 54,46% del gasto. En el caso de Galicia y Extremadura una parte importante, entre el 25,99% y el 30,48% corresponde al Régimen Especial Agrario, mientras que en Asturias destaca la proporción del Régimen Especial del Carbón.

En cuanto a la pensión media por beneficiario, las cuantías más altas corresponden al País Vasco, Asturias y Madrid, con importes que superan la media nacional en un 25,33%, 20,77% y 18,88%, respectivamente, como se ve a continuación:

**PENSIÓN MEDIA MENSUAL EN 2007
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

CCAA.	Pensión media mensual en euros	Porcentaje respecto a la media
PAIS VASCO	854,05	125,33
ASTURIAS	822,99	120,77
COM. DE MADRID	810,11	118,88
NAVARRA	765,71	112,36
CEUTA	742,35	108,94
CANTABRIA	709,16	104,07
CATALUÑA	704,06	103,32
ARAGON	703,65	103,26
MELILLA	684,77	100,49
Total general	681,46	100,00
CASTILLA - LEON	657,83	96,53
LA RIOJA	649,35	95,29
CANARIAS	638,92	93,76
CASTILLA - LA MANCHA	628,91	92,29
ANDALUCIA	627,43	92,07
COM. VALENCIANA	623,28	91,46
ISLAS BALEARES	616,31	90,44
REGION DE MURCIA	599,09	87,91
EXTREMADURA	576,08	84,54
GALICIA	567,45	83,27

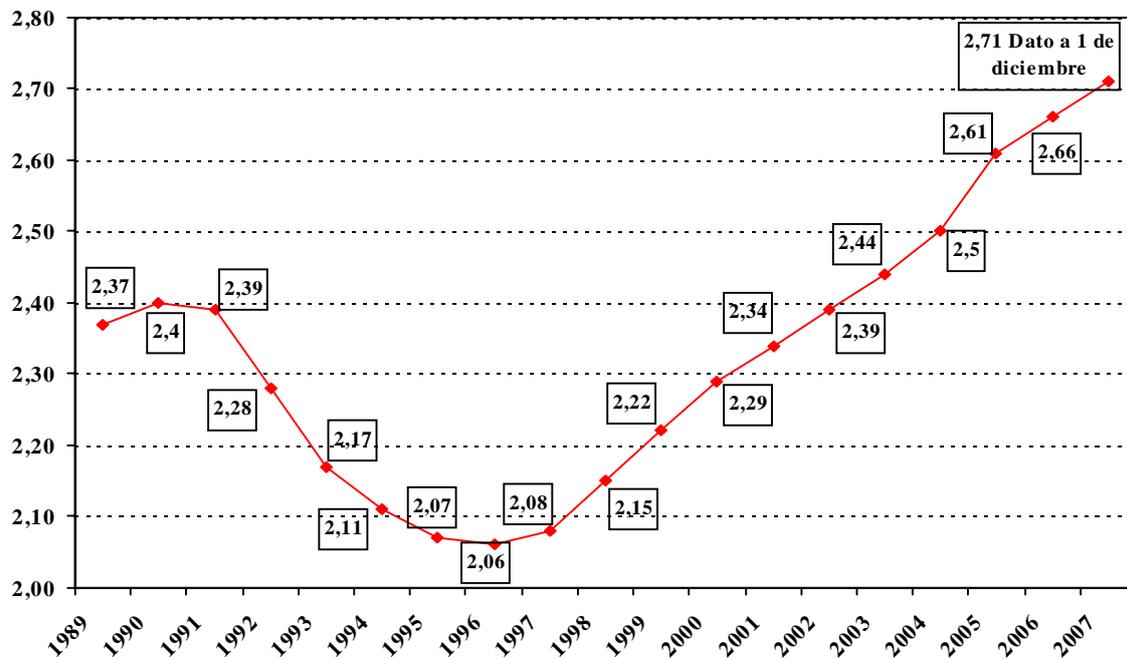
En la determinación del crédito de pensiones se ha analizado la repercusión del número de pensiones, por otra parte el gasto está soportado por la recaudación correspondiente al número de afiliados existente en cada momento. El indicador demográfico

afiliados/pensionistas”, y su evolución en el tiempo es importante para conocer la situación del Sistema, la serie correspondiente al mismo se refleja en el Gráfico nº IV.10, con cifras del período 1989-2007.

En el período comprendido entre 1991 y 1996 la relación “afiliados/pensionistas” fue descendiendo hasta alcanzar el 2,06. A partir de ese año se produjo una mejoría notable de manera que dicha relación ha crecido de forma continuada hasta situarse en el 2,71 en diciembre de 2007.

Gráfico IV.10

RELACIÓN AFILIADOS / PENSIONISTAS



3. INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

Este programa incluye además de la incapacidad temporal, la prestación por maternidad, incluida la no contributiva, paternidad, el riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural y otras como auxilio por defunción, indemnizaciones a tanto alzado y por baremo, prestaciones complementarias del Fondo Especial y otras prestaciones y entregas únicas reglamentarias.

Seguidamente se analiza el contenido de cada una de las prestaciones que conforman este programa y se determina el importe de los créditos correspondientes a cada una de ellas.

INCAPACIDAD TEMPORAL

Son situaciones de incapacidad temporal las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, en las que el trabajador recibe asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo. La incapacidad temporal tiene una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se prevea que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación. También son situaciones de incapacidad temporal los períodos de observación por enfermedad profesional en los que el trabajador esté de baja médica. El tiempo máximo que el trabajador puede estar en esta situación es de seis meses, prorrogables por otros seis cuando se considere necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.

Cuando la situación de incapacidad temporal por enfermedad se extinga por el transcurso del plazo máximo, se examinará necesariamente, en el plazo máximo de tres meses, el estado del incapacitado a efectos de su calificación, en el grado que corresponda, como inválido permanente. No obstante en aquellos casos en los que, continuando la necesidad de tratamiento médico, la situación clínica del interesado hiciera aconsejable demorar la calificación de invalidez permanente, ésta podrá retrasarse por el período preciso, que en ningún caso podrá rebasar los treinta meses siguientes a la fecha en que se haya iniciado la incapacidad temporal.

En caso de enfermedad común o de accidente no laboral, y tratándose de trabajadores por cuenta ajena, el subsidio se abona a partir del cuarto día de la baja estando a cargo del empresario el abono de la prestación al trabajador desde los días cuatro al decimoquinto,

ambos inclusive. A partir del decimosexto día la prestación es a cargo de la Seguridad Social.

Si se trata de Empleados del Hogar el derecho a la prestación nace a partir del vigésimo noveno día. En el caso de los Autónomos la percepción del subsidio nacía a partir del decimoquinto día hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica. Desde esa fecha percibirán el subsidio de incapacidad temporal a partir del cuarto día de la baja y a partir del día siguiente al de la baja en el caso de contingencias profesionales.

La cuantía del subsidio está en función de la base reguladora y del origen de la incapacidad: por enfermedad común o accidente no laboral, el 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día, y el 75% a partir del vigésimo primero; por enfermedad profesional o accidente de trabajo, el 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

Las tres formas de gestión de la incapacidad temporal son: por las empresas en régimen de colaboración, por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social que pueden gestionar tanto contingencias profesionales como contingencias comunes y por las Entidades Gestoras: el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, que cubren los riesgos derivados de contingencias profesionales y de contingencias comunes.

Las empresas que tienen formalizada la cobertura de accidente de trabajo con una Mutua pueden optar por que la cobertura de la incapacidad temporal derivada de enfermedad común se lleve a efecto por la misma Mutua, cuando con anterioridad obligatoriamente debían cubrir esta contingencia con las Entidades Gestoras.

Los trabajadores por cuenta propia o autónomos que no hubieran optado por dar cobertura a las prestaciones de incapacidad temporal, tendrán la obligación a partir del 1 de enero de 2008 de llevarlo a cabo de forma obligatoria, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de la Seguridad Social.

Asimismo el Gobierno determinará aquellas actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presentan un mayor riesgo de siniestralidad, en las que será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Sin embargo, lo anteriormente mencionado para trabajadores cuenta propia y autónomos, no resultará de aplicación para los trabajadores incorporados al “Sistema Especial de trabajadores agrarios Cuenta Propia”, para quienes la cobertura de la incapacidad temporal y de las contingencias profesionales seguirán siendo voluntaria.

Además, los trabajadores autónomos económicamente dependientes, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de la incapacidad temporal y de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, quedando incluida en la prestación el denominado accidente “in itinere”

Las normas más recientes que han influido en una mejora de la gestión y en un mayor control de los procesos con el fin de actuar positivamente en la contención del gasto, son los siguientes:

Las Resoluciones del 16 de enero de 2006, del 28 de noviembre de 2006 y del 29 de noviembre de 2006, todas ellas dictadas por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, han fijado la fecha en que determinadas Direcciones Provinciales del INSS y del ISM asumen las competencias en relación con la prestación de la Incapacidad Temporal, de acuerdo con la aplicación de la disposición cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, que establece que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad permanente, será el único competente para determinar los efectos que deben producirse de la situación de la incapacidad temporal, una vez agotado el plazo de doce meses de duración de la misma, bien reconociendo la prórroga expresa de dicha situación con un límite de seis meses más, bien iniciando un expediente de incapacidad permanente o emitiendo el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica de la incapacidad temporal. Asimismo, establecen que esta entidad gestora será la única competente para determinar si una nueva baja médica producida en los seis meses siguientes a la citada alta médica tiene o no efectos económicos, cuando el proceso se genere por la misma o similar patología.

El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de

enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen los criterios para su notificación y registro.

Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte profesional y que ha supuesto la creación del sistema CEPROSS, haciendo posible la comunicación por vía electrónica de las enfermedades profesionales.

La Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, establece que todos los expedientes tramitados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia que se resuelvan sin considerar como enfermedad profesional a la contingencia causante, pese a contarse son indicios que pudieran hacer presumir la existencia de dicha clase de patología, deberán ser remitidos de forma inmediata a la correspondiente dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con el fin de que la misma cuente con información suficiente acerca de las razones en que se amparan las mencionadas resoluciones y pueda, en su caso, determinar la contingencia causante, así como resolver en el mismo sentido las posibles reclamaciones previas que presenten los interesados.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha tomado medidas de mejora de la gestión que se concentran en el refuerzo de los equipos que componen las Unidades Médicas del INSS.

A fin de realizar un control más exhaustivo de la prestación desde 2006 y hasta el 2008, se han formalizado Convenios Generales para el control de la Incapacidad Temporal, entre la Seguridad Social y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, excepto País Vasco y Navarra que tienen diferente sistema. Como contraprestación y en proporción al grado de cumplimiento, las CCAA reciben las cantidades que les ayudan a financiar sus programas de modernización para el control de la Incapacidad Temporal. El importe destinado a estos efectos en 2007 es de 289 millones de euros. En 2008 la cuantía presupuestaria asciende a 294,78 millones de euros. El presupuesto también contempla 30,6 millones de euros como transferencia al Estado para deducción del Cupo del País Vasco y de la Aportación de Navarra. Adicionalmente, se incluyen 21,43 millones de euros para otros convenios "pilotos".

En el presupuesto para 2008, las “transferencias corrientes a las familias por incapacidad temporal” se elevan a 7.715,58 millones de euros. En la distribución de gasto por Entidades y Regímenes, la mayor proporción, el 71,71%, corresponde al Régimen General seguido de las contingencias profesionales con un 14,26% y del Régimen Especial de Autónomos con un 10,80%. En el siguiente cuadro se reflejan las cifras que corresponden a cada situación:

CRÉDITO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL AÑO 2008

ENTIDAD	Millones de euros								TOTAL
	CONTINGENCIAS COMUNES						ACCIDENTES DE TRABAJO	TOTAL	
	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR			
INSS	3.248,15	340,00	131,00	-	8,5	56,66	3.784,31	63,20	3.847,51
ISM	-	-	-	46,86	-	-	46,86	2,13	48,99
MUTUAS	2.284,75	493,38	-	4,66	1,18	-	2.783,98	1.035,10	3.819,08
TOTAL	5.532,90	833,38	131,00	51,52	9,69	55,66	6.615,16	1.100,43	7.715,58

Dada la especial consideración que merecen las distintas actuaciones que se han ido tomando en el tiempo con objeto de controlar el gasto de esta prestación, se refleja a continuación una evolución desde el año 2000, distribuido por entidades y por contingencias cubiertas:

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS
CONTINGENCIAS COMUNES**

Millones de Euros

Cuadro IV.38.1

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.947,62	30,00	1.127,84	3.105,45
2001	2.047,91	33,42	1.452,88	3.534,20
2002	2.296,23	34,59	1.640,00	3.970,82
2003	2.589,10	32,95	1.716,17	4.338,22
2004	2.964,41	39,17	1.968,10	4.971,68
2005	3.231,25	42,72	2.216,25	5.490,22
2006	3.378,65	43,99	2.447,75	5.870,39
2007 (*)	3.704,12	45,54	2.543,61	6.293,27
2008 (**)	3.784,31	46,86	2.783,98	6.615,15

CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	51,82	2,37	624,73	678,92
2001	53,27	2,48	688,33	744,09
2002	53,24	2,25	728,17	783,66
2003	52,90	1,69	761,40	815,99
2004	59,27	2,07	797,15	858,49
2005	60,67	1,89	853,91	916,48
2006	56,41	2,11	921,58	980,10
2007 (*)	61,86	1,78	955,86	1.019,50
2008(**)	63,20	2,13	1.035,10	1.100,43

TOTAL

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.999,44	32,36	1.752,56	3.784,36
2001	2.101,18	35,90	2.141,21	4.278,29
2002	2.349,47	36,84	2.368,17	4.754,48
2003	2.642,00	34,64	2.477,57	5.154,21
2004	3.023,68	41,24	2.765,25	5.830,17
2005	3.291,92	44,61	3.070,16	6.406,70
2006	3.435,05	46,10	3.369,33	6.850,49
2007 (*)	3.765,98	47,32	3.499,47	7.312,77
2008 (**)	3.847,51	48,99	3.819,09	7.715,58

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2006.

(*) Presupuesto 2007.

(**) Presupuesto 2008

Desde el año 2004, se observa una contención en el incremento interanual, sobre todo en contingencias comunes, tal como se detalla a continuación:

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS

INCREMENTO INTERANUAL

CONTINGENCIAS COMUNES

Cuadro IV.38.2

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	14,50	18,88	14,68	14,60
2005//2004	9,00	9,06	12,61	10,43
2006/2005	4,56	2,97	10,45	6,92
2007(*)/2006	9,63	3,52	3,92	7,20
2008(**)/2007(*)	2,16	2,90	9,45	5,11

CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	12,04	22,20	4,70	5,21
2005//2004	2,36	-8,70	7,12	6,75
2006/2005	-7,02	11,64	7,92	6,94
2007(*)/2006	9,66	-15,64	3,72	4,02
2008(**)/2007(*)	2,17	19,66	8,29	7,94

TOTAL

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	14,45	19,04	11,61	13,11
2005//2004	8,87	8,17	11,03	9,89
2006/2005	4,35	3,34	9,74	6,93
2007(*)/2006	9,63	2,65	3,86	6,75
2008(**)/2007(*)	2,16	3,53	9,13	5,51

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2004-2006.

(*) Presupuesto 2007.

(**) Presupuesto de 2008.

De las cifras del cuadro se deduce que continúa la tendencia decreciente del gasto en incapacidad temporal, motivada por un descenso importante en las contingencias comunes.

La liquidación del ejercicio 2006 ha supuesto un incremento respecto al año anterior de un 6,93%, frente a un crecimiento del 9,89 en 2005 y un 13,11% en 2004, poniendo de manifiesto la eficacia de las medidas puestas en práctica para la contención del gasto de esta cobertura. El incremento total de la prestación respecto al año anterior supone en 2008 un 5,51%.

Desde la perspectiva de la diferenciación entre pago delegado y pago directo, las cifras de evolución de la ejecución liquidada en los años 2004, 2005 y 2006, son las siguientes:

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL DE ENTIDADES GESTORAS
PAGO DIRECTO Y PAGO DELEGADO**

Millones de euros

AÑOS	INSS			ISM			TOTAL		
	PAGO DELEGADO	PAGO DIRECTO	TOTAL	PAGO DELEGADO	PAGO DIRECTO	TOTAL	PAGO DELEGADO	PAGO DIRECTO	TOTAL
2004	2.077,69	945,98	3.023,67	17,37	23,86	41,23	2.095,06	969,84	3.064,91
2005	2.297,57	994,35	3.291,92	17,59	27,03	44,62	2.315,16	1.021,37	3.336,53
2006	2.468,48	966,57	3.435,05	19,66	26,45	46,11	2.488,14	993,02	3.481,16

En las Entidades Gestoras el pago directo representa el 28,52% del total de pagos y corresponde fundamentalmente a las prestaciones de los regímenes especiales.

Por otro lado, y atendiendo a la distribución por Regímenes, la evolución del gasto ha sido la siguiente:

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES**

Millones de euros

Cuadro IV.39.1

AÑOS	GENERAL	AUTONOMOS	AGRARIO	MAR	CARBON	HOGAR	AT .Y EP.	TOTAL
2000	2.504,60	398,27	124,69	33,56	15,73	28,60	678,92	3.784,36
2001	2.900,81	428,12	123,78	36,70	14,51	30,28	744,09	4.278,29
2002	3.295,50	462,53	129,37	38,22	13,82	31,38	783,66	4.754,48
2003	3.592,94	525,99	135,43	36,76	13,10	34,00	815,99	5.154,21
2004	4.044,23	674,50	157,99	43,06	13,16	38,75	858,48	5.830,17
2005	4.501,49	717,86	169,53	46,92	12,15	42,27	916,48	6.406,70
2006	4.880,04	719,54	164,24	48,21	10,85	47,51	980,10	6.850,49

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2006.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES

INCREMENTO INTERANUAL

Millones de euros

Cuadro IV.39.2

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	AT. Y EP.	TOTAL
2001/2000	15,82	7,49	-0,73	9,36	-7,76	5,87	9,60	13,05
2002/2001	13,61	8,04	4,52	4,14	-4,76	3,63	5,32	11,13
2003/2002	9,03	13,72	4,68	-3,82	-5,21	8,35	4,13	8,41
2004/2003	12,56	28,23	16,66	17,14	0,46	13,97	5,21	13,11
2005/2004	11,31	6,43	7,30	8,96	-7,67	9,08	6,76	9,89
2006/2005	8,41	0,23	-3,12	2,75	-10,70	12,40	6,94	6,93

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2006.

Los datos de 2006 con respecto al año anterior reflejan una disminución en el crecimiento del gasto en todos los regímenes excepto en el Régimen Especial de empleados de Hogar, que viene explicado por el fuerte incremento del número medio de afiliados en el ejercicio 2006.

Desde el punto de vista del colectivo protegido tanto por contingencias comunes como profesionales y según la elección de la cobertura entre las distintas entidades gestoras o colaboradoras tanto en los trabajadores por cuenta ajena como los de cuenta propia, las cifras más recientes, al mes de julio de 2007, son las siguientes:

TRABAJADORES PROTEGIDOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL
Contingencias Comunes

Datos 1 julio 2007

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	6.289.993	44.635	8.735.261	15.069.889
Trabajadores cuenta propia	1.092.216	12.463	2.075.136	3.179.815
TOTAL	7.382.209	57.098	10.810.397	18.249.704

Contingencias Profesionales

Datos 1 julio 2007

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	618.876	5.980	14.358.680	14.983.536
Trabajadores cuenta propia	171.790	12.463	370.977	555.230
TOTAL	790.666	18.443	14.729.657	15.538.766

Como se deduce de los datos anteriores, en el caso de contingencias comunes las Entidades Gestoras dan cobertura al 40,76% de los trabajadores, esta proporción es del 42,03% para los trabajadores por cuenta ajena y del 34,74% para los cuenta propia.

En el caso de la Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales, la mayor proporción de trabajadores tiene la cobertura a través de una Mutua. Las Entidades Gestoras dan cobertura al 4,17% de los trabajadores por cuenta ajena y al 33,18% de los cuenta propia; en total al 5,20% de los trabajadores.

El reducido número de trabajadores por cuenta propia con contingencias profesionales se debe a que en el Régimen de Autónomos su elección es voluntaria. En la actualidad, a 1 de julio de 2007, existen 257.360 autónomos con cobertura específica por contingencias profesionales, lo que equivale al 8,19% del total de afiliados a dicho régimen.

En los presupuestos de 2008 se presenta una partida de gasto específica en las Entidades Gestoras por importe de 100,81 millones de euros para atender la prestación por asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales de los afiliados con cobertura en dichas Entidades Gestoras.

En cuanto a la distribución territorial del colectivo protegido, tanto de contingencias comunes como profesionales en cada una de las entidades gestoras, la información se presenta en los siguientes cuadros, en los que se detalla la adscripción de los trabajadores a las distintas Mutuas.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES
 NUMERO DE TRABAJADORES PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio de 2007

Cuadro IV.40

PROVINCIAS	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
1 ALAVA	66.483	0	88.240	154.723
2 ALBACETE	50.351	0	86.661	137.012
3 ALICANTE	229.067	1.523	417.795	648.385
4 ALMERIA	84.157	910	144.888	229.955
5 AVILA	17.157	0	39.076	56.233
6 BADAJOZ	71.999	0	132.222	204.221
7 ILLES BALEARS	176.858	1.441	315.287	493.586
8 BARCELONA	1.145.586	2.769	1.371.040	2.519.395
9 BURGOS	45.344	0	106.636	151.980
10 CACERES	47.574	0	77.904	125.478
11 CADIZ	148.091	3.920	215.844	367.855
12 CASTELLON	55.274	1.005	196.128	252.407
13 CIUDAD REAL	70.532	0	101.699	172.231
14 CORDOBA	92.448	0	145.190	237.638
15 A CORUÑA	167.282	7.234	263.076	437.592
16 CUENCA	24.467	0	47.647	72.114
17 GIRONA	129.262	1.150	202.570	332.982
18 GRANADA	131.889	236	146.784	278.909
19 GUADALAJARA	26.506	0	61.614	88.120
20 GUIPUZCOA	164.705	1.132	139.647	305.484
21 HUELVA	82.147	2.330	69.320	153.797
22 HUESCA	26.861	0	66.256	93.117
23 JAEN	78.908	0	102.930	181.838
24 LEON	62.512	0	108.484	170.996
25 LLEIDA	59.656	0	125.136	184.792
26 LA RIOJA	38.933	0	87.349	126.282
27 LUGO	48.259	1.950	73.786	123.995
28 MADRID	1.048.664	3.384	1.887.193	2.939.241
29 MALAGA	253.140	1.002	306.735	560.877
30 MURCIA	213.949	652	316.502	531.103
31 NAVARRA	108.851	0	164.884	273.735
32 OURENSE	49.432	0	59.086	108.518
33 ASTURIAS	222.111	1.663	169.120	392.894
34 PALENCIA	19.597	0	43.233	62.830
35 LAS PALMAS	231.448	2.477	172.641	406.566
36 PONTEVEDRA	177.764	11.287	186.782	375.833
37 SALAMANCA	42.488	0	78.164	120.652
38 STA CRUZ TENERIFE	201.831	1.591	160.853	364.275
39 CANTABRIA	94.778	1.387	128.446	224.611
40 SEGOVIA	18.083	0	42.571	60.654
41 SEVILLA	291.328	215	354.714	646.257
42 SORIA	10.457	0	26.477	36.934
43 TARRAGONA	113.564	1.129	211.432	326.125
44 TERUEL	15.398	0	39.452	54.850
45 TOLEDO	80.696	0	169.809	250.505
46 VALENCIA	377.054	1.720	636.014	1.014.788
47 VALLADOLID	67.719	0	144.182	211.901
48 VIZCAYA	223.743	2.586	244.907	471.236
49 ZAMORA	18.963	0	40.115	59.078
50 ZARAGOZA	140.621	0	275.781	416.402
51 CEUTA	6.539	192	11.571	18.302
52 MELILLA	11.683	77	6.071	17.831
56 VILLAGARCIA DE AROSA	0	2.136	453	2.589
TOTAL	7.382.209	57.098	10.810.397	18.249.704

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES****NUMERO DE TRABAJADORES PROTEGIDOS CON MUTUAS DE A.T. Y E.P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Datos a 1 de julio de 2007

Cuadro IV.41

MUTUA	GENERAL	AUTÓNOMOS	CARBÓN	MAR	AGRARIO C/P	TOTAL
001 M. MIDAT CYCLOPS	563.852	163.417	224	496	4.956	732.945
002 MUTUALIA	136.962	28.308	0	309	773	166.352
003 MUTUA REDDISMATT	146.458	39.268	0	342	2.145	188.213
007 MUTUA MONTAÑESA	100.303	21.105	0	57	1.839	123.304
010 M. UNIVERSAL MUGENAT	847.509	168.059	0	1.560	6.666	1.023.794
011 MAZ	365.854	81.710	56	97	5.640	453.357
015 UMIVALE	334.464	48.764	0	182	1.963	385.373
021 MUTUA NAVARRA	25.898	5.868	0	0	763	32.529
025 MUPA	41.035	7.354	16	0	334	48.739
035 FIMAC	95.018	23.966	0	51	611	119.646
039 MUTUA INTERCOMARCAL	103.897	34.835	0	155	861	139.748
061 FREMAP	2.039.359	518.639	337	3.682	34.429	2.596.446
072 SOLIMAT	38.759	12.013	0	0	491	51.263
115 MUTUA DE CEUTA-SMAT	48.921	25.399	0	151	398	74.869
151 ASEPEYO	1.497.186	325.389	183	1.127	10.841	1.834.726
183 MUTUA BALEAR	144.939	29.453	0	645	736	175.773
201 MUTUA GALLEGA DE AT	120.088	44.610	0	1.270	9.673	175.641
267 UNION MUTUAS UNIMAT	239.125	50.610	0	244	2.247	292.226
272 MAC	32.026	9.458	0	703	262	42.449
274 IBERMUTUAMUR	799.805	143.639	28	726	6.394	950.592
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	833.912	144.623	477	1.698	9.317	990.027
276 EGARSAT	164.857	46.936	98	120	374	212.385
TOTAL MUTUAS	8.720.227	1.973.423	1.419	13.615	101.713	10.810.397

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
 INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES
 NUMERO DE TRABAJADORES PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio de 2007

Cuadro IV.42

PROVINCIA	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
1 ALAVA	2.837	0	133.796	136.633
2 ALBACETE	9.277	0	104.091	113.368
3 ALICANTE	35.245	224	497.233	532.702
4 ALMERIA	22.452	351	172.557	195.360
5 AVILA	5.675	0	39.655	45.330
6 BADAJOZ	26.873	0	142.465	169.338
7 ILLES BALEARS	4.115	598	410.572	415.285
8 BARCELONA	14.843	165	2.130.046	2.145.054
9 BURGOS	9.586	0	120.173	129.759
10 CACERES	17.537	0	84.210	101.747
11 CADIZ	27.721	186	297.129	325.036
12 CASTELLON	13.129	190	203.593	216.912
13 CIUDAD REAL	11.998	0	131.663	143.661
14 CORDOBA	22.157	0	173.525	195.682
15 A CORUÑA	29.174	5.445	334.975	369.594
16 CUENCA	6.789	0	53.264	60.053
17 GIRONA	3.867	23	271.074	274.964
18 GRANADA	33.898	121	198.185	232.204
19 GUADALAJARA	4.933	0	72.401	77.334
20 GUIPUZCOA	5.514	41	238.978	244.533
21 HUELVA	15.166	281	118.308	133.755
22 HUESCA	1.510	0	70.505	72.015
23 JAEN	18.482	0	131.067	149.549
24 LEON	13.770	0	128.110	141.880
25 LLEIDA	4.996	0	147.938	152.934
26 LA RIOJA	3.777	0	102.523	106.300
27 LUGO	15.803	249	89.912	105.964
28 MADRID	121.671	135	2.492.184	2.613.990
29 MALAGA	33.518	416	441.536	475.470
30 MURCIA	6.494	256	438.239	444.989
31 NAVARRA	6.445	0	227.712	234.157
32 OURENSE	8.735	0	77.870	86.605
33 ASTURIAS	18.046	875	312.768	331.689
34 PALENCIA	5.070	0	45.846	50.916
35 LAS PALMAS	2.665	545	353.568	356.778
36 PONTEVEDRA	18.344	6.203	290.236	314.783
37 SALAMANCA	11.074	0	89.323	100.397
38 S. C. DE TENERIFE	2.469	462	316.444	319.375
39 CANTABRIA	7.145	391	181.948	189.484
40 SEGOVIA	5.001	0	44.960	49.961
41 SEVILLA	49.643	174	507.143	556.960
42 SORIA	3.906	0	27.747	31.653
43 TARRAGONA	3.742	23	270.898	274.663
44 TERUEL	3.483	0	43.653	47.136
45 TOLEDO	13.927	0	194.705	208.632
46 VALENCIA	52.012	115	801.078	853.205
47 VALLADOLID	12.422	0	167.282	179.704
48 VIZCAYA	5.539	62	390.596	396.197
49 ZAMORA	7.675	0	40.871	48.546
50 ZARAGOZA	6.445	0	347.645	354.090
51 CEUTA	1.303	92	14.329	15.724
52 MELILLA	2.768	8	11.350	14.126
56 VILLAGARCIA DE AROSA	0	812	1.778	2.590
TOTAL	790.666	18.443	14.729.657	15.538.766

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NUMERO DE TRABAJADORES PROTEGIDOS POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES
CON MUTUAS DE A.T. Y E.P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos a 1 de julio de 2007

Cuadro IV.43

MUTUA	GENERAL	CARBÓN	MAR	AGRARIO C/P	AUTONOMOS	TOTAL
001 M. MIDAT CYCLOPS	1.135.685	260	4.486	5.045	19.281	1.164.757
002 MUTUALIA	319.760	0	1.713	791	2.289	324.553
003 MUTUA REDDISMATT	219.088	0	1.150	2.567	5.003	227.808
007 MUTUA MONTAÑESA	185.021	0	182	1.866	2.157	189.226
010 M. UNIVERSAL MUGENAT	1.366.480	0	3.380	6.900	20.706	1.397.466
011 MAZ	575.446	79	659	7.061	9.026	592.271
015 UMIVALE	530.546	27	735	2.050	5.718	539.076
021 MUTUA NAVARRA	61.275	0	0	778	801	62.854
025 MUPA	54.561	16	0	343	655	55.575
035 FIMAC	155.079	0	209	618	2.352	158.258
039 MUTUA INTERCOMARCAL	209.358	0	340	878	3.637	214.213
061 FREMAP	3.378.445	1.962	14.850	40.476	72.550	3.508.283
072 SOLIMAT	64.368	0	0	508	2.145	67.021
115 MUTUA DE CEUTA-SMAT	92.308	0	219	411	4.007	96.945
151 ASEPEYO	2.248.339	390	5.977	11.100	42.332	2.308.138
183 MUTUA BALEAR	261.231	0	982	774	3.281	266.268
201 MUTUA GALLEGA DE AT	233.028	546	10.728	9.706	4.803	258.811
267 UNION MUTUAS UNIMAT	292.198	0	540	2.286	9.444	304.468
272 MAC	129.282	0	1.074	268	1.438	132.062
274 IBERMUTUAMUR	1.142.760	1.665	1.843	6.526	22.838	1.175.632
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	1.350.010	507	5.603	9.838	18.362	1.384.320
276 EGARSAT	296.467	98	167	385	4.535	301.652
TOTAL MUTUAS	14.300.735	5.550	54.837	111.175	257.360	14.729.657

MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

Introducción

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha supuesto importantes novedades en la protección de la maternidad: ha creado las nuevas prestaciones de paternidad, riesgo durante la lactancia natural y maternidad no contributiva. También ha suavizado los requisitos de acceso a la prestación de maternidad contributiva al reducir la carencia necesaria para los menores de 26 años y ha cambiado el carácter del riesgo durante el embarazo de contingencia común a contingencia profesional.

Además, a los efectos de la percepción de las pensiones contributivas de jubilación y de incapacidad permanente de cualquier régimen de la Seguridad Social, se considerarán como cotizados 112 días completos por cada parto de un solo hijo y 14 días más por cada hijo a partir del segundo, salvo que la mujer estuviera trabajando en el momento del parto y por tanto hubiera cotizado durante las dieciséis semana de duración del permiso de maternidad.

Maternidad

Esta prestación económica protege las situaciones de maternidad, adopción y el acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple con duración no inferior a un año durante los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten.

Con la legislación anterior el período mínimo exigido para ser beneficiario de la prestación era de 180 días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del parto o a la fecha de la decisión administrativa de la adopción o acogimiento. Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres son beneficiarios de esta prestación los trabajadores, cualquiera que sea su sexo, que estén afiliados y en alta y tengan cubierto el siguiente período mínimo de cotización:

- a) Si el trabajador tiene menos de 21 años de edad en la fecha del parto o en la fecha de decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, no se exigirá período mínimo de cotización.
- b) Si el trabajador tiene cumplidos entre 21 y 26 años de edad el período requerido es de

90 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al momento del inicio de descanso o alternativamente 180 días cotizados a lo largo de su vida laboral.

- c) Si el trabajador es mayor de 26 años de edad se exigirá un período de cotización de 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al inicio del descanso o 360 días cotizados a lo largo de la vida laboral.

En el supuesto de parto, el descanso tiene una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. Con una excepción, a partir de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, que establece que en los supuestos de nacimiento de hijos prematuros o que requieran hospitalización tras el parto, el período de suspensión del contrato de trabajo podrá computarse, con exclusión de las primeras seis semanas posteriores al parto, a partir de la fecha del alta hospitalaria. La finalidad de esta disposición es clara, garantizar la mejor atención al niño.

En los supuestos de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o simple con duración no inferior a un año de menores de edad hasta seis años, la suspensión del contrato de trabajo tendrá la misma duración que en los partos y será ampliable en el caso de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso de maternidad también durará dieciséis semanas si los niños tienen más de 6 años, y menos de 18, pero son discapacitados o, por provenir del extranjero, tienen especiales dificultades de inserción social y familiar, siempre que estas hechas estén acreditadas por los servicios sociales competentes.

El padre puede disfrutar del tiempo de permiso cedido por la madre al mismo tiempo que ella o a continuación. También es posible disfrutar del permiso a tiempo parcial, a excepción de las seis primeras semanas que son de descanso obligatorio para la madre (en caso de fallecimiento de la madre, estas seis semanas las puede solicitar el padre).

La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente. En caso de parto múltiple se tiene derecho a otro 100% por cada hijo a partir del segundo, por un período de seis semanas.

En 2007, el Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó 331.642 prestaciones económicas por maternidad, con un crecimiento sobre el año anterior del 2,80%. Del conjunto de prestaciones reconocidas, la mayor parte, 326.438 prestaciones, corresponden a permisos disfrutados por la madre y 5.204 a permisos disfrutados por el padre. El número de padres que accede a este permiso ha descendido en el último año un 1,48%.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.44

NÚMERO DE PROCESOS DE MATERNIDAD/ PATERNIDAD

Año 2007

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	MATERNIDAD	PATERNIDAD	TOTAL	INCREMENTO % SOBRE 2007/2006
ANDALUCÍA	59.128	605	59.733	3,12
ARAGÓN	8.439	153	8.592	-10,41
ASTURIAS	5.153	101	5.254	5,61
ISLAS BALEARES	8.018	137	8.155	-1,40
CANARIAS	13.132	176	13.308	4,01
CANTABRIA	3.665	82	3.747	9,69
CASTILLA Y LEÓN	13.077	284	13.361	3,41
CASTILLA-LA MANCHA	11.388	119	11.507	4,56
CATALUÑA	60.725	980	61.705	2,08
COMUNIDAD VALENCIANA	35.104	463	35.567	5,00
EXTREMADURA	5.918	69	5.987	1,91
GALICIA	15.152	251	15.403	6,28
MADRID	53.422	856	54.278	2,66
MURCIA	10.588	67	10.655	3,77
NAVARRA	5.109	216	5.325	5,03
PAÍS VASCO	15.675	589	16.264	1,32
LA RIOJA	2.082	43	2.125	90,00
CEUTA	331	4	335	4,36
MELILLA	332	9	341	5,57
TOTAL	326.438	5.204	331.642	2,80

La determinación del importe correspondiente al año 2008 se ha efectuado mediante la estimación del número de nacimientos, la duración de los procesos, las variaciones salariales y las modificaciones legislativas que inciden en la prestación.

El presupuesto para la prestación por maternidad contributiva asciende en 2008 a 1.856,79 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,75% sobre el presupuesto del año anterior.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.45

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN MATERNIDAD POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2000	661,66	46,09	24,95	0,60	0,11	5,28	738,69
2001	759,66	51,15	26,49	0,94	0,10	5,94	844,28
2002	847,06	54,96	28,06	0,80	0,11	6,72	937,71
2003	970,67	64,13	26,94	0,92	0,10	8,20	1.070,96
2004	1.064,59	70,98	25,67	1,06	0,13	8,22	1.170,65
2005	1.178,84	75,97	26,09	1,20	0,15	8,87	1.291,12
2006	1.307,97	81,15	28,00	1,23	0,10	19,24	1.437,69
2007	1.532,10	99,54	36,23	1,05	0,04	22,86	1.691,82
2008 (*)	1.698,50	92,85	29,35	1,20	6,18	28,71	1.856,79

.Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008.

. (*) Desde 2008 sólo maternidad contributiva.

La evolución del gasto, presenta una tendencia creciente debido al aumento del número de trabajadoras afiliadas, al mayor número de nacimientos de los últimos años y a los cambios legislativos que aumentan el nivel de protección por esta contingencia. A este respecto, señalar que el presupuesto del año 2007 incluyó el crédito necesario para hacer frente a la creación de la prestación de paternidad y a la ampliación de la prestación de la maternidad como consecuencia de la aprobación de la Ley de garantía de la igualdad entre hombres y mujeres que entró en vigor el 24 de marzo de dicho año.

También es de destacar el incremento del gasto en el Régimen del Hogar en 2006 debido al aumento del número de afiliadas que se produjo en dicho ejercicio, lo que ocasionó que el gasto en maternidad pasase de 8,87 millones de euros a 19,24 millones. En ejercicios posteriores el aumento de gasto es menor, aún cuando aumentan de manera importante las prestaciones, y ello como consecuencia de la estabilización del número de afiliados.

Paternidad

A efectos de la prestación por paternidad, creada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considerarán situaciones protegidas el nacimiento de hijo, la adopción y el acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple con duración no inferior a 1 año.

Los beneficiarios de esta prestación son los trabajadores que estén afiliados y en alta y tengan cotizados al menos 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores a la

fecha de inicio de la suspensión o, alternativamente, 360 días a lo largo de su vida laboral con anterioridad a la fecha de inicio de la suspensión del contrato de trabajo.

La prestación por paternidad tendrá una duración de 13 días ininterrumpidos, ampliables en dos días más a partir del segundo hijo, en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples. El disfrute de estos períodos es independiente del disfrute compartido de los períodos de descanso por maternidad.

La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora.

El gasto presupuestado para el año 2008 es de 240,08 millones de euros, con la siguiente desagregación por regímenes:

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN PATERNIDAD POR REGÍMENES

Millones de euros							
AÑO	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2008	200,00	25,00	5,00	0,08	5,00	5,00	240,08

Riesgo durante el embarazo

A efectos de esta prestación se considera situación protegida el período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo, por influir éste negativamente en su salud o la del feto, por otro compatible con su estado, dicho cambio no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

La Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres mejora sustancialmente las condiciones de acceso a la prestación: convierte el riesgo durante el embarazo en una contingencia profesional, razón por la cual no se precisa período previo de cotización para beneficiarse de la prestación, basta que la trabajadora esté afiliada y en alta y eleva la prestación económica hasta el 100% de la base reguladora. La base reguladora es la utilizada para el cálculo de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales.

En la legislación anterior, la prestación de riesgo durante el embarazo consistía en una prestación económica del 75% de la base reguladora de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencia comunes y precisaba una carencia mínima de 180 días dentro de los cinco años anteriores al hecho causante

El derecho a la prestación finaliza el día anterior a aquél en que se inicie el descanso por maternidad.

El presupuesto por este concepto en el año 2008 asciende a 128,71 millones de euros. La nueva condición de contingencia profesional de la prestación se refleja en la distribución por regímenes ya que no se ha previsto crédito para los regímenes en que la cobertura por contingencias profesionales es obligatoria y también explica, en parte, el alto crecimiento interanual de la prestación ya que se espera un mayor número de procesos. La otra razón del aumento de gasto es el importe más alto del subsidio por el incremento del porcentaje de la base reguladora.

Las cifras desde 2000 son las siguientes:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.46

GASTO EN RIESGO DURANTE EL EMBARAZO POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	0,83	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00		0,84
2001	3,21	0,00	0,03	0,00	0,01	0,00		3,25
2002	5,46	0,08	0,09	0,03	0,00	0,00		5,66
2003	9,61	0,14	0,17	0,02	0,00	0,01		9,95
2004	15,88	0,31	0,33	0,08	0,01	0,02		16,63
2005	27,25	0,50	0,48	0,10	0,02	0,02		28,37
2006	41,18	0,80	0,72	0,24	0,03	0,09		43,06
2007	44,24	0,81	1,03	0,37	0,02	0,05		46,52
2008 (*)	--	2,94	0,80	--	--	0,22	124,75	128,71

Fuente: Cuentas y Balances 2000 - 2006. Presupuestos 2007 y 2008.

(*) Desde la entrada en vigor de Ley Orgánica. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es una contingencia profesional.

Riesgo durante la lactancia natural

La prestación por riesgo durante la lactancia ha sido creada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se considera situación protegida el período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su situación, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente, exigirse por motivos justificados.

Serán beneficiarias las trabajadoras siempre que reúnan el requisito de estar afiliadas y en alta, aunque el empresario haya incumplido sus obligaciones. Esta prestación no precisa período previo de cotización al considerarse derivada de contingencias profesionales. La cuantía a percibir es el 100% de la base reguladora. A estos efectos la base reguladora es la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales.

La prestación durante la lactancia natural se extinguirá en el momento que el hijo cumpla nueve meses, salvo que la beneficiaria se haya reincorporado con anterioridad a su puesto de trabajo u otro compatible con su situación.

El gasto que se prevé en el año 2008 es de 39,94 millones de euros, correspondiendo crédito únicamente a aquellos regímenes en que no es obligatoria la protección por contingencias profesionales.

GASTO EN RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑO	AUTÓNOMOS	AGRARIO	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2008	2,00	1,00	1,00	35,94	39,94

OTRAS PRESTACIONES

Dentro de este apartado se incluyen las siguientes prestaciones:

- Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Auxilio por defunción, que se concede a la muerte del asegurado.
- Indemnizaciones a tanto alzado, consisten en un pago único de 24 mensualidades de la base reguladora, para aquellos afiliados que han sido declarados afectos de incapacidad permanente parcial.

- Indemnizaciones por baremo, que se conceden a aquellos trabajadores que presentan lesiones permanentes no invalidantes derivadas de accidente de trabajo.
- Otras prestaciones e indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias. Se incluyen en este subconcepto todos los pagos por una sola vez, que no estén comprendidas en otros conceptos, y otras como las prestaciones procedentes de la extinguida MUNPAL que han sido asumidas por la Seguridad Social o el subsidio de recuperación.
- Ayudas equivalentes a jubilación anticipada. En este ejercicio 2008, y desde el ejercicio 2004, están recogidas en “Otras prestaciones” en el Régimen General, separadas por tanto del gasto en pensiones del Sistema, puesto que son prestaciones financiadas con aportaciones del Estado.

Las últimas modificaciones legislativas que atañen a las prestaciones consideradas en este apartado están contenidas en la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. En esta norma se establece que el auxilio por defunción se incrementará en un 50% en los próximos 5 años, a razón de un 10% anual. A partir de ese momento, en cada ejercicio, se actualizará con arreglo al índice de precios al consumo.

También amplía el número de perceptores de la indemnización especial a tanto alzado, en el caso de muerte del causante por accidente de trabajo o enfermedad profesional, a los sobrevivientes de las parejas de hecho que reúnan los requisitos (constitución, antelación y convivencia).

La cuantía del crédito para el total de estas prestaciones en 2008 se cifra en 471,08 millones de euros, superando al ejercicio 2007 en un 4,5%. Del total de prestaciones el mayor gasto corresponde a ayudas equivalentes a jubilación anticipada con 202,36 millones de euros, seguido de las indemnizaciones a tanto alzado, por lesiones procedentes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con un importe de 142 millones de euros.

En el cuadro siguiente se ofrece la distribución por regímenes de estas prestaciones económicas para el año 2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.47

DISTRIBUCION POR REGIMENES DE OTRAS PRESTACIONES AÑO 2008

Millones de euros

	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
Auxilio por defunción	2,79	0,60	0,91	0,11	0,04	0,08	0,16	4,69
Indemnizaciones a tanto alzado	15,97	0,20	0,60	0,53	0,05	0,05	124,60	142,00
Indemnización por baremo							29,81	29,81
Otras indemnizaciones y entregas únicas (1)	12,72	0,14	0,10	0,01	0,02	0,03	13,68	26,70
Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene							54,83	54,83
Ayudas equivalentes a jubilación anticipada	201,65			0,71				202,36
Prestaciones sociales	0,14						10,55	10,69
TOTAL	233,27	0,94	1,61	1,36	0,11	0,16	233,63	471,08

(1) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986.

Como información adicional seguidamente se recoge la distribución por Comunidades Autónomas del número y cuantía media de las ayudas equivalentes a jubilación anticipada en vigor de enero de 2008, cuyo número total es de 8.888 con un importe medio de 1.497,74 euros

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.48

AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA

Prestaciones en vigor enero de 2008

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NÚMERO DE PENSIONES	PENSIÓN MEDIA MENSUAL EN EUROS
ARAGÓN	24	1.505,98
ASTURIAS	1.141	1.412,75
BALEARES	8	1.706,55
CANARIAS	86	1.511,41
CANTABRIA	482	1.586,68
CASTILLA-LA MANCHA	75	1.556,52
CASTILLA-LEÓN	694	1.687,87
CATALUÑA	214	1.380,62
EXTREMADURA	116	1.705,66
GALICIA	1.153	1.373,83
LA RIOJA	48	1.493,69
MADRID	489	1.694,41
MURCIA	367	1.376,34
NAVARRA	155	1.397,09
C. VALENCIANA	383	1.703,35
PAÍS VASCO	2.428	1.497,98
TOTALES	8.888	1.497,74

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.49

DESGLOSE DEL GASTO DE OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS

Millones de euros

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA	PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
2000	4,26	91,11	13,59	32,79		4,17	145,91
2001	4,14	104,13	15,55	36,81		4,05	164,68
2002	4,33	108,99	16,13	39,69	170,72	4,25	344,11
2003	4,53	110,67	15,38	39,68	(*)	4,17	174,43
2004	4,39	114,37	14,17	44,58	166,22	4,55	348,28
2005	4,53	114,96	17,93	55,63	181,36	5,01	379,42
2006	4,35	111,55	22,85	66,15	180,88	5,27	391,05
2007	4,72	139,90	25,02	76,66	197,63	6,88	450,81
2008	4,69	142,00	29,81	81,53	202,36	10,69	471,08

INCREMENTO INTERANUAL

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA	PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
00/99	-3,67	7,35	12,71	37,02		10,53	13,07
01/00	-2,71	14,29	14,43	12,26		-2,76	12,87
02/01	4,59	4,67	3,73	7,82		4,94	108,96
03/02	4,62	1,54	-4,65	-0,03		-1,88	-49,31
04/03	-3,09	3,34	-7,87	12,35		9,11	99,67
05/04	3,19	0,52	26,53	24,79	9,11	10,11	8,94
06/05	-3,97	-2,97	27,44	18,91	-0,26	5,19	3,07
07/06	8,51	25,41	9,50	15,89	9,26	30,55	15,28
08/07	-0,64	1,50	19,14	6,35	2,39	55,38	4,50

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008.

(1) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986.

(*) En 2003 las ayudas equivalentes a jubilación anticipada tuvieron carácter no contributivo, hasta el 2002 figuran en pensiones contributivas.

4. PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS

En el ejercicio del año 2000 se creó un grupo de programas que engloba las prestaciones no contributivas del Sistema, con el fin de avanzar en la delimitación de la acción protectora en su modalidad no contributiva y universal, que debe ser financiada mediante aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social, como recoge la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. Los programas que componen el grupo son:

- Las pensiones no contributivas cuyo crédito anteriormente se incluía en el de pensiones.
- Prestación familiar y otras prestaciones, donde se incluyen las prestaciones del Síndrome Tóxico, que hasta el presupuesto del 2004 tenían un programa propio y la maternidad no contributiva, creada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En los siguientes párrafos se cuantifica el crédito para cada uno de los programas.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

El artículo 41 de la Constitución, encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. La exigencia constitucional, así como la necesidad de otorgar una protección adecuada y de carácter integral a aquellas personas que carecen de recursos suficientes ha hecho necesario el establecimiento de fórmulas de protección no contributivas, dentro del ámbito de la Seguridad Social, completándose de esta forma los mecanismos de carácter contributivo ya establecidos en la misma.

La Ley 26/1990 de 20 de diciembre, (derogada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social puesto que su contenido está recogido en el mencionado Texto Refundido), vino a completar las reformas básicas del Sistema de Seguridad Social iniciados con la Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, organizando un nivel no contributivo de protección. Se crea de esta manera un derecho subjetivo en favor de los ancianos o incapacitados, eliminando cualquier rasgo de discrecionalidad o asistencialidad, que recibirán no sólo una renta económica, sino también la asistencia médico-farmacéutica y los servicios sociales, que son prestaciones de una enorme trascendencia para estos colectivos.

Los únicos requisitos exigidos para el derecho a las pensiones, en su modalidad no contributiva son: con carácter general, la residencia legal en territorio nacional y un período de residencia previo y con carácter específico, la edad de sesenta y cinco años, para la pensión de jubilación, y la edad entre dieciocho y sesenta y cinco años, y el grado de minusvalía establecido ($\geq 65\%$ de minusvalía) o padecer una enfermedad crónica para la de invalidez.

La cuantía de ambas pensiones es uniforme, fijándose en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Cuando siendo el grado de minusvalía igual o superior al 75% se necesite la concurrencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida se incrementa con un complemento equivalente al 50% de la cuantía anual de la pensión. En el supuesto de que el beneficiario disponga de rentas o ingresos propios, el importe de la pensión se reducirá en cuantía igual a aquellas. No obstante la reducción, la pensión a reconocer será como mínimo el 25% de la pensión establecida.

Desde la entrada en vigor de la Ley 8/2005, de 6 de junio, es posible compatibilizar las pensiones de invalidez no contributiva con el trabajo remunerado, siempre que la suma de la pensión de invalidez no contributiva y de los ingresos obtenidos por el desempeño de la actividad no sean superiores, en cómputo anual, al importe anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), vigente en cada momento. Si se excede de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en el 50% del exceso sin que la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el IPREM. Esta reducción no afecta al complemento del 50% del importe de la pensión no contributiva que reciben los pensionistas que necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

La modulación de la denominada economía de escala, se establece para estas prestaciones de forma que, cuando en una misma unidad de convivencia haya más de una persona con derecho a pensión, a la cuantía establecida con carácter general para un sólo beneficiario, se le suma un setenta por ciento de la misma por cada uno de los restantes beneficiarios, y la cantidad así resultante se distribuye en partes iguales entre cada uno de los titulares.

La evolución de los importes anuales de pensión se refleja en el siguiente cuadro:

CUANTÍAS ANUALES DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE VEJEZ E INVALIDEZ

En euros				
AÑOS	1 beneficiario	2 beneficiarios	3 beneficiarios	Incremento(%)
2000	3.456,96	5.876,83	8.296,71	7,3
2001	3.550,40	6.035,68	8.520,96	2,7
2002	3.689,00	6.271,30	8.853,60	3,9
2003	3.792,32	6.446,94	9.101,57	2,8
2004	3.925,18	6.672,81	9.420,43	3,5
2005	4.098,64	6.967,69	9.836,74	4,4
2006	4.221,70	7.176,89	10.132,08	3,0
2007	4.374,02	7.435,83	10.497,65	3,6
2008	4.598,16	7.816,87	11.035,58	3,0

En el año 2008 la cuantía de estas prestaciones experimentará una subida porcentual del 3%.

Además, aquellos pensionistas que no tengan vivienda en propiedad y residan en una vivienda alquilada con cuyos propietarios no tengan relación de parentesco hasta el tercer grado recibirán un complemento anual a su pensión no contributiva de 357 euros.

La insuficiencia de recursos se objetiva a nivel individual en un límite de ingresos equivalente a la cuantía de la pensión. Si el beneficiario está integrado en una unidad de convivencia, se computan los ingresos de todos los miembros de la misma, a efectos de determinar si se supera el límite de acumulación de recursos que da derecho a la pensión. En tal supuesto dicho límite se eleva en un setenta por ciento por cada uno de los demás integrantes de la unidad económica.

LÍMITE DE ACUMULACIÓN DE RECURSOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA EN 2008

Nº de convivientes	Sin descendientes ni ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)	Con descendientes o ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)
(m)	$L=C+0,7*C*(m-1)$	$L = 2,5*(C+0,7*C*(m-1))$
1	4.598,16	11.495,40
2	7.816,87	19.542,18
3	11.035,58	27.588,96
4	14.254,30	35.635,74

Donde m = número de convivientes

C = cuantía de la prestación para un beneficiario

L = límite de recursos.

Existe una importante excepción en cuanto al cómputo de los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia que tiene como objeto favorecer la integración de las personas mayores en unidades familiares constituidas por sus hijos así como también la integración de los minusválidos. En estos supuestos, los ingresos de los padres o, en su caso, de los hijos del pensionista no impiden el acceso a la pensión de los beneficiarios que convivan con ellos, si no superan dos veces y media el límite general de recursos establecido.

Número de beneficiarios de pensiones no contributivas

Los beneficiarios de las pensiones de jubilación no contributiva, pertenecen a la población mayor de 65 años con niveles de ingresos inferiores a los señalados que residan legalmente en territorio español y que lo hayan hecho durante 10 años entre la edad de 16 años y la del devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud. Para europeos se totalizan los períodos resididos en Estados de la Unión Europea.

Los beneficiarios de las pensiones de invalidez no contributiva son los mayores de 18 años y menores de 65 que residen legalmente en territorio español y lo hayan hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión, tienen una minusvalía igual o superior al 65 por ciento y carecen de rentas o ingresos suficientes.

La evolución del número de perceptores se recoge en el cuadro siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.50

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN VIGOR EN DICIEMBRE

Sin País Vasco y Navarra

AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	206.503	255.626	462.129
2001	201.112	268.569	469.681
2002	200.415	271.959	472.374
2003	200.811	275.009	475.820
2004	200.649	273.366	474.015
2005	198.341	271.759	470.100
2006	197.973	267.692	465.665
2007	194.807	261.765	456.572

VARIACIÓN INTERANUAL (%)			
AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	-10,78	17,02	2,72
2001	-2,61	5,06	1,63
2002	-0,35	1,26	0,57
2003	0,20	1,12	0,73
2004	-0,08	-0,60	-0,38
2005	-1,15	-0,59	-0,83
2006	-0,19	-1,50	-0,94
2007	-1,60	-2,21	-1,95

En diciembre de 2007 (sin incluir País Vasco ni Navarra) existen 261.765 pensionistas de jubilación y 194.807 de invalidez, en total 456.572 pensionistas no contributivos. Las estadísticas elaboradas por el IMSERSO nos permiten realizar una aproximación al perfil del pensionista no contributivo. Los pensionistas no contributivos son nacionales españoles, con un claro predominio de las mujeres, 72,2%. Si la variable estado civil se analiza de forma conjunta con el sexo del pensionista, se observa que más de la mitad las mujeres pensionistas están casadas, mientras que los hombres pensionistas cuyo estado civil es el de casado representa el 25,8% del total.

Respecto a la unidad de convivencia, más de dos tercios de los pensionistas viven integrados en una unidad económica de convivencia, siendo la más habitual la compuesta por dos y tres personas.

En lo que se refiere al grado de minusvalía, 8 de cada 10 pensionistas tienen un grado comprendido entre el 65% y el 74%.

En resumen, el beneficiario tipo de una pensión no contributiva es una mujer española casada y que vive integrada en una unidad económica compuesta por dos o tres personas.

El desglose del número de beneficiarios de pensiones no contributivas en diciembre de 2007 por Comunidades Autónomas y género es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

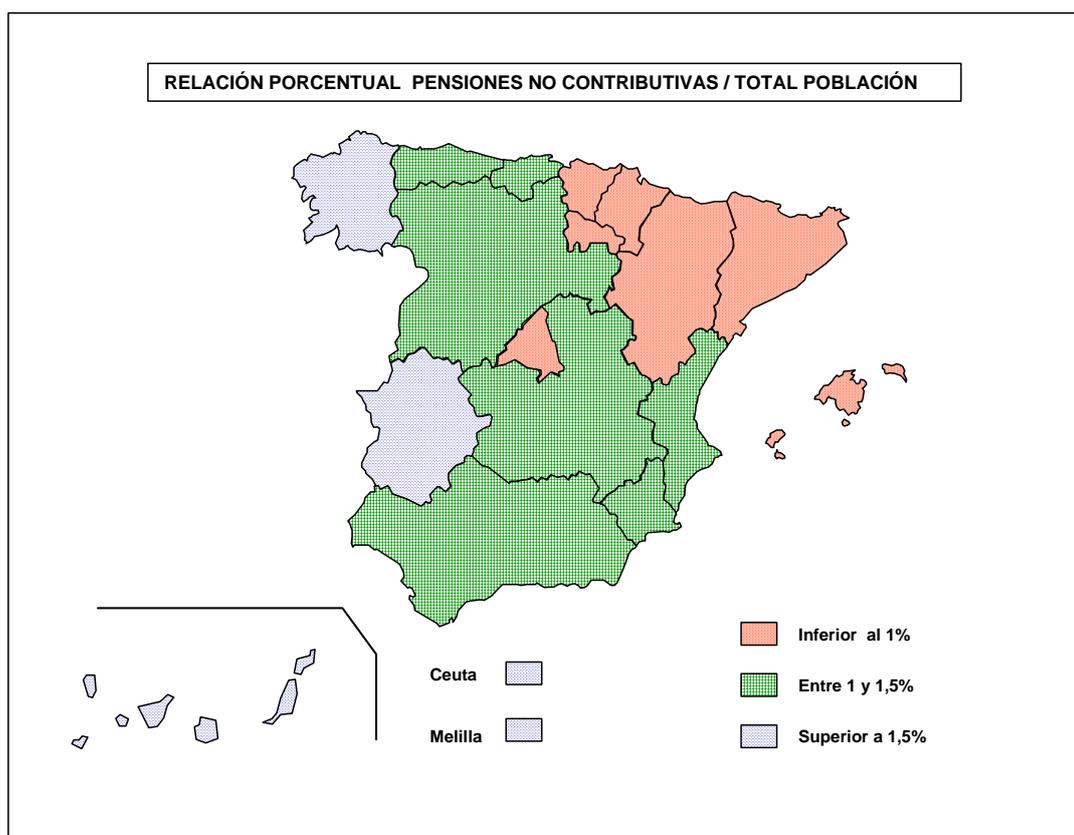
Cuadro IV.51

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN VIGOR EN DICIEMBRE 2007

CC. AA.	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCÍA	28.549	78.607	107.156
ARAGÓN	2.247	6.704	8.951
ASTURIAS	3.335	7.423	10.758
ISLAS BALEARS	2.510	5.342	7.852
CANARIAS	11.867	30.478	42.345
CANTABRIA	1.848	4.301	6.149
CASTILLA Y LEÓN	7.196	18.256	25.452
CASTILLA-LA MANCHA	5.316	16.639	21.955
CATALUÑA	17.819	40.268	58.087
COMUNIDAD VALENCIANA	12.031	34.562	46.593
EXTREMADURA	3.852	12.225	16.077
GALICIA	15.311	35.631	50.942
MADRID	10.445	23.008	33.453
MURCIA	4.052	10.500	14.552
NAVARRA	741	2.508	3.249
PAÍS VASCO	3.425	6.078	9.503
LA RIOJA	607	1.338	1.945
CEUTA	614	1.128	1.742
MELILLA	817	1.746	2.563
TOTAL	132.582	336.742	469.324

En términos absolutos, Andalucía, Cataluña y Galicia son las comunidades con un mayor número de pensionistas no contributivos y Ceuta, La Rioja y Melilla las que tienen menos.

En términos relativos, poniendo en relación el número de preceptores con la población total, la ordenación cambia siendo Melilla, Ceuta y Canarias, proporcionalmente, las que más pensionistas no contributivos tienen con un 3,8%, 2,4% y un 2,1%, respectivamente. En el extremo contrario se sitúan País Vasco y Navarra con un 0,5% y Madrid con un 0,6%.



En cuanto a los expedientes resueltos desde la entrada en vigor de la Ley, las cifras hasta diciembre de 2007 son las siguientes:

TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CLASE DE PENSIÓN	SOLICITUDES	APROBACIONES	DENEGACIONES	% DENEGACIONES	PENDIENTES
Jubilación	859.902	534.034	320.350	37,48	5.524
Invalidez	978.915	468.802	498.593	51,51	11.533
TOTAL	1.838.817	1.002.836	818.943	44,93	17.057

De los datos anteriores se deduce que una proporción muy importante de solicitudes (37,5% en jubilación y 51,5% en invalidez) no cumplen los requisitos para tener acceso a la pensión, siendo las causas más frecuentes de denegación el sobrepasar el límite de recursos la unidad familiar en el caso de jubilación y no alcanzar el grado de minusvalía en el caso de invalidez.

Para el presupuesto de 2008 se ha efectuado la previsión del número medio de pensiones sin considerar las del País Vasco y Navarra. La cuantía del gasto correspondiente al País Vasco y Navarra es de 142,58 millones de euros que están incluidos en la función Prestaciones económicas en el grupo de programas "Gestión de prestaciones económicas no contributivas", y equivale a un 6,67 % del gasto total.

En conjunto, el crédito estimado para el pago a familias de pensiones no contributivas en 2008 es de 2.137,59 millones de euros, un 1,2% superior al presupuesto del ejercicio anterior.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.52

GASTO EN PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Millones de euros

AÑOS	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL IMSERSO (1)	PAÍS VASCO Y NAVARRA (2)	TOTAL
2000	1.551,25	111,57	1.662,82
2001	1.618,15	115,64	1.733,79
2002	1.676,76	125,44	1.802,20
2003	1.735,83	128,90	1.864,73
2004	1.781,22	133,17	1.914,39
2005	1.848,76	133,17	1.981,93
2006	1.903,43	136,57	2.040,00
2007	1.971,92	140,93	2.112,85
2008	1.995,01	142,58	2.137,59

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008.

(1) Función "Prestaciones económicas". Grupo de Programas 12. "Gestión de prestaciones económicas no contributivas".

(2) Función "Servicios sociales". Grupo de Programas 36. "Transferencias a CC.AA. por los Servicios Sociales asumidos". A partir del 2002 en la Función "Prestaciones económicas". Grupo de Programas 12. Gestión de prestaciones económicas no contributivas".

PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

El presupuesto del año 2008 incorpora en este programa, protección familiar y otras, la nueva prestación de maternidad no contributiva. También se incluyen las prestaciones del Síndrome Tóxico desde el ejercicio presupuestario de 2005.

PRESTACIONES FAMILIARES

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, modificó sustancialmente las prestaciones familiares por hijos a cargo que hasta esa fecha venía otorgando el Sistema de Seguridad Social. Estas prestaciones pasan a tener un carácter universal al mismo tiempo que redistributivo. En su nueva concepción las mismas consisten en una asignación periódica por cada hijo a cargo menor de 18 años, o mayor de dicha edad, siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario.

El Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero (convalidado el 1/2/00), amplió el contenido protector de estas prestaciones, estableciendo dos nuevas asignaciones familiares de pago único dirigidas, la primera de ellas a los casos de nacimiento del tercer o posterior hijos y, la segunda, para los supuestos de parto múltiple. La finalidad es compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento de hijo en los casos de familias con menores recursos, o cuando, de forma simultánea, las familias han de cuidar de varios hijos por el hecho de un parto múltiple.

La Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, extiende las prestaciones familiares a tanto alzado a los supuestos de adopción, las prestaciones familiares de pago periódico a los menores acogidos, sea el acogimiento permanente o preadoptivo y eleva el límite de ingresos para tener derecho a estas prestaciones en el caso de familias numerosas. También establece que los causantes no pierden la condición de hijo a cargo o menor acogido por realizar un trabajo lucrativo, siempre que los ingresos anuales que perciban no superen el 75% del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual.

Asimismo, determina la naturaleza no contributiva de las asignaciones económicas. La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, modificó las cuantías de las prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo, aumentando la prestación para los menores de 3 años y para los hijos menores de 18 años con el 33% de discapacidad.

Prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo

Las distintas cuantías para el 2008 son las siguientes, en euros/año:

Hijo menor de 3 años no discapacitado.....	500,00
Hijo con 3 años y menor de 18 años no discapacitado	291,00
Hijo menor de 18 años y con discapacidad > 33%.....	1.000,00
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad > 65%.....	3.941,28
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad >75% + 50%.....	5.911,92

La prestación por hijo a cargo, en el caso de hijos menores de 18 años, es de carácter universal, tienen derecho a la prestación todas las familias cuyos ingresos anuales de cualquier naturaleza, no superen los límites establecidos, que para el año 2008 son los siguientes:

**LÍMITE DE INGRESOS PARA PROTECCIÓN FAMILIAR
POR HIJOS NO MINUSVÁLIDOS**

Nº DE HIJOS	LÍMITE DE INGRESOS
1	11.000,00
2	12.650,00
3	16.555,70
Más de 3	$16.555,70 + (n^{\circ} \text{ hijos} - 3) * 2.681,56$

Para las prestaciones por hijos a cargo con discapacidad, no se exige límite de recursos económicos.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, en su artículo 1 estableció que, a efectos financieros, las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo tienen naturaleza no contributiva. Por tanto, la financiación corresponde al Estado. El ejercicio presupuestario del año 2000 fue el primero en que todo el gasto de la protección familiar fue financiado con aportaciones del Estado. La mencionada Ley 52/2003, de 10 de diciembre, determina de forma inequívoca la naturaleza no contributiva de las prestaciones económicas de protección familiar.

Como en años anteriores, entre las actividades de gestión previstas para esta prestación está

el control de las situaciones que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes, y se refieren a la variación de ingresos, realización de trabajo por parte del menor a cargo, caducidad del permiso de residencia, cumplimiento de edad del causante, etc.

La evolución del número de beneficiarios se recoge en el cuadro de la página siguiente. En la serie se observa que en algunos meses el número de perceptores disminuye, para recuperarse en el mes siguiente, esto se debe a los cruces informáticos realizados con los datos de ingresos facilitados por el Ministerio de Hacienda, detectándose aquellos casos en los que no se mantiene el requisito del límite de recursos establecido.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.53

NUMERO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES FAMILIARES DE PAGO PERIÓDICO

AÑOS	HIJOS DE AFILIADOS < 18 años	HIJOS DE NO AFILIADOS < 18 años	HIJOS CON DISCAPACIDAD			SUMA	TOTAL	
			< 18 y 33%	> 18 y 65%	> 18 y 75%			
2000	Enero	1.094.096	198.889	71.589	69.166	45.062	185.817	1.478.802
	Julio	874.075	177.582	70.216	71.543	46.202	187.961	1.239.618
2001	Enero	920.128	191.489	71.714	73.794	47.230	192.738	1.304.355
	Julio	768.918	171.373	71.704	76.411	48.465	196.580	1.136.871
2002	Enero	833.516	183.000	71.819	78.296	49.559	199.674	1.216.190
	Julio	734.592	181.625	72.076	80.889	50.602	203.567	1.119.784
2003	Enero	797.803	201.103	71.142	82.981	51.689	205.812	1.204.718
	Julio	688.724	200.745	72.310	85.338	52.568	210.216	1.099.685
2004	Enero	754.088	220.899	72.679	87.043	53.442	213.164	1.188.151
	Julio	581.822	231.247	72.499	88.614	54.047	215.160	1.028.229
2005	Enero	621.388	274.307	73.356	89.177	54.385	216.918	1.112.613
	Julio	517.527	288.848	73.315	89.822	54.425	217.562	1.023.937
2006	Enero	535.277	330.072	73.881	90.431	54.960	219.272	1.084.621
	Julio	435.527	324.277	74.345	92.239	55.824	222.408	982.212
2007	Enero	447.746	360.987	74.635	93.661	56.493	224.789	1.033.522
	Julio	362.914	334.991	75.555	95.346	57.141	228.042	925.947
2008	Enero	374.289	385.317	76.595	96.730	57.699	231.024	990.630

De los datos anteriores se deduce el claro descenso del número de prestaciones de hijos menores de 18 años de afiliados al Sistema, frente al aumento del número de hijos de no afiliados. Según cifras de enero de 2008 el número total de beneficiarios es de 990.630

correspondiendo 374.289 a hijos menores de 18 años de afiliados, 385.317 hijos menores de 18 años de no afiliados y 231.024 hijos con discapacidad.

En cuanto a la secuencia de pagos, la asignación económica por hijos menores de 18 años se cobra semestralmente, mientras que la prestación por hijos con discapacidad mayores de 18 años se percibe mensualmente.

El presupuesto del ejercicio económico 2008 se cifra en 963,41 millones de euros con un crecimiento del 2,99%, crecimiento condicionado por el descenso en el número de preceptores. En el cuadro siguiente se recoge la evolución del gasto desde el año 2000.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.54

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PRESTACIONES FAMILIARES DE PAGO PERIÓDICO

Millones de euros		
AÑOS	GASTO	VARIACIÓN INTERANUAL
2000	820,29	21,86
2001	780,58	-4,84
2002	798,67	2,32
2003	835,91	4,66
2004	846,54	1,27
2005	880,44	4,00
2006	913,15	3,72
2007	935,40	2,44
2008	963,41	2,99

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008

Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos

Quienes tengan dos o más hijos tendrán derecho a esta prestación con motivo del nacimiento o adopción en España de un nuevo hijo, siempre y cuando los ingresos familiares no superen el límite legalmente establecido para las asignaciones por hijo a cargo. También tienen derecho quienes con independencia del número de hijos, lleguen a tener, con motivo del nacimiento o la adopción, tres o más hijos. A efectos del número de hijos para ser beneficiario de esta prestación, los hijos afectados por una minusvalía igual o superior al 33% computan doble. La prestación consiste en un pago único de 450,76 euros.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.55

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR
NACIMIENTO DE HIJO**

Millones de euros

AÑOS	GASTO	VARIACIÓN INTERANUAL
2000	2,51	
2001	4,01	59,57
2002	4,38	9,23
2003	4,24	13,47
2004	4,56	7,62
2005	4,92	7,89
2006	5,06	2,85
2007	6,11	20,75
2008	6,42	5,07

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2006. Presupuesto 2007 y Presupuesto 2008.

El crédito para el año 2008 es de 6,42 millones de euros, con un incremento del 5,1% respecto al año anterior.

Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple

Tendrán derecho a percibir esta prestación los residentes legales en España, cuando se produzca un parto o adopción múltiple. Será sujeto beneficiario, en el supuesto de convivencia de los padres, cualquiera de ellos determinado de común acuerdo. Se presumirá que existe éste, cuando la prestación se solicite por uno de los padres. A falta de acuerdo será beneficiaria la madre. Cuando los padres no convivan, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia de los hijos. Si los sujetos causantes, los hijos, son huérfanos de padre y madre o están abandonados, será beneficiaria la persona que legalmente haya de hacerse cargo de los nacidos.

La cuantía de la prestación es la siguiente, en función del número de nacidos en el parto:

Nº de hijos nacidos o adoptados	2	3	4 y más
Nº de veces el importe mensual del SMI	4	8	12

El gasto previsto en el año 2008 asciende a 18,81 millones de euros, con un aumento interanual del 10,45%. La evolución desde la creación de esta prestación figura en la tabla siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.56

**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PRESTACIONES FAMILIARES
POR PARTO MÚLTIPLE**

Millones de euros		
AÑOS	GASTO	VARIACIÓN PORCENTUAL INTERANUAL
2000	7,22	
2001	10,11	40,06
2002	11,43	13,06
2003	12,80	11,97
2004	13,30	3,92
2005	14,96	12,48
2006	17,01	13,70
2007	17,03	0,12
2008	18,81	10,45

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008.

El gasto presupuestado para todas las prestaciones familiares, sumando las de pago periódico y las de pago único, en el año 2008 es de 988,64 millones de euros. La evolución desde el año 2000 es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro IV.57

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PRESTACIONES FAMILIARES

Millones de euros				
AÑOS	De pago periódico	Por nacimiento de hijo	Por parto múltiple	TOTAL
2000	820,29	2,51	7,22	830,02
2001	780,58	4,01	10,11	794,70
2002	798,67	4,38	11,43	814,48
2003	835,91	4,24	12,80	852,95
2004	846,54	4,56	13,30	864,40
2005	880,44	4,92	14,96	900,32
2006	913,15	5,06	17,01	935,22
2007	935,40	6,11	17,03	958,54
2008	963,41	6,42	18,81	988,64

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2006. Presupuesto 2007 y Presupuesto 2008.

Maternidad no contributiva

La prestación de maternidad no contributiva ha sido creada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Son beneficiarias de este subsidio las trabajadoras que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos establecidos para acceder a la prestación de maternidad, salvo el período de cotización exigido.

La cuantía de la prestación económica será igual al 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada según la norma general sea inferior, en cuyo caso se tomará esta. La duración de la prestación será de 42 días naturales a contar desde el parto.

En el presupuesto del año 2008 se prevé un gasto por este concepto de 2,38 millones de euros.

Síndrome Tóxico

Por primera vez en 2005 los créditos gestionados por la Oficina de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, cuyo fin es la protección de las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia del padecimiento de dicha enfermedad, proporcionándoles las prestaciones de pago periódico sustitutivas de rentas salariales y la atención social necesaria en el área escolar, reinserción social, desarrollo familiar y socio-comunitario, se incluyeron en el programa protección familiar y otras prestaciones. Anteriormente tenían un programa propio. Se recoge el gasto corriente no estando incluidas otro tipo de indemnizaciones.

Los objetivos que se consideran relevantes para el seguimiento del desarrollo del programa están relacionados con el trámite de expedientes, tanto en la modalidad ordinaria como revisora y se centra en el reconocimiento de nuevas prestaciones y en la revisión de determinadas ayudas como la Económica Familiar Complementaria y la Domiciliaria cuyo mantenimiento viene dado por la concurrencia de una serie de requisitos variables y no permanentes en el tiempo. Este último aspecto cobra especial relevancia debido a que la posible existencia de rendimientos derivados de la inversión de las cantidades cobradas en concepto de indemnizaciones exige una especial actividad para revisar los expedientes de Ayuda Económica Familiar cuyos miembros han sido indemnizados como consecuencia de la Sentencia de 26/9/97 dictada por el Tribunal Constitucional.

El crédito presupuestado para el pago de las prestaciones de gestión corriente durante 2008 es de 18,25 millones de euros, de los cuales la mayoría corresponde a las prestaciones y subsidios de pago periódico: incapacidad temporal, incapacidad permanente, jubilación,



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO V

PRESUPUESTO DE GASTOS. ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. ASISTENCIA SANITARIA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1. EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1.1.1 Concepto y características

El Sistema Nacional de Salud está definido en el artículo 44 de la Ley General de Sanidad como el conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las comunidades autónomas. Igualmente el artículo 41 de la Ley señala que el Sistema Nacional de Salud integra todas las funciones y prestaciones sanitarias responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. El Sistema Nacional de Salud se crea como instrumento para garantizar el derecho universal a la protección de la salud. Sus principales características son la extensión de sus servicios a toda la población, la financiación pública, la garantía de acceso equitativo a los servicios sanitarios públicos, la integración de la protección de la salud y la prevención de la enfermedad con la asistencia sanitaria.

El Sistema Nacional de Salud se configura como el asegurador público universal de la garantía del derecho a la protección de la salud y el acceso equitativo a los servicios sanitarios. Está constituido por el conjunto de servicios de salud de la administración del Estado y los servicios de salud de las comunidades autónomas, debiendo integrar estos a todos los centros, servicios y establecimientos de las propias comunidades, diputaciones provinciales, cabildos, *consells*, ayuntamientos y cualquier otra administración territorial intracomunitaria.

Desde la aprobación de la Ley 14/1986 hasta la actualidad se ha procedido a la transferencia de la gestión de los servicios sanitarios a la totalidad de las comunidades autónomas. Existen además otros dispositivos públicos, tales como los servicios de sanidad militar y las redes asistenciales dependientes del Ministerio de Justicia.

1.1.2 Extensión.

La extensión a todos los ciudadanos del derecho a la asistencia sanitaria, lo que se conoce como universalización de la sanidad, está contemplada en los artículos 79 y 80 de la Ley General de Sanidad, aprobada en 1986. Este objetivo va más allá de lo que es el mandato

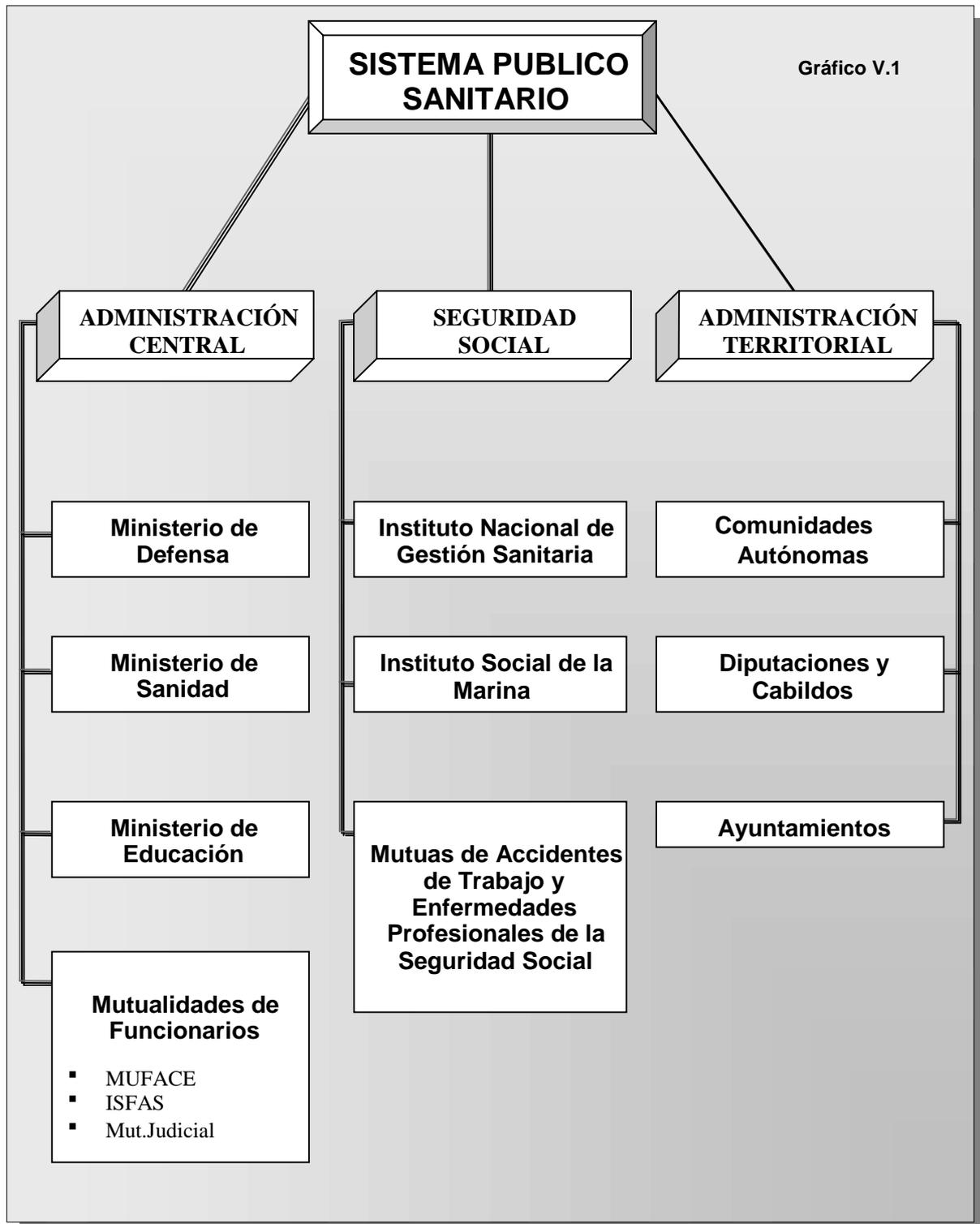
constitucional, que se centra en generalizar la asistencia sanitaria a la población en situación de necesidad. Esta extensión se ha hecho efectiva mediante el Real Decreto 1088/89 de 8 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento del derecho a Asistencia Sanitaria, con extensión y contenido idénticos a los previstos en el régimen general, a todos los españoles residentes en territorio nacional que carezcan de recursos económicos suficientes. El límite de recursos se fija, con carácter general, en que el conjunto de las rentas sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

El sistema sanitario español está constituido por el conjunto de servicios sanitarios que se prestan a los ciudadanos tanto desde el sector público como desde el sector privado. La cobertura sanitaria de la población española puede definirse a través de esta oferta de servicios sanitarios, que incluye las modalidades siguientes:

- Seguridad Social.
- Beneficencia, con tendencia a integrarse en el sistema de seguridad social según se ha comentado anteriormente.
- Mutualidades del Estado (MUFACE, ISFAS, etc.), que prestan servicio por sí mismas o mediante concierto con la Seguridad Social.
- Mutualidades del Estado (MUFACE, ISFAS, etc.), que prestan asistencia sanitaria por contrato con sociedades o entidades privadas, siendo la entidad aseguradora una mutua privada.
- Seguros de asistencia sanitaria privados o particulares, contratados directa y voluntariamente.
- Seguros de asistencia sanitaria contratados a través de la empresa, iguala médica y otros seguros de asistencia sanitaria.

El colectivo sin cobertura sanitaria se reduce en la actualidad a personas que, pudiendo hacerlo, no han solicitado el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria de la seguridad social o bien aquellos no incluidos en ningún sistema público de previsión social y con poder adquisitivo suficiente, que no consideran necesario el contratar ningún seguro privado.

El esquema del gráfico V.1 representa el sistema público de la sanidad en España.



1.2. EL PRESUPUESTO SANITARIO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.2.1. Composición.

La asistencia sanitaria constituye un Área dentro del presupuesto del Sistema de Seguridad Social, en la que se integran las prestaciones sanitarias, así como las actividades de formación del personal sanitario. A su vez, el área de asistencia sanitaria se estructura en los grupos de programas de Atención Primaria de Salud, Atención Especializada, Medicina Marítima, Administración y Servicios Generales de la Asistencia Sanitaria, Formación de Personal Sanitario, y Transferencias a Comunidades Autónomas por los Servicios Sanitarios Asumidos. La mayor parte de los créditos del área de Asistencia Sanitaria se destinan a los grupos de programas de Atención Primaria de la Salud y de Atención Especializada, a través de los cuales se desarrolla básicamente el ámbito de la atención que establece la Ley General de Sanidad.

Como consecuencia de la articulación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social recogida en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, la financiación de la sanidad gestionada por las comunidades autónomas se realiza actualmente, casi en su totalidad, a través de cesión de impuestos y del fondo de suficiencia, desapareciendo por ello del Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social la mayor parte de las transferencias que se destinaban a esta finalidad. No obstante, la financiación mediante transferencias del presupuesto de la Seguridad Social a las comunidades autónomas se mantiene en el ámbito del Instituto Social de la Marina.

Hasta el año 2002, el Instituto Nacional de la Salud ha sido el principal agente gestor de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Esta entidad ha sido el impulsor de la reforma sanitaria prevista en la Ley General de Sanidad y, hasta dicho año le han correspondido la mayor parte de los recursos destinados a la asistencia sanitaria. Una vez que, desde el 1 de enero de 2002, todas las comunidades autónomas han asumido la gestión sanitaria llevada a cabo por Instituto Nacional de la Salud, el presupuesto de dicha entidad, que pasa a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se limita a los créditos destinados a la prestación sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y al Centro Nacional de Dosimetría, en Valencia. Consecuentemente, desde ese año, su participación en el total del gasto en asistencia sanitaria del presupuesto de la Seguridad Social, deja de ser mayoritaria. En efecto, el crédito asignado para esta función a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, que se encargan de las prestaciones

sanitarias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de sus empresas asociadas, supera al del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, si bien el gasto previsto para esta entidad aún resulta superior al del Instituto Social de la Marina, que limita su actuación al colectivo integrado en el régimen del mar.

El presupuesto total de gastos de asistencia sanitaria para 2008, una vez eliminadas las operaciones entre entidades del sistema, asciende a 1.807,66 millones de euros, lo que supone un aumento respecto al año 2007 de 128,10 millones, equivalentes a un 7,63 por ciento del presupuesto de dicho ejercicio. Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponden 230,15 millones, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 24,53 millones, equivalentes a un 11,93 %. El Instituto Social de la Marina se dota con créditos por 90,37 millones, es decir, 1,96 millones más que en 2007 (2,22%). Finalmente, a las mutuas de accidentes de trabajo se asignan 1.487,14 millones, 101,61 millones más que en 2007, que equivalen al 7,33 por ciento del presupuesto para dicho ejercicio.

El cuadro que se presenta a continuación muestra la distribución del crédito de asistencia sanitaria de 2008 entre las distintas entidades del Sistema de Seguridad Social encargadas de prestar tales servicios:

Cuadro V.1

PRESUPUESTO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA 2008

ENTIDAD	Importe (*)	Distribución %
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	230,15	12,73
Instituto Social de la Marina	90,37	4,50
Mutuas de Accidentes de Trabajo	1.487,14	82,27
TOTAL	1.807,66	100,00

(*) En millones de euros. Están deducidos los conciertos entre entidades y transferencias a TGSS

En los apartados siguientes se incluye un análisis más detallado del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

1.2.2. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria como entidad gestora.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, otorga, en el artículo 36, la competencia de formación del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al Ministerio de Economía y Hacienda. El Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, dispone en el artículo 15 que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria conserva el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social que el extinguido Instituto Nacional de la Salud. Le corresponderá la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Además de los créditos destinados a la prestación sanitaria en Ceuta y Melilla, el presupuesto del INGESA incluye los gastos correspondientes al Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, así como los costes de sus servicios centrales y periféricos.

Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Los gastos generados por la actividad del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se financian básicamente a través de las aportaciones finalistas del Estado. La estructura de financiación para 2008 queda definida en el cuadro siguiente:

Cuadro V.2

Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008/2007	
	Millones de euros	Distr. %	Millones de euros	Distr. %	Millones de euros	Var.%
Aportación de la Seg. Social:	0,45	0,22	0,45	0,19	0,00	0,00
<i>Activos financieros</i>	0,45	0,22	0,45	0,19	0,00	0,00
Ingresos Fondos FEDER	5,18	2,50	0,00	0,00	-5,18	-100,00
Aport. Finalistas del Estado:	201,76	97,29	231,50	99,81	29,74	14,74
<i>Operaciones corrientes</i>	180,77	87,16	200,41	86,40	19,64	10,86
<i>Operaciones de capital</i>	20,99	10,12	31,09	13,40	10,10	48,12
TOTAL	207,39	100,00	231,95	100,00	24,56	11,84

Comparando esta estructura con la de 2007, destacan los siguientes aspectos:

- La aportación finalista del Estado crece 29,74 millones de euros, lo que supone un incremento de un 14,74% con una participación en el total de la financiación del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 99,81%.
- La aportación corriente se eleva a 200,41 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,86% sobre el año anterior. La aportación de capital se incrementa en un 48,11% (10,1 millones de euros) y supone un 13,40% del total del presupuesto.
- Entre los créditos para operaciones corrientes se recogen 1,2 millones de euros para el Plan de Calidad correspondiente a las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Los reintegros de préstamos del personal totalizan 0,45 millones de euros.

Análisis económico del gasto

El presupuesto inicial para el año 2008, que asciende a 231.94 millones de euros, lo que supone un incremento respecto a 2007 de un 11,84%, está destinado principalmente a financiar los centros de gestión no transferidos de las ciudades de Ceuta y Melilla, el Centro Nacional de Dosimetría, los servicios centrales del Instituto y los gastos en inversiones del ejercicio. Se incluyen créditos por importe de 8,25 millones de euros para cubrir el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD y obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2001, que en 2007 ascendían a 10,07 millones de euros.

La clasificación económica del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para el año 2008 se presenta en el cuadro siguiente, que incluye la distribución de los créditos por capítulos económicos y su comparación con el presupuesto de 2007.

Cuadro V.3

COMPARACION INTERANUAL DEL PRESUPUESTO ECONOMICO DEL INGESA

Millones de euros

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PPTO. 2007 (1)	PPTO. 2008 (2)	VAR. % (2)/(1)	DISTRIB. % PPTO. 2008
TOTAL CAPITULO I	102,18	116,24	13,76	50,11
ASISIT. SANIT. CON MEDIOS AJENOS	7,35	8,01	8,98	3,45
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	38,96	42,63	9,42	18,38
TOTAL CAPITULO II	46,31	50,64	9,35	21,83
TOTAL CAPITULO III	2,72	2,27	-16,54	0,98
FARMACIA	24,89	26,51	6,51	11,43
RESTO CAPITULO IV	4,67	4,75	1,71	2,05
TOTAL CAPITULO IV	29,56	31,26	5,75	13,48
TOTAL CAPITULO VI	26,17	31,09	18,80	13,40
TOTAL CAPITULO VIII	0,45	0,45	0,00	0,19
TOTAL GASTOS INGS	207,39	231,95	11,84	100,00

Atendiendo a la clasificación económica del gasto cabe destacar los siguientes aspectos:

El Capítulo I, Gastos de Personal, representa el 50,1% del total del gasto de la Entidad, siendo la partida más importante del presupuesto del INGESA. Este Capítulo experimenta un incremento del 13,76% respecto al presupuesto aprobado para 2007, con unas dotaciones superiores en 14,06 millones de euros. La variación incluye la actualización monetaria para el año 2008 del 2% (IPC previsto), la incorporación de efectivos y diversas actualizaciones retributivas.

En el Capítulo II, los créditos destinados a compra de bienes y servicios, por un importe de 42,63 millones de euros, registran un incremento del 9,4% respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a la puesta en marcha del nuevo Hospital de Ceuta. Las dotaciones consignadas permiten atender el incremento de los gastos de funcionamiento en general y los aumentos del gasto en productos farmacéuticos de dispensación ambulatoria, hemoderivados y de laboratorio. Los créditos destinados a conciertos, que ascienden a 8,01 miles de euros, implican un incremento de un 9% respecto al presupuesto de 2007, derivados de las necesidades detectadas en el transporte sanitario aéreo y terrestre, así como por la potenciación del Convenio con el Ministerio de Defensa, fruto de la presión asistencial en las ciudades de Ceuta y Melilla.

El Capítulo III , Gastos Financieros, recoge créditos por importe de 2,26 millones de euros, de los cuales 2,2 están destinados al pago de los intereses procedentes de autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

El presupuesto de Farmacia para el año 2008, de 26,51 millones de euros, supone un incremento de un 6,5% respecto al ejercicio anterior y representa el 11,4% sobre el total del presupuesto. El resto del Capítulo IV se incrementa en 0,08 millones de euros, que suponen una variación interanual del 1,7%. En él se recogen 1,77 millones de euros destinados a la Tesorería General de la Seguridad Social, para atender el gasto de la función interventora en el ámbito del Instituto, y 2,97 millones en concepto de transferencias corrientes a familias (entregas por desplazamiento, prótesis, etc.) y otros.

El presupuesto del Capítulo VI “Inversiones Reales” asciende a 31,09 millones de euros, suponiendo un 13,4% sobre el total del presupuesto. Su finalidad principal es adaptar las infraestructuras de Ceuta y Melilla a sus necesidades sanitarias, estando previsto comenzar la prestación de asistencia en el nuevo Hospital de Ceuta en consultas externas, continuándose con el traslado del resto de unidades a lo largo del ejercicio. Respecto al Hospital de Melilla, la anualidad prevista comporta el inicio de obras a mediados del ejercicio 2008.

Análisis por programas de gasto

El cuadro que se presenta a continuación compara los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para los años 2007 y 2008 en su clasificación por grupos de programas de gasto.

Cuadro V.4

COMPARACION DEL PRESUPUESTO DEL INGESA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

CONCEPTOS	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Variación	Var. %	Dist. % PPTO. 2008
21. Atención Primaria de Salud	53,76	58,53	4,77	8,87	25,24
22. Atención Especializada	133,62	152,81	19,19	14,36	65,89
25. Administración y Servicios Generales	19,40	19,87	0,47	2,42	8,57
26. Formación de Personal Sanitario	0,61	0,72	0,11	18,03	0,31
TOTAL INGS	207,39	231,93	24,54	11,83	100,00

El presupuesto del programa de Atención Primaria de Salud asciende a 58,53 millones de euros, el 25,2% del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y registra un incremento interanual de un 8,9%. El 53,1% del crédito asignado a este grupo de programas corresponde al gasto en Farmacia. Se incluyen créditos por importe de 0,13 millones de euros para el abono de autos y sentencias judiciales.

El programa de Atención Especializada tiene créditos por 152,81 millones de euros, donde se incluyen 8,12 millones para el abono de autos y sentencias judiciales y obligaciones pendientes de imputar a 31/12/2001. El crédito del programa experimenta un incremento del 14,4% sobre 2007, y representa el 65,9% del presupuesto total.

El programa de Administración y Servicios Generales tiene una dotación inicial de 19,87 millones de euros, que suponen el 8,6% del total de la Entidad y un incremento de un 2,4% respecto al ejercicio anterior. Este grupo de programas se incluye la transferencia corriente por importe de 1,77 millones de euros para la Tesorería General de la Seguridad Social.

El programa de Formación de Personal Sanitario, que alcanza un crédito total de 0,72 miles de euros, tiene un crecimiento respecto a 2007 del 18%.

1.2.3. Evolución de la Asistencia Sanitaria del Sistema.

En los Cuadros V.5 a V.8 muestran la evolución del gasto de asistencia sanitaria con detalle por grupos de programas, capítulos económicos y entidades.

Cuadro V.5

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCIÓN DEL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA

Millones de euros

año	Gasto en Asistencia Sanitaria *	Variación anual %	Total Gasto Seg.Social	% Gasto AS/ Total Gasto SS
2003	1.421,22	-	79.229,69	1,79
2004	1.446,10	1,75	89.094,02	1,62
2005	1.564,46	8,18	93.319,68	1,68
2006	1.759,65	12,48	100.469,72	1,75
2007	1.679,11	-4,58	106.774,56	1,57
2008	1.807,21	7,63	114.997,78	1,57

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2006. Presupuesto 2007 y 2008.

* Excluidas operaciones financieras

Cuadro V.6

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA - CLASIFICACIÓN POR GRUPOS DE PROGRAMAS (*)

Millones de euros

AÑO	Atención primaria de salud	Atención Especializada	Medicina marítima	Administración Serv. Grales. y Control interno	Formación Personal Sanitario	Transf. CC.AA. por Serv.Sanit asumidos	T O T A L
2003	856,06	482,05	14,35	23,95	0,38	44,63	1.421,42
2004	923,97	444,61	15,81	14,94	0,17	46,76	1.446,26
2005	1.007,99	478,38	16,97	14,36	0,19	46,76	1.564,65
2006	1.162,44	519,64	19,34	13,77	0,36	44,30	1.759,85
2007	1.075,59	504,01	35,86	17,62	0,61	45,87	1.679,56
2008	1.167,93	537,13	37,00	18,09	0,72	46,79	1.807,66

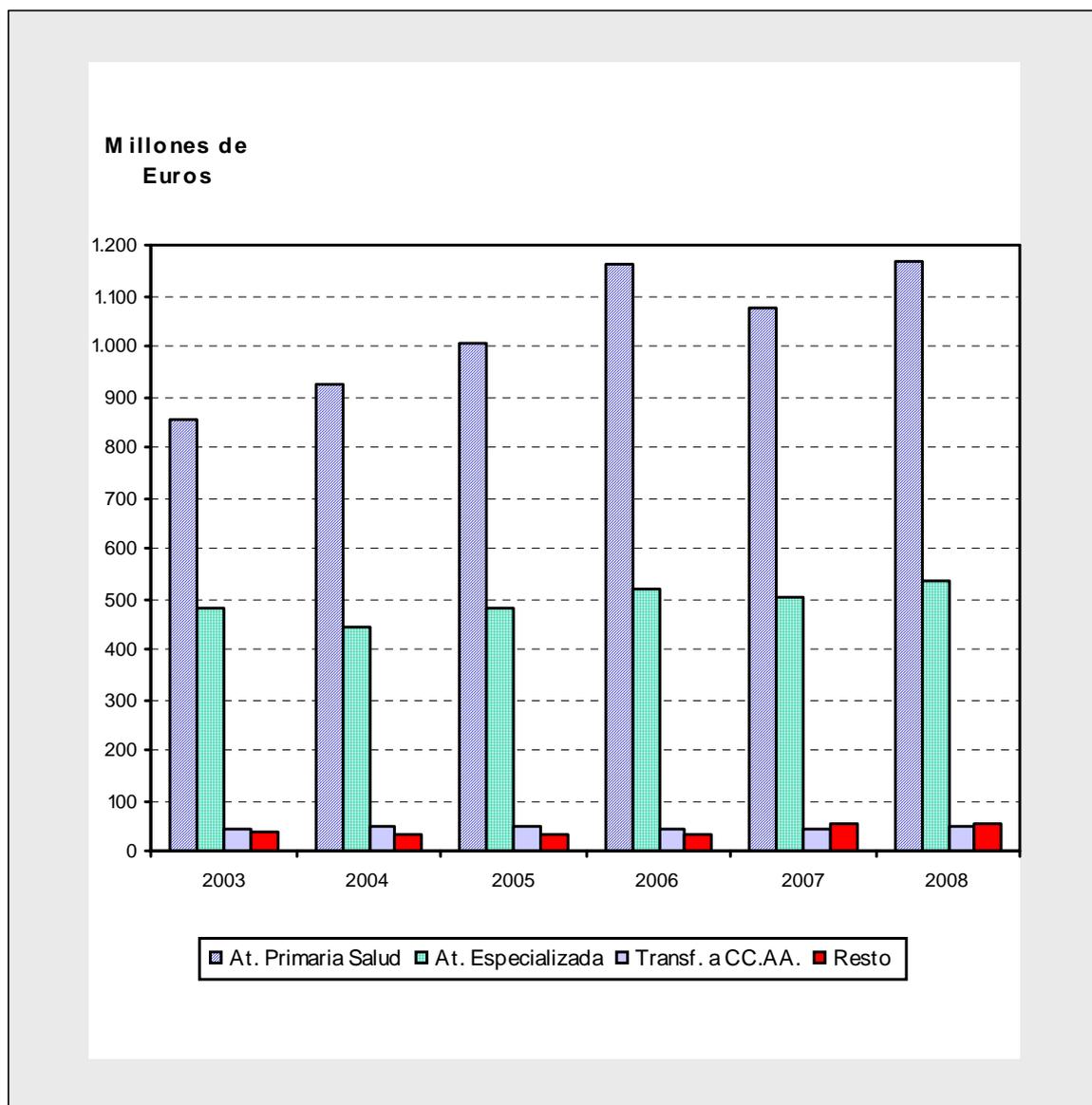
Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2003 – 2006. Presupuesto 2007 y 2008

(*) Incluye inversiones y gastos generales atribuibles a la Función, incluyendo operaciones financieras.

Se han deducido las operaciones entre entidades

Gráfico V.2

GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR GRUPOS DE PROGRAMAS



Cuadro V.7.1

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR ENTIDADES
Año 2007

Millones de euros

CONCEPTO	INGSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Gasto de personal	102,19	15,10	460,82	578,11
Gasto de bienes corrientes y servicios	46,31	17,14	674,47	737,92
- Conciertos	7,35	4,41	357,96	369,72
Gestión no transferida	7,35	4,41	357,96	369,72
Gestión transferida				
- Otros Gastos	38,96	12,73	316,51	368,20
Gastos Financieros	2,72		0,21	2,93
Transferencias Corrientes	27,78	56,17	139,36	223,31
- Farmacia (recetas)	24,43		19,41	43,84
- Otras Transferencias	3,35	56,17	119,95	179,47
Gestión no transferida	3,35	10,30	119,95	133,60
Gestión transferida		45,87		45,87
OPERACIONES CORRIENTES	179,00	88,41	1.274,86	1.542,27
Inversiones Reales	26,17		110,67	136,84
Transferencias de Capital				
Operaciones Financieras	0,45			0,45
OPERACIONES DE CAPITAL	26,62		110,67	137,29
TOTAL PRESUPUESTO NETO	205,62	88,41	1.385,53	1.679,56

Fuente: Presupuesto 2007

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se eliminan transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.7.2

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR ENTIDADES
Año 2008

Millones de euros

CONCEPTO	INGSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Gasto de personal	116,24	15,77	492,16	624,17
Gasto de bienes corrientes y servicios	50,63	17,26	729,90	797,79
- Conciertos	8,01	4,82	381,60	394,43
Gestión no transferida	8,01	4,82	381,60	394,43
Gestión transferida				
- Otros Gastos	42,62	12,44	348,30	403,36
Gastos Financieros	2,27		0,34	2,61
Transferencias Corrientes	29,48	57,34	146,12	232,94
- Farmacia (recetas)	25,92		21,24	47,16
- Otras Transferencias	3,56	57,34	124,88	185,78
Gestión no transferida	3,56	10,55	124,88	138,99
Gestión transferida		46,79		46,79
OPERACIONES CORRIENTES	198,62	90,37	1.368,52	1.657,51
Inversiones Reales	31,08		118,62	149,70
Transferencias de Capital				
Operaciones Financieras	0,45			0,45
OPERACIONES DE CAPITAL	31,53		118,62	150,15
TOTAL PRESUPUESTO NETO	230,15	90,37	1.487,14	1.807,66

Fuente: Presupuesto 2008

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se eliminan transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.8.1

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA 2007**

Millones de euros				
GRUPOS DE PROGRAMAS	INGS	ISM	MUTUAS DE A.T. Y E.P.	TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	53,77	4,25	1.017,57	1.075,59
1.- Gastos de personal	21,88	1,99	338,37	362,24
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4,21	2,26	462,11	468,58
3.- Gastos financieros	0,07		0,20	0,27
4.- Transferencias corrientes	24,89		127,57	152,46
6.- Inversiones reales	2,70		89,32	92,02
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,02			0,02
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	133,62	2,43	367,96	504,01
1.- Gastos de personal	68,58		122,45	191,03
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	37,34	2,18	212,36	251,88
3.- Gastos Financieros	2,55		0,01	2,56
4.- Transferencias corrientes	2,80	0,25	11,79	14,84
6.- Inversiones reales	22,26		21,35	43,61
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,09			0,09
MEDICINA MARÍTIMA		35,86		35,86
1.- Gastos de personal		13,11		13,11
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		12,70		12,70
4.- Transferencias corrientes		10,05		10,05
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	17,62			17,62
1.- Gastos de personal	11,26			11,26
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4,62			4,62
3.- Gastos Financieros	0,10			0,10
4.- Transferencias corrientes	0,09			0,09
6.- Inversiones reales	1,21			1,21
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,34			0,34
FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	0,61			0,61
1.- Gastos de personal	0,47			0,47
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,14			0,14
4.- Transferencias corrientes				
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
TRASFERENCIAS A CC.AA .POR SERVICIOS SANITARIOS ASUMIDOS		45,87		45,87
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios				
4.- Transferencias corrientes		45,87		45,87
TOTAL ASISTENCIA SANITARIA	205,62	88,41	1.385,53	1.679,56
1.- Gastos de personal	102,19	15,10	460,82	578,11
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	46,31	17,14	674,47	737,92
3.- Gastos Financieros	2,72		0,21	2,93
4.- Transferencias corrientes	27,78	56,17	139,36	223,31
6.- Inversiones reales	26,17		110,67	136,84
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,45			0,45

Fuente: Presupuesto 2007

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se han eliminado las transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.8.2

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA 2008**

GRUPOS DE PROGRAMAS	INGS	ISM	Millones de euros	
			MUTUAS DE A.T. Y E.P.	TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	58,53	4,23	1.105,17	1.167,93
1.- Gastos de personal	24,61	2,10	360,60	387,31
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5,25	2,13	507,41	514,79
3.- Gastos financieros	0,06		0,33	0,39
4.- Transferencias corrientes	26,51		134,44	160,95
6.- Inversiones reales	2,08		102,39	104,47
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,02			0,02
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	152,81	2,35	381,97	537,13
1.- Gastos de personal	78,68		131,56	210,24
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	40,48	2,11	222,49	265,08
3.- Gastos Financieros	2,16		0,01	2,17
4.- Transferencias corrientes	2,88	0,24	11,68	14,80
6.- Inversiones reales	28,52		16,23	44,75
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,09			0,09
MEDICINA MARÍTIMA		37,00		37,00
1.- Gastos de personal		13,67		13,67
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		13,02		13,02
4.- Transferencias corrientes		10,31		10,31
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	18,09			18,09
1.- Gastos de personal	12,37			12,37
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4,76			4,76
3.- Gastos Financieros	0,05			0,05
4.- Transferencias corrientes	0,09			0,09
6.- Inversiones reales	0,48			0,48
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,34			0,34
FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	0,72			0,72
1.- Gastos de personal	0,58			0,58
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,14			0,14
4.- Transferencias corrientes				
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
TRASFERENCIAS A CC.AA .POR SERVICIOS SANITARIOS ASUMIDOS		46,79		46,79
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios				
4.- Transferencias corrientes		46,79		46,79
TOTAL ASISTENCIA SANITARIA	230,15	90,37	1.487,14	1.807,66
1.- Gastos de personal	116,24	15,77	492,16	624,17
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	50,63	17,26	729,90	797,79
3.- Gastos Financieros	2,27		0,34	2,61
4.- Transferencias corrientes	29,48	57,34	146,12	232,94
6.- Inversiones reales	31,08		118,62	149,70
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,45			0,45

Fuente: Presupuesto 2008

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se han eliminado las transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

1.2.4. Análisis económico por programas.

A continuación se describe brevemente el contenido de la clasificación económica de los grupos de programas que conforman el área de Asistencia Sanitaria.

Atención Primaria de Salud y Medicina Ambulatoria de Mutuas

El grupo de programas de Atención Primaria de la Salud incluye los gastos originados por la prestación de servicios médicos y farmacéuticos con medios personales y materiales de las entidades de la Seguridad Social, ya sea en el domicilio del beneficiario o en régimen de ambulatorio, así como los gastos en servicios que, con la misma finalidad, sean prestados por terceros. Dentro del grupo se incluyen los programas de Atención Primaria de Salud, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y por el Instituto Social de la Marina, y de Medicina Ambulatoria de Mutuas de AT y EP, desarrollado por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Atención Primaria de Salud

El crédito total destinado a este programa en 2008 es de 62,76 millones de euros. La mayor parte corresponde al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que se dota con 58,53 millones de euros, equivalentes a un 93% del crédito total del programa. Dentro de dicha cifra, la partida más importante es la prevista para hacer frente al gasto en recetas médicas, que asciende a 25,92 millones. Por lo que se refiere a las inversiones incluidas en el programa de Atención Primaria, su importe en 2008 asciende a 2,08 millones de euros, que se destinarán fundamentalmente a la financiación de la reforma del Centro de Salud El Tarajal, y las obras de la gerencia de atención primaria, en Ceuta, así como las obras del Centro de Salud de la Zona Centro, en Melilla.

Por último, el gasto previsto para el Instituto Social de la Marina en Atención Primaria es de 4,23 millones de euros. El Instituto Social de la Marina continuará el desarrollo del modelo sanitario establecido por la Ley General de Sanidad 14/86, de 25 de abril, con la incorporación progresiva de los beneficiarios del Régimen Especial del Mar al nuevo modelo, teniendo en cuenta, de manera prioritaria, el perfeccionamiento y mejora de la asistencia sanitaria del colectivo.

Medicina Ambulatoria de Mutuas

El importe del presupuesto de este programa para 2008 es de 1.105,17 millones de euros, situándose un 8,61% por encima del crédito correspondiente a 2007. Los gastos en bienes corrientes y servicios suponen 507,41 millones dentro del crédito total, destinados en su mayor parte a asistencia sanitaria con medios ajenos al sistema, con 263,49 millones.

Cuadro V.9

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ASISTENCIA SANITARIA – ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

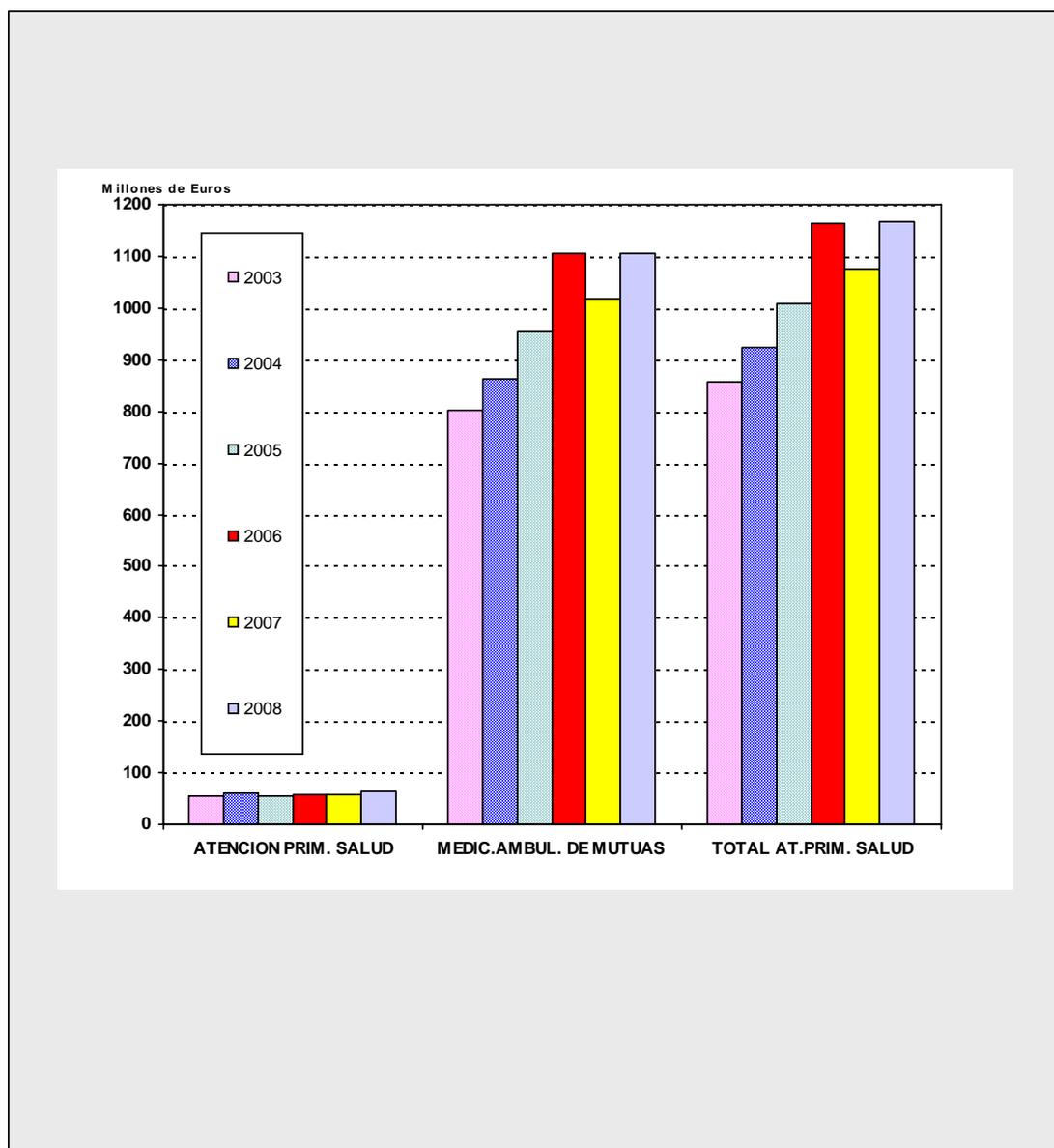
Millones de euros

PROGRAMAS/ CAPÍTULOS ECONÓMICOS							% var.
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	08/07
ATENCIÓN PRIM. SALUD	53,97	61,15	54,82	56,67	58,02	62,76	8,17
1.- Gastos de personal	28,69	33,33	25,14	24,49	23,87	26,71	11,90
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	6,18	6,48	5,47	5,59	6,47	7,38	14,06
3.- Gastos financieros		0,15	0,14	0,15	0,07	0,06	-14,29
4.- Transferencias corrientes	17,92	19,84	21,59	22,69	24,89	26,51	6,51
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.							
6.- Inversiones reales	1,17	1,34	2,46	3,74	2,70	2,08	-22,96
7.- Transferencias de capital							
8.- Activos financieros	0,01	0,01	0,02	0,01	0,02	0,02	
MEDIC.AMBUL. DE MUTUAS	802,09	862,82	953,17	1.105,77	1.017,57	1.105,17	8,61
1.- Gastos de personal	251,91	276,87	297,72	342,77	338,37	360,60	6,57
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	389,33	417,15	468,24	557,68	462,11	507,41	9,80
3.- Gastos financieros	0,21	0,14	0,15	0,16	0,20	0,33	65,00
4.- Transferencias corrientes	95,81	101,60	105,23	117,21	127,57	134,44	5,39
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.							
6.- Inversiones reales	64,83	67,06	81,83	87,95	89,32	102,39	14,63
TOTAL AT.PRIM. SALUD	856,06	923,97	1.007,99	1.162,44	1.075,59	1.167,93	8,59
1.- Gastos de personal	280,60	310,20	322,86	367,26	362,24	387,31	6,92
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	395,51	423,63	473,71	563,27	468,58	514,79	9,86
3.- Gastos financieros	0,21	0,29	0,29	0,31	0,27	0,39	44,44
4.- Transferencias corrientes	113,73	121,44	126,82	139,90	152,46	160,95	5,57
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.							
6.- Inversiones reales	66,00	68,40	84,29	91,69	92,02	104,47	13,53
7.- Transferencias de capital							
8.- Activos financieros	0,01	0,01	0,02	0,01	0,02	0,02	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2006. Presupuesto 2007 y 2008

Gráfico V.3

GASTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD



Atención Especializada y Medicina Hospitalaria de Mutuas

El grupo de programas de Atención Especializada es desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto Social de la Marina y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, e incluye las actividades de cobertura de las necesidades de asistencia sanitaria especializada de la población, de acuerdo con el catálogo de prestaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, ya sea mediante asistencia hospitalaria o mediante los centros de especialidades periféricos dependientes del hospital. El crédito total de este grupo de programas asciende en 2008 a 537,13 millones de euros. Dentro del grupo se diferencian dos programas distintos: Atención Especializada, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Social de la Marina, y Medicina Hospitalaria de Mutuas de AT y EP, desarrollado por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Atención Especializada

A través de este programa se financiarán los servicios asistenciales que se realicen en régimen de hospitalización o de ambulatorio y, en general, las actividades de diagnóstico y tratamiento de alteraciones de la salud que no puedan ser resueltas con los medios de la Atención Primaria. La Atención Especializada está gestionada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Social de la Marina. El crédito total en este programa para 2008 asciende a 155,16 millones de euros.

Para la atención especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el año 2008 se presupuestan 152,81 millones de euros, de los que 78,68 se destinan a gastos de personal. El capítulo de inversiones está dotado con 28,52 millones de euros, que se destinarán fundamentalmente a los nuevos hospitales de Ceuta y Melilla.

El Instituto Social de la Marina, por su parte, tiene créditos en el programa de Atención Especializada por importe de 2,35 millones de euros, correspondiendo 2,11 millones a gastos en bienes corrientes y servicios. En este programa se incluye la gestión de las prestaciones de asistencia sanitaria especializada concertada, la asistencia sanitaria especializada brindada por entes u organismos internacionales y las prestaciones complementarias como prótesis, órtesis y vehículos para inválidos.

Medicina Hospitalaria de Mutuas

Este programa incluye el coste de la atención sanitaria prestada por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en centros propios o ajenos, como segundo nivel de la asistencia sanitaria, que comprende la asistencia especializada, tanto médica como farmacéutica y de rehabilitación, así como el alojamiento y manutención de los pacientes en régimen hospitalario cuando sea preciso.

El crédito asciende a 381,97 millones de euros, cifra que se sitúa un 3,81% por encima de la consignada en los presupuestos de 2007. La mayor partida de este crédito corresponde a gastos en bienes corrientes y servicios, con 222,49 millones de euros, de los cuales los concertos con medios ajenos al sistema suponen 118,11 millones.

El Cuadro V.10 recoge los datos más relevantes sobre el programa de Atención Especializada.

Cuadro V.10

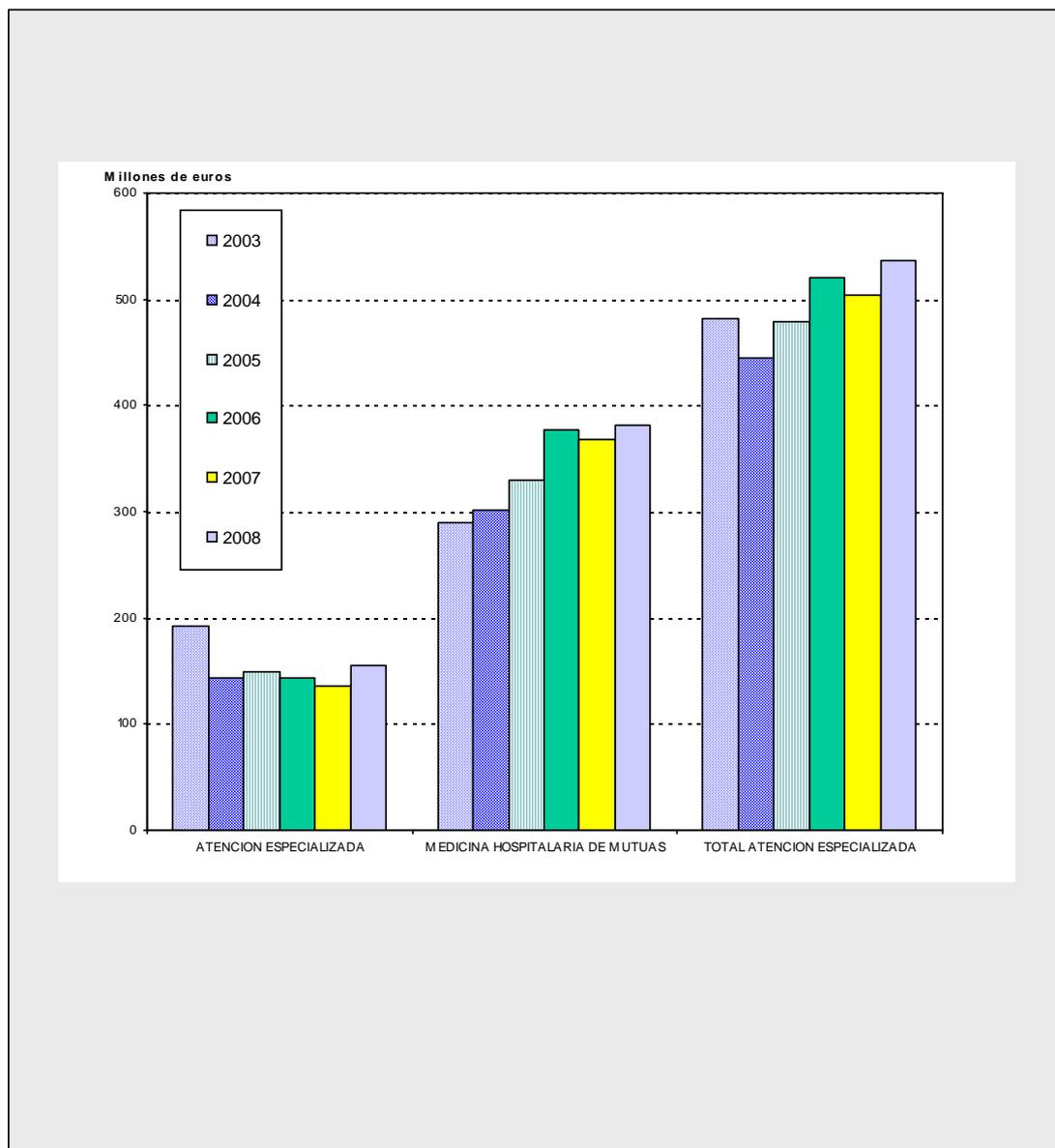
**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

Millones de euros

PROGRAMAS/ CAPÍTULOS ECONÓMICOS	% var.						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	08/07
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	192,75	143,03	148,66	143,17	136,05	155,16	14,05
1.- Gastos de personal	57,06	62,30	60,04	65,41	68,58	78,68	14,73
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	98,87	50,39	53,23	49,50	39,52	42,59	7,77
3.- Gastos financieros	24,33	12,13	12,61	2,94	2,55	2,16	-15,29
4.- Transferencias corrientes	2,82	2,59	2,21	2,52	3,05	3,12	2,30
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.							
6.- Inversiones reales	9,60	15,56	20,49	22,72	22,26	28,52	28,12
7.- Transferencias de capital							
8.- Activos financieros	0,07	0,06	0,08	0,08	0,09	0,09	
MEDIC.HOSPIT.DE MUTUAS	289,30	301,58	329,72	376,47	367,96	381,97	3,81
1.- Gastos de personal	91,45	97,43	109,03	119,11	122,45	131,56	7,44
2.- Gastos en bienes crtes.y servicios	169,74	177,60	192,57	224,27	212,36	222,49	4,77
3.- Gastos financieros					0,01	0,01	
4.- Transferencias corrientes	7,41	7,83	9,30	8,53	11,79	11,68	-0,93
5.- Exced. Crtes.y Fondo de amortiz.							
6.- Inversiones reales	20,70	18,72	18,82	24,56	21,35	16,23	-23,98
8.- Activos Financieros							
TOTAL AT.ESPECIALIZADA	482,05	444,61	478,38	519,64	504,01	537,13	6,57
1.- Gastos de personal	148,51	159,73	169,07	184,52	191,03	210,24	10,06
2.- Gastos en bienes crtes.y servicios	268,61	227,99	245,80	273,77	251,88	265,08	5,24
3.- Gastos financieros	24,33	12,13	12,61	2,94	2,56	2,17	-15,23
4.- Transferencias corrientes	10,23	10,42	11,51	11,05	14,84	14,80	-0,27
5.- Exced. Crtes.y Fondo de amortiz.							
6.- Inversiones reales	30,30	34,28	39,31	47,28	43,61	44,75	2,61
7.- Transferencias de capital							
8.- Activos financieros	0,07	0,06	0,08	0,08	0,09	0,09	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2006. Presupuesto 2007 y 2008.

GASTO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SALUD



Medicina marítima

Este programa incluye actuaciones sanitarias preventivas y asistenciales específicamente dirigidas a los trabajadores del mar, teniendo en cuenta las características de su trabajo a bordo y la necesidad de recibir atención médica en los periodos en que permanecen embarcados o bien en puertos extranjeros, sin posibilidad de acceder a los recursos asistenciales disponibles en territorio español. El crédito total asignado a este programa en el año 2008 asciende a 37 millones de euros. Los gastos de personal se elevan a 13,67 millones y los gastos en bienes corrientes y servicios se sitúan en 13,02 millones.

Farmacia (Recetas)

Esta rúbrica recoge el total del gasto originado por la prescripción en recetas oficiales de la Seguridad Social dispensadas por las oficinas de farmacia. Las prestaciones que comprende son las referidas a los medicamentos y a los productos sanitarios que se les asimilen, de acuerdo con el título V de la Ley General de Sanidad. El importe del crédito destinado a recetas de farmacia para 2008 asciende a la cantidad de 47,16 millones de euros, de los que 25,92 millones corresponden al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y 21,24 a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Esta cifra incluye el importe de los medicamentos una vez deducidas las aportaciones de los trabajadores al coste de los mismos. La tendencia al crecimiento del gasto en farmacia hace que sea objeto de especial atención. Su evolución desde 2003 aparece en el cuadro V.11, indicando el peso relativo de este concepto dentro del gasto total de asistencia sanitaria.

Cuadro V.11

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCIÓN DEL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN FARMACIA (RECETAS)

Millones de euros						
AÑO	GASTO DE FARMACIA (RECETAS)	Variación %	Gasto total en Asist. Sanitaria (*)	Variación %	% GTO.FARM / GTO. A.SANIT.	
2003	31,35	-	1.421,22	-	2,21	
2004	34,32	9,47	1.446,10	1,75	2,37	
2005	36,98	7,75	1.564,46	8,18	2,36	
2006	39,53	6,90	1.759,65	12,48	2,25	
2007	43,84	10,90	1.679,11	-4,58	2,61	
2008	47,16	7,57	1.807,21	7,63	2,61	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2006. Presupuesto 2007 y 2008.

(*) No incluye Operaciones Financieras.

La distribución del gasto de farmacia por entidades aparece reflejado en el cuadro V.12. Al Instituto Nacional de la Salud le corresponde un 54,96% del crédito asignado a recetas de farmacia en 2008, y a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social el 45,04%, restante.

Cuadro V.12

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO EN FARMACIA (RECETAS) POR ENTIDADES

Millones de euros

AÑO	INGS	MUTUAS DE A.T.	TOTAL SISTEMA
2003	17,37	13,98	31,35
2004	19,43	14,89	34,32
2005	20,98	16,00	36,98
2006	22,24	17,29	39,53
2007	24,43	19,41	43,84
2008	25,92	21,24	47,16

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2006. Presupuesto 2007 y 2008.

Asistencia sanitaria concertada con medios ajenos

La asistencia sanitaria concertada con medios ajenos incluye toda la actividad asistencial y los recursos prestados por terceros, entendiéndose por estos tanto las entidades y profesionales ajenos al Sistema como las entidades públicas pertenecientes a este cuando actúan por cuenta de otra entidad distinta de aquella de la que dependen orgánicamente. En el cuadro V.13 se presentan datos de la evolución del gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos, una vez descontado el crédito correspondiente a concertos entre entidades pertenecientes al Sistema de Seguridad Social. La asunción en 2002 por las comunidades autónomas de los servicios de asistencia sanitaria pendientes de transferir hasta esa fecha supone una importante reducción del gasto que gestiona el Sistema de Seguridad Social para la prestación de tales servicios. Como consecuencia, a partir de ese año, la asistencia sanitaria con medios ajenos cobra mayor peso relativo dentro del Sistema de Seguridad Social, situándose para el año 2008 en un 21,82 por ciento de su gasto total en asistencia sanitaria.

En la actualidad, la mayor parte del gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos a cargo

de las entidades pertenecientes al Sistema de Seguridad Social corresponde a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a las que se asignan 381,60 millones de euros, que equivalen al 96,75% de los créditos destinados a este fin. Dicha cifra supone al mismo tiempo el 25,66% del gasto total en asistencia sanitaria llevado a cabo por las mutuas, dato que indica el grado de utilización de recursos ajenos por estas entidades.

Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponden 8,01 millones de euros, que equivalen al 2,03% del gasto total en asistencia sanitaria con medios ajenos.

Finalmente, al Instituto Social de la Marina corresponden 4,82 millones de euros. Esta cifra supone el 11,06% del gasto en asistencia sanitaria no transferido de esta entidad y equivale al 1,22% del crédito total destinado por el Sistema a asistencia sanitaria con medios ajenos.

Cuadro V.13

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS (*)**

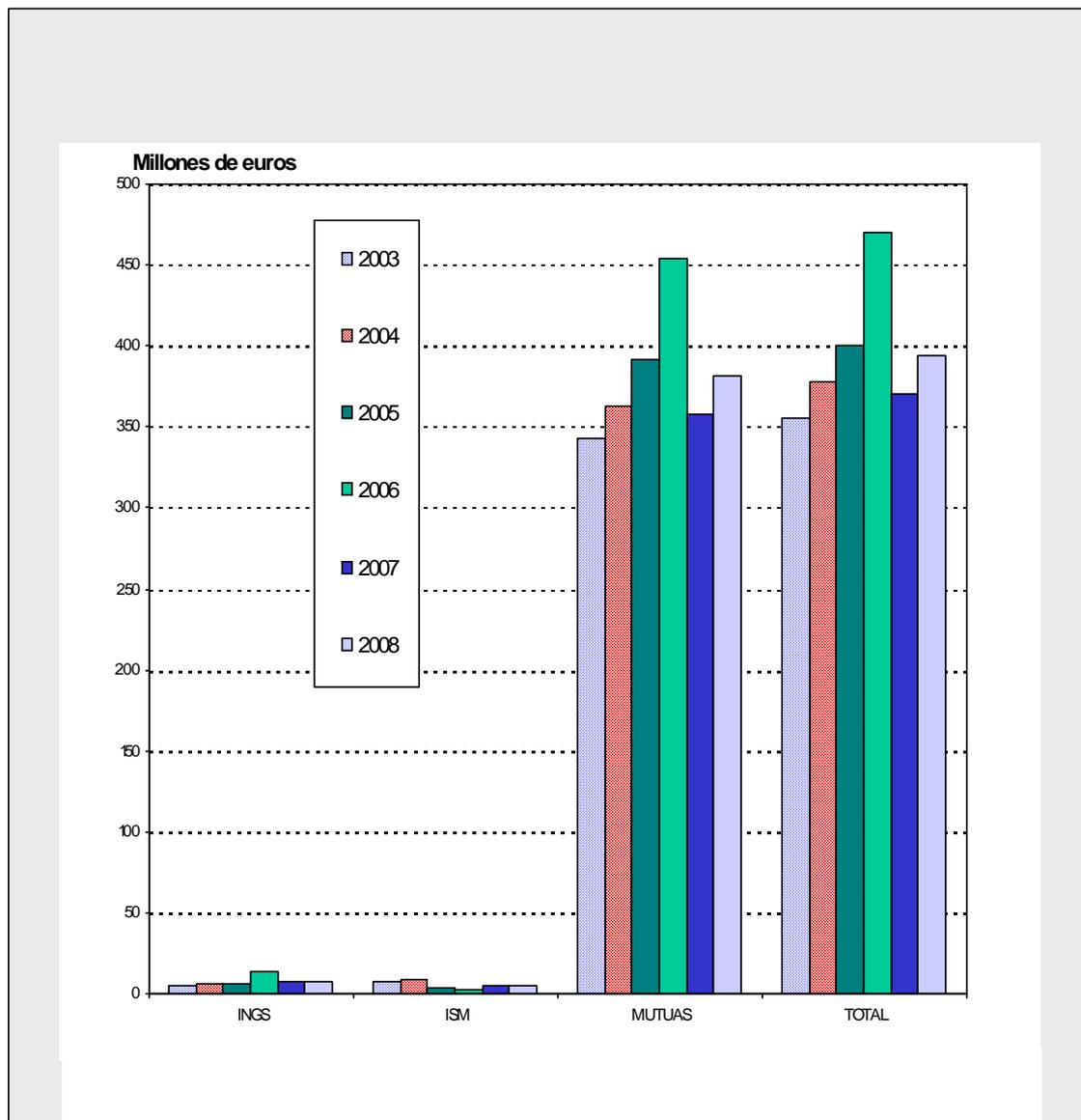
Millones de euros

AÑO	INGS	ISM	MUTUAS	TOTAL	% s/Gasto Total A.S.
2003	5,44	8,06	342,35	355,85	25,03
2004	5,92	8,19	363,25	377,36	26,09
2005	5,96	3,18	390,92	400,06	25,57
2006	13,51	2,50	454,39	470,40	26,73
2007	7,35	4,41	357,96	369,72	22,01
2008	8,01	4,82	381,60	394,43	21,82

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2006. Presupuesto 2007 y 2008.

(*) Eliminados los conciertos entre entidades del sistema

GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS



Otros grupos de programas.

El grupo de programas de Administración y Servicios Generales de la Asistencia Sanitaria, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se dota con un presupuesto de 18,09 millones de euros, una vez descontados 1,78 millones destinados a transferencias a la Tesorería General de la Seguridad Social. Estas transferencias corresponden a gastos de control interno y contabilidad que, desde el ejercicio 1999, se integran en el presupuesto de gastos de esa entidad. El grupo de programas incluye las actividades de dirección, coordinación y control de los medios materiales y humanos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y entre sus funciones se encuentran la asistencia técnica y administrativa de los servicios centrales del Instituto, la relación con los servicios periféricos y el régimen interno, así como la secretaría de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión. También incluye el desarrollo de la contabilidad, el análisis y revisión de cuentas, así como el control interno en el ámbito de la administración sanitaria. Un total de 12,37 millones de euros del crédito total de este grupo de programas se destina a gastos de personal. En 2008 está prevista la ejecución de inversiones por importe de 0,48 millones, que corresponden principalmente a las obras de la nueva Dirección Territorial de Ceuta.

Por último, el grupo de programas de Formación del Personal Sanitario, que corresponde al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, tiene como finalidad la adquisición de los conocimientos adecuados por las personas que prestan sus servicios en el sistema sanitario, de modo que desarrollen su actividad en las mejores condiciones posibles y lleven a cabo un mejor ejercicio de la profesión. La dotación para 2008 alcanza un total de 0,72 millones de euros, de los cuales 0,58 millones, se destinan a gastos de personal.

2. SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA 3 “SERVICIOS SOCIALES”.

Los Servicios Sociales de la Seguridad Social están gestionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito territorial en que existe gestión directa, por las Comunidades Autónomas en aquellas competencias y servicios que están transferidos, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en las actividades de su competencia.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en el ámbito de la gestión no transferida a las Comunidades Autónomas, tiene definidas competencias en relación a personas con minusvalía, ancianos y otros colectivos, pudiendo llevar a cabo sus actividades bien directamente, bien a través de la oportuna acción concertada con entidades públicas o privadas. El Instituto Social de la Marina tiene competencias en la acción formativa, en la gestión de empleo y desempleo de los trabajadores del mar y en otros servicios sociales del sector marítimo pesquero. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades incorporan actividades de higiene y seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El importe del crédito total del Área 3 "Servicios Sociales", para 2008, en relación con el de 2007 tiene el siguiente desglose por grupos de programas y Entidades que gestionan los créditos:

PRESUPUESTO DE SERVICIOS SOCIALES 2007

GRUPOS DE PROGRAMAS	Millones de euros		
	2007	2008	Δ%
Servicios sociales generales (IMSERSO)	662,03	1.070,21	61,66
Otros servicios sociales	96,49	99,42	3,04
Gestionados por el I.S.M.	25,05	28,48	13,69
De Mutuas de A.T. y E.P. de la S.S.	71,44	70,94	-0,70
Administración y servicios generales	51,85	56,27	8,52
Transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos	5,47	5,58	2,01
TOTAL	815,84	1.231,48	50,95

El incremento del presupuesto en 2008 de este grupo de programas supone un 50,95 por ciento, derivado fundamentalmente de las dotaciones para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, que establece un nuevo derecho universal y subjetivo para garantizar la atención y cuidados dirigidos a las personas que no pueden valerse por sí mismas. Las prestaciones establecidas en dicha Ley se comenzaron a reconocer a partir de enero de 2007 y la dotación presupuestaria para ese año es de 300 millones de euros.

El Grupo de Programas "Servicios Sociales Generales" que absorbe el 86,90 por ciento del total gasto del Área, engloba las actividades y acciones que desarrolla el IMSERSO dirigidas a personas con discapacidad y personas mayores. Su desglose por Programas es el siguiente:

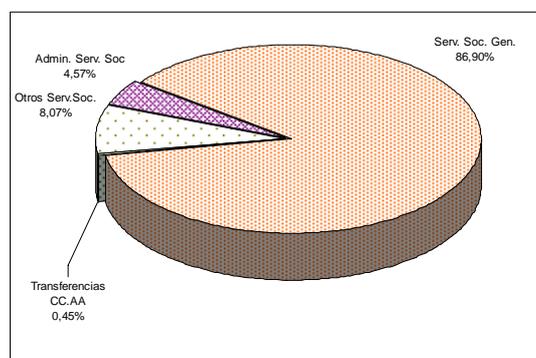
SERVICIOS SOCIALES GENERALES

PROGRAMAS	2007	2008	Δ%
• Gestión de prestaciones económicas y centros	179,22	184,88	3,16
• Atención a personas mayores	196,92	233,99	18,82
• Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	285,89	651,34	127,83
TOTAL	662,03	1.070,21	61,66

En el programa prestaciones técnicas y otras acciones comunes se incluyen 572,02 millones de euros correspondiente a la Ley de Dependencia, lo que explica el incremento del 127,83 por ciento de este programa con respecto al año 2007.

La distribución del gasto por grupos de programa, del Área de Servicios Sociales, se refleja en el siguiente gráfico:

DISTRIBUCION DEL GASTO EN SERVICIOS SOCIALES
AÑO 2008



2.2. EVOLUCIÓN DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES.

En cuanto a la clasificación económica del gasto en Servicios Sociales para 2008, la mayor participación la tiene las transferencias corrientes que absorben un 54 por ciento del total, seguido por los gastos en bienes corrientes y servicios, un 26 por ciento, y gastos de personal un 11 por ciento.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro V.14

EVOLUCION DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES CLASIFICACION ECONOMICA

Millones de euros

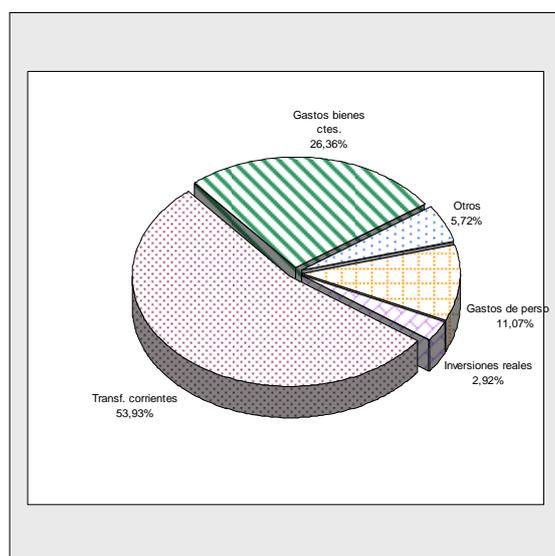
AÑO	GASTO DE PERSONAL	GASTO EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRASNF. DE CAPITAL	OPERAC. FINANCIERAS	TOTAL
2000	147,82	230,77	0,11	1.173,90	26,24	13,70	0,63	1.593,17
2001	172,08	264,37	0,10	1.170,99	35,08	15,33	0,88	1.658,83
2002	168,23	240,56	0,27	191,07	29,86	18,58	0,70	649,27
2003	158,37	171,29	0,04	173,64	37,18	19,26	0,68	560,46
2004	165,18	198,94	0,11	158,40	28,94	30,16	0,64	582,37
2005	154,67	212,99	0,10	116,56	21,57	23,65	0,60	530,14
2006	191,95	241,11	0,16	159,53		29,34	83,05	705,14
2007	124,65	248,39	0,26	324,97	64,59	51,83	1,15	815,84
2008	136,33	324,61	0,26	664,16	35,95	69,02	1,15	1.231,48

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social años 2000-2006 Presupuestos 2007 y 2008

A partir de 2002 el importe de transferencias corrientes recoge el efecto del nuevo modelo de financiación.

En el gráfico siguiente se presenta la distribución por Capítulos económicos del gasto en Servicios Sociales.

DISTRIBUCION DEL GASTO EN SERVICIOS SOCIALES
(Clasificación Económica)
AÑO 2008



Atendiendo a la doble clasificación por capítulos económicos y grupos de programa, la evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2005

Cuadro V.15.1

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	49,17	132,74	--	108,49	12,18	23,65	326,23
Otros servicios sociales	91,32	70,07	0,05	0,14	8,19	0,09	169,86
Administración y serv. generales de servicios sociales	14,18	10,18	0,05	2,57	1,20	0,51	28,69
TOTAL GESTION DIRECTA	154,67	212,99	0,10	111,20	21,57	24,25	524,78
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,36	--	--	5,36
TOTAL INTEGRADO	154,67	212,99	0,10	116,56	21,57	24,25	530,14

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2005

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2006

Cuadro V.15.2

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	57,51	163,76	--	150,27	23,58	82,34	477,46
Otros servicios sociales	120,71	66,86	0,09	0,24	4,97	0,07	192,94
Administración y serv. generales de servicios sociales	13,73	10,49	0,07	3,55	0,79	0,64	29,27
TOTAL GESTION DIRECTA	191,95	241,11	0,16	154,06	29,34	83,05	699,67
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,47	--	--	5,47
TOTAL INTEGRADO	191,95	241,11	0,16	159,53	29,34	83,05	705,14

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2006.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2007

Cuadro V.15.3

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	56,58	197,05	--	319,05	37,52	51,83	662,03
Otros servicios sociales	53,20	33,46	0,01	0,45	9,37	--	96,49
Administración y serv. generales de servicios sociales	14,87	17,88	0,25	--	17,70	1,15	51,85
TOTAL GESTION DIRECTA	124,65	248,39	0,26	319,50	64,59	52,98	810,37
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,47	--	--	5,47
TOTAL INTEGRADO	124,65	248,39	0,26	324,97	64,59	52,98	815,84

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2007.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2008

Cuadro V.15.4

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	67,09	252,04	--	656,85	25,21	69,02	1.070,21
Otros servicios sociales	52,69	40,38	0,01	0,43	5,91	--	99,42
Administración y serv. generales de servicios sociales	16,55	32,19	0,25	1,30	4,83	1,15	5627
TOTAL GESTION DIRECTA	136,33	324,61	0,26	658,58	35,95	70,17	1.225,90
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,58	--	--	5,58
TOTAL INTEGRADO	136,33	324,61	0,26	664,16	35,95	70,17	1.231,48

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2008.

2.3. ATENCIÓN A LOS DISCAPACITADOS, PRESTACIONES LISMI Y LEY DE DEPENDENCIA

El gasto en servicios sociales tiene su justificación en gran medida en la atención a personas con discapacidad, en la necesidad de establecer ayudas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida y el atender a las necesidades de las personas mayores que necesitan cuidados especiales.

En relación con los discapacitados los datos nacionales proceden de la Encuesta de Discapacidad, Deficiencia y Estado de Salud, que en su realización seguía la metodología de la Clasificación Internacional.

De los resultados de la Encuesta se obtuvo que el número total de personas con discapacidades en España suponen un 9% de la población y su distribución por grupos de edad se refleja a continuación.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEXO

Cuadro V.16

	TOTAL Cifras absolutas	TOTAL Cifras relativas	Varones	Mujeres
TOTAL	3.528.222	100,00	1.472.971	2.055.251
Menos de 6 años	49.576	1,41	24.723	24.853
De 6 a 16 años	80.262	2,27	43.051	37.211
De 17 a 44 años	507.518	14,38	291.736	215.782
De 45 a 64 años	818.213	23,19	379.652	438.561
De 65 a 79 años	1.320.533	37,43	502.396	818.137
De 80 y más años	752.120	21,32	231.413	520.707

Fuente: INE. Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud.

Más de la mitad de las personas con discapacidad son mujeres, sin embargo, por grupos de edad se observa que en la franja de 6 a 44 años el número de hombres con discapacidad supera al de mujeres. A partir de los 45 años, el número de mujeres con discapacidad supera al de hombres. Con respecto a los niños menores de 6 años no se aprecian diferencias significativas entre ambos sexos.

Parte de la cobertura de la población de discapacitados se efectúa a través de los subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) que se caracterizan por la universalización de su campo de aplicación, al no ser exigidos requisitos profesionales relacionados con la vida laboral, y ser reconocidos a favor de aquellas personas con imposibilidad de obtener recursos dada su minusvalía. Estos subsidios al haber sido ya suprimidos por la entrada en vigor de la Ley de Prestaciones no Contributivas, proporcionan cobertura a un colectivo a extinguir.

Los distintos subsidios que conforman estas prestaciones son el Subsidio de garantía de ingresos mínimos, el Subsidio de ayuda de tercera persona y el Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. La financiación de estas prestaciones, así como los gastos de administración que su gestión conlleva, son con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

La evolución de las cuantías mensuales y número de beneficiarios de cada prestación es la siguiente:

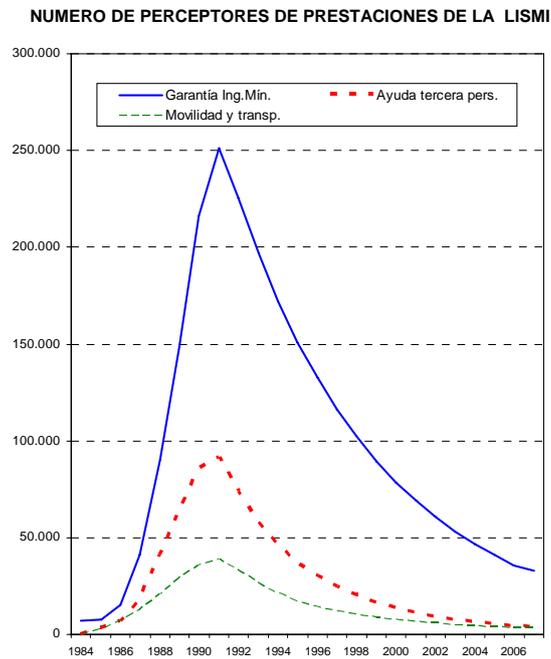
LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS

Cuadro V.17

AÑO	Número beneficiarios				Importe mensual		
	Subsidio de Garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes
2000	78.393	13.489	7.583	99.465	149,86	58,45	38,37
2001	69.346	11.223	6.774	87.343	149,86	58,45	39,16
2002	60.844	9.236	5.890	75.970	149,86	58,45	40,96
2003	53.347	7.693	5.162	66.202	149,86	58,45	42,11
2004	46.590	6.483	4.572	57.645	149,86	58,45	42,96
2005	41.001	5.405	4.026	50.432	149,86	58,45	46,40
2006	35.880	4.503	3.518	43.901	149,86	58,45	48,09
2007(*)	32.846	3.993	3.224	40.063	149,86	58,45	49,54

(*) Datos a 1 de Julio

La representación gráfica de la evolución decreciente del número de perceptores se refleja a continuación.



La distribución por edades de las prestaciones en vigor a julio de 2007, para cada uno de los subsidios, es la que se refleja en el Cuadro V.18.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro V.18

DISTRIBUCION POR EDADES DEL NUMERO DE PERCEPTORES DE PRESTACIONES EN VIGOR DE LA LISMI.

Julio 2007				NUMERO
EDAD	SUBSIDIO GARANTIA ING. MINIMOS	SUBSIDIO AYUDA TERC. PERSONA	SUBSIDIO MOV. Y COMP. TRANSPORTE	TOTAL BENEFICIARIOS
< 35	80	35	444	559
35 - 39	991	231	97	1.319
40 - 44	1.148	213	103	1.464
45 - 49	1.270	232	138	1.640
50 - 54	1.309	210	146	1.665
55 - 59	1.634	269	176	2.079
60 - 64	2.161	255	199	2.615
65 - 69	2.960	353	257	3.570
70 - 74	5.352	551	352	6.255
75 - 79	6.805	618	398	7.821
80 y más	9.136	1.026	914	11.076
TOTAL	32.846	3.993	3.224	40.063

Fuente: IMSERSO

Las evoluciones anteriores, correspondientes tanto a las cuantías mensuales del subsidio como al número de beneficiarios, son las que condicionan el gasto anual, cuya evolución desde el año 2000 y su estimación para el año 2008 es la siguiente:

IMPORTE DE LAS RESTACIONES ECONOMICAS DE LA LISMI

(Sin País Vasco ni Navarra)

Cuadro V.19

Millones de euros

AÑO	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda a tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL
2000	168,26	11,77	3,65	183,68
2001	148,24	9,67	3,41	161,32
2002	130,51	7,99	2,95	141,45
2003	115,59	6,68	2,71	124,98
2004	102,03	5,55	2,24	109,82
2005	88,83	4,71	2,37	95,91
2006	77,87	9,91	2,17	83,95
2007	70,12	3,65	1,87	75,64
2008	61,00	3,18	1,63	65,81

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008.

Las cifras de Total no incluyen la parte que corresponde al País Vasco, que tiene un coeficiente del 5,27% del gasto total, ni a Navarra cuyo coeficiente es del 1,40%

Por otro lado la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce a partir de 2007 un nuevo derecho de ciudadanía en España que se caracteriza por ser universal y subjetivo y permitirá que las personas que no pueden valerse por si mismas, sean atendidas por el Estado a través de la garantía de una serie de prestaciones que serán ofrecidas tanto en forma de servicios como de remuneración económica.

Esta Ley contempla también la creación de un Sistema Nacional de Dependencia que constituirá el cuarto pilar del Estado del Bienestar, tras el Sistema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones.

La gestión y financiación de las prestaciones se llevará a cabo de forma coordinada entre las distintas administraciones, y los servicios sociales de las Comunidades Autónomas establecerán los correspondientes Programas Individuales de Atención adaptado a cada caso.

El desarrollo del Servicio Nacional de Dependencia será gradual, e irá extendiendo su campo de aplicación en una escala de prioridades que supondrá la atención en primer lugar de las situaciones de más necesidad en 2007, (Grado III de gran dependencia), para ir ampliando la cobertura a situaciones de menor importancia, en un proceso que culminará el octavo año a partir de la entrada en vigor de la ley.

El esfuerzo dirigido a la cobertura de las prestaciones, implica la necesidad de establecer mecanismos de financiación que será soportada fundamentalmente por la Administración General del Estado y por las Comunidades Autónomas. El importe de gasto que permitirá cubrir los objetivos propuestos, supone alcanzar un 1 por ciento del PIB en 2015, frente al 0,33 del PIB que se dedicaba anteriormente. El importe total financiado por el Estado hasta el año 2015 supondrá unos recursos totales de casi 13.000 millones de euros. Existirá también una participación de los beneficiarios en la financiación, graduada en relación con los niveles de su renta y/o patrimonio.

Otro aspecto importante de los efectos de la Ley es la oportunidad, por un lado de que la atención que normalmente efectúan las mujeres en la actualidad para el cuidado de los mayores en el hogar, sea sustituida por los servicios que ofrece la nueva ley y por tanto tengan mayores oportunidades para incorporarse al mercado de trabajo, y por otro los puestos de trabajo que se crearán en función de los primeros servicios. Existe una previsión de que en 2015 se hayan creado cerca de 300.000 empleos.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO VI

PRESUPUESTO DE GASTOS. TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA “TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES”

Este área incorpora los gastos derivados de la inscripción de empresas, la afiliación de trabajadores, así como las actividades de recaudación y pagos que, bajo el principio de caja única en todo el Sistema, lleva a cabo, como Servicio Común, la Tesorería General de la Seguridad Social. También se incluyen, entre otros, los gastos correspondientes a la gestión financiera y patrimonial de la Seguridad Social. Además se consignan en este área aquellos gastos de las Entidades que por corresponder a servicios funcionales comunes no puedan adscribirse directamente a las áreas de Prestaciones Económicas, Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales.

Uno de los aspectos importantes a destacar en esta rúbrica es el resultado correspondiente a Activos Financieros, que recogen, entre otros conceptos, las dotaciones que se efectúan al Fondo de Reserva procedentes del superávit del ejercicio. El crédito total destinado al Área de "Treasurería, Informática y otros servicios funcionales comunes", para el año 2008, asciende a 10.903,47 millones de euros, lo que supone un aumento del 6,57% respecto al ejercicio anterior. El desglose por grupos de programas es el siguiente:

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

(Desglose Presupuesto 2008)

Cuadro VI.1

Grupo de Programas	Millones de euros	Distribución %
. Gestión de cotización y recaudación.	574,55	5,27
. Gestión financiera.	7.420,81	68,06
. Gestión del patrimonio.	1.584,31	14,53
. Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	235,65	2,16
. Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	968,03	8,88
. Control interno y contabilidad	111,69	1,02
. Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	5,25	0,05
. Fondo de Investigación de la protección social	3,18	0,03
TOTAL	10.903,47	100,00

Atendiendo a la clasificación económica, la distribución del gasto es la siguiente:

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

En millones de euros

Cuadro VI.2

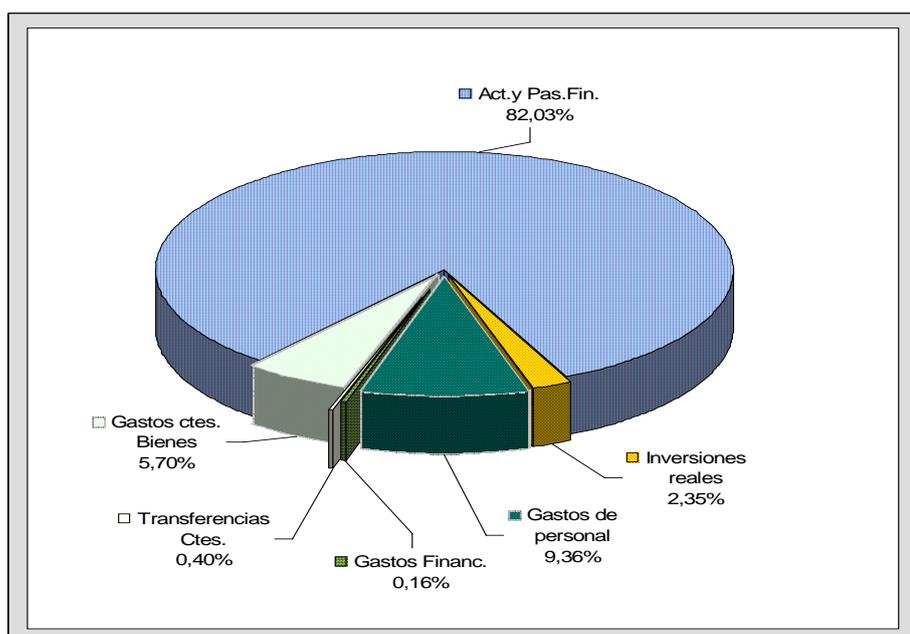
Capítulos Económicos	2007	2008	% Increm.
Gastos de Personal	959,78	1.020,71	6,35
Gastos corrientes en bienes y servicios	588,47	621,85	5,67
Gastos financieros	21,82	17,57	-19,48
Transferencias corrientes	36,14	43,23	19,62
Inversiones reales	245,23	255,69	4,27
Transferencias de capital	0,31	0,10	-67,74
Activos financieros	8.302,48	8.943,99	7,73
Pasivos financieros	77,32	0,33	-99,57
TOTAL	10.231,55	10.903,47	6,57

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008

La representación gráfica de la distribución por capítulos económicos del presupuesto de 2008 correspondiente al Área de "Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes" se ofrece en el gráfico VI.1.

Gráfico VI.1

**DISTRIBUCION DEL GASTO DE TESORERIA,
INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS
(Clasificación Económica)
AÑO 2008**



En el cuadro VI.3 se presenta la distribución del gasto por grupos de programas y capítulos económicos, en los años 2007 y 2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

En millones de euros

Cuadro VI.3

	2007	2008	% Increment.
GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACIÓN	570,74	574,55	0,67
Gastos de Personal	350,22	370,22	5,71
Gastos corrientes en bienes y servicios	103,22	92,83	-10,07
Transferencias corrientes			
Inversiones reales	117,30	111,5	-4,94
GESTION FINANCIERA	6.869,47	7.420,81	8,03
Gastos de Personal	15,08	15,94	5,70
Gastos financieros	18,70	14,71	-21,34
Transferencias corrientes	33,00	40	21,21
Activos financieros	6.725,73	7.350,16	9,28
Pasivos financieros	76,96		-100,00
GESTION DEL PATRIMONIO	1.569,68	1.584,31	0,93
Gastos de Personal	3,74	4,08	9,09
Gastos corrientes en bienes y servicios	8,34	8,02	-3,84
Inversiones reales	5,88	5,88	0,00
Activos financieros	1.551,38	1.566,02	0,94
Pasivos financieros	0,33	0,31	-6,06
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	199,90	235,65	17,88
Gastos de Personal	35,67	41,28	15,73
Gastos corrientes en bienes y servicios	109,40	130,36	19,16
Inversiones reales	54,68	63,88	16,83
Activos financieros	0,15	0,13	-13,33
ADMÓN. SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA Y OTROS SERVICIOS			
SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	902,65	968,03	7,24
Gastos de Personal	446,54	480,18	7,53
Gastos corrientes en bienes y servicios	361,63	384,33	6,28
Gastos financieros	3,12	2,86	-8,33
Transferencias corrientes	1,00	0,78	-22,00
Inversiones reales	65,66	72,7	10,72
Activos financieros	24,67	27,16	10,09
Pasivos financieros	0,03	0,02	-33,33
CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	110,88	111,69	0,73
Gastos de Personal	105,55	105,98	0,41
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,41	3,76	10,26
Inversiones reales	1,42	1,43	0,70
Activos financieros	0,50	0,52	4,00
DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5,17	5,25	1,55
Gastos de Personal	2,96	3,03	2,36
Gastos corrientes en bienes y servicios	1,86	1,9	2,15
Inversiones reales	0,30	0,31	3,33
Activos Financieros	0,05	0,01	-80,00
FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	3,06	3,18	3,92
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,61	0,64	4,92
Transferencias corrientes	2,14	2,44	14,02
Transferencia de capital	0,31	0,10	-67,74
TOTAL	10.231,55	10.903,47	6,57

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008

Analizando las cifras que corresponden a cada grupo de programas y su comparación con las cifras de 2007, se obtienen los siguientes resultados.

2. GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.

Este grupo consta de los siguientes programas: Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria, que comprende la gestión relativa a la inscripción de empresas, afiliación de trabajadores y la recaudación en período voluntario. En el ámbito de la comunicación al ciudadano, se incorporan en este programa los gastos derivados de la remisión del informe de vida laboral, bases de cotización que permiten tener al día la información individualizada de todos los trabajadores. Por el lado de la lucha contra el fraude el crédito del programa pone a disposición los medios necesarios para el control del cumplimiento de la obligación de trabajar. El otro programa correspondiente a este grupo es el de Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación, consistente en aquellas actuaciones orientadas a garantizar el cobro de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social, por los sujetos responsables del pago.

Entre los instrumentos para acometer estas actividades, la Tesorería General de la Seguridad Social cuenta, entre otros, con las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UU.R.E), en los diferentes ámbitos territoriales, las Direcciones y Subdirecciones Provinciales y las Administraciones de la Seguridad Social.

En el cuadro VI.4 se presenta la distribución del gasto en el grupo de programas de "Gestión de Cotización y Recaudación", desagregado en los distintos programas que lo integran, por capítulos económicos, de los años 2007 y 2008. El presupuesto para este grupo de programas asciende a 574,55 millones de euros, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 0,67%.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACIÓN**

En millones de euros

Cuadro VI.4

	2007	2008	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Gestión de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria	419,99	414,89	-1,21
Gastos de Personal	225,67	237,45	5,22
Gastos corrientes en bienes y servicios	77,02	65,94	-14,39
Inversiones reales	117,30	111,5	-4,94
Gestión de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación	150,75	159,66	5,91
Gastos de Personal	124,56	132,78	6,60
Gastos corrientes en bienes y servicios	26,19	26,88	2,63
TOTAL PROGRAMAS	570,74	574,55	0,67
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	350,22	370,23	5,71
Gastos corrientes en bienes y servicios	103,22	92,82	-10,07
Inversiones reales	117,30	111,5	-4,94
TOTAL CAPÍTULOS	570,74	574,55	0,67

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

3. GESTIÓN FINANCIERA.

Este grupo consta de un único programa, denominado también Gestión financiera y tiene como finalidad la gestión, control y distribución temporal y territorial de las disponibilidades financieras para satisfacer puntualmente las obligaciones de la Seguridad Social, así como la ordenación del pago de las mismas. También abarca la gestión, control y seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El presupuesto de esta rúbrica asciende a 7.420,81 millones de euros, lo que supone un aumento del 8,03%, respecto al año anterior. En dicha cuantía se contiene la asignación presupuestaria del artículo Activos financieros afectos al Fondo de Reserva y a otros fondos del sistema, que suponen una cuantía de 6.814,39 millones de euros como dotación al Fondo de Reserva. En el cuadro VI.5 figura la distribución, por capítulos económicos, de las cifras presupuestadas en los años 2007 y 2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION FINANCIERA

Millones de euros Cuadro VI.5

	2007	2008	% Increment.
Gastos de Personal	15,08	15,94	5,70
Gastos financieros	18,70	14,71	-21,34
Transferencias corrientes	33,00	40,00	21,21
Activos y Pasivos financieros	6.802,69	7.350,16	8,05
TOTAL	6.869,47	7.420,81	8,03

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

4. GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Este grupo contiene un único programa denominado Administración del Patrimonio. Las actividades genéricas que incluye el desarrollo del programa, se corresponden con la administración, gestión y control de los patrimonios inmobiliario y mobiliario del Sistema de la Seguridad Social.

El importe presupuestado para este grupo de programas asciende a 1.584,31 millones de euros, lo que supone un aumento del 0,93% sobre la cifra del año anterior, que responde al aumento experimentado en el capítulo de activos financieros. En el cuadro VI.6 se ofrece la distribución, por capítulos económicos, de las cuantías correspondientes a los años 2007 y 2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION DEL PATRIMONIO

Millones de euros Cuadro VI.6

	2007	2008	% Increment.
Gastos de Personal	3,74	4,08	9,09
Gastos corrientes en bienes y servicios	8,34	8,02	-3,84
Inversiones reales	5,88	5,88	0,00
Activos financieros	1.551,39	1.566,02	0,94
Pasivos financieros	0,33	0,31	-6,06
TOTAL	1.569,68	1.584,31	0,93

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

5. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La configuración actual de este grupo de programas tiene como origen la reorganización acometida en la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 291/2002, de 22 de marzo. De acuerdo con el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el presupuesto de la Gerencia de Informática se integrará en el de la Tesorería General.

El crédito destinado a este grupo de programas es de 235,64 millones de euros, que supone un aumento del 17,88% sobre la cuantía de 2007. En el cuadro VI.7 se presenta la comparación 2007 y 2008 de las cifras de cada uno de los programas y de la clasificación económica.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En millones de euros

Cuadro VI.7

	2007	2008	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Infraestructura Informática de la Seguridad Social	126,45	147,77	16,86
Gastos de Personal	15,97	16,67	4,38
Gastos corrientes en bienes y servicios	72,01	91,47	27,02
Inversiones reales	38,47	39,63	3,02
Aplicaciones de Afiliación, Cotización y Recaudación	4,90	6,56	33,88
Gastos de Personal	4,90	6,56	33,88
Centro Informático Contable	6,61	6,62	0,15
Gastos de Personal	1,61	1,62	0,62
Gastos corrientes en bienes y servicios	5,00	5,00	0,00
Aplicaciones de Prestaciones Económicas de la Seguridad Social			
Social	6,44	8,21	27,48
Gastos de Personal	2,82	4,59	62,77
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,62	3,62	0,00
Apoyo, Aplicaciones Internas y Coordinación Informática y Gestión de Recursos	55,50	66,48	19,78
Gastos de Personal	10,37	11,83	14,08
Gastos corrientes en bienes y servicios	28,78	30,27	5,18
Inversiones reales	16,20	24,25	49,69
Activos Financieros	0,15	0,13	-13,33
TOTAL PROGRAMAS	199,90	235,64	17,88
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	35,67	41,27	15,70
Gastos corrientes en bienes y servicios	109,41	130,36	32,20
Inversiones reales	54,67	63,88	16,85
Activos Financieros	0,15	0,13	-13,33
TOTAL CAPÍTULO	199,90	235,64	17,88

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

6. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES.

Este grupo comprende los siguientes programas: Dirección y Servicios Generales e Información y atención personalizada, que pretende la mejora de la comunicación y atención prestadas al ciudadano.

La cifra de gasto para este grupo de programas asciende a 968,03 millones de euros, que representan un incremento del 7,24% con respecto al año 2007. En el cuadro VI.8 se recoge su distribución, por programas y capítulos económicos, para los años 2007 y 2008.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA			
Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES			
En millones de euros			
Cuadro VI.8			
	2007	2008	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Dirección y Servicios Generales	885,69	950,58	7,33
Gastos de Personal	438,64	471,59	7,51
Gastos corrientes en bienes y servicios	352,57	375,46	6,49
Gastos financieros	3,12	2,87	-8,01
Transferencias corrientes	1,00	0,78	-22,00
Inversiones reales	65,66	72,70	10,72
Activos financieros	24,67	27,16	10,09
Pasivos financieros	0,03	0,02	-33,33
Información y Atención Personalizada	16,96	17,45	2,89
Gastos de Personal	7,91	8,58	8,47
Gastos corrientes en bienes y servicios	9,05	8,87	-1,99
TOTAL PROGRAMAS	902,65	968,03	7,24
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	446,55	480,17	7,53
Gastos corrientes en bienes y servicios	361,62	384,33	6,28
Gastos financieros	3,12	2,87	-8,01
Transferencias corrientes	1,00	0,78	-22,00
Inversiones reales	65,66	72,70	10,72
Activos financieros	24,67	27,16	10,09
Pasivos financieros	0,03	0,02	
TOTAL CAPÍTULO	902,65	968,03	7,24

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

7. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

La gestión, administración y liquidación de este grupo de programas corresponde a la Intervención General de la Seguridad Social. Las actividades correspondientes al mismo son las de control interno de la actividad económico-financiera en el ámbito de la Seguridad Social y de contabilidad de los actos administrativos de contenido económico del Sistema de Seguridad Social.

El crédito para este programa para el año 2008 asciende a 111,69 millones de euros y su desglose por capítulos económicos en relación con las cifras de 2007 es el siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD			
Millones de euros			
	2007	2008	% Increment.
Gastos de Personal	105,55	105,98	0,41
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,41	3,76	10,26
Inversiones reales	1,42	1,43	0,70
Activos financieros	0,50	0,52	4,00
TOTAL	110,88	111,69	0,73

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

8. DIRECCION Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social se crea como Servicio Común del Sistema por el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, para desarrollar la asistencia jurídica en el ámbito de la Seguridad Social y la emisión de informes, según establece la Ley 52/1997, de asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

El crédito para este programa en el año 2008 asciende a 5,25 millones de euros y su desglose por capítulos económicos y la comparación con el 2007 se indica en el cuadro VI.10.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Millones de euros			Cuadro VI.10
	2007	2008	% Increment.
Gastos de Personal	2,96	3,03	2,36
Gastos corrientes en bienes y servicios	1,86	1,91	2,69
Inversiones reales	0,30	0,30	0,00
Activos financieros	0,05	0,01	-80,00
TOTAL	5,17	5,25	1,55

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

9. FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Comprende un programa del mismo nombre dirigido a cubrir las actuaciones de análisis, estudio, investigación y difusión del conocimiento de aquellos aspectos que permitan el desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad del sistema público de protección social y su proyección futura. El Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social es el órgano encargado de determinar los temas objeto de atención; para ello cuenta con un presupuesto de 3,18 millones de euros. El desglose por capítulos y su comparación con 2007 se detalla en el cuadro VI.11.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Millones de euros			Cuadro VI.11
	2007	2008	% Increment.
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,61	0,64	4,92
Transferencias corrientes	2,14	2,44	14,02
Transferencias de capital	0,31	0,10	-67,74
TOTAL	3,06	3,18	3,92

Fuente: Presupuestos 2007 y 2008.

Atendiendo a la evolución en el gasto de esta área desde el año 2000, en el cuadro VII.12 se recoge la evolución, por grupos de programa, del área "Tesorería, Informática y Otros Servicios funcionales comunes", de las cifras correspondientes al período 2000-2008, y en el cuadro VII.13 se presenta una evolución en esos mismos años del gasto por capítulos económicos.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁREA "TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"
EVOLUCION DEL GASTO POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

Cuadro VI.12

AÑOS	Gestión de Cotización y Recaudación	Gestión Financiera	Gestión del Patrimonio (*)	Sistema Integrado de informática de la Seg. Social	Admón. y Servicios Generales	Control Interno y Contabilidad Jurídica	Dirección y coord.. Asist.	Fondo Investigac. Protección Social	TOTAL
2000	354,56	681,07	199,75	92,81	613,00	63,89			2.005,07
2001	414,52	1.076,08	141,01	115,68	670,73	68,86	0,17		2.487,05
2002	439,29	3.529,99	195,34	149,36	658,93	68,77	0,30		5.041,98
2003	459,60	5.329,09	361,53	152,56	726,40	68,57	1,42		7.099,17
2004	473,04	9.498,58	490,74	163,58	789,44	73,39	1,65		11.490,42
2005	517,22	7.985,93	669,31	164,07	842,71	76,99	2,02	1,12	10.259,37
2006	541,48	9.128,07	673,80	171,31	898,96	77,91	2,31	1,63	11.495,47
2007	570,74	6.869,47	1.569,68	199,90	902,65	110,88	5,17	3,06	10.231,55
2008	574,55	7.420,81	1.584,31	235,65	968,03	111,69	5,25	3,18	10.903,47

Fuente: Cuentas y Balances 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008.

(*) No incluye Excedente corriente.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁREA "TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"
EVOLUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOOS

Millones de euros

Cuadro VI.13

AÑO	1.-Gastos de Personal	2.- Gstos Ctes.Bienes y Servicios	3.- Gastos Financieros	4.- Transfer. Corrientes	5.- Exc. Cte. y Fondos de Amortización (*)	6.- Invers. Reales	7.- Transfer. de Capital	8.- Activos Financieros	9.- Pasivos Financieros	TOTAL
2000	643,49	330,87	53,57	0,44	--	124,14	--	775,52	77,05	2.005,07
2001	685,56	404,40	53,49	0,46	--	155,57	--	1.110,53	77,04	2.487,05
2002	712,41	440,73	52,77	0,49	--	169,58	--	3.544,80	121,20	5.041,98
2003	750,17	485,62	52,17	0,52	--	179,79	--	5.553,73	77,17	7.099,17
2004	797,85	528,92	52,09	1,15	--	181,60	--	9.850,76	78,05	11.490,42
2005	852,97	530,34	2,26	4,67	--	225,46	--	8.566,40	77,27	10.259,37
2006	887,34	566,90	2,59	4,61	--	248,16	--	9.708,64	77,23	11.495,47
2007	959,78	588,47	21,82	36,15	--	245,23	0,31	8.302,47	77,32	10.231,55
2008	1.020,71	621,85	17,57	43,23	--	255,69	0,10	8.943,99	0,33	10.903,47

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2006. Presupuestos 2007 y 2008.

(*) No incluye Excedente corriente.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO VII

EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLITICA SOCIAL Y ECONOMICA

EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.

La Constitución, en su artículo 41, establece la obligación de los poderes públicos de mantener un régimen de seguridad social para todos los ciudadanos, de manera que asegure la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

A través del sistema de Seguridad Social, el Estado da cumplimiento al mandato constitucional y garantiza a las personas que por razón de sus actividades estén comprendidas en su campo de aplicación, y a los familiares o asimilados que estén a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que por enfermedad o accidente o carencia de empleo, precisen de una asistencia sanitaria o de unas prestaciones económicas sustitutivas de las rentas dejadas de percibir.

No obstante lo anterior y con independencia de la acción protectora que constituye su objeto específico, hay que señalar que con ella no se agota la capacidad del sistema que, por el contrario, se extiende en una serie de medidas de apoyo a la política social y económica que se instrumentan en favor de aquellas situaciones, problemas o sectores que requieren actuaciones urgentes al respecto como el desempleo, sectores económicos en crisis, reconversiones industriales, sectores de interés preferente o estratégicos, o con menor poder adquisitivo, etc.

Por otra parte, también hay que considerar aquellos beneficios fiscales que se materializan a través de la Seguridad Social y que se articulan mediante exenciones o reducciones en la cotización.

Todo ello supone un importante esfuerzo económico-financiero para el sistema como se desprende de los datos que se ofrecen a continuación, en función del fomento de las distintas políticas, tales como:

- Medidas de apoyo en materia de fomento de empleo.
- Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo, entre hombres y mujeres.
- Apoyo a la redistribución de rentas inspiradas en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.

- Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.
- Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales (peculiaridades regionales tales como la lejanía e insularidad de Canarias).
- Apoyo de la Seguridad Social a colectivos especialmente necesitados como consecuencia de situaciones que afectan a su salud y capacidad laboral.

En los apartados siguientes se efectúa un desarrollo de las distintas medidas que se han venido formando para el desarrollo de las distintas áreas mencionadas en los epígrafes anteriores.

Medidas de apoyo en materia de fomento del empleo.

La necesidad de mantener un mercado de trabajo activo, que proporcione altas tasas de ocupación ha sido el origen de diversas medidas de fomento del mercado de trabajo dirigidas a incentivar la contratación por tiempo indefinido de aquellos trabajadores que se encuentren en colectivos con especiales dificultades de inserción laboral (mayores de cuarenta años, jóvenes, mujeres, emigrantes retornados, etc.), luchar contra la precariedad laboral y la alta rotación de los contratos, e incrementar la formación profesional especialmente en los parados de larga duración.

Dentro del conjunto de estas medidas destacan con especial relieve aquellas que consisten en exenciones, reducciones o bonificaciones en la cotización empresarial a la Seguridad Social y que, en unos casos, se producen con cargo exclusivamente a los presupuestos de la Seguridad Social (reducciones) y, en otros, se imputan a los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de Empleo (INEM) (bonificaciones).

En esta línea de actuación el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, estableció un nuevo Programa de Fomento del Empleo para impulsar la contratación indefinida inicial por parte de las empresas. Mediante un Plan extraordinario, con vigencia limitada a 31 de diciembre de 2006, se favorece la conversión de empleos temporales en fijos; para ello se modifica el sistema de incentivos a la contratación indefinida de acuerdo con los siguientes criterios: mejor selección de los colectivos beneficiarios, simplificación de las cuantías de las bonificaciones, ampliación de la duración de los incentivos con el objetivo de favorecer el mantenimiento del empleo; y

sustitución de los porcentajes actuales de bonificación en las cotizaciones empresariales por cuantías fijas de bonificación.

En el año 2007 la Ley 43/2006 para la mejora y crecimiento del empleo, viene a sustituir al Real Decreto ley 5/2006 regulando nuevamente el programa de fomento de empleo, al que incorpora diversas modificaciones en la contratación de personas con discapacidad, al aumentar las cuantías de bonificación en los contratos celebrados con mujeres y trabajadores mayores de 45 años pertenecientes a este colectivo.

Otras medidas de apoyo al empleo son la publicación de la Orden 3243/2006, de 19 de octubre, con medidas específicas para apoyar el sector textil y de la confección y del Real Decreto 396/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la bonificación de cuotas a la seguridad social respecto de los trabajadores contratados para la celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008.

En los apartados siguientes se reflejan las distintas modalidades y el contenido de estos contratos y los diversos tipos de incentivos con expresión de las normas que los establecen según el tipo de política a desarrollar:

1. Contratos con derecho a reducción.
2. Fomento de la contratación indefinida.
3. Fomento de la contratación de trabajadores minusválidos.
4. Contratos formativos.

1. Contratos con derecho a reducción.

Estos contratos se establecen como menor importe de las cotizaciones empresariales por contingencias comunes, en distintos porcentajes según el tipo de colectivo que se quiere beneficiar. La mayor parte se refieren a contratos de interinidad derivados del contenido de la disposición adicional 14 del Estatuto de los Trabajadores. La menor recaudación derivada de dichos contratos supone unos menores ingresos por recaudación para el sistema. Las distintas modalidades y sus correspondientes tipos de reducción son los siguientes:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
Trabajadores readmitidos una vez recuperados de Incapacidad Permanente Total o Absoluta o que continúen afectados por una Incapacidad Permanente Parcial (RR.DD. 1445/1982 y 1451/1983)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes durante 2 años.
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. PRIMER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	95% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. SEGUNDO AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	60% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. TERCER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Contrato indefinido con trabajadores de 59 años y cuatro de antigüedad en la empresa. (Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 42/2006)	40% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, excepto incapacidad temporal.
En prácticas a tiempo completo con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Aprendizaje o formación con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, A.T y E.P, FOGASA Y F.P.

El colectivo afectado por este tipo de contratos se presenta en los siguientes cuadros, donde se reflejan las cifras de 1998 y 2007 que ponen de manifiesto la evolución que ha experimentado entre dichos años.

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCION
AÑO 1998**

Cuadro VII.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
54	108	112	116	112	107	96	95	92	98	101	101	101
56	154	153	156	152	149	151	153	149	142	141	134	132
68	48	47	49	50	58	60	59	58	59	55	54	58
79	20	20	20	19	18	16	16	15	15	15	15	15
29	164	173	125	122	125	123	123	127	122	121	126	125
96	181	185	199	209	225	239	249	254	269	305	350	385
97	1.061	1.052	1.034	1.025	1.021	997	999	953	986	951	956	943
72	8.564	8.490	8.382	8.293	8.201	8.072	8.032	7.959	7.872	7.767	7.674	7.597
73	15.028	14.821	14.658	14.507	14.372	14.208	14.153	14.058	13.890	13.732	13.591	13.433
74	69	63	64	67	65	57	57	49	57	92	99	102
82	42	41	42	44	41	51	51	53	55	60	58	55
83	553	546	545	549	542	540	535	536	533	532	528	455
84	27	24	24	26	25	19	16	16	17	34	34	32
92	36	37	37	38	38	36	38	39	37	39	44	36
93	267	262	252	246	249	204	198	181	172	175	173	162
94	19	17	20	20	36	35	14	14	15	14	13	12
TOTAL	26.341	26.043	25.723	25.479	25.272	24.904	24.788	24.553	24.339	24.134	23.950	23.643

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCIÓN
AÑO 2007**

Cuadro VII.1

Clave antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
29	130	54	58	58	58	65	67	70	72
29	230	11	10	11	11	10	10	10	10
96	420	107	113	114	117	116	114	116	110
97	421	1.100	1.106	1.155	1.134	1.101	1.112	1.093	1.107
72,82,92	410	882	861	848	835	831	823	813	798
73,83,93	510	69	68	64	62	61	62	63	58
TOTAL		2.223	2.216	2.250	2.217	2.184	2.188	2.165	2.155

La disminución en el número de contratos con derecho a reducción que se observa al comparar ambos años viene explicada por el hecho de que los incentivos a la contratación, en los últimos años, se han derivado más hacia las bonificaciones de cuotas.

2. Fomento de la contratación indefinida.

En este apartado se reflejan los distintos contratos con bonificación de cuotas en la cotización empresarial, que afectan a diversos colectivos amparados por las normas que, a partir de 1997 fundamentalmente, han ido dirigidas a fomentar la contratación indefinida.

Los distintos colectivos afectados se refieren fundamentalmente a los beneficiarios de dos situaciones:

- Contratos iniciales de carácter indefinido.
- Conversión de contratos temporales en indefinidos.

El perfil general de las personas a las que van dirigidos estos contratos se corresponde con los grupos más vulnerables frente al desempleo. En la descripción de las bonificaciones que corresponden a cada tipo de contrato y a cada legislación concreta se especifica, en su caso, la duración temporal de las mismas.

2.1. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (R.D 799/85 y Ley 64/97)

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Trabajadores indefinidos y a jornada completa suscritos antes de 1-6-88 con desempleados menores de 26 años (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Trabajadores incorporados antes de 1-6-88 como socios a Cooperativas (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión antes de 1-6-88 de contratos en prácticas en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión antes de 1-6-88 de contratos para la formación en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos antes de 1-6-88, de los contratos vigentes a la publicación del RD 799/85, celebrados al amparo de las modalidades previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (por obra o servicio determinado, eventual, interinidad, lanzamiento de nueva actividad o temporal como medida de fomento de empleo).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Desempleados menores de 26 años contratados por tiempo indefinido en sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos de contratos con desempleados por sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión a su finalización de contrato de relevo en contrato por tiempo indefinido y a jornada completa (RD 1191/84 modificado por RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Contrato indefinido y a jornada completa desempleados mayores de 45 años o transformado en indefinido del suscrito mayores de 45 años (RD-L 9/97 y Ley 64/97).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes: 60% durante los dos primeros años y 50% durante el resto de la vigencia del contrato.

El colectivo afectado por estas modalidades de contratación con derecho a bonificación y formalizados de acuerdo con la Ley 64/97 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja como ha evolucionado el colectivo, tomando como referencia los años 1998 y 2007.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN

Colectivo inicial beneficiario de la Ley 64/97

AÑO 1998

Cuadro VII. 2.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
8	15.691	15.483	15.205	14.981	14.787	14.483	14.380	14.217	13.999	13.838	13.641	13.396
28	6.670	6.621	6.550	6.512	6.449	6.385	6.360	6.332	6.296	6.241	6.177	6.097
9	15.507	15.844	16.182	16.500	16.802	17.223	17.404	17.556	17.802	18.079	18.368	18.621
59	1.888	1.930	1.983	2.032	2.092	2.153	2.200	2.243	2.319	2.398	2.479	2.557
20	24.954	24.829	24.699	24.613	24.496	24.307	24.248	24.142	24.021	23.865	23.712	23.582
44	453	474	476	472	497	490	506	499	513	530	525	501
46	9.934	9.880	9.857	9.844	9.806	9.731	9.733	9.709	9.650	9.648	9.632	9.594
47	2.742	2.728	2.704	2.688	2.689	2.663	2.663	2.651	2.630	2.604	2.598	2.590
48	29.868	29.728	29.714	29.615	29.526	29.405	29.384	29.281	29.151	29.082	29.026	28.935
60	216	216	214	213	225	194	195	232	221	226	229	231
61	160	164	161	165	165	166	167	167	165	163	165	164
45	328	337	357	367	375	373	377	370	371	372	387	392
39	8.219	8.590	9.105	9.477	10.007	10.626	10.899	10.858	10.989	11.210	11.480	11.709
51	85	85	87	87	87	93	94	96	97	100	102	96
52	477	471	471	466	461	464	468	463	458	420	402	399
30	15.951	15.499	14.989	14.415	13.884	13.549	13.410	13.222	12.907	12.705	12.485	12.280
31	2.361	2.302	2.213	2.134	2.070	1.997	1.972	1.924	1.870	1.797	1.759	1.730
32	7.002	6.662	6.333	5.967	5.649	5.317	5.214	5.072	4.809	4.589	4.392	4.213
33	1.038	959	911	860	811	776	756	741	717	691	668	657
40	44.275	50.407	56.929	63.161	69.129	75.544	77.979	80.935	86.349	92.127	97.336	101.550
41	95.898	111.367	128.263	144.613	160.563	179.091	187.054	196.802	212.902	230.332	246.802	262.130
42	1.442	1.595	1.763	1.889	2.000	2.088	2.145	2.177	2.243	2.332	2.422	2.544
11	203.510	223.420	245.224	264.775	288.327	304.651	311.614	320.651	331.601	344.098	355.231	365.001
75	0	0	0	0	0	0	0	0	141	1.129	2.176	3.048
76	0	0	0	0	0	0	0	0	23	280	569	724
TOTAL	488.669	529.591	574.390	615.846	660.897	701.769	719.222	740.340	772.244	808.856	842.763	872.741

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Colectivo actual beneficiario de la Ley 64/97 y otras leyes
Año 2007

Cuadro VII.2.1

Clave antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
8	150	630	610	599	577	553	545	513	507
28	150	4.991	4.900	4.822	4.737	4.646	4.595	4.492	4.443
(1)	150	38.162	38.042	38.042	37.886	37.704	37.665	37.535	37.476
9,59	130	44.479	44.637	44.875	45.057	45.301	45.552	45.340	45.259
9,59	230	6.266	6.377	6.479	6.542	6.683	6.775	6.705	6.660
9,59	330	412	436	506	560	607	502	355	374
(2)	139	8.968	9.094	9.206	9.347	9.485	9.635	9.671	9.716
(2)	239	724	743	761	765	787	798	787	792
39	39	1	1	1	1	1	1	1	1
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
30,31	430	10.644	10.806	11.190	11.327	11.600	11.887	11.888	11.842
40	150	30.626	30.261	29.958	29.530	29.110	28.801	28.374	28.149
41	150	16	14	11	11	11	11	10	10
42	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	14	13	13	13	12	12	12	12
11	109	67	57	47	44	43	42	41	42
40,42	109	17.793	17.593	17.430	17.145	16.883	16.702	16.436	16.301
75(3)	410	12.239	12.244	12.582	12.716	13.297	13.623	13.365	12.778
76(3)	510	3.516	3.543	3.711	3.747	3.840	3.625	3.382	3.154
(4)	410	756	757	747	696	685	662	602	578
(4)	510	9	8	16	16	13	8	6	7
(5)	410	2	2	3	3	4	4	2	2
(5)	510	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		180.315	180.138	180.999	180.720	181.265	181.445	179.517	178.103

(1) Claves 20,44,45,46,47,48,60,61 (2) No tenía clave antigua

(3) Contratos de interinidad celebrados con personas desempleadas para sustituir a trabajadores en los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, lactancia y permiso por paternidad. R.D.L. 11/98 y Ley Orgánica 3/2007

(4) Contratos de interinidad celebrados con minusválidos para sustituir a minusválidos en situación de I.T. Ley 45/2004

(5) Contratos de interinidad celebrados para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género. Ley Orgánica 1/2004

La disminución en el número de contratos celebrados al amparo de la Ley 64/97, observable al comparar los datos de los años 1998 y 2007, se deriva de que los efectos de la ley se va extinguiendo en el tiempo.

2.2. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

A continuación se detalla las distintas modalidades de contratos, que se pueden formalizar de acuerdo con esta disposición normativa, y sus bonificaciones correspondientes.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo celebrados entre el 17 de mayo y 31 de diciembre de 1999, y a tiempo parcial celebrados entre 1 de enero al 31 de diciembre de 1999:	
1. Para jóvenes menores de 30 años	- 35% de la cuota empresarial el 1º año. - 25% de la cuota empresarial el 2º año.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
2. Para desempleados de larga duración	– 40% de la cuota empresarial el 1º año. – 30% de la cuota empresarial el 2º año.
3. Para mujeres subrepresentadas	– 45% de la cuota empresarial el 1º año. – 40% de la cuota empresarial el 2º año.
4. Para mayores de 45 años	– 45% de la cuota empresarial el 1º año. – 40% de la cuota empresarial el resto del contrato
– Cuando los contratos 1, 2 y 4 anteriores se realicen con mujeres, a tiempo completo	5 puntos adicionales a los anteriores.
– Transformación de contratos temporales a tiempo completo ó parcial, en indefinidos a tiempo completo, vigentes en el momento de la entrada en vigor del R.D. 9/1997.	50% durante 2 años.
Contrataciones iniciales y transformación de contratos temporales en indefinidos afectados por el RDL 9/1997 y por la Ley 64/1997.	20% en el periodo adicional de doce meses siguientes a aquel que cumplen los 24 meses del contrato inicial.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 50/98 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja la evolución que ha experimentado, tomando como base los años 1999 y 2007.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN (Ley 50/98 Y R.D.L. 5/99) AÑO 1999

A TIEMPO COMPLETO												Cuadro VII.2.2
Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
62	1	1	1	1	3.692	17.288	30.914	40.310	55.515	70.757	87.740	100.608
43					1.338	6.825	12.293	16.264	23.585	31.477	40.212	46.803
50	5	5	5	5	738	4.848	8.855	11.517	16.399	21.263	26.402	29.719
86					140	945	1.765	2.316	3.538	4.933	6.383	7.325
80					132	535	925	1.111	1.548	2.019	2.495	2.673
91					63	293	471	598	890	1.187	1.536	1.654
88					9	36	69	89	134	167	197	212
TOTAL	6	6	6	6	6.112	30.770	55.292	72.205	101.609	131.803	164.965	188.994

A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS												
Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
63		1.120	3.707	6.626	8.836	11.041	13.218	14.575	17.669	21.311	24.949	27.492
98		209	782	1	2.021	2.648	3.200	3.537	4.339	5.137	6.026	6.597
81		71	233	454	617	780	909	995	1.135	1.338	1.510	1.619
89		8	10	16	22	37	36	36	47	57	64	73
181		88	1.009	2.756	3.652	4.287	4.777	4.692	4.914	4.978	3.246	3.119
182		26	186	639	890	1.063	1.121	1.147	1.520	1.610	1.153	1.133
183		5	9	14	20	35	40	38	55	64	53	55
184		2	8	12	12	12	11	10	15	16	13	14
35		1.949	7.826	15.973	27.234	41.608	55.121	64.055	77.143	90.206	112.835	132.852
38		1.545	5.911	11.589	17.087	21.024	23.792	25.458	28.687	30.988	34.166	37.013
185			25	193	338	284	248	259	461	724	774	818
TOTAL	0	5.023	19.706	38.273	60.729	82.819	102.473	114.802	135.985	156.429	184.789	210.785

TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL. 5/1999)												
Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
101					109	345	559	663	898	1.182	1.750	2.317
102					41	119	167	205	265	338	487	645
186					21	10	33	29	48	81	80	83
TOTAL	0	0	0	0	171	474	759	897	1.211	1.601	2.317	3.045

TOTAL												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	6	5.029	19.712	38.279	67.012	114.063	158.524	187.904	238.805	289.833	352.071	402.824

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**Ley 50/1998 Y RDL 5/99****AÑO 2007****A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII. 2.2

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
62	150	1	1	1	1	1	1	1	1
43	150	3	4	3	3	3	3	3	3
50	150	8.098	8.005	7.937	7.821	7.703	7.645	7.518	7.459
86	150	2.481	2.450	2.432	2.396	2.370	2.343	2.304	2.280
80	150	0	0	0	0	0	0	0	0
91	150	0	0	0	0	0	0	0	0
88	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	8	19	8	16	8	16	16	15
SUMA		10.591	10.479	10.381	10.237	10.085	10.008	9.842	9.758

A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
63	250	0	0	0	0	0	0	0	0
98	250	2.129	2.110	2.087	2.057	2.033	2.012	1.983	1.972
81	250	0	0	0	0	0	0	0	0
89	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	6	6	5	6	6	7	5	5
181	350	1	0	0	0	0	0	0	0
182	350	268	277	281	309	348	267	208	231
183	350	2	2	0	0	0	0	0	0
184	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	19	17	21	23	27	27	20	20
35	109	16	15	16	13	15	13	13	12
38	209	2	1	1	1	2	1	1	1
185	309	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		2.443	2.428	2.411	2.409	2.431	2.327	2.230	2.241

TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL 5/1999)

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
101	109	2.740	2.710	2.688	2.654	2.619	2.601	2.578	2.562
102	209	1.129	1.110	1.098	1.084	1.071	1.059	1.034	1.029
186	309	28	27	27	27	26	17	13	16
SUMA		3.897	3.847	3.813	3.765	3.716	3.677	3.625	3.607

TOTAL		16.931	16.754	16.605	16.411	16.232	16.012	15.697	15.606
--------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 50/1998 y el R.D.L. 5/99 se deriva de que los efectos de ambas leyes se van extinguiendo en el tiempo.

2.3. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 55/1999 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

Las modalidades y bonificaciones correspondientes se describen en la tabla siguiente:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos celebrados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2000:	
1. Para jóvenes con menores de 30 años	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1. Mujer subrepresentada >45 años o desempleada de larga duración	- 60% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3.2. mujer subrepresentada <45 años	- 35% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
4. Para mayores de 45 años	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del Régimen Especial Agrario	- 90% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 85% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
6. Contrato de un trabajador autónomo con un desempleado.	
6.1 mayor de 45 años o de larga duración (primer trabajador)	- 60% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
6.2 menor de 30 años o subrepresentada	- 35% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
7. Trabajador en situación de exclusión social (Se puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. Comunes 24 meses
- Cuando los contratos 2 y 4 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Cuando el contratos 1 se realice con mujeres, a tiempo Completo	5 puntos adicionales a los anteriores
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos en indefinidos	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 55/99 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja las cifras correspondientes a los años 2000 y 2007.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 55/1999 de 29 de diciembre
AÑO 2000

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.3

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
150	5.872	58.881	94.450	124.866	154.508	182.729	208.820	226.862	256.479	284.882	312.134
151	197	1.615	2.567	3.292	4.010	4.699	5.133	5.415	5.960	6.522	7.036
152	48	204	300	350	402	453	490	514	541	562	573
153	36	220	442	628	778	916	1.025	1.071	1.231	1.359	1.450
154	51	295	567	846	1.159	1.374	1.794	1.936	2.182	2.358	2.552
155	39	268	472	663	768	877	973	1.026	1.144	1.228	1.347
156	67	492	835	1.186	1.417	1.580	1.697	1.806	2.006	2.158	2.314
157	5	11	28	42	66	94	111	129	148	152	164
SUMA	6.315	61.986	99.661	131.873	163.108	192.722	220.043	238.759	269.691	299.221	327.570

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
250	874	9.221	15.177	20.293	24.750	28.376	32.298	34.391	39.523	44.523	48.967
251	44	438	685	896	1.077	1.239	1.337	1.381	1.543	1.708	1.841
252	7	26	41	51	59	64	73	75	74	79	85
253	9	55	131	174	208	259	285	297	329	391	441
254	5	59	100	145	175	211	216	232	246	270	287
255	11	49	97	126	151	165	176	180	204	231	251
256	17	115	213	301	350	381	407	420	459	497	543
257	1	4	6	7	8	11	20	18	14	13	11
SUMA	968	9.967	16.450	21.993	26.778	30.706	34.812	36.994	42.392	47.712	52.426

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
350	148	1.164	2.692	4.451	5.739	6.301	6.721	7.426	8.453	7.984	6.329
351	0	12	25	48	60	62	74	167	150	165	146
352	2	11	49	52	52	45	46	51	42	31	41
353	3	3	19	19	29	33	33	29	57	65	62
354	0	5	23	29	30	40	44	42	48	46	56
355	3	6	7	14	21	20	19	20	26	28	26
356	10	16	24	36	42	42	44	43	60	60	55
357	0	1	2	10	12	12	15	17	18	20	18
SUMA	166	1.218	2.841	4.659	5.985	6.555	6.996	7.795	8.854	8.399	6.733

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
457	12	70	149	209	257	334	367	373	380	477	547
557	7	37	69	125	126	136	134	138	148	211	277
SUMA	19	107	218	334	383	470	501	511	528	688	824

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
109	1.086	13.701	20.528	26.052	31.661	36.111	40.603	43.826	48.872	53.353	57.968
209	120	2.179	3.022	3.714	4.345	4.735	5.053	5.313	6.188	6.664	6.982
309	7	79	123	164	216	231	235	233	303	326	342
SUMA	1.213	15.959	23.673	29.930	36.222	41.077	45.891	49.372	55.363	60.343	65.292

TOTAL	8.681	89.237	142.843	188.789	232.476	271.530	308.243	333.431	376.828	416.363	452.845
--------------	--------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(1) Ultimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible desde febrero de 2001.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Ley 55/1999 de 29 de diciembre
AÑO 2007

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.3

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
150	150	27.303	26.974	26.724	26.363	26.025	25.747	25.377	25.184
151	150	4	4	4	4	4	4	4	4
152	150	0	0	0	0	0	0	0	0
153	150	0	0	0	0	0	0	0	0
154	150	3	3	3	3	2	2	2	2
155	150	0	0	0	0	0	0	0	0
156	150	0	0	0	0	0	0	0	0
157	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	10	9	8	7	7	9	7	7
SUMA		27.320	26.990	26.739	26.377	26.038	25.762	25.390	25.197

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
250	250	3.951	3.911	3.862	3.805	3.760	3.729	3.666	3.620
251	250	0	0	0	0	0	0	0	0
252	250	0	0	0	0	0	0	0	0
253	250	0	0	0	0	0	0	0	0
254	250	0	0	0	0	0	0	0	0
255	250	0	0	0	0	0	0	0	0
256	250	0	0	0	0	0	0	0	0
257	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		3.951	3.911	3.862	3.805	3.760	3.729	3.666	3.620

FIJOS DISCONTINUOS

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
350	350	527	537	611	641	682	539	454	459
351	350	0	0	0	0	0	0	0	0
352	350	0	0	0	0	0	0	0	0
353	350	0	0	0	0	0	0	0	0
354	350	0	0	0	0	0	0	0	0
355	350	0	0	0	0	0	0	0	0
356	350	0	0	0	0	0	0	0	0
357	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA									

TRANSFORMACIONES

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	109	10	8	10	10	9	9	7	7
	209	0	0	0	0	0	0	0	0
	309	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA									

TOTAL		31.808	31.446	31.222	30.833	30.489	30.039	29.517	29.283
--------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 5/99 se deriva de que los efectos de dicha ley se van extinguiendo en el tiempo.

2.4. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 12/2001 de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo)

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo y tiempo parcial celebrados a partir del 4 de marzo de 2001 y fijos – discontinuos celebrados a partir del 11 de julio de 2001. (*)	
1. Para mujeres entre 16 y 45 años	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 20% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1 mujer subrepresentada >45 años o desempleada de larga duración	- 70% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 60% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
3.2 mujer subrepresentada <45 años	- 35% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
4. Para mayores de 45 años	
4.1 mayores de 45 y menores de 55 años	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
4.2 mayores de 55 y menores de 65 años	- 55% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 50% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del R. Especial Agrario	- 90% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 85% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
6. Contrato de un autónomo con cualquier desempleado de los colectivos de esta ley.	- Incremento de un 5% en la bonificación prevista para cada caso
7. Trabajador en situación de exclusión social (Este contrato puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
8. Desempleados perceptores de la prestación o subsidio de desempleo a los que les reste un año o más en el momento de la contratación.	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
9. Mujeres desempleadas contratadas en los 24 meses siguientes al parto.	- 100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses.

MODALIDAD	BONIFICACION
10. Mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto, tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo. (R.D.L. 2/2003, de 25 de abril).	-100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses. Durante 18 meses si el contrato temporal se transforma en indefinido en el plazo de un año tras la reincorporación
11. Perceptores de renta activa de inserción	- 65% de la c. Empresarial por c. comunes 24 meses - 45% el resto del contrato para trabajadores >45 y <56 - 50% el resto del contrato para trabajadores >55 y <66
12. Víctimas de la violencia doméstica (Ley 53/2002)	- 65% de la c. Empresarial por c. comunes 24 meses
13. Trabajadores mayores de 60 años y con 5 o más años de antigüedad en la empresa	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes, excepto I.T., que se incrementará en un 10% cada ejercicio, hasta llegar al 100%
- Cuando los contratos 2 ,4.1,4.2,6,7, 8 , 11 y 12 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Temporales con desempleados mayores de 52 años que compatibilicen percepción de subsidio y actividad laboral .Ley 45/2002	- 50% de la c. empresarial por c. comunes 12 meses
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo y tiempo parcial.	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses

(*) La disp. adic. 4ª de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social prorroga este Programa de Fomento de Empleo durante el 2002 y la Ley 53/2002 lo mantiene en 2003 con novedades. Igualmente introducen modificaciones la Ley 45/2002, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad y el R.D.L 2/2003. La Ley 62/2003 refunde todas las modalidades contractuales incorporadas por la legislación anterior, estableciendo el Programa de Fomento de Empleo para el año 2004. La Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado en su disposición adicional cuadragésima regula el programa de Fomento de Empleo para el 2005 y la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado en su disp. Adicional quincuagésima lo hace para el año 2006, sin variar las condiciones de años anteriores.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la disposiciones normativas anteriores se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja año a año las cifras correspondientes al periodo 2001 - 2007.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio
AÑO 2001

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo(1)	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150			78.864	91.340	103.597	113.519	123.225	129.449	141.096	100.448	110.337	120.462
(2)151				180	212	224	254	259	290	320	332	0
SUMA			78.864	91.520	103.809	113.743	123.479	129.708	141.386	100.768	110.669	120.462

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250			16.937	21.219	25.390	28.887	30.982	32.387	36.559	34.645	37.741	41.339
(2)251				134	185	195	154	150	153	143	139	0
SUMA			16.937	21.353	25.575	29.082	31.136	32.537	36.712	34.788	37.880	41.339

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
(2)451				605	613	743	790	792	763	709	704	700
(2)551				270	352	172	212	220	162	155	181	129
SUMA				875	965	915	1.002	1.012	925	864	885	829

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109									189.900	218.490	243.672	267.489
209									33.641	38.818	43.679	47.693
309									515	926	880	827
SUMA									224.056	258.234	288.231	316.009
TOTAL			95.801	113.748	130.349	143.740	155.617	163.257	403.079	394.654	437.665	478.639

(1) Medidas del R.D.L. 5/2001 que entró en vigor a partir de 4/3/2001 y que se recogen posteriormente en la Ley 12/2001

(2) Las claves 157,257,357,457,557 de exclusión social a partir de abril de 2001 pasan a las claves 151,251,351,451 y 551, mecanizándose unificadamente en estas claves los contratos efectuados con las Leyes 55/99 y 12/2001

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2002

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.2

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	130.368	139.580	147.437	158.296	163.719	181.018	179.720	184.276	194.682	204.852	224.330	219.331
SUMA	130.368	139.580	147.437	158.296	163.719	181.018	179.720	184.276	194.682	204.852	224.330	219.331

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	43.918	47.050	49.556	52.975	50.917	51.035	55.262	56.576	60.499	65.694	70.320	70.816
SUMA	43.918	47.050	49.556	52.975	50.917	51.035	55.262	56.576	60.499	65.694	70.320	70.816

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	6.101	6.672	7.998	9.442	9.956	8.181	8.122	8.214	12.867	12.858	13.746	11.658
SUMA	6.101	6.672	7.998	9.442	9.956	8.181	8.122	8.214	12.867	12.858	13.746	11.658

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	699	723	732	725	747	733	761	764	768	779	753	736
551	127	139	145	172	213	222	314	340	318	309	355	362
SUMA	826	862	877	897	960	955	1.075	1.104	1.086	1.088	1.108	1.098

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	291.516	315.002	342.855	370.067	391.553	431.241	428.148	436.387	448.295	459.556	496.840	486.620
209	52.053	56.487	61.848	67.238	71.044	74.497	76.460	77.514	79.570	80.855	82.706	82.949
309	960	1.260	1.802	2.189	2.397	2.207	2.199	2.221	2.496	2.268	2.124	1.760
SUMA	344.529	372.749	406.505	439.494	464.994	507.945	506.807	516.122	530.361	542.679	581.670	571.329

TOTAL	525.742	566.913	612.373	661.104	690.546	749.134	750.986	766.292	799.495	827.171	891.174	874.232
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2003

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.3

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	231.619	239.304	245.568	250.548	252.705	253.497	254.110	253.751	257.524	262.895	265.956	266.494
SUMA	231.619	239.304	245.568	250.548	252.705	253.497	254.110	253.751	257.524	262.895	265.956	266.494

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	75.565	78.203	80.610	82.095	81.606	80.673	80.102	79.359	81.384	83.104	84.048	84.206
SUMA	75.565	78.203	80.610	82.095	81.606	80.673	80.102	79.359	81.384	83.104	84.048	84.206

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	14.025	14.431	15.977	19.017	20.636	15.955	14.263	14.456	20.469	20.744	18.605	16.826
SUMA	14.025	14.431	15.977	19.017	20.636	15.955	14.263	14.456	20.469	20.744	18.605	16.826

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	724	764	776	781	809	824	814	751	778	793	841	830
551	366	376	374	398	438	429	412	379	356	334	399	473
SUMA	1.090	1.140	1.150	1.179	1.247	1.253	1.226	1.130	1.134	1.127	1.240	1.303

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	499.053	524.962	552.468	571.107	571.743	569.839	562.527	548.614	543.828	537.008	528.378	516.250
209	87.098	91.985	98.674	103.461	105.009	105.271	104.364	101.978	101.340	99.642	98.292	96.168
309	2.206	2.604	3.151	3.737	3.883	3.205	2.719	2.733	3.341	3.332	3.135	2.917
SUMA	588.357	619.551	654.293	678.305	680.635	678.315	669.610	653.325	648.509	639.982	629.805	615.335

TOTAL	910.656	952.629	997.598	1.031.144	1.036.829	1.029.693	1.019.311	1.002.021	1.009.020	1.007.852	999.654	984.164
--------------	----------------	----------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	----------------	----------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2004

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.4

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	270.063	272.950	274.340	279.059	282.032	283.961	283.574	284.416	290.561	283.922	293.847	292.570
SUMA	270.063	272.950	274.340	279.059	282.032	283.961	283.574	284.416	290.561	283.922	293.847	292.570

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	84.858	86.097	86.784	87.346	87.524	86.779	85.617	86.163	88.326	86.649	90.486	88.763
SUMA	84.858	86.097	86.784	87.346	87.524	86.779	85.617	86.163	88.326	86.649	90.486	88.763

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	17.597	18.034	19.923	22.393	23.481	17.818	15.025	15.695	22.811	19.272	19.921	17.267
SUMA	17.597	18.034	19.923	22.393	23.481	17.818	15.025	15.695	22.811	19.272	19.921	17.267

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	791	815	854	895	923	979	995	983	1.021	974	1.015	956
551	577	628	804	869	853	896	838	768	810	889	858	913
SUMA	1.368	1.443	1.658	1.764	1.776	1.875	1.833	1.751	1.831	1.863	1.873	1.869

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	520.070	531.561	545.281	549.346	557.278	560.649	556.831	551.222	552.479	544.602	546.675	538.044
209	96.881	99.531	103.649	105.980	107.848	108.173	107.467	106.096	106.225	104.740	105.179	103.677
309	3.080	3.638	3.952	4.016	3.970	3.003	2.436	2.460	3.234	3.435	3.492	3.279
SUMA	620.031	634.730	652.882	659.342	669.096	671.825	666.734	659.778	661.938	652.777	655.346	645.000

TOTAL	993.917	1.013.254	1.035.587	1.049.904	1.063.909	1.062.258	1.052.783	1.047.803	1.065.467	1.044.483	1.061.473	1.045.469
--------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades y la ley 62/2003 lo hace para el año 2004

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2005

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.5

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	297.085	297.683	301.477	305.482	304.993	307.041	307.451	306.302	313.646	315.899	317.058	315.424
SUMA	297.085	297.683	301.477	305.482	304.993	307.041	307.451	306.302	313.646	315.899	317.058	315.424

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	90.885	91.402	92.154	93.691	93.572	93.231	93.305	91.874	94.718	96.085	96.107	95.570
SUMA	90.885	91.402	92.154	93.691	93.572	93.231	93.305	91.874	94.718	96.085	96.107	95.570

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.111	19.588	22.015	23.864	24.827	18.872	16.443	16.149	23.346	23.109	20.548	18.107
SUMA	19.111	19.588	22.015	23.864	24.827	18.872	16.443	16.149	23.346	23.109	20.548	18.107

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	928	966	955	941	974	1.035	1.088	1.048	1.031	1.043	1.047	1.030
551	1.017	1.101	1.125	1.141	1.192	1.232	1.089	1.050	1.226	1.277	1.276	1.226
SUMA	1.945	2.067	2.080	2.082	2.166	2.267	2.177	2.098	2.257	2.320	2.323	2.256

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	559.016	578.272	594.441	600.263	604.303	609.104	604.278	597.030	600.967	598.669	595.658	588.331
209	108.029	111.974	116.757	119.200	120.805	121.922	119.952	118.274	118.269	117.564	116.644	115.292
309	3.662	3.997	4.379	4.577	4.643	3.374	2.773	2.734	3.877	4.309	4.218	4.099
SUMA	670.707	694.243	715.577	724.040	729.751	734.400	727.003	718.038	723.113	720.542	716.520	707.722

TOTAL	1.079.733	1.104.983	1.133.303	1.149.159	1.155.309	1.155.811	1.146.379	1.134.461	1.157.080	1.157.955	1.152.556	1.139.079
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004 y la Ley 2/2004 para el año 2005

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2006

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.6

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	320.580	323.068	328.293	332.131	331.983	336.791	337.279	337.459	349.113	357.355	364.482	369.303
SUMA	320.580	323.068	328.293	332.131	331.983	336.791	337.279	337.459	349.113	357.355	364.482	369.303

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	96.510	97.691	98.761	99.499	99.318	99.392	99.366	99.034	103.634	108.137	111.224	112.589
SUMA	96.510	97.691	98.761	99.499	99.318	99.392	99.366	99.034	103.634	108.137	111.224	112.589

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.447	20.186	22.485	25.996	27.262	21.018	18.045	17.795	24.891	23.346	20.273	18.836
SUMA	19.447	20.186	22.485	25.996	27.262	21.018	18.045	17.795	24.891	23.346	20.273	18.836

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	1.019	1.044	1.082	1.105	1.176	1.243	1.232	1.164	1.130	1.075	1.090	1.040
551	1.302	1.319	1.442	1.421	1.334	1.414	1.376	1.241	1.176	1.343	1.352	1.329
SUMA	2.321	2.363	2.524	2.526	2.510	2.657	2.608	2.405	2.306	2.418	2.442	2.369

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	620.984	645.073	666.039	678.509	689.554	695.771	726.113	749.998	788.848	827.393	873.393	996.521
209	121.487	126.608	131.759	135.752	138.838	140.932	149.468	156.864	166.730	176.314	186.613	208.432
309	4.722	5.574	5.857	6.153	6.085	4.174	4.508	5.364	8.880	10.778	10.162	9.944
SUMA	747.193	777.255	803.655	820.414	834.477	840.877	880.089	912.226	964.458	1.014.830	1.070.168	1.214.897

TOTAL	1.186.051	1.220.563	1.255.718	1.280.566	1.295.550	1.300.735	1.337.387	1.368.919	1.444.402	1.506.086	1.568.589	1.717.994
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
Año 2007

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.7

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
150	372.785	378.615	388.019	392.965	396.874	402.058	401.321	400.528
SUMA	372.785	378.615	388.019	392.965	396.874	402.058	401.321	400.528

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
250	113.338	115.543	119.301	120.803	122.235	123.845	122.585	120.941
SUMA	113.338	115.543	119.301	120.803	122.235	123.845	122.585	120.941

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
350	19.109	19.623	21.246	22.973	24.930	19.912	17.290	16.789
SUMA	19.109	19.623	21.246	22.973	24.930	19.912	17.290	16.789

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
451	966	941	942	926	911	880	859	831
551	1.390	1.500	1.518	1.513	1.487	1.525	1.490	1.435
SUMA	2.356	2.441	2.460	2.439	2.398	2.405	2.349	2.266

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
109	998.723	957.577	915.979	870.965	831.276	797.535	759.011	730.529
209	207.591	198.108	189.058	178.429	169.116	160.864	151.747	145.459
309	10.116	10.120	10.605	10.577	10.544	8.811	7.467	7.182
SUMA	1.216.430	1.165.805	1.115.642	1.059.971	1.010.936	967.210	918.225	883.170

TOTAL	1.724.018	1.682.027	1.646.668	1.599.151	1.557.373	1.515.430	1.461.770	1.423.694
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorrogó las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados de 31/12/2006 a 31/12/2007.

2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para la mejora del crecimiento y del empleo)

Contratos desde 1-7-2006 a 30-12-2006

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	▪ 850 euros durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	▪ 850 euros durante cuatro años.
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	▪ 1.200 euros durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	▪ 1.200 euros durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	▪ 1.200 euros durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	▪ 800 euros durante cuatro años.
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	▪ 600 euros durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	▪ 3.000 euros toda la vigencia del contrato
9. Personas con discapacidad severa, procedentes de enclaves laborales	▪ 3.200 euros toda la vigencia del contrato
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación	▪ 500 euros durante cuatro años
Plan extraordinario para la conversión del empleo temporal en fijo	
Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007.	▪ 800 euros durante tres años.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	▪ 2.200 euros durante toda la vigencia del contrato
2. Víctimas de violencia de género o doméstica	▪ 600 euros durante toda la vigencia del contrato
3. Personas en situación de exclusión social	▪ 500 euros durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
1. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	▪ 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
2. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	▪ 1.200 euros durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	
La bonificación de los contratos indefinidos o temporales a tiempo parcial se aplicara proporcionalmente	<ul style="list-style-type: none"> a) El 100% cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo b) El 75% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes de dicha jornada c) El 50% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad de dicha jornada d) El 25% cuando la jornada laboral sea inferior al 25% de la jornada habitual o a tiempo completo

(*) Los datos relativos al número de contratos formalizados conforme al Real Decreto Ley 5/2006 se recogen en el cuadro VII.2.4.6. y VII.2.4.7.

2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (LEY 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo)

Entrada en vigor: 31-12-2006

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	▪ 850 euros durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	▪ 850 euros durante cuatro años.
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	▪ 1.200 euros durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	▪ 1.200 euros durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	▪ 1.200 euros durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	▪ 800 euros durante cuatro años.
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	▪ 600 euros durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.500 euros toda la vigencia del contrato ▪ 5.350 euros para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato ▪ 5.700 euros para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato.
9. Personas con discapacidad severa y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento y formativos realizados con discapacitados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5.100 euros toda la vigencia del contrato ▪ 5.950 euros para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato ▪ 6.300 euros para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato.
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación	▪ 500 euros durante cuatro años
Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta durante toda la vigencia del contrato.
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3.500 euros para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.100 euros para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.100 euros para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato.
2. Personas con discapacidad severa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.100 euros para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 5.300 euros para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
3. Víctimas de violencia de género o doméstica	▪ 600 euros durante toda la vigencia del contrato
4. Personas en situación de exclusión social	▪ 500 euros durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
3. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	▪ 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
4. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	▪ 1.200 euros durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	
La bonificación de los contratos indefinidos o temporales a tiempo parcial se aplicará proporcionalmente	<ul style="list-style-type: none"> a) El 100% cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo b) El 75% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes de dicha jornada c) El 50% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad de dicha jornada d) El 25% cuando la jornada laboral sea inferior al 25% de la jornada habitual o a tiempo completo

(*) Los datos relativos al número de contratos formalizados conforme a la Ley 43/2006 se recogen en el cuadro VII.4.2.7

Resumen del número de contratos con bonificación. Periodo 1998-2007

A continuación se incluye un cuadro resumen de la evolución experimentada por los contratos con derecho a bonificación, correspondiente al periodo 1998-2007, clasificados de acuerdo con las distintas disposiciones normativas por las que fueron creados.

Resumen de contratos con bonificación.

Datos a diciembre

LEGISLACIÓN	1998	1999	2000(1)	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007(2)
LEY 64/97 y otras	872.741	1.028.724	877.147	472.909	259.617	236.861	221.264	184.737	181.807	178.103
LEY 50/98 y R.D.L.5/99		402.824	307.424	99.517	35.765	29.115	24.709	20.078	17.308	15.606
LEY 55/99			452.845	418.494	124.277	66.580	55.503	37.723	32.496	29.283
LEY 12/2001 y otras (*)				478.639	874.232	984.164	1.045.469	1.139.079	1.717.994	1.423.694
Otros (3)				9.070	26.701	739	13.508	13.042	75	89
TOTAL CONTRATOS	872.741	1.431.548	1.637.416	1.478.629	1.320.592	1.317.459	1.360.453	1.394.659	1.949.680	1.646.775

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005, la Ley 30/2005 para el año 2006 y la Ley 43/2006 para el año 2007

(1) Datos a noviembre 2000 (por cambio de claves) .

(2) Datos a agosto de 2007.

(3) Corresponde a claves de contratos pendientes de clasificar

3. Fomento de la contratación de los trabajadores minusválidos

En general, los contratos con trabajadores minusválidos presentan incentivos en mayor grado que los de los trabajadores que no tienen disminuida su capacidad funcional.

Al margen de la normativa específica que regula los distintos programas de fomento de empleo, como la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, que al desarrollar el programa de Fomento de Empleo para el año 2007 establece bonificaciones específicas para la contratación de trabajadores pertenecientes a este colectivo, tal como se ha enumerado en el cuadro resumen de la propia Ley, en los últimos años se han adoptado diversas iniciativas normativas encaminadas a reforzar, aún más, la integración laboral de los minusválidos. La Ley 45/2002 establece una bonificación del 100% de las cuotas empresariales para los contratos de interinidad celebrados con minusválidos para sustituir a trabajadores minusválidos en situación de incapacidad temporal, el R.D.L. 2/2003 y la Ley 36/2003 la establece del 90% para contratos temporales realizados con mujeres minusválidas mayores de 45 años y del 80% para las menores de esa edad.

El R.D. 170/2004, de 30 de enero, incorpora una bonificación del 100% para contratos indefinidos realizados con mujeres minusválidas mayores de 45 años y del 90% para las menores de esa edad y el R.D. 290/2004, regula la figura del “enclave laboral”, que se

configura como una subcontratación de obras o servicios entre un centro especial de empleo y una empresa ordinaria.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN
Trabajadores minusválidos menores de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores minusválidos menores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 70% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Trabajadores minusválidos mayores de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores minusválidos mayores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 90% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Minusválidos en centros especiales de empleo (OM 21-2-86 y O.M. 16-10-98)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos suscritos por empresas protegidas con minusválidos, que continúan en vigor, aunque la OM 12-3-85 ya esté derogada.	Bonificación del 75% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos por tiempo indefinido y a jornada completa de trabajadores minusválidos (R.D. 4/1998)	Bonificación del 70% de la cuota empresarial para menores de 45 y del 90% para mayores de 45 .
En prácticas a tiempo completo con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes.
Aprendizaje o formación con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes, A.T. y E.P., FOGASA y F.P.
Contratos de interinidad con minusválidos para sustituir a trabajadores minusválidos en situación de incapacidad temporal (Ley 45/2002)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos temporales celebrados con mujeres minusválidas desempleadas. (R.D.L.2/2003, de 25 de abril y Ley 36/2003, de 11 de noviembre)	Bonificación del 90% de la cuota empresarial por contingencias comunes para mayores de 45 años y 80% para menores de esa edad
Contratos indefinidos a tiempo completo celebrados con mujeres minusválidas. (R.D.170/2004, de 30 de enero)	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P. para mayores de 45 años y 90% para menores de esa edad.
Contratos indefinidos celebrados por las empresas colaboradoras con trabajadores del enclave que presenten una discapacidad intelectual=>33% o física =>65% y una antigüedad mínima, en el enclave, de 3 meses.	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes AT y EP, desempleo, FOGASA y FP.

En relación con el apoyo de la Seguridad Social para la protección específica del colectivo de minusválidos cabe citar también el Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de trabajadores

minusválidos. En este Real Decreto se establecen los siguientes coeficientes para la reducción de la edad de jubilación.

- 0,25 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento.
- 0,50 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento, y se acredita la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.

Las medidas más recientes en lo relativo a discapacitados las ha introducido el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, regulando el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad. El empleo con apoyo es el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestado por preparadores laborales especializados con el objeto de facilitar la adaptación social y laboral de los discapacitados. Se establecen subvenciones en función de la discapacidad de los trabajadores.

El desglose de las cifras correspondientes a los contratos formalizados con trabajadores afectados por una minusvalía, durante el periodo 1999 a 2007 se realiza a continuación. Igualmente se incorpora un cuadro resumen del total de contratos con dichos trabajadores, según se beneficien de bonificaciones o reducciones en la cotización a la Seguridad Social.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 1999**

Cuadro VII. 3.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
09	18.986	19.381	21.153	21.935	22.389	22.884	23.389	23.604	23.951	24.284	24.715	26.508
59	2.647	2.685	2.940	3.078	3.224	3.337	3.503	3.583	3.688	3.810	3.959	4.439
30	12.245	12.072	11.827	11.379	10.759	10.713	10.647	10.567	10.355	10.169	9.998	9.912
31	1.690	1.658	1.601	1.520	1.406	1.385	1.355	1.347	1.310	1.278	1.249	1.242
96	439	465	499	974	537	556	574	558	558	559	565	568
97	966	971	963	1.446	1.018	1.097	1.105	1.120	1.125	1.118	1.123	1.036
39	11.981	12.294	13.256	13.776	14.303	14.880	15.586	15.589	15.821	16.169	16.801	17.736
TOTAL	48.954	49.526	52.239	54.108	53.636	54.852	56.159	56.368	56.808	57.387	58.410	61.441

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2000

Cuadro VII. 3.2

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
09	26.891	27.305	27.777	28.256	28.645	29.085	29.416	29.550	30.015	30.570	31.240
59	4.570	4.759	4.938	5.075	5.203	5.346	5.426	5.495	5.633	5.838	5.976
30	9.533	9.234	9.142	9.023	8.914	9.003	7.802	7.685	7.096	6.387	6.342
31	1.210	1.186	1.191	1.159	1.123	1.121	1.055	1.008	868	753	713
96	547	551	578	576	564	547	488	491	496	460	451
97	1.030	1.056	1.038	1.067	1.047	1.061	830	831	806	765	754
39	18.038	18.607	18.866	19.301	19.738	20.203	20.739	20.972	21.340	21.713	22.512
TOTAL	61.819	62.698	63.530	64.457	65.234	66.366	65.756	66.032	66.254	66.486	67.988

(1) Últimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible a partir de febrero de 2001.

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2001

Cuadro VII. 3.3

Clave antigua	Clave nueva	Febrero(1)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		9,59	130	36.711	37.379	37.898	38.108	38.788	38.782	38.777	38.801	38.266
9,59	230	1.737	1.865	1.954	2.062	2.146	2.163	2.201	2.290	2.385	2.477	2.578
9,59	330	43	49	70	66	65	61	62	76	87	80	76
9,59	139	0	0	83	211	325	434	524	602	718	832	913
9,59	239	0	0	2	6	16	17	21	25	34	40	44
30,31	430	7.620	7.880	8.167	8.343	8.555	8.571	8.523	8.613	8.639	8.656	7.874
96	420	381	355	332	319	304	281	267	254	234	220	168
97	421	935	966	953	956	985	1.083	1.079	1.066	1.092	1.103	1.114
39	131	0	0	4.400	5.893	13.136	14.598	14.632	14.954	15.263	15.542	0
39	231	0	0	205	230	401	453	460	479	511	524	0
39	331	0	0	134	133	137	130	113	110	93	101	0
39	431	0	0	2.263	3.184	5.847	6.723	6.702	6.775	6.807	6.852	0
39	531	0	0	362	485	648	723	740	847	927	947	0
39	(2)	17.854	16.536	14.930	13.200	3.712	1.493	1.416	1.146	1.008	950	917
	530(3)	0	0	35	84	132	176	196	232	257	294	312
TOTAL		65.281	65.030	71.788	73.280	75.197	75.688	75.713	76.270	76.321	77.719	53.702

Nota.- En abril de 2001 se han creado las claves 139 y 239 para la transformación de los contratos temporales en indefinidos, las claves 131, 231, 331, 431 y 531 como desglose de la clave 39 y la 530 para los contratos temporales a tiempo parcial con minusválidos.

(1) La información correspondiente a las nuevas claves en vigor a partir de 4 de diciembre de 2000 está disponible a partir de febrero de 2001

(2) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. 3) La clave 530 no tenía clave antigua

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2002

Cuadro VII. 3.4

Clave Antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		9,59	130	39.841	39.945	39.875	40.082	39.914	35.342	40.010	39.994	39.992	39.986
9,59	230	2.646	2.713	2.760	2.818	2.843	2.778	2.917	2.933	2.960	3.023	3.126	3.105
9,59	330	80	77	78	95	110	85	95	92	107	112	118	102
9,59	139	1.014	1.120	1.248	1.370	1.507	1.596	1.718	1.789	1.885	2.007	2.130	2.227
9,59	239	48	54	61	71	81	86	91	92	92	98	106	114
30,31	430	7.953	7.936	8.095	8.184	8.316	8.543	8.635	8.577	8.668	8.755	8.872	8.848
96	420	160	156	139	132	119	115	96	89	90	89	87	83
97	421	1.074	1.141	1.183	1.176	1.186	1.256	1.254	1.225	1.201	1.208	1.221	1.239
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	874	823	756	741	728	662	200	189	25	25	24	13
	530(2)	373	436	473	492	544	581	598	609	698	712	761	785
TOTAL		54.063	54.401	54.668	55.161	55.348	51.044	55.614	55.589	55.718	56.015	56.719	56.503

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. (2) La clave 530 no tenía clave antigua

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2003**

Cuadro VII.3.5

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		9,59	130	40.365	40.451	40.560	40.628	40.607	40.605	40.633	40.587	40.588	40.686
9,59	230	3.221	3.276	3.371	3.448	3.507	3.527	3.535	3.525	3.589	3.643	3.713	3.750
9,59	330	120	127	144	164	182	157	140	142	192	196	183	172
9,59	139	2.340	2.467	2.612	2.779	2.927	3.084	3.203	3.257	3.342	3.471	3.605	3.706
9,59	239	122	138	148	159	166	171	178	180	185	204	215	227
30,31	430	8.886	8.969	9.072	9.149	9.184	9.204	9.315	9.306	9.287	9.328	9.404	9.379
96	420	82	82	84	81	77	79	81	83	85	90	90	87
97	421	1.240	1.238	1.234	1.248	1.328	1.362	1.362	1.320	1.324	1.304	1.267	1.155
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	13	13	12	12	12	12	12	12	12	11	11	11
	530(2)	795	830	831	849	902	907	908	897	908	914	945	969
	410(2)	26	80	190	264	363	385	421	429	438	515	567	594
	510(2)	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	4
TOTAL		57.210	57.672	58.259	58.781	59.256	59.494	59.789	59.739	59.950	60.363	60.810	60.859

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2004**

Cuadro VII.3.6

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		9,59	130	40.790	40.931	40.949	41.110	41.248	41.352	41.340	41.324	41.331	41.108
9,59	230	3.834	3.905	4.010	4.061	4.106	4.111	4.109	4.132	4.213	4.217	4.361	4.358
9,59	330	189	193	225	278	279	216	201	210	285	247	249	239
9,59	139	3.822	3.966	4.134	4.337	4.522	4.703	4.809	4.867	4.956	5.062	5.166	5.258
9,59	239	238	247	253	267	265	272	288	290	297	295	306	312
30,31	430	9.410	9.436	9.317	9.294	9.303	9.326	9.355	9.349	9.331	9.378	9.381	9.356
96	420	83	85	88	82	86	85	89	87	89	92	90	87
97	421	1.177	1.219	1.213	1.204	1.213	1.230	1.217	1.191	1.175	1.190	1.180	1.167
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	10	10
	530(2)	993	1.052	1.106	1.182	1.200	1.226	1.274	1.289	1.282	1.295	1.305	1.318
	410(2)	678	703	722	719	685	685	649	635	642	657	677	694
	510(2)	5	3	2	3	3	4	3	2	4	9	9	11
TOTAL		61.230	61.751	62.030	62.548	62.920	63.220	63.344	63.386	63.615	63.560	64.214	64.123

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2005**

Cuadro VII. 3.7

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	41.673	41.777	41.889	42.076	42.212	42.295	42.377	42.257	42.364	42.423	42.554	42.471
9,59	230	4.459	4.488	4.572	4.646	4.740	4.821	4.880	4.846	4.939	5.046	5.166	5.175
9,59	330	262	264	318	348	388	309	268	257	369	385	325	288
9,59	139	5.366	5.502	5.630	5.787	5.923	6.099	6.227	6.309	6.441	6.570	6.687	6.785
9,59	239	321	331	342	353	366	383	393	401	416	434	445	461
30,31	430	9.347	9.419	9.482	9.613	9.642	9.689	9.649	9.573	9.605	9.644	9.744	9.763
96	420	91	99	101	97	99	102	99	102	104	104	105	104
97	421	1.190	1.224	1.226	1.263	1.295	1.271	1.258	1.257	1.228	1.232	1.170	1.151
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	10	10	10	10	9	9	9	9	9	9	9	9
	530(2)	1.307	1.332	1.382	1.423	1.457	1.482	1.554	1.516	1.510	1.515	1.599	1.636
	410(2)	825	821	802	802	751	723	698	662	665	709	716	703
	510(2)	12	12	13	9	5	9	10	7	8	8	10	11
TOTAL		64.863	65.279	65.767	66.427	66.887	67.192	67.422	67.196	67.658	68.079	68.530	68.557

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2006**

Cuadro VII. 3.8

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	42.570	42.730	42.896	43.140	43.204	43.429	43.478	43.500	43.731	43.939	44.176	44.397
9,59	230	5.262	5.365	5.491	5.602	5.661	5.767	5.806	5.811	5.931	6.034	6.167	6.246
9,59	330	324	331	387	441	465	336	296	312	464	476	419	394
9,59	139	6.913	7.053	7.198	7.349	7.478	7.690	7.862	7.993	8.175	8.352	8.587	8.859
9,59	239	467	483	498	519	540	557	569	589	624	646	669	706
30,31	430	9.721	9.847	9.959	10.116	10.179	10.198	10.166	10.142	10.280	10.384	10.564	10.468
96	420	104	93	97	93	93	97	99	103	109	103	107	108
97	421	1.159	1.171	1.180	1.128	1.120	1.122	1.107	1.105	1.081	1.072	1.078	1.062
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	9	9	9	8	8	8	8	8	0	0	0	0
	530(2)	1.628	1.681	1.709	1.709	1.728	1.799	1.835	1.855	1.914	2.045	2.164	2.198
	410(2)	791	802	768	745	696	634	619	579	589	632	675	691
	510(2)	11	12	11	11	8	8	9	8	8	9	11	7
TOTAL		68.959	69.577	70.203	70.861	71.180	71.645	71.854	72.005	72.914	73.700	74.625	75.142

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2007**

Cuadro VII. 3.9

Clave antigua	nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
9,59	130	44.479	44.637	44.875	45.057	45.301	45.552	45.340	45.259
9,59	230	6.266	6.377	6.479	6.542	6.683	6.775	6.705	6.660
9,59	330	412	436	506	560	607	502	355	374
9,59	139	8.968	9.094	9.206	9.347	9.485	9.635	9.671	9.716
9,59	239	724	743	761	765	787	798	787	792
30,31	430	10.644	10.806	11.190	11.327	11.600	11.887	11.888	11.842
96	420	107	113	114	117	116	114	116	110
97	421	1.100	1.106	1.155	1.134	1.101	1.112	1.093	1.107
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	1	1	1	1	1	1	1	1
	530(2)	2.334	2.428	2.598	2.732	2.865	2.984	2.981	3.016
	410(2)	756	757	747	696	685	662	602	578
	510(2)	9	8	16	16	13	8	6	7
TOTAL		75.800	76.506	77.648	78.294	79.244	80.030	79.545	79.462

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

El colectivo total de minusválidos, en función de la repercusión que la menor cotización empresarial tiene sobre la recaudación de la Seguridad Social, presenta la siguiente distribución.

**CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2007**

Cuadro VII.3.10

Bonificación/Reducción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Bonificación	72.259	72.859	73.781	74.311	75.162	75.820	75.355	75.229
Reducción	1.207	1.219	1.269	1.251	1.217	1.226	1.209	1.217
Otros (1)	2.334	2.428	2.598	2.732	2.865	2.984	2.981	3.016
TOTAL	75.800	76.506	77.648	78.294	79.244	80.030	79.545	79.462

(1) Corresponde a contratos a tiempo parcial que no tienen bonificación ni reducción.

4. Contratos formativos

Bajo este epígrafe se recogen aquellos contratos, destinados a favorecer la inserción laboral y la formación técnico-práctica de los jóvenes, que se benefician de una cotización especial a la Seguridad Social.

MODALIDAD	MENOR COTIZACIÓN
Contratos para la formación (OM de 8-5-97; Ley 63/97). Tienen por objeto la adquisición de formación técnica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo que se requiera un nivel de cualificación susceptible de acreditación formal o, en su defecto, el nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa.	<p>La cotización a la Seguridad Social para el año 2007 es la siguiente:</p> <p>34,01 euros/mes por contingencias comunes.</p> <p>3,90 euros/mes por contingencias profesionales</p> <p>2,10 euros/mes al Fondo de Garantía Salarial.</p> <p>1,15 euros/mes por formación profesional</p>

Resumen de las distintas claves de contratos con bonificación o reducción que implican menores cotizaciones empresariales.

En relación con las distintas normas y modalidades de contratos bonificados que se han reflejado en la información anterior, a continuación se presenta en detalle la identificación de cada modalidad de contratación con la clave que le corresponde actualmente, así como la correspondencia entre dichas claves y las existentes con anterioridad a 2001.

Descripción del contenido de las claves de los contratos desde el año 2001

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO	CLAVE DEROGADA (Contratos anteriores a diciembre 2000)
109	Indefinido. Tiempo completo. Transformación. Programa de fomento de empleo	011,035,040,042,101
130	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos	09,029,059
131	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
139	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos. Transformación contrato temporal	
150	Indefinido. Tiempo completo. Inicial. Programa de fomento de empleo	08,020,028,040,041,042,043,044,045,046,047, 048,050,060,061,062,080,086,088,091,151,152, 153,154,155,156,157
151	Indefinido. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social	157 y 150
209	Indefinido. Tiempo parcial. Transformación. Programa de fomento de empleo	038,102
230	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos	09,029,059
231	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
239	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos. Transformación contrato temporal	
250	Indefinido. Tiempo parcial. Inicial. Fomento de empleo	063,081,089,098,251,252,253,254,255,256,257
251	Indefinido. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social	257 y 250
309	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Transformación Programa de fomento de empleo	185,186
330	Indefinido. Tiempo parcial. Fijo discontinuo. Minusválidos	009,029,059
331	Indefinido. Fijos discontinuos. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
350	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Inicial. Programa de fomento de empleo	181,182,183,184,351,352,353,354,355,356,357
351	Indefinido. Fijos discontinuos. Fomento de empleo. Exclusión social	357 y 350
410	Duración determinada. Tiempo completo. Interinidad.	016,072,082,092,075
420	Duración Temporal. Tiempo completo. Prácticas.	036,058,096
421	Duración Temporal. Tiempo completo. Formación	085,087,097
430	Duración Temporal. Tiempo completo. Minusválidos	030,031
431	Temporal. Tiempo completo. Minusválidos. Centro Especial de empleo	039
451	Temporal. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social.	457 y 450
510	Duración determinada. Tiempo parcial. Interinidad	016,073,083,093,076
530	Duración Temporal. Tiempo parcial. Minusválidos	
531	Temporal. Tiempo parcial. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
551	Temporal. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social.	557 y 550

Descripción del contenido de las claves de los contratos hasta diciembre 2000

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
8	Indefinido mayores 45 años anteriores a 8-4-92
9	Indefinidos subvencionados para minusválidos <45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
11	Temporales, de duración determinada, de aprendizaje, prácticas, formación, de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación convertidos en indefinidos (L 64/97 de 26 de diciembre).
20	Tiempo indefinido, jornada completa < 26 '(R.D. 799/85)
28	Indefinido > 45 años desempleados inscritos durante un año (Ley 22/92)
29	Indefinido subvencionado para trabajadores readmitidos recuperados de incapacidad permanente o incapacitados parciales.
30	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años
31	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años (1º trabajador)
32	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores)
33	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores). 1º trabajador
35	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinidos
38	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinidos
39	Minusválidos en centros de empleo (O.M. 21-12-86)
40	Desempleados > de 45 años
41	Desempleados inscritos 12 meses ó más y jóvenes desempleados <30 años
42	Mujeres subrepresentadas
43	Tiempo completo indefinido, mujer -30 años
44	Tiempo indefinido, jornada completa, Socios de Cooperativas (R.D. 799/85)
45	De relevo convertido en indefinido (R.D. 799/85)
46	Conversión prácticas en indefinido (R.D. 799/85)
47	Conversión formación en indefinido (R.D. 799/85)
48	Conversión en indefinidos de los contratos del art 15 del Est. Trab. y de los temporales como medida de fomento de empleo vigentes a la publicación del R.D. 799/85
50	Tiempo completo indefinido, hombre +45 años
51	Minusválidos en empresas protegidas (O.M. 12-3-85)
52	Desempleados mayores de 40 años (D. 1377/75)
54	Formación con Minusválidos sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 tabajadores
56	Formación con Minusválidos con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 trabajadores
59	Indefinidos subvencionados para minusválidos >45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
60	Desempleados <26 años en sustitución de trabajadores jubilados (R.D 1194/85)
61	Conversión en indefinidos de contratos con desempleados en sustitución de trabajadores jubilados (R.D. 1194/85)
62	Tiempo completo indefinido, hombre -30 años
63	Tiempo parcial indefinido, hombre -30 años
68	Formación con Minusválidos sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
72	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. completo
73	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial
74	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial <12h./48h.
75	Interino sustitución maternidad . Tiempo completo (R.D.L. 11/98)
76	Interino sustitución maternidad . Tiempo parcial y <12 semana o 48 al mes (R.D.L. 11/98)
79	Formación con Minusválidos con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
80	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Hombres
81	Tiempo parcial indefinido, Desempleados 12 meses.
82	Interino sustit. 2º año exced. mater. T.completo
83	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial
84	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
86	Tiempo completo indefinido, mujer +45 años
88	Tiempo completo indefinido, mujeres subrepresentadas
89	Tiempo parcial indefinido, mujeres subrepresentadas
91	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Mujer
92	Interino sustit. 3º año exced. mater. T.Completo

Descripción del contenido de las claves de los contratos hasta diciembre 2000 (continuación)

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
93	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial
94	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
96	En prácticas con minusválidos
97	Formación con minusválidos
98	Tiempo parcial indefinido, hombre +45 años
101	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinido mayores de 45 años
102	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinido de mayores de 45 años
109	Tiempo completo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos aprendizaje, practicas y relevo.
150	Tiempo completo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
151	Tiempo completo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
152	Tiempo completo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
153	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
154	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
155	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
156	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
157	Tiempo completo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
181	Fijos discontinuos -30 años
182	Fijos discontinuos +45 años
183	Fijos discontinuos. Desempleados 12 meses
184	Fijos discontinuos. Mujeres subrepresentadas
185	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos
186	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos de mayores de 45 años
209	Tiempo parcial indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de prácticas y relevo.
250	Tiempo parcial indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
251	Tiempo parcial indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
252	Tiempo parcial indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
253	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
254	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
255	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
256	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
257	Tiempo parcial indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
309	Fijo discontinuo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de practicas y relevo.
350	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
351	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
352	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
353	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
354	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
355	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
356	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
357	Fijo discontinuo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
457	Tiempo completo temporal. Trabajador en situación de exclusión social
557	Tiempo parcial temporal. Trabajador en situación de exclusión social

Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo entre hombres y mujeres.

La estructura del mercado de trabajo está influida por la variable género, de tal forma que en las categorías de actividad y ocupación los porcentajes de hombres son mayores, mientras que en las de inactividad y desempleo los porcentajes de mujeres son elevados. Datos como que el 60 % de los efectivos laborales sean hombres o que el 70 % de los contratos a tiempo parcial se hayan formalizado con mujeres corroboran la desigualdad de género en el mundo laboral. A esta realidad se une que una parte sustancial del colectivo femenino abandona el trabajo profesional cuando pasa a ocuparse principalmente de la vida privada familiar, tras el matrimonio o el nacimiento del primer hijo.

Para hacer efectivo el principio de igualdad de trato se han regulado diferentes normas que establecen medidas de acción positiva que favorecen el acceso al empleo de las mujeres y la eliminación de situaciones de discriminación en sus condiciones de trabajo, y mejoran su formación, empleabilidad y permanencia en el mercado laboral.

Igualmente, a nivel legislativo ha habido un reconocimiento expreso del derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

En este sentido las sucesivas disposiciones normativas han establecido diferentes bonificaciones en las cotizaciones empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social por la contratación indefinida de mujeres, que incluso llegan a ser del 100% durante 12 meses en el caso de mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo.

A la situación anteriormente descrita, en la actualidad, se une un incremento de la violencia contra las mujeres. Para colaborar en su erradicación se publicó La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley, dentro de la materia que nos ocupa, reconoce el derecho de la trabajadora víctima de violencia de género a reducir o a reordenar su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica o a la suspensión de la relación laboral y establece contratos de interinidad que se beneficiarán de una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para sustituir a las trabajadoras que hayan suspendido su contrato de trabajo.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad entre mujeres y hombres, contempla un conjunto de medidas en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, con el objetivo final de hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra

la mujer. El su título IV se establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, en la formación, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. Se incluye entre los derechos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Apoyo a la política de redistribución de rentas inspirada en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.

Históricamente la Seguridad Social ha tenido que atender compromisos que no vienen justificados por el carácter contributivo del sistema; es el caso del SOVI, las prestaciones no contributivas y el complemento a mínimos; sin embargo, los principios de solidaridad y redistribución de rentas en favor de los sectores de población más desfavorecidos, han motivado que la Seguridad Social tenga que hacer frente a estos compromisos.

Pensiones SOVI.

Las antiguas pensiones derivadas del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) regulada por la Ley de 1 de septiembre de 1939, y posteriores normas de desarrollo (OM de 2-11-40; OM de 18-6-47; D 2-9-55; OM 10-8-57; LGSS; RD-L 1/94 y Ley 65/97) continúan vigentes en el actual sistema de Seguridad Social, siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión a cargo de éste (LGSS/94, Disp. Trans. 7ª; Ley 65/97, art. 43).

El importe de las pensiones SOVI se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el importe anual de la pensión para el año 2008 es de 4.886,14 euros/año. Estas prestaciones están financiadas por cotizaciones sociales.

Pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 41 de la Constitución, la Ley 26/90 de 30 de diciembre estableció y reguló un nivel no contributivo de prestaciones económicas dentro del sistema de Seguridad Social, a favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en situaciones de necesidad protegible, carezcan de recursos económicos propios suficientes para su subsistencia.

Las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva tienen su regulación actual en los arts. 42; 144 a 149; Disp. Adic. 18ª y Disp. Trans. 11ª de la Ley General de la

Seguridad Social aprobada por RD-L 1/94, de 20 de junio. El importe de dichas pensiones se fija anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, y son financiadas por el Estado a través de los citados presupuestos, estando fijada su cuantía para el año 2008 en 4.505,34 euros/año.

Complemento para pensiones inferiores a la mínima.

Si bien la cuantía de las pensiones de naturaleza contributiva debería ser la resultante de aplicar el porcentaje correspondiente según el número de años cotizados a la base reguladora que corresponde en cada caso, cuando la pensión resultante es inferior a la que se fija anualmente para las pensiones mínimas que se garantizan a todos los pensionistas en función de lo previsto en el art. 50 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), atendiendo al principio de solidaridad que inspira la redistribución de rentas en el sistema de Seguridad Social, dicho importe se complementará hasta alcanzar el de las citadas pensiones mínimas.

La Seguridad Social se ve de esta manera obligada a hacer frente a estas rentas adicionales, que tienen el carácter de mínimo de subsistencia, abonando la totalidad de la pensión mínima, cuando por el carácter contributivo del sistema, no le correspondería cubrir la renta diferencial.

Estos complementos son financiados en la actualidad en su mayor parte por la Seguridad Social. El Estado aporta 2.106,35 millones de euros en el Presupuesto para el año 2008, lo que supone el 36% del gasto total de dicho concepto. El objetivo de cierre de la esfera no contributiva, que se refiere al complemento a mínimo, supone que la financiación total por el Estado deba efectuarse antes de 2013.

Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.

Dentro de las medidas de apoyo de la Seguridad Social a las empresas que se hallan incursas en procesos de reconversión o reindustrialización, o que se encuentran en situaciones de reestructuración derivada de causas económicas, técnicas u organizativas, caben destacar las siguientes:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria.

Estas ayudas tienen por objeto facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración de empresas por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y que, por esta razón han visto extinguidas sus relaciones laborales, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidos, hasta tanto se alcance el derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, en el sistema de la Seguridad Social.

Su regulación se efectúa por la Orden de 5 de octubre de 1994.

La cuantía inicial de la ayuda será el 75 por ciento del resultado de dividir entre siete la suma de las bases de cotización de AT y EP, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de efectividad de la ayuda sin que en ningún caso dicha cuantía pueda superar la pensión máxima establecida en el Régimen General para el año en que tenga lugar dicha efectividad.

Para el segundo y sucesivos años, las ayudas se incrementarán, acumulativamente, de acuerdo con las previsiones de incremento del IPC del año en que tenga efectividad.

En conjunto para el año 2008 las Aportaciones del Estado suponen 144,54 millones de euros para ayudas de jubilación anticipada de empresas en crisis.

Ayudas a sectores laborales necesitados de protección, en función de las peculiaridades de los colectivos que los integran y de la naturaleza penosa de los trabajos.

En este grupo cabe destacar el Régimen Especial Agrario cuyas cotizaciones a la Seguridad Social disfrutan de una aparente subvención al tener una menor presión contributiva por cotizaciones que el resto de los regímenes tratándose de un sistema definido como contributivo.

También habría que incluir en este grupo las bonificaciones que, en prestaciones, se producen en los regímenes especiales de la Minería del Carbón y del Mar.

Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales.

Estas ayudas tienen como objetivo que determinadas peculiaridades regionales, como por ejemplo la insularidad o la lejanía del archipiélago canario, no incidan en el desarrollo económico del territorio, contribuyendo a corregir los posibles desequilibrios territoriales.

Cuotas de Seguridad Social por tripulantes de buques amparados por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en un artículo 78, en relación con el 73.2 una bonificación del 50 por ciento en la cuota empresarial a la Seguridad Social para los tripulantes de los buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, así como para los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto estos buques no puedan inscribirse en el Registro Especial.

Posteriormente, las leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, 42/94 de 30 de diciembre y 13/96, de 30 de diciembre, elevaron dicha bonificación al 70 y al 90 por ciento, respectivamente.

Estas bonificaciones se financian mediante aportaciones del Estado a la Seguridad Social, recogidas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2008 ascienden a 45,73 millones de euros.

Medidas de apoyo a la integración laboral de afectados por el Síndrome Tóxico.

Tienen por objeto la integración laboral de los afectados por el Síndrome Tóxico que encontrándose capacitados para el trabajo, estén en situación de desempleo o sean demandantes de primer empleo.

Su regulación normativa viene determinada por el Real Decreto 1519/1986 y las OO.MM. de 5 de mayo de 1986 y de 14 de noviembre de 1988.

En el ámbito de la Seguridad Social, tales ayudas se concretan en el reintegro de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por un período máximo de doce meses para los contratos por tiempo indefinido.

La financiación se efectúa mediante las correspondientes aportaciones del Estado a la Seguridad Social consignadas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2008 asciende a 18,25 millones de euros.

Medidas de apoyo de la Seguridad Social en las situaciones de necesidad derivadas de catástrofes naturales, inundaciones, sequía, temporales, etc.

La magnitud de las consecuencias que se derivan de los desastres producidos por los fenómenos naturales derivados de la climatología, inundaciones, sequía, temporales, etc., exigen desde el principio constitucional de solidaridad la instrumentación de medidas paliativas que coadyuven a la reparación, en lo posible, de los daños producidos.

Desde la perspectiva de la Seguridad Social, tales medidas se concretan en:

- Moratorias, sin interés, para las empresas y los trabajadores por cuenta propia no incluidos en el Régimen Especial Agrario, en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Exenciones para determinados períodos de las cotizaciones a la Seguridad Social, a favor de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario.
- Exenciones en el pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario por las jornadas reales del mismo durante determinados plazos.

El conjunto de normas que regulan dichas medidas es muy numeroso, por lo que sólo se enumeran, a título ilustrativo, más recientes:

En materia de inundaciones:

Real Decreto Ley 6/2004, de 17 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana.

Real Decreto Ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de Hierro.

Real Decreto Ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primera del mes de abril.

Real Decreto Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo 2007 a diversas Comunidades Autónomas

En materia de temporales:

Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005.

Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005.

Real Decreto Ley 8/2005, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la isla de la Gomera.

Real Decreto Ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se adopta medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario.

En materia de sequía:

Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas.

Otras catástrofes:

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Real Decreto Ley 8/2006, de 28 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Real Decreto 477/2007 de 13 de abril, por el que modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Orden 1447/2007, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en los últimos días del mes de mayo de 2007, a diversas Comunidades Autónomas.

Real Decreto 7/2007, de 3 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la comunidad Autónoma de Canarias.

Incidencia económica de las principales medidas.

La repercusión que las medidas anteriormente citadas tienen en la economía nacional a través de los presupuestos públicos, bien sean del Estado o de la Seguridad Social, en cifras de anteproyecto de Presupuesto 2008 ascienden a los siguientes importes en millones de euros:

IMPORTE APORTACIONES PRINCIPALES		Millones de euros
CONCEPTO	IMPORTE	
Coste bonificaciones anteproyecto presupuesto año 2008	3.200,00	
Coste de las reducciones	415,85	
Apoyo a la redistribución de rentas		
SOVI	1.988,00	
Transferencias del Estado (*).....	6.335,59	
TOTAL	11.939,44	

(*) Incluye 2.106,35 millones de euros correspondientes a complemento a mínimos.

El desglose de la cifra correspondiente a las principales aportaciones de las transferencias del Estado es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL		Millones de euros
CONCEPTO	IMPORTE	
Prestaciones LISMI	65,81	
Pensiones No Contributivas	2.137,58	
Prestación Protección Familiar	1.004,64	
Complemento Pensiones Mínimas	2.106,35	
Servicios Sociales (Resto) Ley 24/97 (*).....	294,27	
Mínimo Garantizado en dependencia.....	502,35	
Cotizaciones Ley de Amnistía	12,02	
Bonif. Cotiz. Buques Canarias.....	45,73	
Prestación Síndrome Tóxico	18,25	
Ayudas Jubilación Anticipada Crisis	144,54	
Cotizaciones Emigrantes	4,05	
TOTAL.....	6.335,59	

(*) Presupuesto 2008: "Para cumplimiento de sus fines"



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO VIII

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Marco legal y actuaciones

El marco jurídico en el que se desarrolla la actividad de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social se ha visto frecuentemente modificado en la última década, como consecuencia de la ampliación de las competencias que tradicionalmente venían desarrollando estas entidades. En este sentido, a la gestión de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, se ha incorporado la relativa a la prestación económica de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes, la ampliación de la protección a los trabajadores por cuenta propia, o las nuevas competencias en materia de prevención de riesgos laborales. Esta circunstancia, ha generado una cierta profusión en la normativa reguladora de estas entidades por lo que, a título indicativo, en el apéndice de este capítulo se detalla la que se considera más significativa.

Al amparo de los citados textos legales, durante el ejercicio 2006 operaron 24 mutuas, cuyo detalle figura más adelante, que aportaron cobertura a un colectivo de 14.888.516 trabajadores. Para ello dispusieron de una infraestructura asistencial formada por una red de centros extendidos por todo el territorio nacional con equipamiento y dotación de medios personales, materiales y financieros adecuados a las funciones que deben desarrollar. Los centros forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y son utilizados por las mutuas en régimen de adscripción para dar cumplimiento a los fines de colaboración. Se desarrollaron actividades, asimismo, en dos centros de gestión mancomunada.

En síntesis, las actuaciones llevadas a cabo por las mutuas comprenden las siguientes áreas:

* Protección a trabajadores por cuenta ajena protegidos de las empresas asociadas.

- Contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). La acción protectora correspondiente a esta gestión comprende la asistencia sanitaria y las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal (I.T.), así como las prestaciones económicas de invalidez, muerte y supervivencia (I.M.S.).
- Contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral): La gestión de estas contingencias comprende solamente la relativa a la prestación económica de incapacidad temporal derivada de las contingencias expresadas para los trabajadores de aquellas empresas que opten por atribuir también a la entidad la gestión de esta prestación.

* Protección a trabajadores por cuenta propia adheridos.

- Contingencias comunes y profesionales. Comprende únicamente la gestión de la prestación económica correspondiente a la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, respecto de aquellos trabajadores por cuenta propia o

autónomos (pertenecientes a los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos y Agrario) que se hayan adherido a una mutua a efectos de la cobertura de esta prestación, así como la gestión de esta prestación económica relativa a las contingencias profesionales, en el caso de los trabajadores por cuenta propia que hayan optado por esta mejora de la prestación.

* Actividades de prevención de riesgos laborales.

Se distinguen dos campos de actividad:

- Por un lado, las actividades preventivas de la Seguridad Social, cuya naturaleza es la de servicios que dispensa la misma a las empresas, fundamentados en la eficacia de la gestión de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.
- Por otro lado, y en cuanto a la actividad que las mutuas venían desarrollando directamente como Servicio de Prevención Ajeno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y en sus normas reglamentarias de desarrollo, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como Servicio de Prevención Ajeno y en la Orden TAS/4053/2005, de 27 de diciembre, que desarrolla el Real Decreto anterior, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dictó las correspondientes resoluciones de segregación de la actividad de las mutuas como servicios de prevención ajenos:

DIMENSIÓN DE LA POBLACIÓN PROTEGIDA

Nº	MUTUAS	POBLACIÓN PROTEGIDA A 31/12/2006		
		CONTINGENCIAS COMUNES (1)	CUENTA PROPIA (2)	CONTINGENCIAS PROFESIONALES
1	MUT. MIDAT CYCLOPS	536.364	157.914	1.171.979
2	MUTUALIA	136.557	27.393	340.732
7	MUT. MONTANESA	125.639	22.826	209.519
10	MUT. UNIVERSAL MUGENAT	750.321	156.156	1.311.479
11	MAZ	353.170	75.616	573.198
15	UMIVALE	312.460	45.645	501.370
16	MUT. SABADELL. ACC.	85.004	15.591	143.822
19	REDDIS UNION MUTUAL	83.306	39.045	138.342
21	MUT. DE NAVARRA	24.793	5.323	61.114
25	MUPA	39.136	7.136	53.360
35	FIMAC	93.562	22.458	163.088
38	MUT.A.T. DE TARRAGONA	58.709	12.496	97.838
39	MUTUA INTERCOMARCAL	85.613	31.795	233.692
61	FREMAP	1.939.897	488.965	3.560.045
72	SOLIMAT	36.874	11.385	64.419
85	MUT. EGARA	75.919	29.800	169.226
115	MUTUA DE CEUTA-SMAT	57.650	22.838	113.018
151	A.S.E.P.E.Y.O.	1.525.684	299.672	2.400.586
183	MUT. BALEAR	107.810	26.407	215.666
201	MUT. GALLEGA DE A.T.	125.284	42.059	246.697
267	UNION DE MUTUAS	259.813	53.258	338.860
272	MAC-MUTUA DE ACCIDENTES DE CAN	37.285	8.509	131.163
274	IBERMUTUAMUR	770.797	137.334	1.180.289
275	FRATERNIDAD-MUPRESPA	814.178	205.910	1.469.014
AGREGADO		8.435.825	1.945.531	14.888.516

(1) No incluye la correspondiente al Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

(2) Contingencias comunes del Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Liquidación del ejercicio 2006 y evolución presupuestaria.

Las actividades detalladas en el apartado anterior tienen su reflejo financiero en los presupuestos de gastos e ingresos que, anualmente, forman parte del presupuesto agregado de la Seguridad Social, cuya aprobación corresponde a las Cortes Generales, para dar cobertura a las prestaciones económicas, la asistencia sanitaria, los servicios sociales y los correspondientes gastos de administración y gestión.

La participación del gasto del sector en el total del sistema, la liquidación presupuestaria de cada mutua, en el ejercicio 2006, y la evolución de las liquidaciones agregadas del sector en los últimos ejercicios son las que figuran en los estados que se incluyen a continuación:

EVOLUCION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS										
	MILLONES DE PESETAS				MILES DE EUROS					
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 (P)
Sistema de la Seguridad Social agregado	13.395.160	14.031.079	15.279.344	16.244.987	79.512.225	81.814.367	92.027.561	96.296.734	103.570.734	110.502.541
M.A.T.E.P.S.S.	741.378	804.428	900.422	1.049.234	6.830.161	7.330.849	8.242.959	8.968.481	9.716.951	11.147.655
Mutuas sobre Sistema	5,53	5,73	5,89	6,46	8,59	8,96	8,96	9,31	9,38	10,09

P= Presupuesto inicial

Especial consideración del comportamiento de la prestación por Incapacidad Temporal.

Dentro de las actividades de las mutuas ha venido siendo tradicional su dedicación a la cobertura de las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto bajo la perspectiva de la atención sanitaria como del pago de la correspondiente prestación económica. A partir de 1996, estas entidades inician su incorporación, dentro del ámbito de esta prestación, a la gestión de la misma por contingencias comunes. Como no podía ser de otra manera, el gasto comenzó en aquellas fechas por niveles bajos, situándose en la actualidad en importes próximos a los registrados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La incorporación de las mutuas a esta gestión formó parte, en su momento, de una serie de medidas cuyos efectos combinados vienen siendo destinados a atenuar, controlar y racionalizar el tradicionalmente elevado crecimiento del gasto propio de esta prestación para situarlo en sus justos límites. Quiere esto decir que lo que se persigue es conseguir que la protección quede situada en su auténtico contexto, eliminando aquellas situaciones que fraudulentamente buscan obtener protección suplementaria generando ingresos propios de economías irregulares.

Pero con todo, la especial complejidad de la gestión de la prestación en sí misma obliga a seguir realizando esfuerzos destinados a su mejora. Esta evidencia llevó a la Mesa de la Seguridad Social de la Comisión de Seguimiento del Diálogo Social, creada el 13 de septiembre de 2004, a encomendar a un grupo de trabajo formado por expertos de los interlocutores sociales y de la propia Administración a realizar un estudio detallado de la prestación a fin de realizar propuestas para su racionalización y mejora. Los resultados se verán en su momento plasmados en las consiguientes reformas normativas.

Para el mejor conocimiento del comportamiento de la prestación, se detallan a continuación los estados que resumen la ejecución y la evolución del gasto y de los ingresos que le sirven de cobertura financiera así como un detalle de los indicadores presupuestarios más significativos.

INCAPACIDAD TEMPORAL (datos estadísticos)

C. ajena / C. propia	Duración media (1)			Prevalencia (2)			Incidencia media mensual (3)			Gasto medio mensual por trabajador protegido (euros)		
	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total
<i>2005 (4)</i>												
C. comunes:	184,42	25,15	32,64	6,17	22,47	28,36	0,91	9,15	9,94	4,27	16,30	20,36
C. profesionales:	70,51	22,53	26,11	0,80	4,13	4,82	0,33	6,22	6,40	0,70	4,57	5,15
C. propia (5):	79,24	---	79,24	27,35	---	27,35	9,60	---	9,60	16,32	---	16,32
<i>2006 (4)</i>												
C. comunes:	186,22	26,55	34,42	5,80	23,02	28,54	0,84	9,09	9,81	4,01	17,17	20,97
C. profesionales:	70,20	22,90	26,41	0,70	3,68	4,28	0,30	5,99	6,13	0,62	4,71	5,20
C. propia (5):	85,51	---	85,51	26,50	---	26,50	9,18	---	9,18	16,05	---	16,05

(1) Para su cálculo, las Mutuas toman como referencia los procesos que han sido alta en el período, poniendo en relación el total de días de baja de dichos procesos y el número de éstos.

(2) Número de procesos en vigor por cada 1.000 trabajadores protegidos, tomando como referencia el final del periodo.

(3) Número de procesos subsidiados iniciados mensualmente por cada 1.000 trabajadores protegidos, tomando como referencia la media del periodo.

(4) Referidos al mismo número de meses.

(5) En cuenta propia se incluye el régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

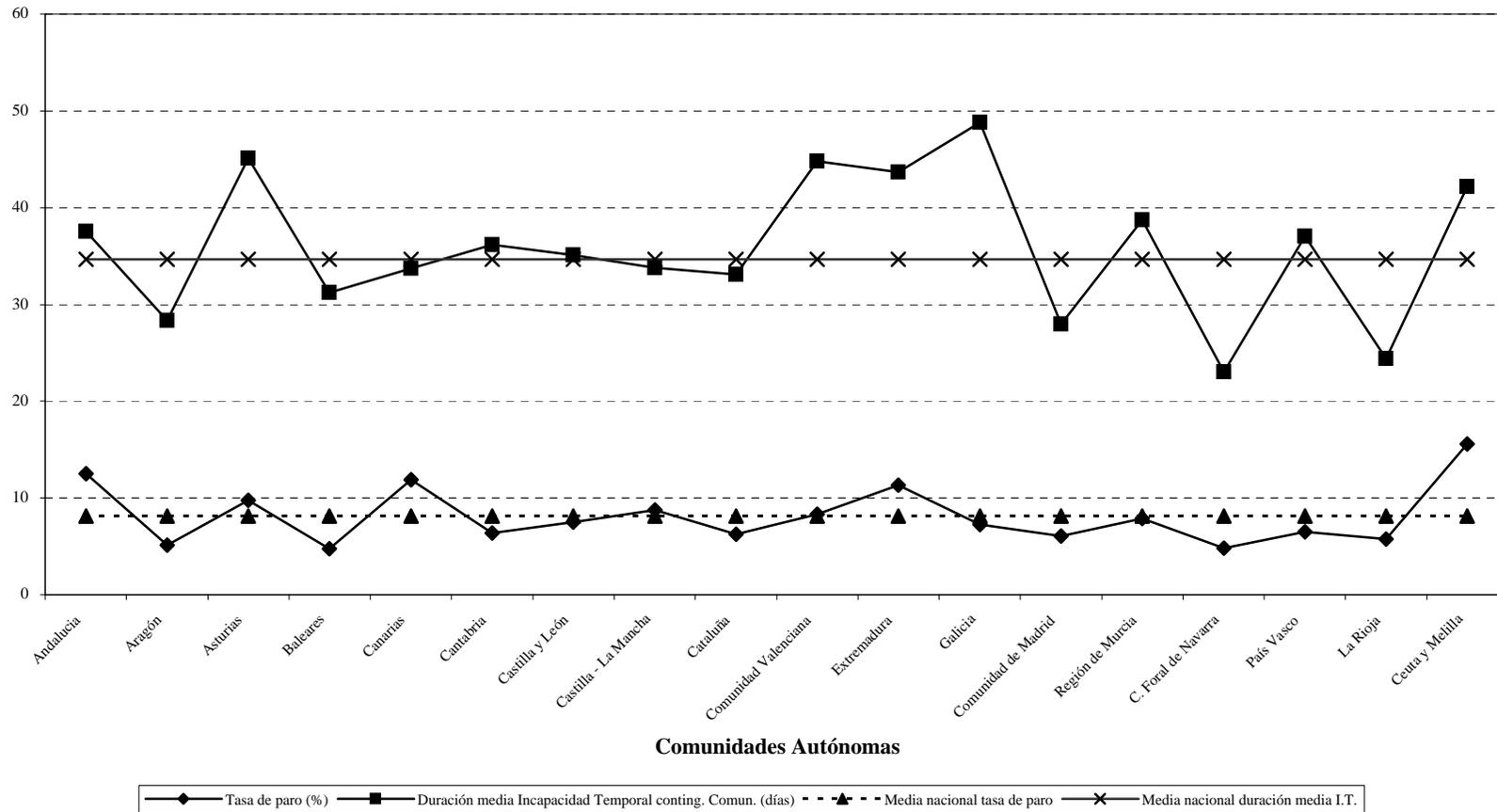
INCAPACIDAD TEMPORAL (datos estadísticos)

Agente	Gasto medio mensual en Incapacidad Temporal (millones de euros)											
	Contingencias comunes			Contingencias profesionales			Cuenta propia (1)			Total		
	2005	2006	Increm.	2005	2006	Increm.	2005	2006	Increm.	2005	2006	Increm.
Mutuas	155,86	172,52	10,69%	71,39	76,03	6,50%	27,79	30,01	8,00%	255,05	278,57	9,22%
Sistema	396,70	427,97	7,88%	76,61	80,91	5,61%	59,78	59,78	-0,00%	533,09	568,66	6,67%

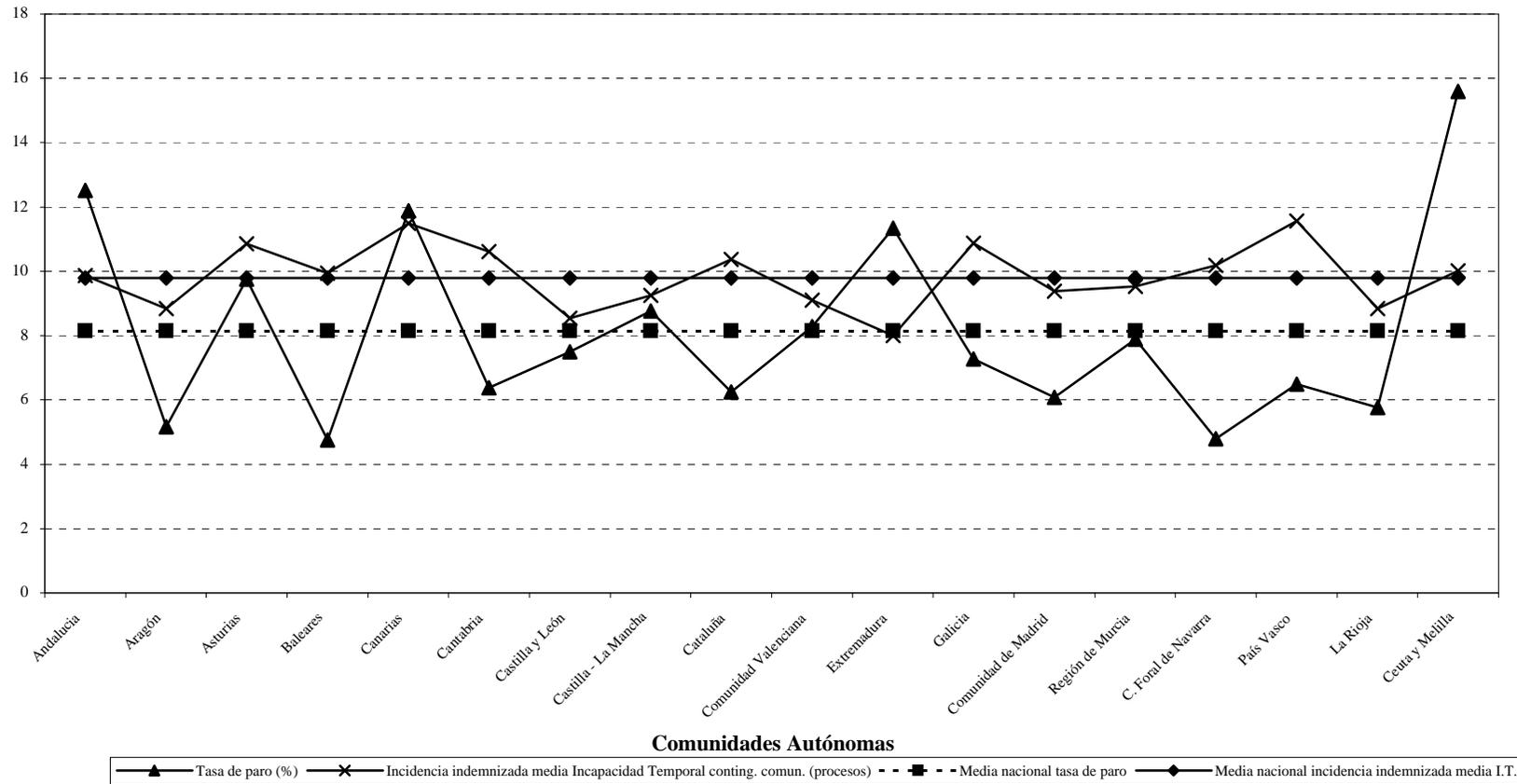
Agente	Afilación		
	Variación interanual en 2006		
	Contingencias comunes	Contingencias profesionales	Cuenta propia (1)
Mutuas (pob. proteg.)	7,56%	5,13%	10,10%
Sistema	3,99%	3,99%	0,66%

(1) En cuenta propia se incluye el régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

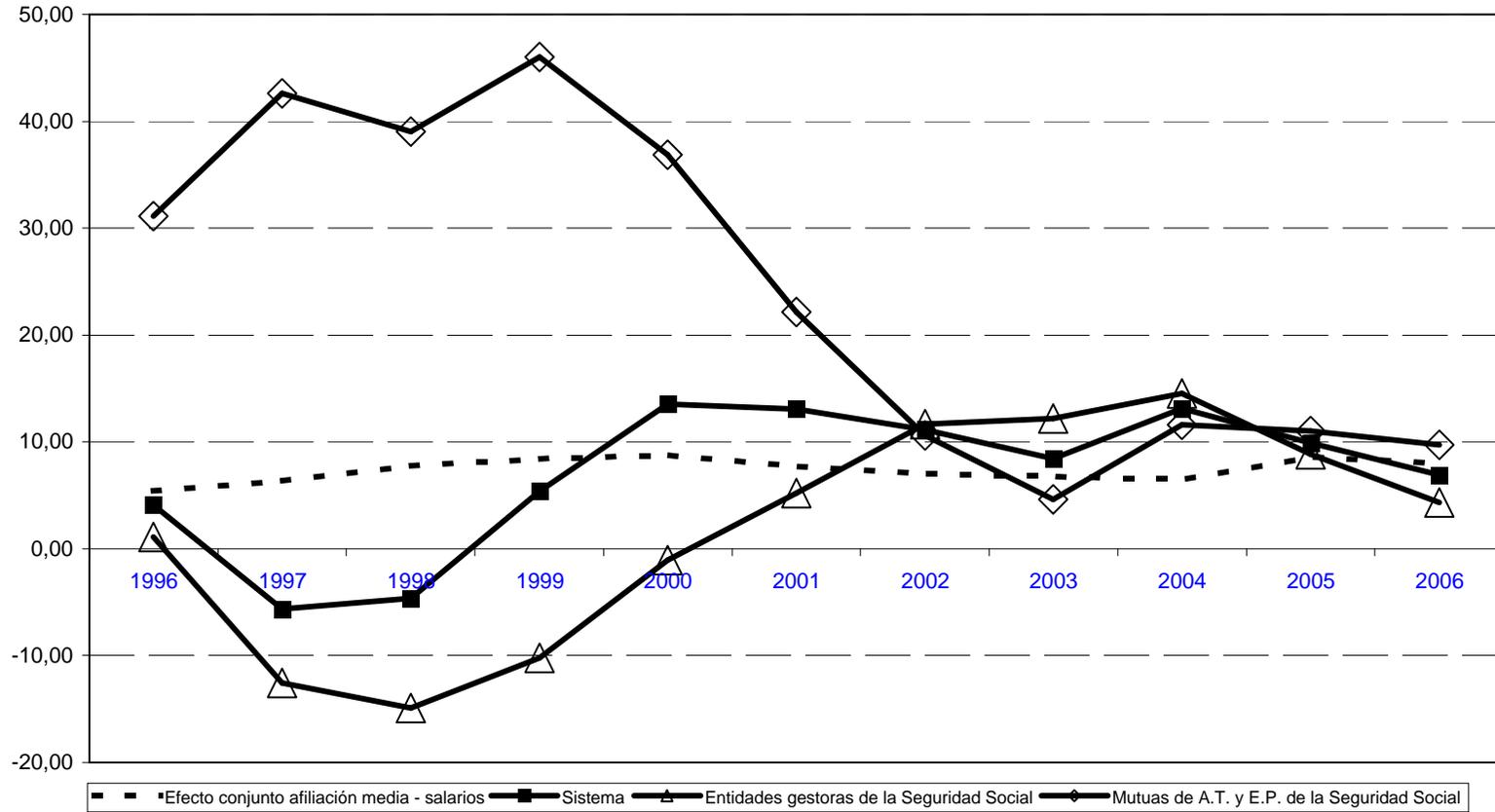
DURACIÓN MEDIA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y TASA DE PARO. SITUACIÓN AUTONÓMICA



INCIDENCIA INDEMNIZADA MEDIA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y TASA DE PARO. SITUACIÓN AUTONÓMICA



EFECTO CONJUNTO DE LA AFILIACIÓN MEDIA - SALARIOS E INCREMENTOS DEL GASTO (%)



Suplemento financiero adicional para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Como consecuencia de la existencia de diversas circunstancias estructurales en la gestión de esta prestación, en los últimos ejercicios algunas entidades vienen presentando insuficiencia financiera en la misma, que se pone de manifiesto en la imposibilidad de atender los gastos derivados de esta gestión con sus recursos (cuotas) procedentes de la aplicación del coeficiente general establecido en cada ejercicio. Por este motivo, en las Órdenes anuales por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social de los últimos años (2002, 2003, 2004, 2005 y 2006) se ha previsto la autorización por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, y en los términos y condiciones establecidos por ésta, de una transferencia de cuotas, mediante la aplicación de un coeficiente adicional, a aquellas mutuas que acrediten que concurren en las mismas las referidas circunstancias estructurales que motivan la existencia de las dificultades financieras indicadas.

Tal como se puede observar en el cuadro correspondiente, en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 estos suplementos financieros, por importes de 25.371, 13.151 y 17.289 miles de euros, han sido autorizados a 9, 7 y 7 mutuas en cada uno de aquellos ejercicios, respectivamente. En el ejercicio 2005 tres mutuas solicitaron dicho suplemento, sin embargo se les denegó a las mismas al no cumplir las condiciones establecidas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Por lo que respecta al ejercicio 2006, únicamente una mutua solicitó la concesión de dicho suplemento adicional, que le fue denegado por no concurrir, igualmente, las condiciones establecidas.

GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES.

SUPLEMENTOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

ENTIDAD	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
4 MIDAT MUTUA	3.597.185,76	775.276,11	2.516.697,60
11 MAZ	380.325,71	--	--
16 SAT	2.994.541,46	2.571.365,16	3.275.513,93
20 MUTUA VIZCAYA INDUSTRIAL	3.084.437,66	4.936.985,54	6.343.076,56
85 MUTUA EGARA	2.996.286,60	1.648.509,11	1.164.104,25
126 MUTUAL CYCLOPS	6.413.044,31	--	--
183 MUTUA BALEAR	1.571.326,21	315.495,88	285.126,11
201 MUTUA GALLEGA DE A.T.	2.039.731,61	1.159.096,13	999.619,15
272 M.A.C., MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	2.294.169,10	1.744.096,25	2.704.735,59
TOTAL	25.371.048,42	13.150.824,18	17.288.873,19

Inversiones autorizadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 y en la disposición adicional novena del Reglamento General de Colaboración, las inversiones reales que pretendan llevar a cabo las mutuas y los centros mancomunados requieren autorización previa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cuando el importe de las mismas sea igual o superior a 150.253,03 €. Las inversiones de esta naturaleza autorizadas en 2006, con cargo al capítulo VI de sus presupuestos de gastos para el ejercicio, se cifraron en 124.432 miles de euros, siendo su distribución por entidades la que figura en el cuadro correspondiente.

Por otra parte, las inversiones reales destinadas a los fines de prevención que pretendan realizar las mutuas y los centros mancomunados con cargo al 80% de los excesos de excedentes de gestión a que se refiere el artículo 66.1 del Reglamento General de Colaboración, requieren autorización previa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en todos los casos, cualquiera que sea el coste de ejecución de las mismas. Las inversiones de este tipo autorizadas en 2006 aparecen recogidas, igualmente, en el mismo cuadro anterior, en el que se puede apreciar que se autorizaron inversiones de estas características a tres Entidades por importe de 8.081 miles de euros.

INVERSIONES AUTORIZADAS EN 2006

Entidad	Inversiones autorizadas con cargo al capítulo VI del Presupuesto de Gastos	Inversiones autorizadas con cargo al fondo del 80% de excesos de excedentes para fines generales de prevención y rehabilitación
1 MUTUAL MIDATA CYCLOPS	6.225.726,00	
2 MUTUALIA	1.645.881,00	
7 MUTUA MONTAÑESA	1.625.000,00	
10 MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	16.091.807,00	
11 MAZ	1.527.568,00	
15 UMIVALE	1.852.378,00	
16 SAT	1.925.864,00	
19 REDDIS UNION MUTUAL		
21 MUTUA NAVARRA		
25 MUPA		
35 FIMAC		
38 MUTUA DE A.T. DE TARRAGONA		
39 MUTUA INTERCOMARCAL		
61 FREMAP	17.531.819,00	
72 SOLIMAT	907.423,00	
85 MUTUA EGARA		
115 MUTUA DE CEUTA- SMAT	3.549.485,00	
151 ASEPEYO	38.931.444,00	
183 MUTUA BALEAR	1.904.940,00	1.896.164,00
201 MUTUA GALLEGA DE A.T.		
267 UNION DE MUTUAS	1.348.131,00	
272 MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS		
274 IBERMUTUAMUR	13.492.984,00	2.248.727,00
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	13.311.070,00	
275 CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE	2.560.379,00	3.936.121,00
TOTAL	124.431.899,00	8.081.012,00

APÉNDICE NORMATIVO

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 29.06.1994). Singularmente los artículos 68 y siguientes y disposiciones adicionales undécima y trigésima cuarta.

Modificado por:

- Ley 42/1994 de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1994). Art. 70, 71, 75, 76, 131bis.
- Ley 30/1995, de 8 de diciembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. (BOE 09.11.1995). Disposición adicional undécima.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1996). Art. 70, 75, disposición adicional undécima.
- Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE 15.11.1997). Art. 78.
- Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1997). Art. 68, 131bis.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1998). Art. 201.
- Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 30.12.1999). Art. 71.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.2001). Art. 126, 131bis.
- Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.2002). Art. 68 y disposición adicional trigésimo cuarta.
- Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. (BOE 11.12.2003). Art. 5, 84 y disposición adicional undécima.

Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Sobre el patrimonio de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 16.09.2005). Modifica los artículos 12, 15, 16 y 17 de la citada norma.

Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (BOE 29.12.2006). Disposición final cuarta. Modifica el apartado 1 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Con los límites y en los términos que determina, los principios de publicidad y concurrencia establecidos en aquella Ley, serán de aplicación a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Colaboración en la gestión de contingencias profesionales

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 250/1997, de 21 de febrero (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.03.1997). Limita la obligación de unidad e integridad de aseguramiento al ámbito provincial, regula el régimen de incompatibilidades de los miembros de las Juntas Directivas, Comisiones de Control y Seguimiento y Comisiones de Prestaciones Especiales.
- Real Decreto 576/1997, de 18 de abril (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.04.1997). Modifica el Reglamento con la finalidad de dar cumplimiento al mandato del legislador expresado en el artículo 78 de la Ley 13/1996 y, simultáneamente, regular con mayor detalle algunas actividades comprendidas en el ámbito de las funciones atribuidas a las mutuas por la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo (Ministerio de la Presidencia, BOE 28.05.1997). Desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social. Deroga el artículo 58 Informes de control financiero.
- Real Decreto 428/2004, de 12 de marzo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 30.03.2004). Regula la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 16.09.2005). Modifica los artículos 61, 80 y 87 de la citada norma.

Desarrollado por:

- Orden de 27 de junio de 1997 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 10.07.1997). Sobre la dotación de las reservas de las mutuas.

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1997). Disposición adicional decimocuarta; las nuevas altas en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia, con cobertura en incapacidad temporal, deben formalizarse con las mutuas.

Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 22.10.2003). Por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.

Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre (BOE 28.12.2005). Por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.

Desarrollada por :

- Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (BOE 27.02.2007). Por la que se dictan instrucciones en materia de cálculo de capitales coste y para la aplicación de lo previsto en la disposición primera de la Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre, sobre constitución por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social del capital coste correspondiente a determinadas prestaciones derivadas de enfermedades profesionales.

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre (BOE 19.12.2006). Por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación

Desarrollada por :

- Orden TAS/1/2007, de 2 de enero (BOE 04.01.2007). Por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Colaboración en la gestión de contingencias comunes

Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, (BOE 31.12.1994). Formaliza la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal dando una nueva redacción a la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ley 30/1995, de 8 de diciembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, (BOE 09.11.1995). Afecta a la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social, formalización de la cobertura de la prestación económica de IT por contingencias comunes.

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, (BOE 31.12.1996). La gestión de la incapacidad temporal, establecida en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1994, será objeto de desarrollo reglamentario, a fin de posibilitar la eficacia de sus actividades en este ámbito. Formulación de propuestas de altas médicas.

Real Decreto 575/1997 de 18 de abril (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.04.1997). Regula determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.

Modificado por:

- Real Decreto 1117/1998 de 5 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 18.06.1998). Da una nueva redacción al artículo 1, relativo a los partes de alta médica, en desarrollo del apartado 1, párrafo 2ª del artículo 131 bis de la Ley General de la Seguridad Social.

Desarrollado por:

- Orden de 19 de junio de 1997 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.06.1997). Que modifica determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, relativos a los partes de alta y baja médica.

Modificada por :

- Orden de 18 de septiembre de 1998 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 25.09.1998).

Colaboración en las actividades de prevención de riesgos laborales

Ley 31/1995 de 8 de noviembre. De Prevención de Riesgos Laborales, (BOE 10.11.1995). Artículo 32 y disposición adicional decimotercera.

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.06.2005). Por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno dando una nueva redacción al artículo 13 y se amplía el 37.

Desarrollado por :

- Orden TAS 4053/2005, de 27 de diciembre (BOE 28.12.2005). Se determinan las actuaciones a desarrollar por las mutuas para su adecuación al Real Decreto 688/2005, de 10 de junio.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 31.01.1997). Aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Modificado por:

- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.06.2005). Regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno, se añade un nuevo párrafo al artículo 22.

Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio (BOE 27.06.2005). Crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Modificada por:

- Orden TAS/2383/2006, de 14 de julio (BOE 24.07.2006). Modifica la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades

Profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre (BOE 29.11.2006). Por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Desarrollada por

- Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social (BOE 12.04.2007). Por la que se determinan las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2007

Normativa financiera

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27.11.2003).

Resolución de 22 de diciembre de 1998, (Intervención General de la Administración del Estado, BOE 09.01.1999). Por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Resolución de 29 de diciembre de 2006, (Secretaria de Estado de la Seguridad Social, BOE 13.01.2007). Por la que se establecen los criterios a seguir para la incorporación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social al Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO IX

PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

	EMPLEOS	2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	2.227.646,30	2.385.591,28	157.944,98	7,09%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	91.865,82	99.881,86	8.016,04	8,73%
	Sueldos y salarios en efectivo	1.751.975,44	1.887.113,27	135.137,83	7,71%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	378.435,32	392.979,87	14.544,55	3,84%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	5.369,72	5.616,28	246,56	4,59%
D.4	Rentas de la propiedad	3.868,60	3.280,17	-588,43	-15,21%
D.41	Intereses	3.868,60	3.280,17	-588,43	-15,21%
	Intereses	3.868,60	3.280,17	-588,43	-15,21%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	92.688.438,23	99.627.146,67	6.938.708,44	7,49%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	89.643.958,78	96.530.310,20	6.886.351,42	7,68%
	Pensiones	80.143.020,00	86.079.946,00	5.936.926,00	7,41%
	Incapacidad temporal	7.320.270,00	7.724.415,00	404.145,00	5,52%
	Otras prestaciones	2.180.668,78	2.725.949,20	545.280,42	25,01%
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	3.044.479,45	3.096.836,47	52.357,02	1,72%
	Pensiones no contributivas	1.971.916,42	1.995.006,62	23.090,20	1,17%
	Prestaciones familiares	958.539,17	988.640,13	30.100,96	3,14%
	LISMI y subsidios	75.644,83	65.811,00	-9.833,83	-13,00%
	Otras prestaciones	38.379,03	47.378,72	8.999,69	23,45%
D.63	Transferencias sociales en especie	747.194,38	820.237,08	73.042,70	9,78%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	93.416,63	96.911,09	3.494,46	3,74%
	Producción suministrada por productores de mercado :	93.416,63	96.911,09	3.494,46	3,74%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	12.313,84	12.115,07	-198,77	-1,61%
	Entregas por desplazamiento y otras	81.102,79	84.796,02	3.693,23	4,55%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	486.109,97	513.190,47	27.080,50	5,57%
	Producción suministrada por productores de mercado:	486.109,97	513.190,47	27.080,50	5,57%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	86.270,00	90.571,41	4.301,41	4,99%
	Concieratos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	399.839,97	422.619,06	22.779,09	5,70%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	167.667,78	210.135,52	42.467,74	25,33%
	Producción suministrada por productores de mercado :	167.667,78	210.135,52	42.467,74	25,33%
	Concieratos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	167.667,78	210.135,52	42.467,74	25,33%
D.7	Otras transferencias corrientes	918.140,14	1.280.051,48	361.911,34	39,42%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	893.632,25	1.250.685,55	357.053,30	39,96%
	Al Estado	186.939,63	189.010,08	2.070,45	1,11%
	A Comunidades Autónomas	706.692,62	1.061.675,47	354.982,85	50,23%
	A Administraciones de Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	
D.75	Transferencias corrientes diversas	24.507,89	29.365,93	4.858,04	19,82%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	24.507,89	29.365,93	4.858,04	19,82%
D.9	Transferencias de capital	52.131,99	69.117,17	16.985,18	32,58%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	47.718,19	64.884,74	17.166,55	35,97%
	A Comunidades Autónomas	29.522,07	40.688,62	11.166,55	37,82%
	A Corporaciones Locales	18.196,12	24.196,12	6.000,00	32,97%
D.99	Otras transferencias de capital	4.413,80	4.232,43	-181,37	-4,11%
	Otras	4.413,80	4.232,43	-181,37	-4,11%
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	17.905,65	6.207,79	-11.697,86	-65,33%
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	17.905,65	6.207,79	-11.697,86	-65,33%
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	1.246.156,82	1.345.149,56	98.992,74	7,94%
	Compra de bienes y servicios	1.246.156,82	1.345.149,56	98.992,74	7,94%
P.5	Formación bruta de capital	490.750,04	501.290,40	10.540,36	2,15%
	Adquisición de activos fijos materiales	463.599,32	483.073,45	19.474,13	4,20%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	-559,84	-910,70	-350,86	62,67%
	Adquisición de activos fijos inmateriales	27.710,56	19.127,65	-8.582,91	-30,97%
T O T A L		98.392.232,15	106.038.071,60	7.645.839,45	7,77%

RECURSOS		2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D4	Rentas de la propiedad	1.978.388,15	1.913.688,73	-64.699,42	-3,27%
D.41	Intereses	1.978.182,13	1.913.458,68	-64.723,45	-3,27%
	Intereses	1.785.812,28	1.662.515,26	-123.297,02	-6,90%
	Otros préstamos	221,48	209,13	-12,35	-5,58%
	Depósitos	192.148,37	250.734,29	58.585,92	30,49%
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	206,02	230,05	24,03	11,66%
	Otras rentas	206,02	230,05	24,03	11,66%
D.61	Cotizaciones sociales	97.357.540,00	104.615.490,00	7.257.950,00	7,45%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	97.357.540,00	104.615.490,00	7.257.950,00	7,45%
	A cargo de los empleadores	67.215.007,80	72.243.931,53	5.028.923,73	7,48%
	A cargo de los asalariados	13.690.812,20	14.227.938,47	537.126,27	3,92%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	9.442.280,00	10.561.260,00	1.118.980,00	11,85%
	De los desempleados	7.009.440,00	7.582.360,00	572.920,00	8,17%
D7	Otras transferencias corrientes	6.015.685,75	6.849.327,08	833.641,33	13,86%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	5.913.163,82	6.739.589,32	826.425,50	13,98%
	Del Estado	5.912.992,50	6.739.317,22	826.324,72	13,97%
	De Comunidades Autónomas	171,32	272,10	100,78	58,83%
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	
D.74	Cooperación Internacional corriente	5.610,75	10.000,00	4.389,25	78,23%
	Fondo Social Europeo	5.610,75	10.000,00	4.389,25	78,23%
D.75	Transferencias corrientes diversas	96.911,18	99.737,76	2.826,58	2,92%
	Empresas privadas	48.940,00	46.800,00	-2.140,00	-4,37%
	Reintegros	47.971,18	52.937,76	4.966,58	10,35%
D9	Transferencias de capital	137.731,60	133.300,68	-4.430,92	-3,22%
D.92	Ayudas a la Inversión	17.148,81	14.210,00	-2.938,81	-17,14%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	17.148,81	14.210,00	-2.938,81	-17,14%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	120.582,79	119.090,68	-1.492,11	-1,24%
	Del Estado	120.582,79	119.090,68	-1.492,11	-1,24%
P1	Producción	657.504,12	568.842,56	-88.661,56	-13,48%
P.11	Producción de mercado	657.504,12	568.842,56	-88.661,56	-13,48%
	Prestación de servicios	57.650,53	58.772,38	1.121,85	1,95%
	Rentas de bienes Inmuebles	1.578,60	2.633,67	1.055,07	66,84%
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	134,64	136,85	2,21	1,64%
	Otros Ingresos	598.140,35	507.299,66	-90.840,69	-15,19%
T O T A L		106.146.849,62	114.080.649,05	7.933.799,43	7,47%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		7.754.617,47	8.042.577,45	287.959,98	3,71%

	EMPLEOS	2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	2.112.864,25	2.256.683,95	143.819,70	6,81%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	89.932,41	97.794,86	7.862,45	8,74%
	Sueldos y salarios en efectivo	1.660.365,11	1.783.513,77	123.148,66	7,42%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	357.232,83	369.795,63	12.562,80	3,52%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	5.333,90	5.579,69	245,79	4,61%
D.4	Rentas de la propiedad	1.152,76	1.014,33	-138,43	-12,01%
D.41	Intereses	1.152,76	1.014,33	-138,43	-12,01%
	Intereses	1.152,76	1.014,33	-138,43	-12,01%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	92.688.252,81	99.626.946,33	6.938.693,52	7,49%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	89.643.958,78	96.530.310,20	6.886.351,42	7,68%
	Pensiones	80.143.020,00	86.079.946,00	5.936.926,00	7,41%
	Incapacidad temporal	7.320.270,00	7.724.415,00	404.145,00	5,52%
	Otras prestaciones	2.180.668,78	2.725.949,20	545.280,42	25,01%
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	3.044.294,03	3.096.636,13	52.342,10	1,72%
	Pensiones no contributivas	1.971.916,42	1.995.006,62	23.090,20	1,17%
	Prestaciones familiares	958.539,17	988.640,13	30.100,96	3,14%
	LISMI y subsidios	75.644,83	65.811,00	-9.833,83	-13,00%
	Otras prestaciones	38.193,61	47.178,38	8.984,77	23,52%
D.63	Transferencias sociales en especie	697.623,71	767.663,25	70.039,54	10,04%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	80.500,26	83.680,38	3.180,12	3,95%
	Producción suministrada por productores de mercado :	80.500,26	83.680,38	3.180,12	3,95%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	11.888,67	11.700,71	-187,96	-1,58%
	Entregas por desplazamiento y otras	68.611,59	71.979,67	3.368,08	4,91%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	449.455,67	473.847,35	24.391,68	5,43%
	Producción suministrada por productores de mercado:	449.455,67	473.847,35	24.391,68	5,43%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	61.377,47	64.060,87	2.683,40	4,37%
	Concierptos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	388.078,20	409.786,48	21.708,28	5,59%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	167.667,78	210.135,52	42.467,74	25,33%
	Producción suministrada por productores de mercado :	167.667,78	210.135,52	42.467,74	25,33%
	Concierptos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	167.667,78	210.135,52	42.467,74	25,33%
D.7	Otras transferencias corrientes	870.402,69	1.231.396,56	360.993,87	41,47%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	845.985,50	1.202.123,14	356.137,64	42,10%
	Al Estado	186.939,63	189.010,08	2.070,45	1,11%
	A Comunidades Autónomas	660.823,37	1.014.888,83	354.065,46	53,58%
	A Administraciones de Seguridad Social	-1.777,50	-1.775,77	1,73	-0,10%
D.75	Transferencias corrientes diversas	24.417,19	29.273,42	4.856,23	19,89%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	24.417,19	29.273,42	4.856,23	19,89%
D.9	Transferencias de capital	52.131,99	69.117,17	16.985,18	32,58%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	47.718,19	64.884,74	17.166,55	35,97%
	A Comunidades Autónomas	29.522,07	40.688,62	11.166,55	37,82%
	A Corporaciones Locales	18.196,12	24.196,12	6.000,00	32,97%
D.99	Otras transferencias de capital	4.413,80	4.232,43	-181,37	-4,11%
	Otras	4.413,80	4.232,43	-181,37	-4,11%
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	17.905,65	6.207,79	-11.697,86	-65,33%
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	17.905,65	6.207,79	-11.697,86	-65,33%
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	1.194.714,82	1.290.085,19	95.370,37	7,98%
	Compra de bienes y servicios	1.194.714,82	1.290.085,19	95.370,37	7,98%
P.5	Formación bruta de capital	464.582,93	470.204,93	5.622,00	1,21%
	Adquisición de activos fijos materiales	438.857,24	453.104,53	14.247,29	3,25%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	-559,84	-910,70	-350,86	62,67%
	Adquisición de activos fijos inmateriales	26.285,53	18.011,10	-8.274,43	-31,48%
	T O T A L	98.099.631,61	105.719.319,50	7.619.687,89	7,77%

RECURSOS		2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D4	Rentas de la propiedad	1.978.388,15	1.913.688,73	-64.699,42	-3,27%
D.41	Intereses	1.978.182,13	1.913.458,68	-64.723,45	-3,27%
	Intereses	1.785.812,28	1.662.515,26	-123.297,02	-6,90%
	Otros préstamos	221,48	209,13	-12,35	-5,58%
	Depósitos	192.148,37	250.734,29	58.585,92	30,49%
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	206,02	230,05	24,03	11,66%
	Otras rentas	206,02	230,05	24,03	11,66%
D.61	Cotizaciones sociales	97.321.908,81	104.578.690,44	7.256.781,63	7,46%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	97.321.908,81	104.578.690,44	7.256.781,63	7,46%
	A cargo de los empleadores	67.189.326,80	72.217.365,12	5.028.038,32	7,48%
	A cargo de los asalariados	13.680.862,01	14.217.705,32	536.843,31	3,92%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	9.442.280,00	10.561.260,00	1.118.980,00	11,85%
	De los desempleados	7.009.440,00	7.582.360,00	572.920,00	8,17%
D7	Otras transferencias corrientes	5.782.563,32	6.595.706,98	813.143,66	14,06%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	5.680.041,39	6.485.969,22	805.927,83	14,19%
	Del Estado	5.679.870,07	6.485.697,12	805.827,05	14,19%
	De Comunidades Autónomas	171,32	272,10	100,78	58,83%
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	
D.74	Cooperación Internacional corriente	5.610,75	10.000,00	4.389,25	78,23%
	Fondo Social Europeo	5.610,75	10.000,00	4.389,25	78,23%
D.75	Transferencias corrientes diversas	96.911,18	99.737,76	2.826,58	2,92%
	Empresas privadas	48.940,00	46.800,00	-2.140,00	-4,37%
	Reintegros	47.971,18	52.937,76	4.966,58	10,35%
D9	Transferencias de capital	111.564,49	102.215,21	-9.349,28	-8,38%
D.92	Ayudas a la Inversión	11.970,02	14.210,00	2.239,98	18,71%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	11.970,02	14.210,00	2.239,98	18,71%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	99.594,47	88.005,21	-11.589,26	-11,64%
	Del Estado	99.594,47	88.005,21	-11.589,26	-11,64%
P1	Producción	657.276,36	568.653,59	-88.622,77	-13,48%
P.11	Producción de mercado	657.276,36	568.653,59	-88.622,77	-13,48%
	Prestación de servicios	57.422,77	58.583,41	1.160,64	2,02%
	Rentas de bienes Inmuebles	1.578,60	2.633,67	1.055,07	66,84%
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	134,64	136,85	2,21	1,64%
	Otros Ingresos	598.140,35	507.299,66	-90.840,69	-15,19%
T O T A L		105.851.701,13	113.758.954,95	7.907.253,82	7,47%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		7.752.069,52	8.039.635,45	287.565,93	3,71%

	EMPLEOS	2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	99.682,59	113.143,22	13.460,63	13,50%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	1.466,46	1.599,68	133,22	9,08%
	Sueldos y salarios en efectivo	80.412,52	91.908,78	11.496,26	14,30%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	17.785,26	19.616,58	1.831,32	10,30%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	18,35	18,18	-0,17	-0,93%
D.4	Rentas de la propiedad	2.715,84	2.265,84	-450,00	-16,57%
D.41	Intereses	2.715,84	2.265,84	-450,00	-16,57%
	Intereses	2.715,84	2.265,84	-450,00	-16,57%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	185,42	200,34	14,92	8,05%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	185,42	200,34	14,92	8,05%
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	185,42	200,34	14,92	8,05%
D.63	Transferencias sociales en especie	34.858,77	37.202,45	2.343,68	6,72%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	2.617,08	2.681,08	64,00	2,45%
	Producción suministrada por productores de mercado :	2.617,08	2.681,08	64,00	2,45%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	220,17	220,17	0,00	0,00%
	Entregas por desplazamiento y otras	2.396,91	2.460,91	64,00	2,67%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	32.241,69	34.521,37	2.279,68	7,07%
	Producción suministrada por productores de mercado:	32.241,69	34.521,37	2.279,68	7,07%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	24.892,53	26.510,54	1.618,01	6,50%
	Concierdos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	7.349,16	8.010,83	661,67	9,00%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Concierdos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	1.868,20	1.868,28	0,08	0,00%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	1.777,50	1.775,77	-1,73	-0,10%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Administraciones de Seguridad Social	1.777,50	1.775,77	-1,73	-0,10%
D.75	Transferencias corrientes diversas	90,70	92,51	1,81	2,00%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	90,70	92,51	1,81	2,00%
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	38.712,95	42.626,86	3.913,91	10,11%
	Compra de bienes y servicios	38.712,95	42.626,86	3.913,91	10,11%
P.5	Formación bruta de capital	26.167,11	31.085,47	4.918,36	18,80%
	Adquisición de activos fijos materiales	24.742,08	29.968,92	5.226,84	21,13%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	1.425,03	1.116,55	-308,48	-21,65%
T O T A L		204.190,88	228.392,46	24.201,58	11,85%

RECURSOS		2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	0,00	0,00		
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	0,00	0,00		
	A cargo de los empleadores	0,00	0,00		
	A cargo de los asalariados	0,00	0,00		
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D7	Otras transferencias corrientes	180.772,67	200.406,99	19.634,32	10,86%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	180.772,67	200.406,99	19.634,32	10,86%
	Del Estado	180.772,67	200.406,99	19.634,32	10,86%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D9	Transferencias de capital	26.167,11	31.085,47	4.918,36	18,80%
D.92	Ayudas a la Inversión	5.178,79	0,00	-5.178,79	-100,00%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	5.178,79	0,00	-5.178,79	-100,00%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	20.988,32	31.085,47	10.097,15	48,11%
	Del Estado	20.988,32	31.085,47	10.097,15	48,11%
P1	Producción	0,00	0,00		
P.11	Producción de mercado	0,00	0,00		
	Prestación de servicios	0,00	0,00		
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		206.939,78	231.492,46	24.552,68	11,86%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		2.748,90	3.100,00	351,10	12,77%

	EMPLEOS	2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	15.099,46	15.764,11	664,65	4,40%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	466,95	487,32	20,37	4,36%
	Sueldos y salarios en efectivo	11.197,81	11.690,72	492,91	4,40%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	3.417,23	3.567,66	150,43	4,40%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	17,47	18,41	0,94	5,38%
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	0,00	0,00		
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.63	Transferencias sociales en especie	14.711,90	15.371,38	659,48	4,48%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	10.299,29	10.549,63	250,34	2,43%
	Producción suministrada por productores de mercado :	10.299,29	10.549,63	250,34	2,43%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	205,00	194,19	-10,81	-5,27%
	Entregas por desplazamiento y otras	10.094,29	10.355,44	261,15	2,59%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	4.412,61	4.821,75	409,14	9,27%
	Producción suministrada por productores de mercado:	4.412,61	4.821,75	409,14	9,27%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	0,00	0,00		
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	4.412,61	4.821,75	409,14	9,27%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	45.869,25	46.786,64	917,39	2,00%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	45.869,25	46.786,64	917,39	2,00%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	45.869,25	46.786,64	917,39	2,00%
	A Administraciones de Seguridad Social	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	12.729,05	12.437,51	-291,54	-2,29%
	Compra de bienes y servicios	12.729,05	12.437,51	-291,54	-2,29%
P.5	Formación bruta de capital	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	0,00	0,00		
	TOTAL	88.409,66	90.359,64	1.949,98	2,21%

RECURSOS		2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	35.631,19	36.799,56	1.168,37	3,28%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	35.631,19	36.799,56	1.168,37	3,28%
	A cargo de los empleadores	25.681,00	26.566,41	885,41	3,45%
	A cargo de los asalariados	9.950,19	10.233,15	282,96	2,84%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D7	Otras transferencias corrientes	52.349,76	53.213,11	863,35	1,65%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	52.349,76	53.213,11	863,35	1,65%
	Del Estado	52.349,76	53.213,11	863,35	1,65%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.92	Ayudas a la Inversión	0,00	0,00		
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	Del Estado	0,00	0,00		
P1	Producción	227,76	188,97	-38,79	-17,03%
P.11	Producción de mercado	227,76	188,97	-38,79	-17,03%
	Prestación de servicios	227,76	188,97	-38,79	-17,03%
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		88.208,71	90.201,64	1.992,93	2,26%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		-200,95	-158,00	42,95	-21,37%

	EMPLEOS	2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	114.782,05	128.907,33	14.125,28	12,31%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	1.933,41	2.087,00	153,59	7,94%
	Sueldos y salarios en efectivo	91.610,33	103.599,50	11.989,17	13,09%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	21.202,49	23.184,24	1.981,75	9,35%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	35,82	36,59	0,77	2,15%
D.4	Rentas de la propiedad	2.715,84	2.265,84	-450,00	-16,57%
D.41	Intereses	2.715,84	2.265,84	-450,00	-16,57%
	Intereses	2.715,84	2.265,84	-450,00	-16,57%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	185,42	200,34	14,92	8,05%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	185,42	200,34	14,92	8,05%
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	185,42	200,34	14,92	8,05%
D.63	Transferencias sociales en especie	49.570,67	52.573,83	3.003,16	6,06%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	12.916,37	13.230,71	314,34	2,43%
	Producción suministrada por productores de mercado :	12.916,37	13.230,71	314,34	2,43%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	425,17	414,36	-10,81	-2,54%
	Entregas por desplazamiento y otras	12.491,20	12.816,35	325,15	2,60%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	36.654,30	39.343,12	2.688,82	7,34%
	Producción suministrada por productores de mercado:	36.654,30	39.343,12	2.688,82	7,34%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	24.892,53	26.510,54	1.618,01	6,50%
	Concierdos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	11.761,77	12.832,58	1.070,81	9,10%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Concierdos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	47.737,45	48.654,92	917,47	1,92%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	47.646,75	48.562,41	915,66	1,92%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	45.869,25	46.786,64	917,39	2,00%
	A Administraciones de Seguridad Social	1.777,50	1.775,77	-1,73	-0,10%
D.75	Transferencias corrientes diversas	90,70	92,51	1,81	2,00%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	90,70	92,51	1,81	2,00%
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	51.442,00	55.064,37	3.622,37	7,04%
	Compra de bienes y servicios	51.442,00	55.064,37	3.622,37	7,04%
P.5	Formación bruta de capital	26.167,11	31.085,47	4.918,36	18,80%
	Adquisición de activos fijos materiales	24.742,08	29.968,92	5.226,84	21,13%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	1.425,03	1.116,55	-308,48	-21,65%
T O T A L		292.600,54	318.752,10	26.151,56	8,94%

RECURSOS		2007	2008	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	35.631,19	36.799,56	1.168,37	3,28%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	35.631,19	36.799,56	1.168,37	3,28%
	A cargo de los empleadores	25.681,00	26.566,41	885,41	3,45%
	A cargo de los asalariados	9.950,19	10.233,15	282,96	2,84%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D7	Otras transferencias corrientes	233.122,43	253.620,10	20.497,67	8,79%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	233.122,43	253.620,10	20.497,67	8,79%
	Del Estado	233.122,43	253.620,10	20.497,67	8,79%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D9	Transferencias de capital	26.167,11	31.085,47	4.918,36	18,80%
D.92	Ayudas a la Inversión	5.178,79	0,00	-5.178,79	-100,00%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	5.178,79	0,00	-5.178,79	-100,00%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	20.988,32	31.085,47	10.097,15	48,11%
	Del Estado	20.988,32	31.085,47	10.097,15	48,11%
P1	Producción	227,76	188,97	-38,79	-17,03%
P.11	Producción de mercado	227,76	188,97	-38,79	-17,03%
	Prestación de servicios	227,76	188,97	-38,79	-17,03%
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		295.148,49	321.694,10	26.545,61	8,99%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		2.547,95	2.942,00	394,05	15,47%



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2008

CAPITULO X

COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION SOCIAL

COMPARACION DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION SOCIAL EN LA UNION EUROPEA

Resumen:

Los datos corresponden a los años 1996-2004 último período de datos homogéneos publicado por EUROSTAT. En dicho período el gasto de protección social en España ha crecido en términos reales un 39,6%.

Por funciones se han producido incrementos reales importantes en las siguientes funciones:

- *Enfermedad 48,6%*
- *Vejez Supervivencia 36,5%*
- *Familia 109,7%*
- *Desempleo 23,3%*

El crecimiento económico en el período señalado ha sido del 41,6%, lo que ocasiona que la relación "gasto en protección social/PIB" se sitúe en 2004 en el 20,0%.

En el conjunto de la U.E., el gasto en protección social, en términos del PIB se ha mantenido en cifras en torno al 27,6% en la U.E.-15 y el 27,3% en la U.E.-25.

La información estadística contenida en este apartado permite apreciar y cuantificar las diferentes políticas de protección social existentes en los Estados Miembros de la Unión Europea.

Los datos que se presentan han sido elaborados por EUROSTAT a partir de las aportaciones efectuadas por cada país, siguiendo todos ellos una metodología común denominada "Sistema Europeo de Estadísticas de Protección Social. Versión 1996" (SEEPROS)

El sistema armonizado de estadísticas es un instrumento de gran utilidad para el análisis y la comparación de los datos de protección social así como de los flujos financieros en cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

En este informe se muestran algunos datos disponibles de los 10 países que se incorporaron a la Unión Europea en 2004, aún cuando los últimos datos disponibles se refieren a 2004.

1. METODOLOGIA Y CLASIFICACION DEL GASTO

El objetivo de la metodología SEEPROS es elaborar una información homogénea, detallada y puntual de la situación y evolución de la protección social en los Estados miembros de la Unión Europea.

La nueva metodología define la protección social como: "Toda **intervención de organismos públicos o privados** destinada a disminuir la carga que supone la aparición de ciertos **riesgos o necesidades** para los hogares y los particulares con la condición de que la misma **no tenga contrapartida** y no proceda de las disponibilidades personales".

Algunos de los términos empleados en la definición anterior necesitan ciertas precisiones. El concepto "intervención" debe entenderse en sentido amplio, de manera que el gasto de protección social comprenda las transferencias en dinero o en especie y los gastos de funcionamiento y otros necesarios para dar cobertura a las distintas prestaciones consideradas como de protección social.

La restricción de que la protección sea proporcionada por "organismos públicos o privados" se debe a la necesidad de excluir de la protección social las ayudas directas que puedan producirse entre los hogares o los particulares, quedando también excluidas de la protección social las ayudas menores o esporádicas, las ayudas humanitarias, las ayudas de urgencia en caso de catástrofes, etc.

Los riesgos o necesidades se reducen a una lista específica de funciones que se consideran esenciales y que son independientes de las estructuras que existen en cada país. Al igual que en la metodología anterior las funciones están definidas por objetivos de cobertura integral de determinados riesgos.

La consideración de que la "intervención sea sin contrapartida del beneficiario" delimita el campo de la protección social excluyendo del mismo cualquier tipo de seguro tomado a iniciativa de los particulares y por el que los mismos abonan las correspondientes primas, lo que excluye las prestaciones derivadas de seguros.

1.1 Clasificación del gasto de protección social por funciones.

Los gastos de los regímenes de protección social se clasifican en cuatro grandes categorías. La primera comprende las transferencias a los beneficiarios, bien en dinero o en forma de bienes y servicios. La segunda categoría es la referente a los gastos de funcionamiento, tanto los necesarios para la gestión de prestaciones como los correspondientes a la inscripción y afiliación de beneficiarios, y a la administración y recaudación de cotizaciones. Las categorías tercera y cuarta corresponden a las transferencias internas y a otros gastos generales según el siguiente esquema, cuyo desarrollo puede verse en el libro Anexo.

ESQUEMA DE PROTECCION SOCIAL

FUENTES FINANCIERAS	FUNCIONES DE PROTECCION SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones de Empleadores <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones efectivas - Cotizaciones imputadas • Cotizaciones de Personas protegidas <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones de Asalariados - Cotiz. Trabajadores independientes - Cotiz. Otras personas protegidas • Aportaciones públicas • Otros ingresos de Protección Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Función Enfermedad • Función Invalidez • Función Vejez • Función Supervivencia • Función Familia • Función Desempleo • Función Vivienda • Función Exclusión Social
TOTAL INGRESOS PROTECCION SOCIAL	TOTAL GASTO FUNCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de funcionamiento • Otros gastos
	TOTAL GASTOS PROTECCION SOCIAL

En los apartados siguientes se hace un análisis detallado de los gastos de protección social y su financiación en los países de la Unión Europea. Los datos utilizados son los publicados por EUROSTAT "Dépenses et recettes de Protection Sociale 1996-2004".

2. GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA

En este apartado se analizan los gastos de protección social de 15 de los Estados miembros de la Unión Europea hasta 2004, utilizando el sistema armonizado de estadísticas, que constituye un instrumento de análisis imprescindible para comparar los niveles de protección social. En algunos cuadros se incluye información sobre los 10 países incorporados a la U.E. en 2004.

La protección social existente actualmente en los países de la U.E. ha experimentado un gran desarrollo, no sólo en lo referente al número de personas incluidas en su campo de aplicación, sino también a las prestaciones que configuran su acción protectora. Todo ello ha supuesto que el gasto en protección social represente un porcentaje importante del PIB. En 2004, último dato disponible, el gasto en protección social alcanza el 27,6% del PIB en la UE-15 y el 27,3% en la UE-25.

La protección social en Europa responde a distintos modelos y sistemas. Las políticas de protección social de la U.E. no tratan de armonizar los diferentes sistemas de seguridad social, que por otra parte están arraigados cultural e institucionalmente en cada país, se trata mas bien de conseguir una convergencia de los objetivos dependiendo de cada Estado con independencia del funcionamiento y de la implantación de las medidas que se consideren adecuadas para conseguir los objetivos señalados. Para ello se ha introducido en el ámbito europeo un método de trabajo basado en la cooperación entre todos los países, el método abierto de coordinación en el ámbito de las pensiones, para lo que el Consejo Europeo propone un conjunto de objetivos y métodos de trabajo a fin de crear un marco integrado para la cooperación política en este ámbito. El objetivo es ayudar a los estados miembros a desarrollar sus propias estrategias nacionales para garantizar que las pensiones sean adecuadas y sostenibles a largo plazo.

En definitiva, de conformidad con el principio de subsidiaridad, el método abierto de coordinación supone la fijación de objetivos comunes y la plasmación de tales objetivos en las estrategias políticas nacionales.

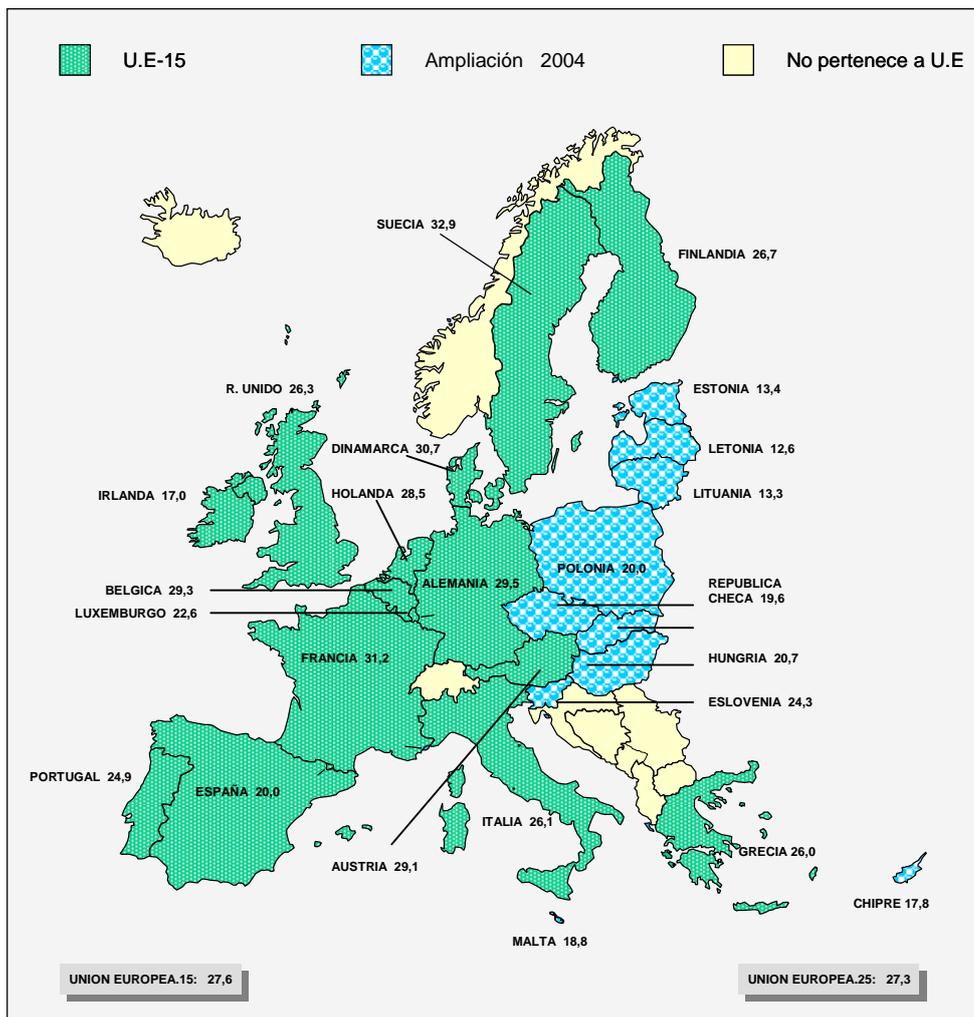
Con la metodología SEEPROS se pretende medir, de forma homogénea e integrada, los niveles de protección social que se alcanzan en cada Estado miembro de la U.E., a pesar de la existencia de sistemas de seguridad social diferentes.

2.1 Evolución del gasto en protección social en los países de la UE

La participación de los gastos de protección social en el PIB constituye una medida del esfuerzo de los países a favor de la protección social. En el año 2004 esta relación es del 27,6% para U.E.-15 y 27,3% para la U.E.-25 (Gráfico X.1). La proporción de gasto presenta diferencias entre países, con un recorrido que va desde el 17,0% del PIB en Irlanda hasta el 32,9% del PIB en Suecia, siendo la relación en España del 20,0%.

Gráfico X.1

GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. AÑO 2004



Globalmente, entre 1996 y 2004, el gasto en protección social ha bajado en 0,3 puntos del PIB, pero este descenso ha sido irregular a lo largo del período. La ratio "gasto/PIB" llegó a representar en 1996 año el 27,9 del PIB para la U.E.-15, a partir de ese año experimenta un descenso progresivo llegando en 2000 a representar el 26,9% del P.I.B., año en que comienza una recuperación hasta situarse en el 27,6% del PIB en 2004.

**EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB
EN LOS PAISES DE LA U.E.**

Cuadro X.1.1

TOTAL GASTOS DE PROTECCION SOCIAL									
PAIS	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
BELGICA	28,0	27,4	27,1	27,0	26,5	27,3	28,0	29,1	29,3
DINAMARCA	31,2	30,1	30,0	29,8	28,9	29,2	29,7	30,7	30,7
ALEMANIA	29,3	28,9	28,8	29,2	29,2	29,3	29,9	30,2	29,5
GRECIA	22,9	23,3	24,2	25,5	25,7	26,7	26,2	26,0	26,0
ESPAÑA	21,5	20,8	20,2	19,8	19,7	19,5	19,8	19,9	20,0
FRANCIA	30,6	30,4	30,0	29,9	29,5	29,6	30,4	30,9	31,2
IRLANDA	17,6	16,4	15,2	14,6	14,1	15,0	16,0	16,5	17,0
ITALIA	24,3	24,9	24,6	24,8	24,7	24,9	25,3	25,8	26,1
LUXEMBURGO	21,2	21,5	21,2	20,5	19,6	20,8	21,4	22,2	22,6
HOLANDA	29,6	28,7	27,8	27,1	26,4	26,5	27,6	28,3	28,5
AUSTRIA	28,6	28,6	28,3	28,7	28,2	28,6	29,1	29,5	29,1
PORTUGAL	20,2	20,3	20,9	21,4	21,7	22,7	23,7	24,2	24,9
FINLANDIA	31,4	29,1	27,0	26,2	25,1	24,9	25,6	26,5	26,7
SUECIA	33,6	32,7	32,0	31,7	30,7	31,3	32,3	33,3	32,9
R.UNIDO	28,0	27,5	26,9	26,4	27,1	27,5	26,4	26,4	26,3
U.E.-15	27,9	27,6	27,2	27,1	26,9	27,1	27,4	27,7	27,6
REPÚB. CHECA					19,5	19,4	20,2	20,2	19,6
ESTONIA					14,0	13,1	12,7	12,9	13,4
CHIPRE					14,8	14,9	16,3	18,5	17,8
LETONIA					15,3	14,3	13,9	13,4	12,6
LITUANIA					15,8	14,7	14,1	13,6	13,3
HUNGRIA					19,3	19,3	20,3	21,1	20,7
MALTA					16,3	17,1	17,1	17,9	18,8
POLONIA					19,5	20,8	21,2	20,9	20,0
ESLOVENIA					24,9	25,3	25,3	24,6	24,3
ESLOVAQUIA					19,3	18,9	19,0	18,2	17,2
U.E.-25					26,6	26,8	27,0	27,4	27,3

Incluye gastos de Prestaciones sociales, gastos de funcionamiento y otros gastos.

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2006), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

En función del nivel de protección social los países de la Unión Europea pueden agruparse en tres niveles; en un primer nivel se encuentran países con un alto nivel de protección social como Suecia, Francia y Dinamarca, con porcentajes de gasto sobre el PIB superiores al 30%. En un segundo nivel que podría denominarse "medio", se encontrarían la mayoría de los países situados en la Europa central, con cifras de gasto en protección social en torno al 25%

- 29% de PIB. Por último, con un nivel de protección social inferior a la media se sitúan países como Portugal, Luxemburgo, España e Irlanda.

Seguidamente se muestran las cifras de gasto en Protección Social excluyendo los gastos de funcionamiento y otros gastos. De aquí se deduce que en el caso de España los gastos de funcionamiento y otros gastos son muy reducidos en comparación con el resto de los países de la U.E.. En España, estos representan el 0,5 del PIB mientras que en la U.E.-25 representan el 1,1% del PIB.

**EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB
EN LOS PAISES DE LA U.E.**

Cuadro X.1.2

TOTAL GASTOS FUNCIONES									
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
BELGICA	26,5	25,7	25,6	25,6	25,0	25,6	26,7	27,8	27,9
DINAMARCA	30,4	29,3	29,2	29,0	28,1	28,4	28,8	29,8	29,8
ALEMANIA	28,2	27,9	27,8	28,1	28,2	28,3	28,9	29,1	28,4
GRECIA	22,1	22,5	23,4	24,7	24,9	26,0	25,5	25,2	25,2
ESPAÑA	20,9	20,3	19,7	19,3	19,2	19,0	19,2	19,4	19,5
FRANCIA	29,1	28,9	28,5	28,4	27,7	27,8	28,5	29,0	29,3
IRLANDA	16,9	15,7	14,5	13,9	13,4	14,4	15,3	15,8	16,3
ITALIA	23,4	24,1	23,7	23,9	23,8	24,0	24,4	24,9	25,2
LUXEMBURGO	20,4	20,7	20,4	19,8	18,8	20,4	21,0	21,8	22,2
HOLANDA	28,0	27,0	26,1	25,4	24,7	24,8	25,8	26,5	26,6
AUSTRIA	27,8	27,6	27,5	27,9	27,3	27,7	28,2	28,5	28,3
PORTUGAL	18,2	18,0	18,3	18,7	19,4	20,0	21,7	22,5	23,2
FINLANDIA	30,4	28,3	26,1	25,6	24,3	24,1	24,8	25,6	25,9
SUECIA	33,2	32,3	31,5	31,2	30,1	30,2	31,1	32,1	31,7
R.UNIDO	26,8	26,4	25,8	25,3	26,1	26,5	25,6	25,9	25,8
U.E.-15	26,8	26,4	26,1	26,0	25,8	26,0	26,3	26,7	26,6
REPÚB. CHECA					18,9	18,8	19,6	19,6	19,9
ESTONIA					13,8	12,9	12,5	12,7	13,2
CHIPRE					14,6	14,7	16,0	18,1	17,5
LETONIA					14,8	13,9	13,4	13,0	12,2
LITUANIA					15,4	14,3	13,7	13,1	12,9
HUNGRIA					18,9	18,9	19,9	20,7	20,3
MALTA					16,1	16,9	16,9	17,6	18,6
POLONIA					19,0	20,3	20,7	20,6	19,6
ESLOVENIA					24,3	24,7	24,7	24,0	23,8
ESLOVAQUIA					18,7	18,4	18,4	17,6	16,6
U.E.-25					25,5	25,7	26,0	26,4	26,2

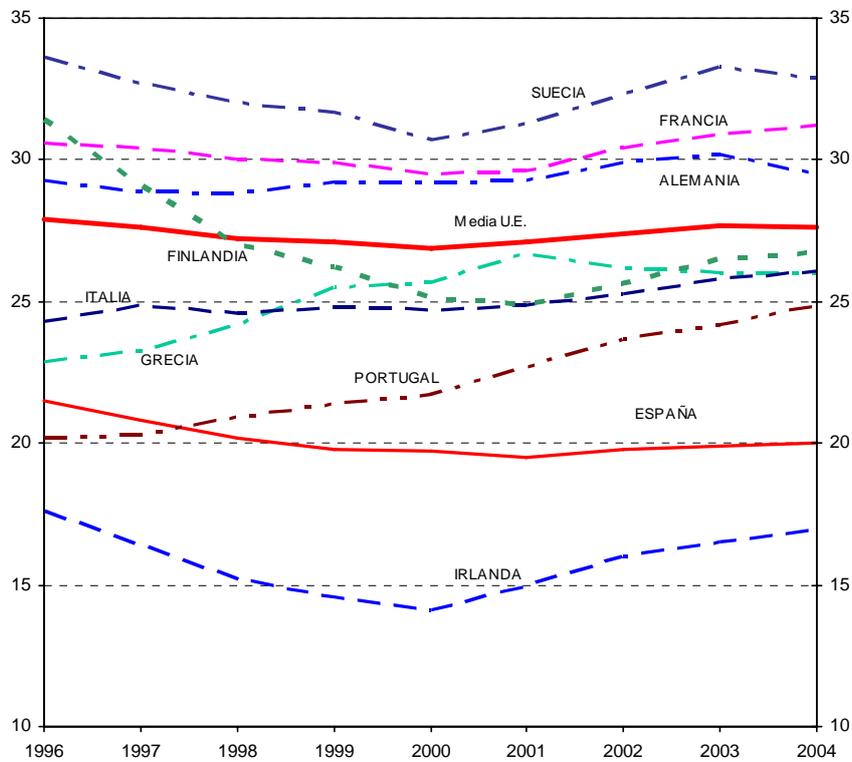
Incluye gastos de Prestaciones sociales, sin gastos de funcionamiento y otros gastos.

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2006), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

El Gráfico siguiente recoge la evolución de la relación "gasto de protección social/PIB" en los últimos años. En este período se aprecia un descenso del citado ratio en los países de la U.E. y su posterior recuperación a partir del año 2001.

Gráfico X.2

**GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B.
EN ESPAÑA Y PAISES DE LA U.E.**



2.2 Clasificación funcional del gasto en protección social

Considerando la distribución del gasto por funciones puede observarse que en la U.E. la mayor proporción del mismo corresponde a la función vejez, que representa un gasto del 10,9% del PIB para U.E.-15 y un 10,8% en U.E.-25, seguida de la función enfermedad con un gasto del 7,5% del PIB en U.E.-15 (en U.E.-25 el 7,4%). Las siguientes en importancia son familia e invalidez con un 2,1% en ambas funciones y desempleo con un 1,8% del PIB.

Las funciones vejez y supervivencia constituyen el 44% del gasto total en protección social en el conjunto de la UE-15, en España estas funciones representan el 42,6% del gasto. Italia es el país con mayor proporción de gasto en estas pensiones representando el 59,0% del gasto total en protección social, si bien es cierto que es el país con una mayor proporción de personas mayores.

En España el gasto en vejez representa el 7,9% del PIB, en el conjunto de la UE-15 este gasto es del 10,9% por lo que el diferencial es de 3 puntos.

La siguiente función en importancia es la de enfermedad, con un gasto en el ámbito de la UE-15 del 7,5% del PIB. En España el gasto es del 6,0%, en este caso el diferencial es de 1,5 puntos, siendo esta la función cuyo gasto más se aproxima al gasto medio comunitario.

El gasto de España en la función desempleo es del 2,5% del PIB superando la media de la UE-15 (1,8% del PIB) en 0,7 puntos. El gasto en desempleo llegó a representar en el año 1993 el 5,1% del PIB, casi el doble del gasto medio de la U.E. que era del 2,6%. La evolución del gasto en esta función es una de las causas que ha motivado que el gasto en protección social en España, en relación con el PIB, haya presentado una tendencia decreciente.

Las restantes funciones de protección social representan una menor proporción de gasto respecto del PIB, si bien su importancia radica en las contingencias sociales que protegen, como es el caso de la función familia, vivienda o exclusión social.

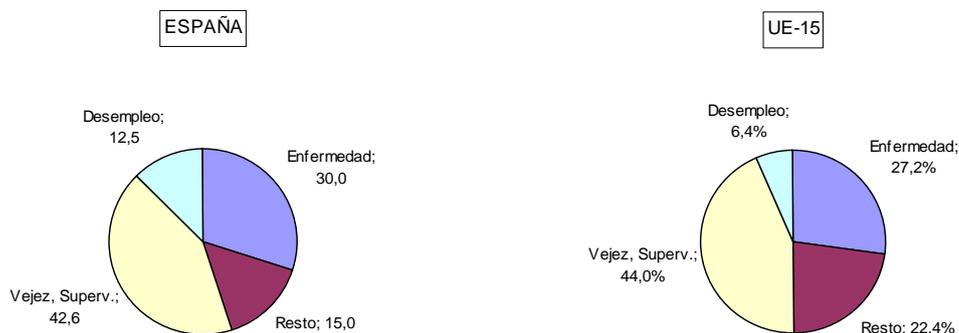
A nivel de la UE-15, la función familia representa un gasto del 2,1% del PIB mientras que en España este gasto es del 0,7%, lo que supone un diferencial de 1,4 puntos del PIB. En los próximos años es de esperar que disminuya este diferencial como consecuencia de las medidas tomadas en nuestro país que incrementan la protección por hijo a cargo. Además se

han creado nuevas prestaciones en el ámbito de la Seguridad Social para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y propiciar la igualdad de género.

Referente a la función vivienda, en España representa 0,2% del PIB frente al 0,5% del PIB tanto en la UE-15 como en la U.E.-25. La diferencia existente se debe, fundamentalmente, a que la metodología SEEPROS solo permite computar determinado tipo de ayudas a la vivienda, que no se corresponden con el sistema de protección a la vivienda existente en nuestro país. Ello ocasiona que gran parte del gasto en protección a la vivienda existente en España no pueda ser contabilizado como gasto de protección social.

Un dato destacable es el de "gastos de funcionamiento y otros" que en España representa el 0,5% del PIB frente al 1,1% que supone para el conjunto de la Unión Europea (15). Este dato, sin duda favorable para la evaluación de la gestión efectuada, repercute en las cifras totales de protección social en la UE-15, que se obtienen sumando a los gastos por Funciones, los gastos de funcionamiento y otros gastos. Estos dos últimos conceptos tienen una distribución irregular entre países alcanzando en algunos casos cifras elevadas.

La distribución del gasto en España en protección social por funciones presenta analogías y diferencias con la U.E.. El gráfico siguiente muestra como la proporción destinada a vejez y supervivencia es similar a la de la U.E. (44%) siendo en España el 42,6% del gasto. En las funciones enfermedad y desempleo, España supera a la U.E.-15; la función enfermedad en nuestro país representa el 30,0% frente al 27,2% de la U.E.-15 y en la función desempleo, en España representa el 12,5% frente al 6,4% de la U.E.-15. En el resto de funciones existe en España una proporción menor de gasto.



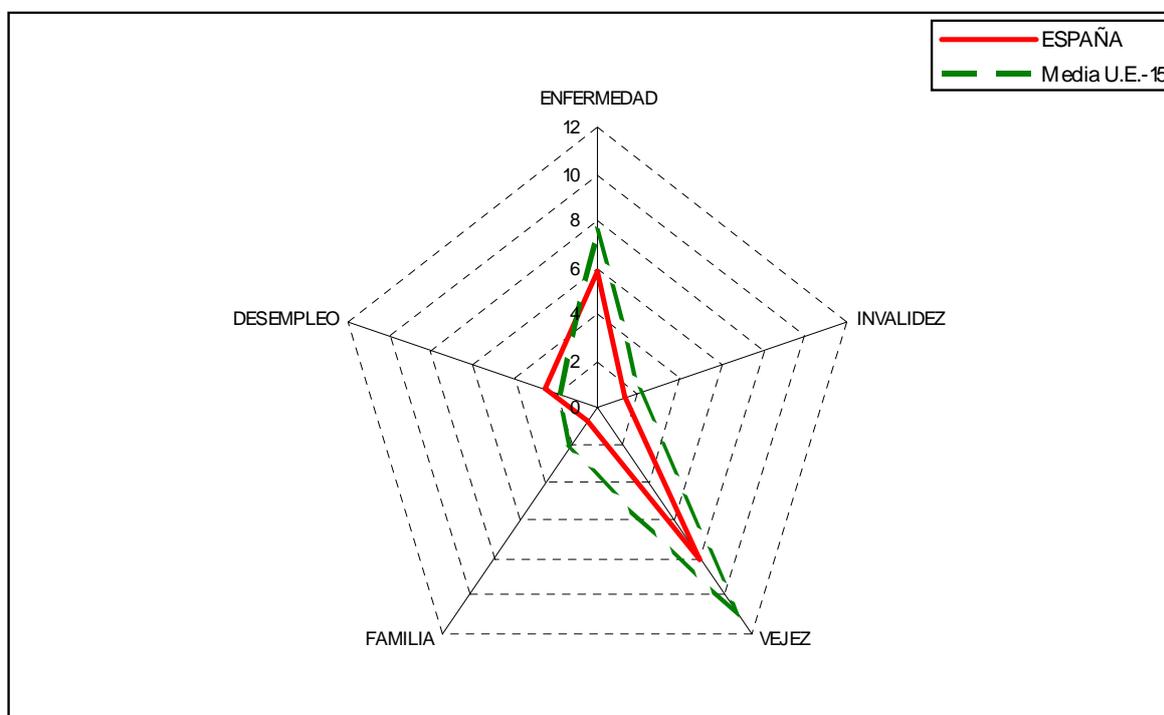
EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA

Cuadro X.2

FUNCIONES	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
ENFERMEDAD	7,2	6,9	6,9	7,0	7,0	7,2	7,3	7,5	7,5
INVALIDEZ	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
VEJEZ	10,8	10,9	10,8	10,8	10,8	10,8	10,8	10,9	10,9
SUPERVIVENCIA	1,3	1,3	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
FAMILIA	2,2	2,2	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
DESEMPLEO	2,2	2,0	1,8	1,8	1,6	1,6	1,7	1,8	1,8
VIVIENDA	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
EXCLUSION SOCIAL	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
TOTAL FUNCIONES	26,8	26,4	26,1	26,0	25,8	26,0	26,3	26,7	26,6
GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
OTROS GASTOS	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2
TOTAL GASTOS U.E.-15	27,9	27,6	27,2	27,1	26,9	27,1	27,4	27,7	27,6

Gráfico X.3

**GASTO DE PROTECCION SOCIAL POR FUNCIONES
% SOBRE EL P.I.B. AÑO 2004**



EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA

Cuadro X.3

FUNCIONES	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
ENFERMEDAD	6,0	5,8	5,7	5,7	5,6	5,7	5,8	5,8	6,0
INVALIDEZ	1,6	1,5	1,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,4	1,5
VEJEZ	8,5	8,4	8,3	8,1	8,2	8,0	8,0	8,0	7,9
SUPERVIVENCIA	0,9	0,9	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
FAMILIA	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,5	0,7	0,7
DESEMPLEO	3,0	2,8	2,6	2,4	2,3	2,4	2,5	2,5	2,5
VIVIENDA	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
EXCLUSION SOCIAL	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
TOTAL FUNCIONES	20,9	20,3	19,7	19,3	19,2	19,0	19,2	19,4	19,5
GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5
OTROS GASTOS	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL GASTOS	21,5	20,8	20,2	19,8	19,7	19,5	19,8	19,9	20,0

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
DISTRIBUCION PORCENTUAL

Cuadro X.4

FUNCIONES	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
ENFERMEDAD	28,1	28,0	28,1	28,8	28,6	29,2	29,1	29,3	30,0
INVALIDEZ	7,4	7,4	7,8	7,6	7,7	7,5	7,5	7,3	7,3
VEJEZ	39,4	40,2	41,0	41,1	41,8	41,1	40,7	40,0	39,7
SUPERVIVENCIA	4,2	4,2	3,3	3,1	3,2	2,8	2,8	2,8	2,9
FAMILIA	2,3	2,3	2,4	2,5	2,9	2,8	2,8	3,4	3,4
DESEMPLEO	14,2	13,5	12,9	12,3	11,7	12,5	12,8	12,8	12,5
ALOJAMIENTO	1,2	1,2	1,2	1,1	0,8	0,9	0,8	0,8	0,8
EXCLUSION SOCIAL	0,7	0,8	0,7	0,7	0,6	0,7	0,9	0,9	0,9
TOTAL FUNCIONES	97,5	97,5	97,4	97,3	97,3	97,5	97,4	97,4	97,4
GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,3	2,2	2,3	2,3	2,3	2,3	2,4	2,4	2,4
OTROS GASTOS	0,2	0,3	0,3	0,4	0,4	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL GASTOS	100,0								

2.3 Evolución del gasto en protección social en España

La protección social en Europa forma parte de su desarrollo económico y constituye una de las acciones más importantes para conseguir el bienestar y la cohesión social, cumpliendo los objetivos de redistribución entre diferentes fases de la vida y entre diferentes niveles de renta.

En el período 1996-2004 el gasto de protección social en España ha crecido en términos reales un 39,6%.

Por funciones se han producido incrementos reales importantes en las siguientes funciones:

- Enfermedad 48,6%
- Vejez Supervivencia 36,5%
- Familia 109,7%

Analizando la evolución de cada una de las componentes del gasto se observa que la prestación de vejez es la de mayor proporción del gasto, representando en 2004 el 39,7% del total frente al 39,4% que representaba en 1996. Así mismo la función enfermedad, segunda en volumen de gasto, pasa del 28,1% en 1996 al 30,0% en 2004. Un efecto contrario ha tenido el gasto en desempleo que ha pasado de ser el 14,2% del gasto total en 1996 al 12,5% en 2004.

El descenso en la función supervivencia en España se debe a la adaptación a la metodología SEEPROS del gasto en prestaciones económicas de Clases Pasivas, de manera que algunas partidas han pasado a la función vejez.

Así mismo en el período 1996-2004, se ha producido un desarrollo económico importante con un crecimiento real del PIB del 41,6%. Estos condicionantes han hecho que, a pesar del crecimiento del gasto en protección social en la mayoría de las funciones, éste ha resultado inferior al crecimiento del PIB, por lo que la relación "gasto en protección social/PIB" se ha situado en el 20,0% en 2004.

En el conjunto de la U.E., el gasto en protección social en términos del PIB ha tenido un descenso entre 1996 y el año 2000, pasando del 27,9% al 26,9%, volviendo a incrementarse a partir de dicho año situándose en 2004 en el 27,6%.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
PORCENTAJE DE INCREMENTO INTERANUAL EN MONEDA CORRIENTE

Cuadro X.5

FUNCIONES	1997/1996	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2004/1996
ENFERMEDAD	2,5	4,3	8,1	7,5	8,8	8,4	8,9	10,2	75,7
INVALIDEZ	2,6	9,9	2,6	9,5	4,3	8,4	5,0	8,1	62,6
VEJEZ	5,4	5,9	5,6	10,0	5,0	7,6	6,3	7,0	66,5
SUPERVIVENCIA	2,6	-18,6	-0,1	11,8	-5,7	9,3	7,4	10,5	14,1
FAMILIA	2,4	11,6	7,5	24,9	2,9	9,3	32,7	8,2	147,9
DESEMPLEO	-1,7	-0,8	0,4	2,9	13,8	12,1	7,8	5,4	45,8
ALOJAMIENTO	-0,5	8,1	-1,8	-20,5	11,4	-4,2	10,3	3,9	2,7
EXCLUSION SOCIAL	6,6	-10,8	18,8	-8,3	16,9	37,8	8,2	6,9	93,3
TOTAL FUNCIONES	3,0	3,8	5,2	8,3	6,8	8,7	8,0	7,9	64,9
GASTOS									
FUNCIONAMIENTO	0,0	7,9	5,5	7,3	7,3	13,7	7,6	7,8	73,1
OTROS GASTOS	28,5	16,8	18,7	19,1	-36,6	11,4	9,9	5,6	73,8
TOTAL GASTOS	3,0	3,9	5,3	8,3	6,6	8,8	8,0	7,9	65,1

Nota: En España la reducción de la función supervivencia se debe a una revisión en la aplicación metodológica en el gasto de Clases Pasivas, pasando determinadas partidas de la función supervivencia a la función vejez.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
PORCENTAJE DE INCREMENTO INTERANUAL EN MONEDA CONSTANTE

Cuadro X.6

FUNCIONES	1997/1996	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2004/1996
ENFERMEDAD	0,5	2,8	5,0	3,4	5,9	8,4	4,7	10,2	48,6
INVALIDEZ	0,6	8,4	-0,3	5,3	1,5	8,4	0,9	8,1	37,5
VEJEZ	3,3	4,4	2,6	5,8	2,2	7,6	2,2	7,0	40,8
SUPERVIVENCIA	0,6	-19,7	-2,9	7,5	-8,2	9,3	3,2	10,5	-3,5
FAMILIA	0,4	10,1	4,4	20,1	0,2	9,3	27,6	8,2	109,7
DESEMPLEO	-3,7	-2,2	-2,5	-1,0	10,8	12,1	3,6	5,4	23,3
ALOJAMIENTO	-2,5	6,6	-4,5	-23,5	8,4	-4,2	6,0	3,9	-13,1
EXCLUSION SOCIAL	4,5	-12,0	15,4	-11,8	13,9	37,8	4,1	6,9	63,5
TOTAL FUNCIONES	1,0	2,3	2,2	4,2	4,0	8,7	3,8	7,9	39,5
GASTOS									
FUNCIONAMIENTO	-2,0	6,4	2,5	3,2	4,5	13,7	3,5	7,8	46,4
OTROS GASTOS	25,9	15,2	15,4	14,6	-38,3	11,4	5,7	5,6	47,0
TOTAL GASTOS	1,0	2,5	2,3	4,2	3,8	8,8	3,8	7,9	39,6

2.4 Comparación de la protección por vejez en los países de la UE

En todos los países, excepto Irlanda, la función con mayor proporción de gasto es la vejez, prestación a la que se le dedica un análisis más pormenorizado.

En el conjunto de la UE-15 se destina un 10,9% del PIB a gasto en vejez, si bien la diferencia entre países es importante. Austria es el país que presenta el mayor gasto en vejez con un 13,3% del PIB e Italia, país con la mayor proporción de personas mayores de la U.E., el 12,9%. En el extremo opuesto se encuentra Irlanda, con la población mas joven de la UE, su gasto en vejez es tan sólo del 3,0% del PIB. España, con un nivel medio de envejecimiento respecto al resto de países de la UE, destina a vejez el 7,9% del PIB.

En el Cuadro X.7 se presenta una comparación entre países de las distintas variables que condicionan el gasto en vejez. El análisis esquemático se realiza comparando las características principales que determinan el gasto en esta prestación que son: el número de años cotizados necesarios para alcanzar la cuantía máxima, la edad de jubilación y la tasa neta de sustitución, definida como la relación entre la pensión neta percibida y el último salario neto. También se hace referencia a la proporción existente entre la población mayor de 65 años y la población total, así como a las tasas de empleo.

El número de años cotizados requeridos para tener derecho a la pensión completa presenta importantes diferencias entre países, variando desde un mínimo de 35 años en España y Grecia, siendo 40 años en la mayoría de países, hasta llegar incluso a no tener límite fijado como es el caso de Suecia. En Dinamarca la concesión de la pensión completa está basada en el período de residencia. En términos generales el período completo de cotización está establecido en 40 años.

La edad legal de jubilación tiende a equipararse entre hombres y mujeres, si bien en algunos países como en Austria e Italia, las mujeres se jubilaban 5 años antes que los hombres. Actualmente la jubilación, en la mayoría de los casos, está fijada en 65 años, o bien se está convergiendo a esta edad. En Dinamarca la edad de jubilación es 65-67 años. En la actualidad uno de los objetivos de la U.E. para contribuir a la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones es que se ofrezcan incentivos efectivos para incrementar la participación de los trabajadores mayores en el mercado de trabajo, que los trabajadores no estén estimulados para jubilarse anticipadamente y no estén penalizados por permanecer en

el mercado de trabajo mas allá de la edad estándar de jubilación, así mismo es necesario que se facilite la jubilación gradual mas allá de la edad legal establecida.

La relación entre los importes netos percibidos por pensión y los correspondientes al último salario es muy diferente entre países. Generalmente las tasas de sustitución más elevadas corresponden a las pensiones de menor cuantía, que lógicamente provienen de los salarios más bajos, poniendo de manifiesto los elementos de solidaridad y redistribución que caracterizan a los sistemas de previsión social. La metodología para el cálculo de las tasas de sustitución se basa en el caso-tipo de un trabajador soltero por cuenta ajena con 40 años de cotización, jubilado a los 65 años, en trabajo a tiempo completo y salario correspondiente al 100% de la media de ingresos.

España es uno de los países donde la tasa de sustitución es mayor (97%), es decir, en nuestro caso, la pensión de Seguridad Social obtenida a los 65 años y con 35 años cotizados cubre prácticamente la base de cotización, teniendo tasas menores de sustitución aquellos trabajadores cuyo salario supera el tope máximo de cotización.

El gasto en la función vejez está directamente relacionado con la proporción de personas mayores. En España la proporción de mayores de 65 años es del 16,7%, dato próximo al del conjunto de la U.E.. Los países que presentan un mayor envejecimiento son Italia, Alemania, Grecia, Suecia y Bélgica.

Otro dato importante es la tasa de empleo, puesto que la misma define los cotizantes de cada momento y por tanto las personas que generan derechos de pensión. Respecto de estos datos, España tiene una tasa de empleo en 2006 del 64,8% frente al 66% de la media comunitaria. En la U.E. existen países con una tasa de empleo muy elevada como Dinamarca, Holanda, Suecia o Reino Unido con cifras superiores al 70%.

El objetivo fundamental para contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones es conseguir un alto nivel de empleo. En nuestro país es necesario incrementar dicho nivel, especialmente en los colectivos de mayores, mujeres y trabajadores discapacitados. En este sentido el Plan de Acción para el Empleo pretende posibilitar el crecimiento continuado del empleo estable y de calidad.

PROTECCION SOCIAL POR VEJEZ EN LA U.E

Cuadro X.7

	Porcentaje sobre el PIB en vejez (2004)	Condiciones para obtener los derechos máximos (Situación a 01-01-2006)		Tasa neta de sustitución 2005 (1)	% Población > de 65 años sobre Población total (2006)	Tasa de empleo 15-64 años (2006)
		Años cotizados	Edad de Jubilación			
AUSTRIA	13,3	40-45 A partir de 2009 45	Varones: 65 Mujeres: 60	80	16,5	70,2
ITALIA	12,9	40	Varones: 65 Mujeres: 60	106	19,7	58,4
ALEMANIA	12	--	65		19,3	67,5
SUECIA	12	--	Flexible 61-67	73	17,3	73,1
GRECIA	11,9	35	Para altas antes 01-01-1993: Varones: 65 Mujeres: 60 Para altas después 01-01-1993: Ambos 65 años	115	18,5	61,0
DINAMARCA	11,1	--	65-67	71	15,2	77,4
FRANCIA	10,9	160 Trimestres ó edad 65 años	60-65	80	16,2	63,0
REINO UNIDO	10,7	Varones: 44 Mujeres: 39	Varones: 65 Mujeres: 60	82	16	71,5
BELGICA	9,6	Varones: 45 Mujeres: 44	Varones: 65 Mujeres: 64 (65 en 2009)	67	17,2	61,0
HOLANDA	9,6	Residencia 50	65	92	14,3	74,3
PORTUGAL	9,3	40	65	91	17,1	67,9
FINLANDIA	8,6	--	62-68	63	16	69,3
ESPAÑA	7,9	35	65	97	16,7	64,8
LUXEMBURGO	5,8	40	65	98	14,4	63,6
IRLANDA	3	--	65-66	69	11,1	68,6
Total U.E.-15	10,9				17,7	66,0

(1) Fuente grupo de trabajo. % sobre salario neto.

2.5 Nivel de gasto en protección social en los países de la UE en relación con la Renta Nacional

El nivel de gasto de protección social de un país está altamente correlacionado con la riqueza del mismo. Con el fin de analizar esta relación se ha elaborado el Cuadro X.8, que muestra distintas ordenaciones de los países de la U.E.-15 en función del PIB por habitante expresado en unidades de paridad de poder de compra, gasto en protección social por habitante, gasto en protección social sobre PIB, gasto en vejez, invalidez y supervivencia sobre PIB, gasto en enfermedad sobre PIB y gasto en desempleo sobre PIB. Las diferencias reflejan además de los distintos niveles de vida, los distintos sistemas de protección social, el envejecimiento de las poblaciones y demás estructuras sociales y económicas de cada país.

No obstante en determinados países como Luxemburgo destaca la importancia que adquiere el gasto en protección social que en razón de su riqueza y número de habitantes tiene una proporción muy elevada del gasto de protección social.

En relación con la riqueza, Luxemburgo es el país que se sitúa en primer lugar seguido de Irlanda y Holanda. En los lugares inferiores se sitúan España, Grecia y Portugal. La ordenación de países en función del nivel de riqueza se compara con la del gasto en protección social por habitante, de manera que puede apreciarse gráficamente la correlación entre riqueza y gasto destinado a protección social. El gasto de protección social por habitante, expresado también en unidades de paridad de poder de compra, alcanza la cifra más alta en Luxemburgo, seguido de Suecia, Dinamarca, Austria y Holanda.

La correlación mencionada tiene también excepciones como consecuencia de los sistemas de protección social y de la estructura de la población. Como ejemplo está Suecia, país con mayor gasto en protección social de la U.E., que sin embargo ocupa un lugar medio en cuanto al PIB por habitante.

Los datos de Luxemburgo muestran claramente como la “relación de gasto/PIB” no siempre es un buen indicador del nivel de protección social, siendo necesario descender a análisis más pormenorizados. En este caso, se trata del país con mayor nivel de riqueza y también el de mayor gasto en protección social por habitante, pero su gasto en términos de PIB es de los menores de la U.E..

Así mismo, son destacables las marcadas diferencias del envejecimiento, tal es el caso de Italia, país con una protección social no muy elevada, pero que dedica un gasto muy importante a pensiones, no así a la función enfermedad o desempleo.

Respecto al gasto destinado a enfermedad destacan Francia, Holanda, Suecia y Reino Unido. Por último en las prestaciones por desempleo, el país con mayor gasto sobre el PIB es Bélgica, seguido de Dinamarca, España y Finlandia. Como se ha dicho anteriormente nuestro país dedica una importante proporción de gasto destinada a la cobertura de los desempleados. Otros países como Italia destinan una proporción de gasto muy reducida a esta función a pesar de ser este último el país de la U.E. con menor tasa de empleo.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro X.8

COMPARACION DE GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN LOS PAISES DE LA U.E.

AÑO 2004

PIB por habitante (1)	Gasto de Protec. Social por habitante (1)	% de Gasto de Protec. Social sobre el PIB	% de Gasto en Vejez, Invalidez y Supervivencia sobre el PIB	% de Gasto en Enfermedad sobre el PIB	% de Gasto en Desempleo sobre el PIB
LUXEMBURGO 54,0	LUXEMBURGO 12,2	SUECIA 32,9	SUECIA 17,4	FRANCIA 8,8	BELGICA 3,5
IRLANDA 30,8	SUECIA 8,8	FRANCIA 31,2	ITALIA 16,9	HOLANDA 8,1	DINAMARCA 2,8
HOLANDA 28,3	DINAMARCA 8,5	DINAMARCA 30,7	AUSTRIA 16,0	SUECIA 8,0	ESPAÑA 2,5
AUSTRIA 27,7	AUSTRIA 8,1	ALEMANIA 29,5	DINAMARCA 15,2	R.UNIDO 7,8	FINLANDIA 2,5
DINAMARCA 27,6	HOLANDA 8,1	BELGICA 29,3	ALEMANIA 14,6	BELGICA 7,7	ALEMANIA 2,4
BELGICA 27,0	BELGICA 7,9	AUSTRIA 29,1	FRANCIA 14,5	ALEMANIA 7,7	FRANCIA 2,3
R.UNIDO 26,6	FRANCIA 7,8	HOLANDA 28,5	BELGICA 14,2	AUSTRIA 7,1	SUECIA 2,0
SUECIA 26,6	ALEMANIA 7,2	FINLANDIA 26,7	GRECIA 14,1	PORTUGAL 7,1	AUSTRIA 1,7
FINLANDIA 25,8	R.UNIDO 7,0	R.UNIDO 26,3	R.UNIDO 14,0	IRLANDA 6,9	HOLANDA 1,7
FRANCIA 24,9	FINLANDIA 6,9	ITALIA 26,1	HOLANDA 13,9	GRECIA 6,7	GRECIA 1,5
ALEMANIA 24,5	ITALIA 6,3	GRECIA 26,0	PORTUGAL 13,3	FINLANDIA 6,6	IRLANDA 1,3
ITALIA 24,0	IRLANDA 5,2	PORTUGAL 24,9	FINLANDIA 13,0	ITALIA 6,5	PORTUGAL 1,3
ESPAÑA 22,2	GRECIA 4,8	LUXEMBURGO 22,6	LUXEMBURGO 11,1	DINAMARCA 6,1	LUXEMBURGO 1,0
GRECIA 18,6	ESPAÑA 4,4	ESPAÑA 20,0	ESPAÑA 10,0	ESPAÑA 6,0	R.UNIDO 0,7
PORTUGAL 16,4	PORTUGAL 4,1	IRLANDA 17,0	IRLANDA 4,7	LUXEMBURGO 5,5	ITALIA 0,5

(1) En miles de unidades de paridad de poder de compra.

2.6 Gasto de protección social por habitante en los países de la UE

El gasto medio en protección social por habitante expresado en unidades de paridad de poder de compra es un indicador significativo del nivel de protección existente en cada país.

El país con mayor gasto en protección social por habitante es Luxemburgo que supera el gasto medio de la UE-15 en un 68,0%. A continuación se sitúan Suecia y Dinamarca con un gasto superior a la media del 20,7% y 16,8% respectivamente. El resto de países con gasto superior a la media son Austria, Holanda, Bélgica y Francia. Con una protección ligeramente inferior a la media están Reino Unido, Finlandia e Italia. El resto de países Irlanda, Grecia, España y Portugal tienen cifras más alejadas de la media europea.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.9.1

EN UNIDADES DE PARIDAD DE PODER DE COMPRA									
PAIS	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
BELGICA	5.429	5.530	5.655	5.862	6.217	6.677	7.100	7.481	7.890
DINAMARCA	6.331	6.460	6.657	7.072	7.316	7.613	7.771	8.078	8.470
ALEMANIA	5.683	5.774	5.929	6.226	6.573	6.732	7.004	7.120	7.239
GRECIA	2.624	2.836	3.071	3.387	3.765	4.085	4.357	4.588	4.830
ESPAÑA	3.064	3.123	3.224	3.427	3.655	3.785	4.056	4.223	4.437
FRANCIA	5.662	5.949	6.161	6.388	6.719	7.028	7.330	7.515	7.772
IRLANDA	2.946	3.149	3.187	3.339	3.573	4.026	4.554	4.804	5.232
ITALIA	4.611	4.905	5.071	5.308	5.626	5.827	6.004	6.045	6.257
LUXEMBURGO	6.867	7.136	7.418	8.420	8.795	9.312	10.187	11.272	12.180
HOLANDA	5.791	5.995	6.083	6.249	6.585	7.020	7.446	7.677	8.055
AUSTRIA	5.940	6.100	6.276	6.756	7.121	7.271	7.533	7.712	8.062
PORTUGAL	2.481	2.672	2.936	3.230	3.513	3.789	4.054	3.840	4.082
FINLANDIA	5.353	5.460	5.449	5.551	5.751	6.002	6.340	6.510	6.897
SUECIA	6.385	6.468	6.543	7.020	7.347	7.517	7.904	8.386	8.756
R.UNIDO	5.002	5.283	5.389	5.530	6.087	6.488	6.594	6.700	6.994
U.E.-15	5.267	5.454	5.606	5.862	6.211	6.455	6.712	6.881	7.252

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.

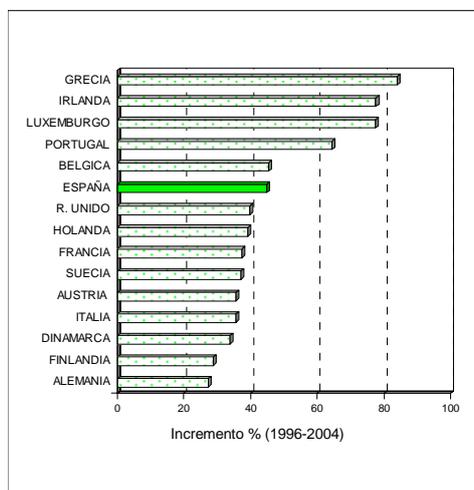
Cuadro X.9.2

EN % SOBRE LA MEDIA DE LA U.E.-15									
PAIS	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
BELGICA	103	101	101	100	100	103	106	109	109
DINAMARCA	120	118	119	121	118	118	116	117	117
ALEMANIA	108	106	106	106	106	104	104	103	100
GRECIA	50	52	55	58	61	63	65	67	67
ESPAÑA	58	57	58	58	59	59	60	61	61
FRANCIA	107	109	110	109	108	109	109	109	107
IRLANDA	56	58	57	57	58	62	68	70	72
ITALIA	88	90	90	91	91	90	89	88	86
LUXEMBURGO	130	131	132	144	142	144	152	164	168
HOLANDA	110	110	109	107	106	109	111	112	111
AUSTRIA	113	112	112	115	115	113	112	112	111
PORTUGAL	47	49	52	55	57	59	60	56	56
FINLANDIA	102	100	97	95	93	93	94	95	95
SUECIA	121	119	117	120	118	116	118	122	121
R.UNIDO	95	97	96	94	98	101	98	97	96
U.E.-15	100								

Finalmente, el gráfico X.4, muestra el incremento del gasto medio por habitante en unidades de paridad de poder de compra experimentado en cada uno de los países de la U.E. en el período 1996-2004. Las cifras observadas muestran que la evolución ha sido en cierto modo similar en la mayoría de los países. No obstante destaca el crecimiento de Grecia, Luxemburgo, Irlanda y Portugal que ha sido muy superior a la media.

Gráfico X.4

INCREMENTO DE LA PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.-15



3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

La metodología SEEPROS clasifica los recursos de la protección social por fuentes financieras, que determinan la naturaleza de la prestación, y por sectores de procedencia.

Los recursos de protección social proceden de las cotizaciones sociales de empleadores y personas protegidas, de las aportaciones públicas y de otros recursos corrientes.

Las cotizaciones sociales de empleadores que constituyen un elemento indirecto de la remuneración de los asalariados, son generalmente proporcionales a los salarios pero pueden depender de otros criterios. Se distingue entre cotizaciones efectivas y cotizaciones imputadas. Las cotizaciones efectivas son los pagos a cargo de los empleadores a los gestores de la protección social. Las cotizaciones imputadas son la contrapartida que se contabiliza en ingresos y que se corresponde con los gastos en protección social dispensados directamente por los empleadores a sus trabajadores.

Las cotizaciones sociales a cargo de las personas protegidas son las contribuciones de los trabajadores y otros beneficiarios a los sistemas de protección social y proceden de los asalariados, los trabajadores por cuenta propia así como de los beneficiarios de prestaciones. En el caso de España se incluyen también en este último apartado las cotizaciones de los trabajadores perceptores de las prestaciones de desempleo por ser un pago que se realiza al Sistema de Seguridad Social para tener derecho a las prestaciones del mismo.

Las aportaciones públicas representan las cantidades aportadas a la financiación de los gastos de protección social por las administraciones públicas, pero no contiene las cotizaciones por sus asalariados que se incluyen en el apartado de cotizaciones sociales. Se consideran aportaciones públicas tanto las procedentes de ingresos fiscales genéricos como las procedentes de impuestos o tasas afectados en su caso a fines de protección social. Tampoco contienen las transferencias sin contrapartida entre regímenes de protección social que se incluyen en "transferencias entre regímenes".

La rúbrica "otros ingresos" comprende los recursos procedentes de activos, generalmente intereses, etc.

A su vez la totalidad de los ingresos están distribuidos en función de su sector de procedencia: sector empresas, administraciones públicas, hogares, administraciones privadas y resto del mundo.

3.1 Comparación de la financiación de la protección social según fuentes financieras

Para el conjunto de la U.E.-15, la principal fuente de financiación es "Cotizaciones Sociales de Empleadores", representando éstas un 11,0% del PIB en 2004. La segunda fuente financiera en importancia son las "Aportaciones Públicas" que suponen un 10,7% del PIB, seguidas de las "Cotizaciones Sociales de Personas protegidas" con un 6,0% del PIB. Los "otros ingresos corrientes" suponen el 0,9% del PIB. Para el año 2004 los datos relativos a la U.E.-25 difieren ligeramente en cuanto al porcentaje sobre el PIB de Total Ingresos de Protección Social, son el 28,2% frente al 28,6% en U.E.-15.

INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.10.1

2004

PAIS	Cotización de empleadores	Cotización de personas proteg.	Aportaciones públicas	Otros	TOTAL
BELGICA	17,0	7,5	9,3	0,6	34,4
DINAMARCA	3,5	6,8	21,9	2,3	34,5
ALEMANIA	11,0	8,4	10,5	0,5	30,5
GRECIA	10,3	6,5	8,4	2,4	27,7
ESPAÑA	10,9	3,5	6,5	0,5	21,4
FRANCIA	13,8	6,3	9,3	1,1	30,5
IRLANDA	4,0	2,5	10,6	0,3	17,4
ITALIA	11,0	4,0	11,4	0,4	26,8
LUXEMBURGO	6,5	5,9	10,7	0,9	23,9
HOLANDA	11,3	11,6	6,4	4,0	33,4
AUSTRIA	10,7	7,7	10,0	0,4	28,9
PORTUGAL	8,1	4,0	10,7	2,6	25,4
FINLANDIA	11,4	3,2	12,8	1,6	29,0
SUECIA	14,9	3,2	17,9	0,7	36,6
R.UNIDO	8,6	4,3	13,1	0,4	26,5
U.E.-15	11,0	6,0	10,7	0,9	28,6
REPÚB. CHECA	10,3	5,0	3,8	0,2	19,3
ESTONIA	10,3	0,1	2,8	0,0	13,2
CHIPRE	1,8	5,5	10,8	2,4	20,6
LETONIA	6,5	2,4	4,5	0,0	13,3
LITUANIA	7,7	0,9	5,6	0,1	14,2
HUNGRIA	8,7	3,3	6,7	1,6	20,4
MALTA	8,2	3,7	6,0	0,6	18,5
POLONIA	5,3	4,6	6,6	2,6	19,0
ESLOVENIA	6,5	9,6	7,6	0,3	24,1
ESLOVAQUIA	8,7	3,5	5,0	0,2	17,4
U.E.-25	10,9	5,9	10,5	0,9	28,2

INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.10.2

Distribución porcentual					
PAIS	Cotización de empleadores	Cotización de personas proteg.	Aportaciones públicas	Otros	TOTAL
BELGICA	49,3	21,8	27,0	1,9	100,0
DINAMARCA	10,2	19,6	63,5	6,7	100,0
ALEMANIA	36,3	27,6	34,5	1,7	100,0
GRECIA	37,3	23,5	30,5	8,7	100,0
ESPAÑA	50,9	16,4	30,3	2,4	100,0
FRANCIA	45,5	20,6	30,4	3,5	100,0
IRLANDA	23,1	14,5	60,8	1,6	100,0
ITALIA	41,2	14,8	42,4	1,6	100,0
LUXEMBURGO	27,3	24,5	44,6	3,6	100,0
HOLANDA	34,0	34,7	19,2	12,1	100,0
AUSTRIA	37,2	26,8	34,6	1,4	100,0
PORTUGAL	31,7	15,7	42,2	10,4	100,0
FINLANDIA	39,4	10,9	44,3	5,4	100,0
SUECIA	40,8	8,6	48,7	1,9	100,0
R.UNIDO	32,5	16,2	49,7	1,7	100,0
U.E.-15	38,6	20,8	37,5	3,1	100,0
REPÚB. CHECA	53,2	25,9	19,6	1,2	100,0
ESTONIA	78,0	0,6	21,3	0,1	100,0
CHIPRE	8,8	26,7	52,7	11,8	100,0
LETONIA	49,0	17,6	33,4	0,0	100,0
LITUANIA	54,0	6,0	39,5	0,5	100,0
HUNGRIA	42,8	16,2	33,0	8,0	100,0
MALTA	44,3	19,8	32,4	3,4	100,0
POLONIA	27,7	24,0	34,8	13,5	100,0
ESLOVENIA	27,1	39,9	31,6	1,3	100,0
ESLOVAQUIA	49,8	20,0	28,8	1,4	100,0
U.E.-25	38,6	20,9	37,3	3,2	100,0

De los datos anteriores se deduce que un 38,6% de los gastos sociales están financiados por empleadores (empresarios y Organismos Públicos por sus funcionarios y otros trabajadores), un 37,5% por Aportación Públicas y un 20,8% por cotización de los trabajadores, aportaciones de pensionistas en algunos países y las cotizaciones de los perceptores de prestaciones por desempleo (U.E.-15). No existen prácticamente diferencias si consideramos la U.E.- 25.

Existe una gran disparidad entre países respecto a las formas de financiación de la protección social, consecuencia de los distintos sistemas de Seguridad Social existentes. En países como Dinamarca las cotizaciones de empleadores representan únicamente el 3,5% del PIB, frente al 17,0% de Bélgica o el 14,9% de Suecia. El país con mayor cotización de personas

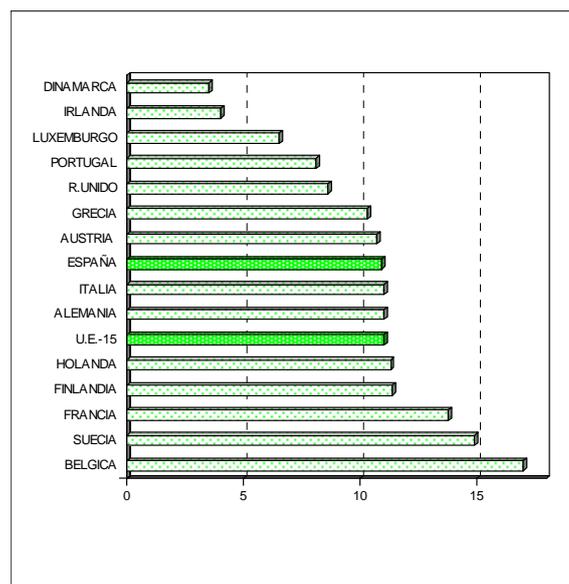
protegidas es Holanda con el 11,6% del PIB. Las aportaciones públicas son muy importantes en Dinamarca un 21,9% del PIB, Suecia 17,9% del PIB y Reino Unido con el 13,1%.

Estos datos ponen de manifiesto la existencia de sistemas de financiación muy diferentes en los países de la U.E., estando en los polos extremos Dinamarca, dónde prácticamente toda la financiación es a cargo del Estado, y Holanda con una reducida aportación estatal en relación con su nivel de gasto. También existe mucha disparidad en la cuantía aportada por las personas protegidas, la mayor aportación se da en Holanda con un 11,6% del PIB frente al 6,0% del PIB que es la media de la UE-15.

En España destaca la menor financiación por cotizaciones sociales de personas protegidas, un 3,5% del PIB. En cuanto a la aportación de empleadores, alcanza su cota máxima en Bélgica con un 17,0% del PIB, Suecia 14,9% y Francia 13,8%. En España la aportación de empleadores es del 10,9%. En general la tendencia que se observa en las fuentes financieras es la contención de las cotizaciones sociales y el incremento de las aportaciones públicas.

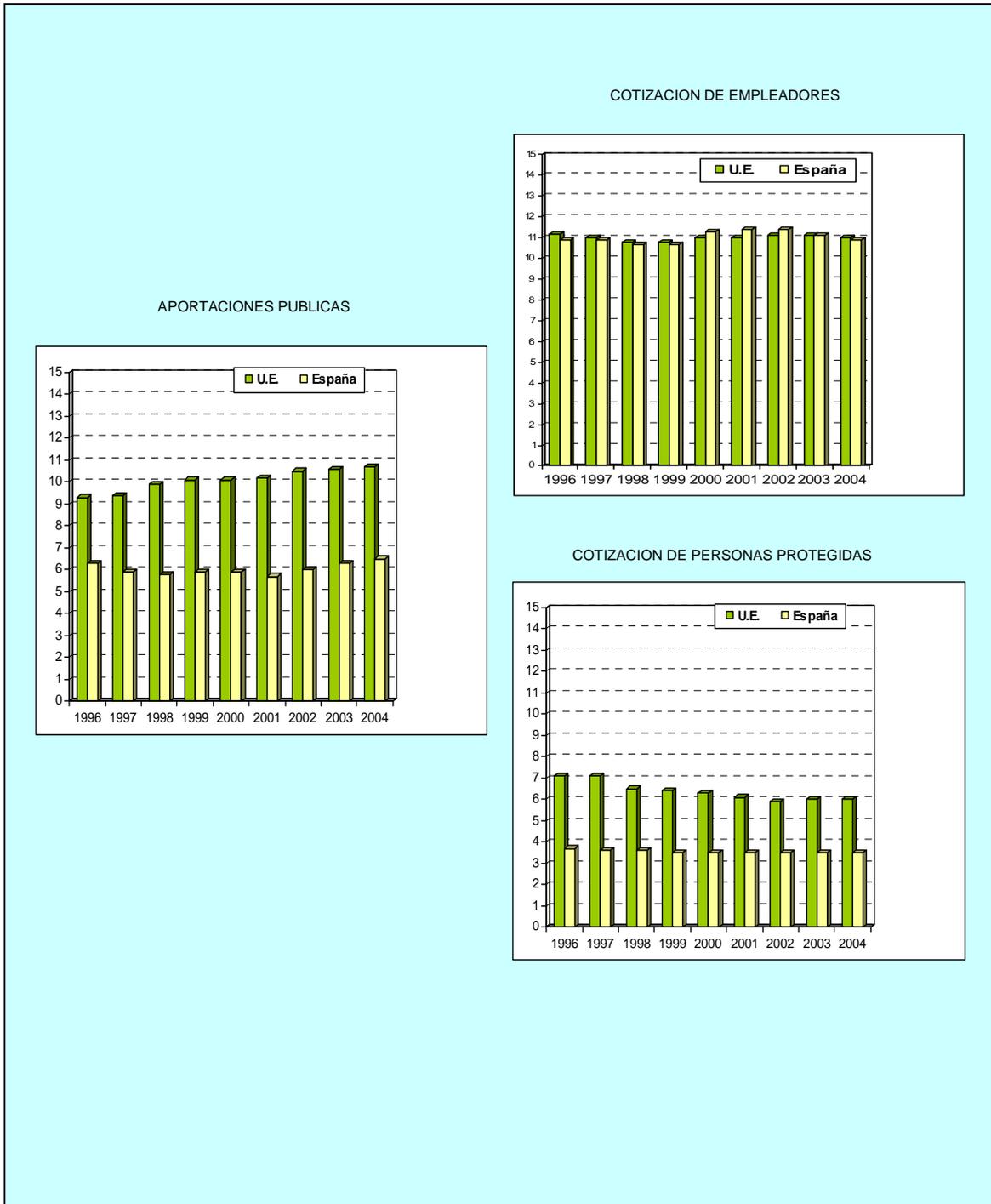
La comparación de las fuentes financieras en España y la media de la UE-15, así como la evolución experimentada en el período 1996-2004, queda reflejada en el gráfico siguiente. La fuente financiera más próxima a los datos de la media de la U.E. son las cotizaciones de empleadores, cuya cuantía ha decrecido en el período 1996-2004 hasta situarse en 10,9% del PIB frente al 11,0% de la media comunitaria.

COTIZACIONES SOCIALES DE EMPLEADORES EN % SOBRE EL PIB 2004 Gráfico X.5



**INGRESOS CORRIENTES DE PROTECCION SOCIAL % SOBRE EL P.I.B.
COMPARACION ESPAÑA CON U.E.-15**

Gráfico X.6



La evolución de los ingresos de protección social respecto del P.I.B. presenta cifras muy estables durante el período 1996-2004, únicamente hay un ligero descenso en la cotización de las personas protegidas y un aumento de las aportaciones públicas al sistema. La aportación de los otros ingresos pierde importancia situándose en el 0,9% del P.I.B..

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA (U.E.-15) SEGÚN FUENTES FINANCIERAS

Cuadro X.11

FUENTES FINANCIERAS	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
COTIZACIÓN DE EMPLEADORES	11,2	11,0	10,8	10,8	11,0	11,0	11,1	11,1	11,0
COTIZACIÓN DE PERSONAS PROTEGIDAS	7,1	6,5	6,4	6,3	6,1	5,9	6,0	6,0	7,1
APORTACIONES PÚBLICAS	9,3	9,4	9,9	10,1	10,1	10,2	10,5	10,6	10,7
OTROS INGRESOS	1,1	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9	0,9
TOTAL INGRESOS U.E.-15	28,7	28,5	28,2	28,3	28,4	28,3	28,4	28,6	28,6

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2006), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA SEGÚN FUENTES FINANCIERAS

Cuadro X.12

FUENTES FINANCIERAS	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
COTIZACIÓN DE EMPLEADORES	10,9	10,9	10,7	10,7	11,3	11,4	11,4	11,1	10,9
COTIZACIÓN DE PERSONAS PROTEGIDAS	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,7
APORTACIONES PÚBLICAS	6,1	5,9	5,8	5,9	5,9	5,7	6,0	6,3	6,5
OTROS INGRESOS	0,6	0,7	0,7	0,8	0,8	0,7	0,7	0,5	0,5
TOTAL INGRESOS ESPAÑA	21,3	21,1	20,7	20,9	21,6	21,3	21,6	21,3	21,4

3.2 Comparación de la financiación de la protección social según sectores de procedencia

Los ingresos de protección social pueden clasificarse también según sectores de procedencia, lo que facilita el conocer cual es la contribución real de las empresas a los sistemas de protección social según los siguientes datos.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA (U.E.-15)POR SECTORES DE PROCEDENCIA

Cuadro X.13

SECTOR DE PROCEDENCIA	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
EMPRESAS	8,5	8,3	8,3	8,3	9,6	8,2	8,2	8,1	8,1
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12,7	12,7	12,9	13,1	12,1	13,1	13,5	13,6	13,6
HOGARES	7,5	7,4	6,9	6,8	6,5	6,4	6,0	6,1	6,0
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4
NO RESIDENTES EN LA U.E.	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1
TOTAL INGRESOS U.E.-15	28,7	28,5	28,2	28,3	28,4	28,3	28,4	28,6	28,6

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2006), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

Francia en 2000 modifica la estructura de ingresos, lo que afecta a la media de U.E.-15. A partir de 2000 no se dispone de datos de este país.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA POR SECTORES DE PROCEDENCIA

Cuadro X.14

SECTOR DE PROCEDENCIA	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
EMPRESAS	8,4	8,4	8,3	8,5	9,1	9,1	9,1	8,6	8,5
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	8,8	8,6	8,4	8,4	8,5	8,3	8,6	8,9	9,1
HOGARES	3,9	3,9	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NO RESIDENTES EN LA U.E.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS U.E.-15	21,3	21,1	20,7	20,9	21,6	21,3	21,6	21,3	21,4

En el libro Anexo se puede analizar la evolución de las fuentes de financiación por países.

A fin de comparar los sistemas de financiación, seguidamente se presentan los tipos de cotización de empresarios y trabajadores por contingencias existentes en algunos países de la U.E., así como la existencia de topes máximos en la base de cotización.

Cuadro 15

DATOS BASICOS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION EN LOS PAISES DE LA U.E.
Tipos de cotización (%)
AÑO 2006 (Situación a 01-01-2006)

PAISES		Asistencia Sanitaria	Prestac. Económ. (I.T. e Invalidez)	Vejez y Supervivencia	Desempleo	Protección Familia		
BELGICA	Trabajador				13,07			
	Empresa				24,77(1)			
	Total				37,94	Sin tope		
DINAMARCA Financiación vía impuestos, cotización empresarios y trabajadores (los trabajadores cotizan al Fondo del Mercado de Trabajo el 8% del salario bruto)								
ALEMANIA	Trabajador	6,65		Incluye Invalidez 9,75	3,25	Financiación vía impuestos		
	Empresa	6,65 (2)		9,75	3,25			
	Total	13,30		19,50	6,50			
		Con tope		Con tope	Con tope			
GRECIA	Trabajador	2,15	I.T. 0,40	Incluye Invalidez 6,67	1,33	1,00		
	Empresa	4,30	0,80	13,33	3,67	1,00		
	Total	6,45	1,20	20,00	5,00	2,00		
		(3)		(3)	(3)	(3)		
ESPAÑA	Trabajador	Financiación vía impuestos	4,70		1,55 (4)	Financiación vía impuestos		
	Empresa		23,60		6,00 (4)			
	Total		28,30		7,55 (4)			
		Con tope		Con tope				
FRANCIA	Trabajador	0,75		6,65	2,40	5,40		
	Empresa	12,80		8,30	4,00			
	Total	13,55		14,95	6,40			
		Sin tope		Con tope	Con tope	Sin tope		
IRLANDA	Trabajador	2,00	Todas las prestaciones económicas 4,00		Con tope	Financiación vía impuestos		
	Empresa	0,00			Sin tope			
	Total	2,00	12,50					
		Sin tope						
ITALIA	Trabajador			Incluye Invalidez 8,89	0,30	2,48		
	Emp.por Obrero	2,88	}	23,81	4,41			
	Emp.Ind.por Emple.	0,66						
	Emp.Com.por Emple.	0,44						
	Total			32,70	2,21			
		Sin tope		Sin tope	Sin tope			
LUXEMBURG(Trabajador obrero	2,70	2,35	Incluye Invalidez 8,00	Financiación vía impuestos	1,70		
	Empresa obrero	2,70	2,35	8,00				
	Total	5,40	4,70	16,00				
	Trabajador empleado	2,70	0,10	8,00		1,70		
	Empresa empleado	2,70	0,10	8,00				
	Total	5,40	0,20	16,00				
	Estado			8,00				
			Con tope	Con tope		Con tope	Con tope	

Cuadro 15 (Cont.)

DATOS BASICOS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION EN LOS PAISES DE LA U.E.

Tipos de cotización (%)

AÑO 2006 (Situación a 01-01-2006)

PAISES	Asistencia Sanitaria	Prestac. Económ. (I.T. e Invalidez)	Vejez y Supervivencia	Desempleo	Protección Familia	
HOLANDA	Trabajador	Pens. Invalidez:	19,15	5,20	Financiac. vía Impuestos	
	Empresa	Inval. Contrib.base 5,4 (5) I.T. y Matern. 1,75		3,45		
	Con tope	Con tope	Con tope	Con tope		
AUSTRIA	Incluye I.T.		Incluye Invalidez		Fondo con financiación vía impuestos y cotización empresa	
	Trabajador obrero	3,95	10,25			
	Empresa T. obrero	3,55	12,55	1,40		
	Total	7,50	22,80	1,40		
	Trabajador empleado	3,75	10,25			
	Emp. T. empleado	3,75	12,55	1,40		
	Total	7,50	22,80	1,40		
	Trabajador libre (6)	3,60	10,25			
	Empresa T. libre (6)	3,50	12,55	1,40		
	Total	7,10	22,80	1,40		
Con tope		Con tope	Con tope			
PORTUGAL	Trabajador	Financiación	11,00			
	Empresa	vía	23,25			
	Total	Impuestos	34,25			
			Sin tope			
FINLANDIA	Trabajador	Financiac. vía Impuestos	Incluye Invalidez		Financiac. vía Impuestos	
	Pens. nacional Empr.		0,77	4,3 y el 5,4% a partir de 53 años		0,58
	Pens.de activ. Empr.		2,06	0,898%, 3,098% ó 3,998% (7)		0,75 (8)
	Con tope		Sin tope	Sin tope		
SUECIA	Trabajador	Financiación vía impuestos	Incluye Invalidez		Financiac. vía Impuestos	
	Empresa		10,84	11,91		4,45
	Estado			7,00 (9)		
	Total		10,84	17,21		4,45
REINO UNIDO	Cotización por tramos de cuantía del salario Trabajador : 11% de los ingresos (9,4% si son miembros de un Fdo. de empleo) entre 94 y 630 Libras/semana Empresario: 12,8% de los ingresos superiores 94 Libras/semana Asistencia Sanitaria financiada en su mayor parte por impuestos (una pequeña parte cotizaciones)				Financiac. vía Impuestos	

(1) Cotización de moderación salarial 7,48% a cargo del empresario. Cotización de empresas de 10 o más trabajadores 1,69%

(2) Pago anual adicional 0,9% a cargo del empresario.

(3) Con tope afiliados antes de 31-12-1992, sin tope afiliados desde 1-1-1993

(4) Tipos correspondientes a contratación indefinida

(5) Cotización empresas dependiendo del número de trabajadores, media 0,98%.

(6) Personas con un contrato de servicio "libre"

(7) Variable según importe del salario y de la masa salarial

(8) Mas el 2,95% de la masa salarial, que exceda de 840.940 euros.

(9) Cotización a pensión general

4. INDICADORES DEMOGRÁFICOS

En los cuadros siguientes se refleja la situación demográfica en los países de la U.E., atendiendo fundamentalmente a las variables de crecimiento demográfico así como a la evolución de las personas mayores. En 1 de enero de 2006 la población estimada de la U.E.-15, era de 389,4 millones de habitantes y en la U.E.-25, 463,4 millones.

POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E. Datos a Enero de cada año

Cuadro X.16 .1

PAIS	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BELGICA	10.130,6	10.143,0	10.170,2	10.192,3	10.213,8	10.239,1	10.263,4	10.309,7	10.355,8	10.396,4	10.445,9	10.511,4
DINAMARCA	5.215,7	5.251,0	5.275,1	5.294,9	5.313,6	5.330,0	5.349,2	5.368,4	5.383,5	5.397,6	5.411,4	5.427,5
ALEMANIA	81.538,6	81.817,5	82.012,2	82.057,4	82.037,0	82.163,5	82.259,5	82.440,3	82.536,7	82.531,7	82.500,8	82.438,0
GRECIA	10.595,1	10.673,7	10.744,6	10.808,4	10.861,4	10.903,8	10.931,2	10.968,7	11.006,4	11.040,7	11.075,8	11.125,2
ESPAÑA	39.343,1	39.430,9	39.525,4	39.639,4	39.802,8	40.049,7	40.476,7	40.964,2	41.663,7	42.345,3	43.038,0	43.758,3
FRANCIA	59.315,1	59.522,3	59.726,3	59.934,9	60.158,5	60.481,6	60.853,1	61.235,9	61.615,3	61.984,0	62.518,6	62.886,2
IRLANDA	3.597,6	3.620,1	3.655,0	3.693,6	3.732,2	3.777,8	3.833,0	3.899,9	3.963,7	4.027,7	4.109,2	4.209,0
ITALIA	56.845,9	56.846,3	56.879,3	56.908,3	56.913,6	56.929,5	56.967,7	56.993,7	57.321,1	57.888,2	58.462,4	58.751,7
LUXEMBURGO	405,7	411,6	416,9	422,1	427,4	433,6	439,0	444,1	448,3	451,6	455,0	459,5
HOLANDA	15.424,1	15.493,9	15.567,1	15.654,2	15.760,2	15.864,0	15.987,1	16.105,3	16.192,6	16.258,0	16.305,5	16.334,2
AUSTRIA	7.943,5	7.953,1	7.965,0	7.971,1	7.982,5	8.002,2	8.020,9	8.065,1	8.102,2	8.140,1	8.206,5	8.265,9
PORTUGAL	10.017,6	10.043,2	10.072,5	10.109,7	10.148,9	10.195,0	10.256,7	10.329,3	10.407,5	10.474,7	10.529,3	10.569,6
FINLANDIA	5.098,8	5.116,8	5.132,3	5.147,3	5.159,6	5.171,3	5.181,1	5.194,9	5.206,3	5.219,7	5.236,6	5.255,6
SUECIA	8.816,4	8.837,5	8.844,5	8.847,6	8.854,3	8.861,4	8.882,8	8.909,1	8.940,8	8.975,7	9.011,4	9.047,8
R.UNIDO	57.943,5	58.094,6	58.239,3	58.394,6	58.579,7	58.785,2	58.999,8	59.217,6	59.437,7	59.699,8	60.059,9	60.393,1
U.E.-15	372.231,3	373.255,5	374.225,7	375.075,8	375.945,5	377.187,7	378.701,2	380.446,2	382.581,6	384.831,2	387.366,3	389.433,0
REPÚBL. CHECA	10.333,2	10.321,3	10.309,1	10.299,1	10.289,6	10.278,1	10.266,5	10.206,4	10.203,3	10.211,5	10.220,6	10.251,1
ESTONIA	1.448,1	1.425,2	1.406,0	1.393,1	1.379,2	1.372,1	1.367,0	1.361,2	1.356,0	1.351,1	1.347,0	1.334,7
CHIPRE	645,4	656,3	666,3	675,2	682,9	690,5	697,5	705,5	715,1	730,4	749,2	766,4
LETONIA	2.500,6	2.469,5	2.444,9	2.420,8	2.399,2	2.381,7	2.364,3	2.345,8	2.331,5	2.319,2	2.306,4	2.294,6
LITUANIA	3.643,0	3.615,2	3.588,0	3.562,3	3.536,4	3.512,1	3.487,0	3.475,6	3.462,6	3.445,9	3.425,3	3.403,3
HUNGRIA	10.336,7	10.321,2	10.301,2	10.279,7	10.253,4	10.221,6	10.200,3	10.174,9	10.142,4	10.116,7	10.097,5	10.076,6
MALTA	369,5	371,2	374,0	376,5	378,5	380,2	391,4	394,6	397,3	399,9	402,7	404,3
POLONIA	38.580,6	38.609,4	38.639,3	38.660,0	38.667,0	38.653,6	38.254,0	38.242,2	38.218,5	38.190,6	38.173,8	38.057,1
ESLOVENIA	1.989,5	1.990,3	1.987,0	1.984,9	1.978,3	1.987,8	1.990,1	1.994,0	1.995,0	1.996,4	1.997,6	2.003,4
ESLOVAQUIA	5.356,2	5.367,8	5.378,9	5.387,7	5.393,4	5.398,7	5.378,8	5.379,0	5.379,2	5.380,1	5.384,8	5.389,2
U.E.-25	447.434,1	448.402,9	449.320,4	450.115,1	450.903,4	452.064,1	453.098,1	454.725,4	456.782,5	458.973,0	461.471,2	463.413,7

El número total de habitantes de la U.E. ha crecido de manera constante desde el año 1960 si bien este crecimiento ha experimentado intensidades diferentes y debido a causas

distintas. También es diferente la evolución de los distintos países; mientras que en Irlanda la población ha crecido, en los últimos años, con tasas superiores al 1%, en Alemania ha disminuido y Suecia e Italia han tenido crecimientos menores de población. Por otra parte, desde el año 2002, España e Irlanda son los países que han experimentado mayor crecimiento.

POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E. (% Variación anual)

Cuadro X.16.2

PAIS	1996/1995	1997/1996	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2006/2005
BELGICA	0,12	0,27	0,22	0,21	0,25	0,24	0,45	0,45	0,39	0,48	0,63
DINAMARCA	0,68	0,46	0,38	0,35	0,31	0,36	0,36	0,28	0,26	0,26	0,30
ALEMANIA	0,34	0,24	0,06	-0,02	0,15	0,12	0,22	0,12	-0,01	-0,04	-0,08
GRECIA	0,74	0,66	0,59	0,49	0,39	0,25	0,34	0,34	0,31	0,32	0,45
ESPAÑA	0,22	0,24	0,29	0,41	0,62	1,07	1,20	1,71	1,64	1,64	1,67
FRANCIA	0,35	0,34	0,35	0,37	0,54	0,61	0,63	0,62	0,60	0,86	0,59
IRLANDA	0,63	0,96	1,06	1,05	1,22	1,46	1,75	1,64	1,61	2,02	2,43
ITALIA	0,00	0,06	0,05	0,01	0,03	0,07	0,05	0,57	0,99	0,99	0,49
LUXEMBURGO	1,45	1,29	1,25	1,26	1,45	1,25	1,16	0,95	0,74	0,75	0,99
HOLANDA	0,45	0,47	0,56	0,68	0,66	0,78	0,74	0,54	0,40	0,29	0,18
AUSTRIA	0,12	0,15	0,08	0,14	0,25	0,23	0,55	0,46	0,47	0,82	0,72
PORTUGAL	0,26	0,29	0,37	0,39	0,45	0,61	0,71	0,76	0,65	0,52	0,38
FINLANDIA	0,35	0,30	0,29	0,24	0,23	0,19	0,27	0,22	0,26	0,32	0,36
SUECIA	0,24	0,08	0,04	0,08	0,08	0,24	0,30	0,36	0,39	0,40	0,40
R.UNIDO	0,26	0,25	0,27	0,32	0,35	0,37	0,37	0,37	0,44	0,60	0,55
U.E.-15	0,28	0,26	0,23	0,23	0,33	0,40	0,46	0,56	0,59	0,66	0,53
REPÚB. CHECA	-0,12	-0,12	-0,10	-0,09	-0,11	-0,11	-0,59	-0,03	0,08	0,09	0,30
ESTONIA	-1,58	-1,35	-0,92	-1,00	-0,51	-0,37	-0,42	-0,38	-0,36	-0,30	-0,91
CHIPRE	1,69	1,52	1,34	1,14	1,11	1,01	1,15	1,36	2,14	2,57	2,30
LETONIA	-1,24	-1,00	-0,99	-0,89	-0,73	-0,73	-0,78	-0,61	-0,53	-0,55	-0,51
LITUANIA	-0,76	-0,75	-0,72	-0,73	-0,69	-0,71	-0,33	-0,37	-0,48	-0,60	-0,64
HUNGRIA	-0,15	-0,19	-0,21	-0,26	-0,31	-0,21	-0,25	-0,32	-0,25	-0,19	-0,21
MALTA	0,46	0,75	0,67	0,53	0,45	2,95	0,82	0,68	0,65	0,70	0,40
POLONIA	0,07	0,08	0,05	0,02	-0,03	-1,03	-0,03	-0,06	-0,07	-0,04	-0,31
ESLOVENIA	0,04	-0,17	-0,11	-0,33	0,48	0,12	0,20	0,05	0,07	0,06	0,29
ESLOVAQUIA	0,22	0,21	0,16	0,11	0,10	-0,37	0,00	0,00	0,02	0,09	0,08
U.E.-25	0,22	0,20	0,18	0,18	0,26	0,23	0,36	0,45	0,48	0,54	0,42

Si se observa la evolución por edades en el período 1994-2004(cuadro X.17), en la U.E.-15, se tiene que la población en edad de trabajar (tramo de 15 a 64 años) pasa del 67,0% en 1994 al 66,7% en 2004, aumentando considerablemente la población de mayores de 65 años que pasa de 15,3% a 17,0%. Si tenemos en cuenta la población referida a la U.E.-25,

la población de 15-64 pasa del 66,8% al 67,2% y la de mayores o igual 65 del 14,6% al 16,5%.

Estos cambios son más intensos en países como Italia, cuya población de personas de edad mayor o igual a 65 años pasa del 16,1% en 1994 al 19,2% en 2004. En Alemania pasó del 15,2% al 18,0% en el mismo período y en España, la población mayor que representaba el 14,8% en 1994 pasó a representar el 16,9% en 2004.

El mayor cambio en la estructura de población en el tramo de edad comprendido entre 15-64 años se produce en Irlanda que pasa de tener en 1994 un 63,3 por ciento al 67,9 por ciento en 2004. En España también se ha producido un incremento de población pasando del 67,7 en 1994 al 68,5 en 2004.

POBLACION POR GRUPOS DE EDAD (Distribución porcentual)

Cuadro X.17

PAIS	1994				2004			
	0-14	15-64	>=65	TOTAL	0-14	15-64	>=65	TOTAL
BELGICA	18,1	66,3	15,5	100,0	17,3	65,6	17,1	100,0
DINAMARCA	17,1	67,5	15,4	100,0	18,9	66,3	14,9	100,0
ALEMANIA	16,4	68,5	15,2	100,0	14,7	67,3	18,0	100,0
GRECIA	18,0	67,4	14,7	100,0	14,5	67,7	17,9	100,0
ESPAÑA	17,5	67,7	14,8	100,0	14,5	68,5	16,9	100,0
FRANCIA	19,8	65,5	14,8	100,0	18,5	65,1	16,4	100,0
IRLANDA	25,2	63,3	11,4	100,0	20,9	67,9	11,1	100,0
ITALIA	14,9	69,0	16,1	100,0	14,1	66,7	19,2	100,0
LUXEMBURGO	18,1	68,1	13,8	100,0	18,8	67,2	14,1	100,0
HOLANDA	18,4	68,6	13,1	100,0	18,5	67,6	13,8	100,0
AUSTRIA	17,8	67,3	14,9	100,0	16,3	68,2	15,5	100,0
PORTUGAL	18,4	67,1	14,5	100,0	15,7	67,5	16,8	100,0
FINLANDIA	19,1	66,9	13,9	100,0	17,6	66,8	15,5	100,0
SUECIA	18,7	63,7	17,5	100,0	17,8	65,1	17,2	100,0
R.UNIDO	19,5	64,7	15,8	100,0	18,2	65,8	15,9	100,0
U.E.-15	17,7	67,0	15,3	100,0	16,3	66,7	17,0	100,0
REPÚBL. CHECA	19,4	67,5	13,0	100,0	15,2	70,9	14,0	100,0
ESTONIA	21,2	65,9	13,0	100,0	16,0	67,8	16,2	100,0
CHIPRE	25,2	63,7	11,1	100,0	20,0	68,1	11,9	100,0
LETONIA	21,1	65,7	13,2	100,0	15,4	68,5	16,2	100,0
LITUANIA	22,2	65,9	11,9	100,0	17,7	67,3	15,0	100,0
HUNGRIA	18,6	67,5	13,9	100,0	15,9	68,6	15,5	100,0
MALTA	22,0	67,1	11,0	100,0	18,2	68,8	13,0	100,0
POLONIA	23,7	65,6	10,7	100,0	17,2	69,8	13,0	100,0
ESLOVENIA	19,1	69,1	11,7	100,0	14,6	70,4	15,1	100,0
ESLOVAQUIA	23,5	65,8	10,7	100,0	17,6	71,0	11,6	100,0
U.E.-25	18,5	66,8	14,6	100,0	16,4	67,2	16,5	100,0

La evolución de la población tiene como componentes principales la natalidad, la mortalidad y un fenómeno que ha cobrado gran importancia en los últimos años que es la inmigración. En los cuadros siguientes se presenta su evolución en cada uno de los países:

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E.
(Tasas por mil habitantes)

Cuadro X.18

PAIS	NATALIDAD			MORTALIDAD			MOVIMIENTO NATURAL		
	1990	2000	2005	1990	2000	2005	1990	2000	2005
BELGICA	12,4	11,2	11,2	10,4	10,2	9,8	2,0	1,0	1,4
DINAMARCA	12,3	12,6	11,9	11,8	10,9	10,1	0,5	1,7	1,8
ALEMANIA	11,4	9,3	8,3	11,6	10,2	10,1	-0,2	-0,9	-1,8
GRECIA	10,1	9,5	9,7	9,3	9,6	9,5	0,8	-0,1	0,2
ESPAÑA	10,3	9,9	10,7	8,6	9,0	8,9	1,7	0,9	1,8
FRANCIA	13,4	13,3	12,9	9,3	8,9	8,5	4,1	4,4	4,4
IRLANDA	15,1	14,4	14,7	8,9	8,2	6,6	6,2	6,2	8,1
ITALIA	10,0	9,5	9,5	9,6	9,8	10,0	0,4	-0,3	-0,5
LUXEMBURGO	12,8	13,1	11,7	10,0	8,6	7,9	2,8	4,5	3,8
HOLANDA	13,2	13,0	11,5	8,6	8,8	8,4	4,6	4,2	3,1
AUSTRIA	11,8	9,8	9,5	10,8	9,6	9,1	1,0	0,2	0,4
PORTUGAL	11,8	11,7	10,4	10,4	10,3	10,2	1,4	1,4	0,2
FINLANDIA	13,1	11,0	11,0	10,0	9,5	9,1	3,1	1,5	1,9
SUECIA	14,5	10,2	11,2	11,1	10,5	10,6	3,4	-0,3	0,6
R.UNIDO	13,9	11,5	12,0	11,1	10,3	9,7	2,8	1,2	2,3
U.E.-15	12,0	10,7	10,3	10,2	9,6	9,4	1,8	1,1	0,9

Fuente: EUROSTAT

En general, en la U.E.-15, la natalidad ha tenido un comportamiento decreciente en el tiempo, de manera que ya en 1990 se alcanzaba una tasa del 12,0 cifra que ha continuado descendiendo hasta situarse en el 10,3 en 2005. En España la cifra mas baja se alcanzó en el año 2000 con una tasa del 9,9 por mil habitantes y desde esa fecha se está produciendo una recuperación de dicha tasa hasta situarse en el 10,7.

El movimiento natural de la población se ha situado en 2005 en 0,9 habiendo descendido ligeramente respecto de la cifra del año 2000. Existen países como Alemania, Grecia e Italia cuyo movimiento natural es negativo, circunstancia que se viene repitiendo casi desde el año 1990. En España, el crecimiento natural de la población es superior al del conjunto de la U.E.-15 debido a la recuperación de la natalidad desde el año 2000.

La intensidad del envejecimiento de la población depende fundamentalmente de la fecundidad y de la mortalidad. La influencia de las migraciones, por ser este un fenómeno

muy coyuntural que juega a favor o en contra, tiene una influencia más relativa, ya que para que se modifique la estructura de la población serían necesarios movimientos muy importantes de personas, en cuantía y persistentes en el tiempo. La población envejece no solo porque hay más personas mayores, sino, fundamentalmente, porque aumenta su proporción respecto a las generaciones en edad de trabajar que a su vez disminuyen por la falta de nacimientos.

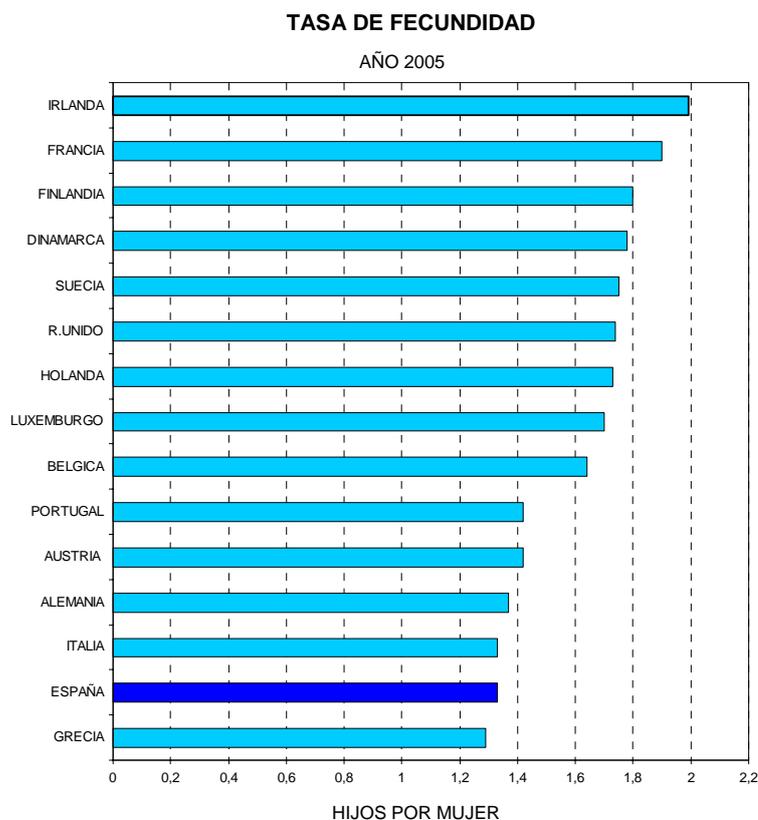
Desde el año 1990 en todos los países de la U.E.-15 la tasa de fecundidad es inferior a la tasa de reemplazo de la población, en el año 2005 se sitúa en 1,51 hijos por mujer y en España el 1,34, si bien es de destacar que esta cifra ha remontado desde su valor mínimo situado en 1,18 en 1995. El gráfico que aparece a continuación muestra esta situación.

FECUNDIDAD

Cuadro X.19

Gráfico X.7

Hijos por mujer			
PAIS	1990	2000	2005
BELGICA	1,62	1,61	1,72
DINAMARCA	1,67	1,77	1,80
ALEMANIA	1,45	1,38	1,34
GRECIA	1,39	1,27	1,28
ESPAÑA	1,36	1,23	1,34
FRANCIA	1,78	1,89	1,94
IRLANDA	2,11	1,90	1,88
ITALIA	1,33	1,26	1,34
LUXEMBURGO	1,61	1,78	1,70
HOLANDA	1,62	1,72	1,73
AUSTRIA	1,46	1,36	1,41
PORTUGAL	1,57	1,55	1,40
FINLANDIA	1,78	1,73	1,80
SUECIA	2,13	1,55	1,77
R.UNIDO	1,83	1,64	1,80
U.E.-15	1,57	1,48	1,51



Fuente: EUROSTAT

SALDO MIGRATORIO POR MIL HABITANTES

Cuadro X.20

PAIS	1995	2000	2005
BELGICA	0,2	1,4	4,8
DINAMARCA	5,5	1,8	1,2
ALEMANIA	4,9	2,0	1,0
GRECIA	7,3	2,7	3,6
ESPAÑA	1,8	9,7	15,0
FRANCIA	-0,3	1,7	1,6
IRLANDA	1,7	8,4	12,8
ITALIA	0,6	1,0	4,4
LUXEMBURGO	10,5	8,4	5,8
HOLANDA	1,0	3,6	0,6
AUSTRIA	0,3	2,2	6,0
PORTUGAL	2,2	4,6	3,6
FINLANDIA	0,8	0,5	1,7
SUECIA	1,3	2,8	3,0
R.UNIDO	1,1	2,4	3,7
U.E.-15	1,9	3,0	4,3

Fuente: EUROSTAT

A la evolución natural de la población, que ha seguido una tendencia decreciente en el tiempo, hay que agregarle el efecto de las migraciones. Las migraciones han tenido un comportamiento cíclico debido a que su variación responde a una componente coyuntural. En realidad la inmigración en la U.E. ha pasado a tener una importancia persistente en el tiempo a partir del año 2000, de tal manera que el crecimiento de la población se debe cada vez en mayor medida a este fenómeno. De hecho solo en Dinamarca, Francia, Holanda y Finlandia el crecimiento natural de la población ha sido superior al saldo migratorio. En España desde el año 2000 destaca la importancia del saldo migratorio neto que en el año 2005 alcanza la cifra del 15,0 por mil muy superior a la de la U.E.-15 que es del 4,3 por mil habitantes.

En España el crecimiento de la población que es del 1,6 por cien se debe en un 0,17 por cien al crecimiento natural y en un 1,43 por cien al saldo migratorio neto.

La esperanza de vida al nacer es otro indicador del envejecimiento de la población. En Europa se está produciendo un aumento continuado de la esperanza de vida tanto en varones, que ha pasado de 70,5 años en 1980 a 76,8 años en 2005 en la U.E.-15, como en

mujeres dónde el incremento ha sido de 77,2 años en 1980 hasta 82,8 años en 2005. En la U.E.-25 la esperanza de vida para hombres es 75,8 y para mujeres 81,9.

ESPERANZA DE VIDA AL NACER

Cuadro X.21

PAIS	HOMBRES				MUJERES			
	1980	1990	2000	2005	1980	1990	2000	2005
BELGICA	70,0	72,7	74,6	76,7	76,8	79,4	80,8	82,4
DINAMARCA	71,2	72,0	74,3	75,6	77,3	77,7	79,0	80,2
ALEMANIA	69,6	72,0	75,0	76,2	76,1	78,4	81,0	81,8
GRECIA	72,2	74,6	75,4	76,6	76,8	79,5	80,5	81,5
ESPAÑA	72,5	73,3	75,6	77,4	78,6	80,3	82,5	83,9
FRANCIA	70,2	72,8	75,2	76,7	78,4	80,9	82,8	83,8
IRLANDA	70,1	72,1	73,9	77,1	75,6	77,6	79,1	81,8
ITALIA	70,6	73,6	76,6	77,6	77,4	80,1	82,5	83,2
LUXEMBURGO	69,1	72,3	74,8	76,2	75,9	78,5	81,1	82,3
HOLANDA	72,7	73,8	75,5	77,2	79,3	80,9	80,5	81,6
AUSTRIA	69,0	72,2	75,1	76,7	76,0	78,8	81,1	82,2
PORTUGAL	67,7	70,4	73,2	74,9	75,2	77,4	80,0	81,4
FINLANDIA	69,2	70,9	74,1	75,5	77,6	78,9	81,0	82,3
SUECIA	72,8	74,8	77,4	78,4	78,8	80,4	82,0	82,8
R.UNIDO	70,2	72,9	75,4	76,9	76,2	78,5	80,2	81,1
U.E.-15	70,5	72,8	75,4	76,8	77,2	79,4	81,7	82,8

Fuente: EUROSTAT

En España también se ha producido un incremento importante en la esperanza de vida pasando de 72,5 años en 1980 a 77,4 en 2005, en el caso de los hombres, y en el caso de las mujeres de 78,6 a 83,9. Este dato es de gran importancia por su repercusión en los sistemas de protección social.

Como se ha mencionado, una de las estrategias de futuro de la U.E. es la prolongación de la vida laboral. El cumplimiento de este objetivo se verá reflejado en el aumento del número de trabajadores ocupados mayores de 55 años y en la edad de abandono del mercado de trabajo. En los últimos años la tendencia es retrasar la edad a la que se accede a la jubilación que pasa de 60,3 años en 2001 a 61,1 en 2005. Irlanda, Suecia y Portugal son los países en los que la salida del mercado laboral se produce después de los 63 años, mientras que en Francia, Luxemburgo, Italia y Austria, la edad media de salida es inferior a los 60 años. En España se está produciendo un incremento en la edad de abandono del mercado laboral pasando de los 60,3 años en 2001 a 62,4 en 2005.

EDAD MEDIA DE SALIDA DEL MERCADO DE TRABAJO

Cuadro X.22

PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2001	2005	2001	2005	2001	2005
BELGICA	57,8	61,6	55,9	59,6	56,8	60,6
DINAMARCA	62,1	61,2	61,0	60,7	61,6	60,9
ALEMANIA	60,9	61,4(1)	60,4	61,1(1)	60,6	61,3(1)
GRECIA	61,3	62,5	57,6	61,0	59,3	61,7
ESPAÑA	60,6	62,0	60,0	62,8	60,3	62,4
FRANCIA	58,2	58,5	58,0	59,1	58,1	58,8
IRLANDA	63,4	62,7	63,0	64,6	63,2	64,1
ITALIA	59,9	60,2	59,8	58,8	59,8	59,7
LUXEMBURGO					56,8	59,4
HOLANDA	61,1	61,6	60,8	61,4	60,9	61,5
AUSTRIA	59,9	60,3	58,5	59,4	59,2	59,8
PORTUGAL	62,3	62,4	61,6	63,8	61,9	63,1
FINLANDIA	61,5	61,8	61,3	61,7	61,4	61,7
SUECIA	61,9	64,3	61,6	63,0	61,8	63,7
R.UNIDO	63,0	63,4	61,0	61,9	62,0	62,6
U.E.-15	60,7	61,4	59,9	60,8	60,3	61,1

(1) Se refiere a 20004.

Fuente: EUROSTAT

Otra variable que tiene una repercusión importante en los sistemas de pensiones es el empleo, por ello seguidamente se hace una referencia a la evolución de dicha tasa atendiendo al género y los grupos de edad.

La tasa de empleo de los hombres entre 15 y 65 años es elevada, alcanzando el 70,5 en 1995 y el 73,5 en 2006, llegando en algunos países como Dinamarca al 81,2 por ciento. En España la cifra se sitúa en el 76,1 por ciento, habiéndose producido también un crecimiento importante en los últimos años. Situación diferente presentan el colectivo de mujeres y los trabajadores entre 55 y 64 años. En el caso de las mujeres la tasa de empleo se sitúa en el 58,4 por ciento que a pesar de haber crecido algo más de 8 puntos, dicha tasa todavía está muy alejada de la de los varones. No obstante, en algunos países como Suecia, la tasa alcanza el 70,7 por ciento. En el caso de la población de 55 a 64 años las tasas de empleo son sensiblemente inferiores descendiendo hasta 54,1 por ciento en el caso de varones y al 36,8 en el de mujeres. En el caso de las mujeres es de destacar el avance, en el período 1995-2006, en el que la tasa de las trabajadoras mayores de 55 años ha crecido 11 puntos,

tanto en la U.E.-15 como en España, ello significa que cada vez en mayor proporción la mujer permanece en el mercado de trabajo hasta la edad de jubilación.

TASAS DE EMPLEO POR GRUPOS DE EDAD

Cuadro X.23

1995						
PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años
BELGICA	66,9	33,5	45,0	22,1	56,1	22,9
DINAMARCA	79,9	64,7	66,7	35,9	73,4	49,8
ALEMANIA	73,7	48,5	55,3	27,1	64,6	37,7
GRECIA	72,5	59,6	38,1	24,1	54,7	41,0
ESPAÑA	62,5	48,4	31,7	17,5	46,9	32,3
FRANCIA	67,2	33,8	52,1	25,6	59,5	29,6
IRLANDA	67,1	59,8	41,6	18,6	54,4	39,2
ITALIA	66,9	44,6	35,4	13,5	51,0	28,4
LUXEMBURGO	74,4	35,1	42,6	12,6	58,7	23,7
HOLANDA	75,3	39,7	53,8	18,3	64,7	28,9
AUSTRIA	78,5	42,2	59,0	18,2	68,8	29,7
PORTUGAL	73,5	61,4	54,4	32,6	63,7	46,0
FINLANDIA	64,2	35,6	59,0	33,4	61,6	34,4
SUECIA	73,1	65,2	68,8	59,2	70,9	62,0
R.UNIDO	75,1	56,2	61,7	48,1	68,5	47,5
U.E.-15	70,5	47,2	49,7	25,3	60,1	36,0

2006						
PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años
BELGICA	67,9	40,9	54,0	23,2	61,0	32,0
DINAMARCA	81,2	67,1	73,4	54,3	77,4	60,7
ALEMANIA	71,8	56,4	61,5	40,6	67,2	48,4
GRECIA	74,6	59,2	47,4	26,6	61,0	42,3
ESPAÑA	76,1	60,4	53,2	28,7	64,8	44,1
FRANCIA	68,5	40,1	57,7	35,2	63,0	37,6
IRLANDA	77,7	67,0	59,3	39,1	68,6	53,1
ITALIA	70,5	43,7	46,3	22,9	58,4	32,5
LUXEMBURGO	72,6	38,7	54,6	27,8	63,6	33,2
HOLANDA	80,9	58,0	67,7	37,2	74,3	47,7
AUSTRIA	76,9	45,3	63,5	26,3	70,2	35,5
PORTUGAL	73,9	58,2	62,0	42,8	67,9	50,1
FINLANDIA	71,4	54,8	67,3	54,3	69,3	54,5
SUECIA	75,5	72,3	70,7	66,9	73,1	69,6
R.UNIDO	77,3	66,0	65,8	49,1	71,5	57,4
U.E.-15	73,5	54,1	58,4	36,8	66,0	45,3

Fuente: EUROSTAT. Los datos de algunos países en 2006 son estimados.

Otro dato a tener en cuenta en relación con el empleo es la proporción de contratos temporales, que en la eurozona en el “primer trimestre de 2006” es del 16,0%. En España, la cifra alcanza el 33,3%, siendo estos porcentajes algo mayores en mujeres que en hombres.

En los contratos a tiempo parcial existe una clara diferencia entre mujeres y hombres de manera que el 35,9 por ciento del empleo femenino es a tiempo parcial frente al 7,7 en el caso de los hombres. En España estas proporciones son ligeramente inferiores, el 24,1 por ciento del empleo de las mujeres es a tiempo parcial y en el caso de los hombres es del 4,5 por ciento.

**PORCENTAJE DE CONTRATOS TEMPORALES Y CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL
EN LOS PAISES DE LA U.E.**

Cuadro X. 24

PAIS	Contrato temporal			Contrato tiempo parcial		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
	2006T1	2006T1	2006T1	2006T1	2006T1	2006T1
BELGICA	6,8	10,5	8,5	7,5	41,0	22,2
DINAMARCA	8,5	9,7	9,1	13,2	34,0	23,0
ALEMANIA	14,4	13,9	14,2	9,8	46,4	26,4
GRECIA	8,1	11,6	9,5	2,9	10,4	5,8
ESPAÑA	31,3	36,1	33,3	4,5	24,1	12,4
FRANCIA	12,3	13,2	12,7	5,8	30,7	17,3
IRLANDA	2,5	3,2	2,8			
ITALIA	10,6	15,4	12,7	4,9	26,7	13,5
LUXEMBURGO (1)	4,9	5,8	5,3	2,5	38,2	17,4
HOLANDA	14,7	16,8	15,7	23,2	75,0	46,5
AUSTRIA	9,1	9,0	9,1	6,9	40,9	22,5
PORTUGAL	18,2	20,4	19,2	7,1	15,8	11,0
FINLANDIA	10,4	18,2	14,4	9,3	19,9	14,4
SUECIA	13,4	17,2	15,3	11,8	38,9	24,6
R.UNIDO	4,8	6,4	5,6	10,4	42,6	25,4
U.E.(zona euro)	15,3	17,0	16,0	7,7	35,9	20,0

(1) Datos 2005T4.

Fuente: EUROSTAT

